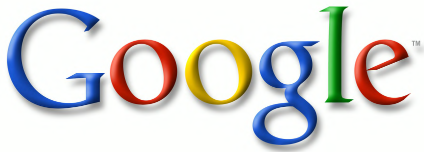


ARCHIVO GENERAL

DE LA

REPÚBLICA ARGENTINA

PUBLICACIÓN DIRIJIDA

POR

ADOLFO P. CARRANZA

PERIODO DE LA INDEPENDENCIA

AÑO 1810

Segunda Serie — TOMO V





BUENOS AIRES

LITOGRAFIA, IMPRENTA Y ENCUADERNACION DE G. KRAFT, CUYO 1124

1896

AÑO DE 1810

ÉPOCA DE LA INDEPENDENCIA

OBISPADO

Ilmo. Sr:

Desde 25 de enero de 1807 se pasó á informe de V. S. I. el espediente promovido sobre la novedad introducida por los actuales Curas Rectores de esta Sta Iglesia de resistirse á entregar al Mayordomo Ecónomo el derecho de sepultura correspondiente á la fábrica. Ahora con motivo de nueva gestion hecha en el asunto por el venerable Cabildo de la misma Sta. Iglesia se ha advertido hallarse pendiente dicho informe; lo que recuerdo á V. S. I. á fin que se sirva evacuarlo á la mayor brevedad.

Enero 2 de 1810.

Ilustrísimo Sr. Don Benito de Lue y Riega.

Dada vista al sr. Fiscal de lo civil de las tuaciones obradas sobre la traslación al Nuevo

Cementerio de Montevideo de los cadáveres y huesos que habia en el antiguo, la ha evacuado en los términos que resultan de la adjunta cópia que paso á V. S. I. para los fines que en ella se expresan respecto á no haber objeto alguno qu· que exija particular resolución en este negocio, se gún así lo he declarado en decreto asesorado · 5 del corriente, en inteligencia de que hago a. sr. Gobernador interino de aquella plaza las pr venciones y advertencias con que concluye misma respuesta fiscal.

Illmo. Señor:

Interin que el espediente formado pa urgente cumplimiento de la Real Cédula que manda establecer cementerios fuera del poblado, puede ponerse en estado de última resolución, he resuelto en vista de lo pedido del sr. Fiscal de lo Civil que por ahora y hasta que se realice dicho establecimiento, no se dé sepultura á cadáver alguno dentro de las iglesias, sino en el átrio de ellas ó en el cementerio provisional que tuviesen ó se construyese en las mismas. Lo que comunico á V. S. I. igualmente que á los prelados de los conventos de esta capital, esperando se sirva V. S. I. ayudar que de ninguna forma se contravenga al tenor de esta resolución, que deberá llevarse á cumplido efecto al menos por aho y hasta que no pase el tiempo competente pa la total y entera consunción de los cadáveres

pultados dentro de las iglesias: no dudando del acreditado celo de V. S. I. que procurará tenga principio en esta forma el establecimiento de cementerios tan recomendado, por S. M. y tan necesario é interesante á la salud pública, y al mayor decoro y decencia de los templos, según el tenor de la indicada Real Cédula.

Enero 10 de 1810.

Ilmo. Sr. don Benito de Lue y Riega.

N°. 6

Illmo. Señor:

En vista del oficio, espediente y demás documentos que me pasó V. S. en 20 del corriente manifestando la necesidad de compeler en caso necesario con auxilio militar al presbítero don Felipe Santiago Martínez á que vaya á servir el Ministerio de Capellán de Martín García he expedido con falta de 24 el decreto asesorado del tenor siguiente; (aquí el decreto).

Y habiéndose dado cópia de la inserta providencia al procurador del interesado Juan de la Rosa Abra, en el dia 26, lo aviso á V. S. I. para su gobierno devolviendo los citados documentos.

Enero 29 de 1810.

N°. 7

Buenos Aires, febrero 6 de 1810

El Señor Obispo:

Transcurrido el término en que don Felipe Santiago Martinez debió ocurrir por sus despachos de Capellán de la isla de Martín Garcia solicita se le compela usando del auxílio militar á su cumplimiento.

Al Asesor en 7.—Resuelto se agregó el antecedente oficio del Obispo de 20 de enero de 1810, y dos escritos del presbítero Martinez y volvió al Asesor en 10. Resuelto.

Habiéndose presentado el presbítero Martinez apelando de la providencia del 24 con providencia de *Autos* y enterado pasó el Asesor en 5 de marzo con el espediente de la materia y el remitido por el señor Obispo con oficio de 28 de febrero. Resuelto. Se está sacando testimonio de estos espedientes á petición de la parte. Resuelto.

Pasó por antecedente á una representación de don Felipe Santiago Martinez, Capellan de Martín Garcia de 11 de julio de 1810.

N°. 8

Illmo. Señor:

El Cabildo Justicia y Regimiento de la ciu-

dad de Montevideo me ha hecho la adjunta representación dirigida á que no regrese á ella su cura vicario don Juan José Ortiz que ha entendido determina verificarlo en breve.

Y la paso á V. S. I. para que con concepto á lo que expone aquel Ayuntamiento no permita por ahora el regreso de dicho cura.

Febrero 16 de 1810.

Illmo. Señor Don Benito de Lue y Riega.

N° 9

Exmo. Señor;

No habiendome manifestado el Cura de Montevideo directa ni indirectamente su resolucion de regresar á aquella Plaza, como aquel Cabildo lo expone á V. E. en oficio de 9 del corrte. que en cópia legalizada se sirve acompañar al que recibo y contesto en 16 del mismo, debo creer habrá sido especie maliciosa é infundada ó pretexto de que habrá querido valerse aquel cuerpo politíco para aclarar sus ideas y modo de pensar en el particular. Esté V. E. cierto y seguro de que el expresado párroco nada habrá resuelto, y de que no lograría ni logrará mi licencia para trasladarse á su residencia, mientras yo no lo acuerde de conformidad con V. E. por los motivos y consideraciones que ofrece el caso y expone el Cabildo.

A pesar de este mi modo de pensar no puedo menos de reproducir á la justificacion de V. E. lo dicho en contestación del informe que se me ha pedido sobre otra representación del Cabildo anterior, casi idéntica con la sobredicha; y para mi descargo de mi conciencia encomiendo á la autoridad y prudencia de V. E. el discernimiento de los momentos que se presenten mejor proporcionados para que dicho párroco pueda pasar á cumplir su obligación; y de los medios adaptables á su seguridad personal y conservación sin riesgo, ni contradicción en la parte sensata de su feligresia; y si para un objeto tan digno de la atención de V. E. y de la mia, condujese mi cooperación activa personal y presencial en dicha ciudad con motivo de visita, no escuso el trabajo y haré gustoso cualquiera sacrificio que de mi penda en obsequio de la buena causa y de la paz y amigable union en calidad de párroco con sus feligreses, para el mejor servicio de Dios y del Rey.

Resuelva V. E., lo que sea de su agrado contando con las mejores disposiciones de mi ánimo bien preparado y dispuesto, cuanto conduzca al mayor bien espiritual de los fieles de Jesucristo de cuyas almas me hallo encargado.

Dios gue. á V. E. m^s a^s B^s Aires febrero 19 de 1810. — Exmo. Señor — *Benito*, Obispo de Buenos Aires.

Exmo. Señor don Baltazar Hidalgo de Cisneros.

Febrero 23 de 1810.

Illmo. Señor:

Aunque me es muy grata la predisposicion que V. S. Illma. me manifiesta en su oficio del 19 corriente á cooperar en caso necesario con su presencia en la ciudad de Montevideo al importante fin de reconciliar aquellos teligreses como legítimo párroco, atendidas las circunstancias del dia juzgo por mas seguro esperar como es probable que aquellas varien en términos que sin el menor riesgo se asegure un paso tan interesante sobre el cual avisaré con anticipacion á V. S. Illma. cuando lo crea en aquel caso. — Dios gue. á V. S. S.

N° 10

Exmo. Señor:

En el presidio de esta Capital y con destino á condena para la Isla de Martin Garcia se halla Pedro Megueyro, natural del Reino de Galicia que pretende contraer matrimonio con Maria Anselma de la Rosa, natural de esta ciudad y solicita se le libren los correspondientes despachos matrimoniales para casarse en dicha Isla, trasladándose allá al efecto su pretendida esposa, pero como hasta el dia no tiene la expresada Isla un Capellan suficientemente facultado y el Cura te-

rritorial queda distante, me dirijo á V. E. á fin de que se digne avisarme, si puede sufrir alguna corta demora el envío del nombrado pretendiente mientras que se practican aquí las diligencias prévias á su casamiento ó si es muy urgente su embarco para, dar disposicion de que el Cura de las Víboras pase á la Isla y asista al matrimonio de los supradichos Pedro Megueyro y Mª Anselma de la Rosa.

Dios gue. á V. E. mˢ aˢ.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1810.

Benito Obispo de Buenos Aires.

Exmo. Señor Virey Don Baltazar Hidalgo de Cisneros.

Illmo. Señor:

A consecuencia del oficio de V. S. I. de ayer y no obstante de haberse verificado en la tarde del mismo día, la remesa del nuevo capellán de Martín García don Pedro Santiago Martinez he dispuesto se suspenda el envío del presidario Pedro Regueyro, destinado á aquella isla, hasta que efectúe su matrimonio con María Anselma la Rosa.

Marzo 1º de 1810.

Illmo. Señor don Benito de Lue y Riega.

N° 11

Illmo. Señor:

En vista del oficio de V. S. I. de ayer en que con devolución del respectivo expediente, solicita se lleven adelante, mis providencias dirijidas á compeler al presbítero don Pedro Santiago Martinez, á que pase á servir el Ministerio de Capellán de la isla de Martín García, manifiesto á V. S. I. que en virtud de las que tenía expedidas se embarcó en la tarde del mismo día dicho presbítero para aquel destino.

Marzo 1° de 1810.

Illmo. señor don Benito de Lue y Riega.

N° 12

Illmo. señor:

El Comandante de la Isla de Martín García avisándome en oficio del 4 del corriente la llegada del nuevo capellán don Pedro Santiago Martinez, me representa haberse conducido sin las licencias necesarias y expuéstole así mismo que no puede en el fuero de su conciencia celebrar misa, confesar ni practicar otra función correspondiente al Ministerio aun cuando le llegase el

correspondíente nombramiento y habilitacion respecto á tener pendiente recurso sobre ello en esta Real Audiencia, por lo que continúa en las funciones de Capellán, el religioso que las estaba ejerciendo. Lo que comunico á V. S. I. para que que en su inteligencia tome la providencia que estime correspondiente dándome aviso de ella, por si fuesen necesarías otras de éste Superior Gobierno.

Marzo 14 de 1810.

Ilmo. señor don Benito de Lue y Riega.

N° 13

Illmo. señor:

En oficio de este Superior Gobierno de 7 de julio último se dijo á V. S. I. lo siguiente:

Que mande el oficio en que se le pidieron los autos sobre fundacion de pueblo en la capilla que están construyendo don Salvador Espeleta y otros vecinos de la Matanza, Laguna del Pescado etc., de la jurisdiccion de Santa Fé.

Y careciéndose de resultas del inserto oficio lo reproduzco á V. S. I. á fin de que se sirva pasarme el expediente que por él se le pidió.

Marzo 11 de 1810.

Illmo. señor don Benito de Lue y Riega.

N° 14

Illmo. señor;

El señor don Bernardo de Velazco en oficio de 13 de febrero último ha apoyado la adjunta intancia del cura compañero de Yapeyú, Fray Carlos de Molina, por la que solicita un ayudante para el vasto distrito de Mandisoví en que se halla destinado. Y la paso á V. S. I, á fin de que en su vista se sirva disponer la propuesta para la provisión del pretendido ayudante.

Marzo 16 de 1810.

Illmo. señor don Benito de Lue y Riega.

N° 15

Illmo. señor:

Con oficio de V. S. I. de 17 del corriente he recibido el expediente formado sobre la creación de un oratorio pùblico en el partido de la Matanza jurisdiccion de Santa Fé. En vista de todo y por ser demás toda discusion, el asunto á que ha sido necesario pedir dicho expediente lo devuelvo á V. S. I. con el fin de que pueda librar el despacho ordenado en su providencia de 17 que deberá precisamente entenderse con inserción del

escrito de fs. 16. y resolución de este Superior Gobierno y Vice Patronato Real, para que obre la debida constancia de la licencia con que fué construída aquella capilla ú oratorio público, una vez que debe quedar agregada al relacionado expediente, lo que así fecho, se servira V. S. I. pasarlo de nuevo á este superior Gobierno para tenerlo presente en la instancia que sobre este establecimiento de pueblo han promovido los vecinos de aquellos partidos.

Marzo 24 de 1810

Iltmo. señor don Benito de Lue y Riega,

N° 16

Illmo. señor:

En vista del oficio de V. S. I. de 20 del corriente, en que manifiesta el mérito de la excusación del presbítero don Pedro Santiago Martinez. á ejercer el Ministerio de Capellán de la isla de Martín García á que fué trasladado; aviso á V. S. I. por ahora que los autos de la materia le serán devueltos luego que se entreguen al interesado los testimonios de ellos que se han mandado franquear; lo que servirá V. S. I. de inteligencia é igualmente que no corren agregados á ellos, los despachos, títulos y licencías del referido por cuanto le fueron entregados en 24 de febrero último.

Marzo 28 de 1810.

Illmo. señor don Benito de Lue y Riega.

N° 17

Exmo. Señor:

Paso á manos de V. E. la adjunta solicitud original del P. cura Doctrinero de Yapeyú Fray Carlos Molina destinado á la Capilla de Mandisoví comprendida en aquella Parroquia en que pide se le auxilie un compañero. Segun informa á continuacion del memorial el Sub-delegado de aquel Departamento don José de Saxis y los conocimentos prácticos que tengo de aquella poblacion y campaña, considero justa la solicitud del expresado Padre y ruego á V. E. se sirva acceder á ella interponiendo al efecto su autoridad con el R^do^ Obispo de esa Diócesis, bajo del concepto que debe ser un compañero para la Parroquia de Yapeyú con destino á aquel punto, y no cura de Españoles como ha pretendido ser el Religioso, que actualmente está en la Capilla del Salto Chico del Uruguay, cuya avanzada edad é ignorancia del idioma guaraní hace inútil su ministerio como yo mismo he palpado.

Dios gue. á V. E. m^s^ a^s^ Asuncion 19 de febrero de 1810.

Bernardo de Velazco.

Exmo. Señor Virey Don Baltazar Hidalgo de Cisneros.

Señor Gobernador Intendente:

Fr. Carlos Molina del órden de Predicadores, Cura compañero del pueblo de Yapeyú, residente en el Establecimiento de Mandisoví ante V. E. con el debido respeto me presento y digo: Que hallándome encargado de una numerosa feligresía de españoles y nacionales, comprendida en la distancia que se mira desde Yeruá hasta el arroyo Timbó en cuya extension se incluyen las tres capillas de San Antonio, en el Salto Chico, de la Concepcion en Mandisovi, y de San Gregorio en Baguanetá, sin auxilio de un sacerdote compañero, para ocurrir á las necesidades espirituales, así de los naturales, como de las demás gente que se hallan situadas en la campaña dilatada, sin que ellos en su miseria puedan venir á mí, ni yo en ocasiones por sérios acontecimientos; y aunque tengo en calidad de teniente en el Salto, un sacerdote éste por su demasiada vejez que ya no puede andar, solo sirve para algunos pocos españoles del comercio que se hallan mezclados con los naturales, en aquel Establecimiento, siendo muchos mas los indios que los españoles, es enteramente inútil para los que no poseen el idioma nativo de dicho padre, por no saber el idioma guaraní, ni ser capaz de salir uu cuarto de legua para afuera por avanzada edad. Me es indispensable clamar por un compañero lenguaraz que me ayude en la suministracion del pasto espiritual · los fieles; — Por lo que y reconociendo ser just.

por conducto de V. E. se eleva á la superioridad esta solicitud.

A V. E. pido y suplico, me tenga por presentado, teniendo la bondad de informarse mas á fondo de esta necesidad y exponer al Exmo. Señor Virey para que se me provea de un compañero sacerdote lenguaraz que sería mejor servicio para Dios y el Rey Nuestro Señor.

Mandisovi, enero 4 de 1810.

Fr Carlos Molina—Cura Compañero de Yapeyú.

Señor Gobernador Intendente:

El Sub delegado de este Departamento de Yapeyú expone á V. E. que la solicitud que hace en esta presentación el Reverendo P. Fray Carlos Molina, Cura Compañero en el Establecimiento de Mandisovi, la conceptúa muy justa y arreglada: El pueblo de Yapeyù desde la expulsion de los Regulares, ha tenido un Cura y tres tenientes para solo los indios que siempre han ascendido á seis mil almas, ahora con el aumento de un número considerable de pobladores españoles que viven entre ellos, son mas necesarios los tres curas compañeros, de este modo asistirán con el pasto espiritual á los Establecimientos que tienen distribuidos en la campaña de dicho pueblo y se evitará se hagan recursos por algunos españoles, solicitando ereccion de parroquias para ellos, con perjuicios para los indios.

Santo Tomé, enero 27 de 1810.

José de Saxis.

Exmo. Señor:

Conceptúo justificada en todas sus partes la pretención de P. Presbítero Fr Carlos Molina, cura compañero de Yapeyú, con residencia en la Capilla de Mandisovi de aquella pertenencia y que por lo mismo conviene se atienda y que V. E. se sirva pasar oficio al Reverendo Padre Prov. de Dominicos para que proponga Religioso de su Orden lenguaraz en aptitud de poder prestarse sin dificultad y demoras los auxilios espirituales de los Partidos que expresa y deberá ser su residencia en el salon chico por la mejor proporcion para atender á los feligreses establecidos entre aquella poblacion y el arroyo Terroa, como tambien para socorrer desde allí á los vecinos de la Villa de Belen, á lo menos mientras se les provée de sacerdote, cuya falta experimentan desde que se retiró gravemente enfermo el que ocupaba aquel puesto y sin esperanza de restablecerse.

Con que contesto el oficio de V. E. del 16 corrte. Dios gue. á V- E. ms as. Buenos Aires marzo 20 de 1810.

Benito, Obispo de Bs Aires.

Exmo. Señor Don Baltazar Hidalgo de Cisneros.

Nº 18

Illmo. señor:

El Religioso F. Miguel José Ruiz me ha hecho la adjunta representacion quejándose de expresiones injuriosas que le dijo el portugués Joaquin y de las gestiones que ha practicado sucesivamente en esta capital para desconceptuarlo Y la remito á V. S. I. á fin de que obre en la averiguacion que resulta estár practicando sobre conducta del mismo religioso.

Marzo 24 de 1810.

Illmo. señor don Benito de Lue y Riega.

Nº 19

Exmo. señor:

Con el oficio de V. E. de 24 del corriente recibo y devuelvo la representacion con que se ha dirigido á ese Superior Gobierno el religioso de San Francisco Fr Miguel José Ruiz capellán en el pueblo de Mercedes contra el portugués Joaquin de la misma vecindad casi idéntica con la que me ha dirijido en el último correo el expresado religioso.

Con equivocacion supone aquel religioso ha-

ber sido el portugués, quien unicamente le delató en mi tribunal. Los hechos de que le acusan han sido demasiadamente públicos y comprobados con informes circunstanciados y calificados. En cuya virtud y de acuerdo con sus prelados regulares lo he separado del destino previniéndole su regreso á esta conventualidad de su órden; resolucion que ha sido preciso tomar para precaver peores resultas en lo aclarada conspiracion de aquel pueblo contra el sobre dicho religioso resentido últimamente de lo que en uno de sus sermones le han oído y hubiera sido mejor haberlo omitido—Dios guarde á V. E. m^s. añ^s Buenos Aires, marzo 28 de 1810.

Benito, Obispo de Buenos Aires.

Exmo, señor don Baltazar Hidalgo de Cisneros.

Exmo. señor:

Que sensible me es el verme precisado á ocupar la alta consideracion de V. E. Pero la voz publica de la paternal benevolencia con que rije y gobierna á todos los que tenemos el honor de estar bajo su mando, esta misma me aníma á presentarme ante su trono, implorando no los fueros de Juez, sino los del padre amoroso, pues estos solos me bastan para el reparo de mi presente afliccion.

Yo, Exmo. señor, soy el capellán de Mercecedes, un año hace, y mi permanencia reclamada

por estos vecinos, se les manifestó por oficio de V. E. dirigido á este alcalde con fecha de 26 de enero del presente año. Los informes que acompañaron á esta solicitud son tan recientes que apenas tienen de fecha dos meses y medio. Además de esto los desempeñados de mi cargo, no han decaído de su primer ser ní un ápice.

En estas circunstancias me sucedió el último domingo de febrero, que sin otro antecedente que decirle á un portugués vecino de esta capital llamodo Joaquin Mítro zapatero, que vivía enfrente de don Manuel Ferreira de la cruz: don Joaquin mire Vd. que está curando mal á esa niña, el tabardillo no se cura así..... No le dije otra cosa Exmo. señor. Mas esto bastó, para que me contestara de este modo, "Si Vd. tiene algún interés en ella, porqué no vé otro médico que la cure?" —Y diciéndole que mirase con quien hablaba, me contestó que hablaba con un escandaloso y que á todos queria dominar y atropellar y otras cosas que no atendí con la irritacion que padecí.

Al momento me quejé al Alcalde y habiendo mandado prenderlo se halló que había hecho fuga dirijiéndose á esa Capital á informar en contra mia al Illmo. señor Obispo y á mis prelados. Y en efecto asi parece que se ha verificado. El cura de Soriano ha venido á instruirme y averiguar la verdad de los puntos de que me acusan por comision del señor Obispo y me atrevo á decir que siempre que resulte escandaloso y atropellado como me llamó el portugués, sufriré muy conforme las penas correspondientes.

Pues yo quiero suponer que fuera como me haya pintado ese mal hombre y otros de su jaez. ¿Seria esto bastante para que un zapatero, que ni aun es vecino de este pueblo sino un advenedizo ó transeunte cohoneste el hecho de atropellar mis fueros y ultrajar mi persona y de hacer despreciables los ejercicios diversos de mi empleo con los dicterios que arriba dije y esto con escándalo de innumerables personasque lo oyeron?

Dejo Exmo. señor á la alta consideracion de V. E. el graduar la ofensa que recibí; y sí, soy capaz de pedir solo la satisfaccion que me corresponde. Ya que tengo el honor de continuar en esta Capellania por la proteccion poderosa de V. E., tambien espero tener la satisfaccion de que me hará conservar ilesos todos mis respetos.

Otra súplica me resta hacer á V. E. y es que con este hecho y bravatas del portugués, y con otro caso del confesionario con otro vecino, se alarmaron contra mi los partidarios de éstos, y otros resentidos dicen que de la severidad de mis pláticas han formado como un cuerpo de informantes, empeñados en que se me levante de este empleo con violencia.—Aunque yo no tema esto, porque si llegara á este caso recurriria á la proteccion poderosa de V. E. adonde me justificaria; pero como no acostumbrado á vivir entre enemigos me es muy dolorosa mi continuacion de Capellan.

¡Parece veleidad mía! Pero Exmo. señor que otro recurso podré adoptar, cuando veo que de los mismos que informaron en honor mio ante

V. E, ante el cura de Soriano han llegado á decir que no conviene mi continuacion por contemplar mas con unos hombres distinguidos que conmigo? Si mañana ú otro dia llegara alguno á gritarme en el confesionario me levantaría de él para obviar el escándalo aunque volvieran á levantar el grito sus aliados. Lo mismo digo si llegara otro alguno á atropellar mis respetos. Si estas son las bullas que se revelan y en las que se fundan para pedir que no conviene mi permanencia; yo desde luego convengo con ellos, aun que no sean los principales del pueblo, porque si llegaran semejantes casos como los pasados observaria la misma conducta, aunque cercenando alguna inmoderancia que con la irritacion de la cólera pudo haber habido en lo pasado.

Ultimamente concluyo por someterme en uno y otro punto á las determinaciones de V. E. con tal disposicion que ejecutaré puntualmente todo cuanto V. E. quisiera mandarme.

Dios guarde la importante vida de V. E. m^s^ a^s^—Capilla de Mercedes y marzo 13 de 1810. De V. E. humilde Capellan Q. S. M. B.

Fr. Miguel José Ruiz.

Exmo. señor don Baltazar Hidalgo de Cisneros.

N° 20

Exmo. Señor:

La necesidad bien conocida que sufro de hallarme sin casa propia que habitar el decoro de mi dignidad: la mayor inmediacion á mi Santa Iglesia para las sagradas funciones del Ministerio y el beneficio público que de ellos vá á resultar: son otros tantos justos poderosos motivos que me estrechan y precisan á trazar decisivamente de reedificar el palacio Episcopal contiguo á dicha mi Santa Iglesia y arruinado, por incuria y negligencia de los que debieron haberlo conservado en estado decente y correspondiente á que los Prelados Dióoesanos le pudiesen habitar con alguna comodidad.

Para realizar este proyecto tan benéfico al pueblo y principalmente á la plaza mayor de él, es de previa formalidad que V. E. se sirva prevenir al Exmo. Cabildo Ocular, comisione á la mayor brevedad posible al Regidor encargado de la Policía en los edificios públicos, para que con asistencia del arquitecto Cañete y de los demás que sean de su agrado, designe dia y hora que haya de concurrir á prefijar el terreno que hayan de ocupar los arcos de su frente en proporcion con los del Cabildo y Recoba, sin cuya diligencia no puede el expresado arquitecto Cañete formar el plan que le tengo encargado de la obra para presentarle en seguida y por mano de V. E. en

la Junta Superior de Real Hacienda en conformidad de lo dispuesto por su Alteza en la materia.

Benito — Obispo de Buenos Aires.

Exmo. Señor Don Baltazar Hidalgo de Cisneros.

Illmo. Señor:

En vista de oficio de V. S. I. dirigido que á por el Arquitecto que ha nombrado y los que elija el Exmo. Cabildo ó el Regidor Juez Diputado de Policía se haga la delineacion correspondiente para los arcos que ha resuelto poner delante del Palacio Episcopal que piensa reedificar, he pasado orden á dicho Regidor para que proceda á la práctica de las diligencias que V. S. I. ha propuesto.

Abril 4 de 1810.

Illmo. Señor Don Benito de Lue y Riega.

N° 21

Illmo. Señor;

Para que tengan su efecto corresponde las providencias expedida por ésta superioridad á fin de que el P. Misionero Fr Pablo Joben de la Religion de San Francisco salga de esta Capital para Montevido acaso mediante su resistencia, será in-

dispensable usar de la fuerza militar y antes de llevar á efecto este medio que me es bien sensible ocurro V. S. I. á fin de que interponga su autoridad para que lo verifique en la primera lancha del tráfico que dé la vela para el citado puerto ó me facilite el allanamiento de su persona por aquellos medios que sin ocasionar como deseo el menor escándolo produzca el indicado efecto estimando oportuno con este motivo, imponer á V. E. S. que dicho religioso habita al presente en el Hospicio de su religion.

Dios gue. á V. S. I. m^{s} a^{s} 10 de abril de 1810.

Exmo. Señor:

Persuadido de que la traslación á Montevideo del religioso de San Francisco F^{r} Pablo Joben será mas pronta y efectiva por la autoridad de V. E. que por mis insinuaciones; queda allanado su fuero por esta jurisdicción eclesiástica que ejerzo y V. E. puede cuando sea de su agrado, llevar á su cumplido efecto tan acertado y prudente disposicion.

A fin de que se puedan precaver del mejor modo que permitan las circunstancias los motivos que dictan aquella providencia y otros á que es ocasionada la permanencia de los Regulares sin destino fuera de los claustros conventuales, conviene al servicio de Dios y á los repetidos encargos de S. M. en sus Reales Cédulas de la materia que V. E.

se sirva remitir al sobredicho Religioso á la disposición del prelado local del Convento de su Orden en Montevideo, con prevención de que haya de habitar y pernoctar en él durante su permanencia en aquella plaza, mientras se verifica su pronto regreso á España y V. E. hará en ello una obra muy propia de su religiosidad y obediencia á las soberanas disposiciones.

Con este motivo y fundado en los indicados principios, hàgo presente á V. E. la necesidad de moderar el uso que se hace del Hospicio de Misioneros, ageno de su instituto, permaneciendo en él los religiosos transeuntes todo el tiempo que á bien tienen, sin que Prelado alguno, les vaya en ello á la mano, ni les haga entender de un modo efectivo, la impropiedad con que se abusa de aquel hospedaje, deteniéndose en el mas de tres dias, por haber, como hay en esta Capital y en los extramuros de ella, conventos de su profesión á los que debian recojerse para hacerse útiles y evitar la independencia con que viven cuasi secularizados, cuyos perjuicios además de ser tan conocidos y sabidos, ocasionan disgustos y desavenencias con el Religioso encargado de recibirlos en aquel Establecimiento, que alguna vez he procurado cortar con mi mediación, y no es reconocido por Superior de los huéspedes ni le conceden autoridad alguna sobre sus deliberaciones, los que cesarán sin duda alguna desde el momento que V. E. proteja la solicitud del actual Visitador de la Provincia, F^r^ Pantaleon Garcia de que los misioneros residentes en el expresado

Hospicio pasasen á éste su convento; y la hubiera apoyado con mi informe en la forma expuesta si ese Superior Gobierno en los tiempos del antecesor de V. E. en que se inició hubiese exijido mi dictámen en el asunto. Con que contesto el oficio de V. E. de 10 del corrte.

Dios gue. á V. E. m[s] a[s] Buenos Aires, abril 11 de 1810.

Benito—Obispo de Buenos Aires.

Exmo. Sr. Don Baltazar Hidalgo de Cisneros.

Illmo. Señor:

El Alcalde del Real de San Carlos, representó en 10 de diciembre último, por sí y á nombre de aquel vecindario la urgente necesidad en que se hallaban de pasto espiritual, por haber retirado de allá su ayudante, el cura de la Colonia. Y habiendo informado sobre ello éste Eclesiástico, paso á V. S. I. el expediente con los antecedentes del asunto á fin de que se sirva informar y proponer con devolucion de todo lo que estimase conveniente y mas oportuno á evitar la repetición de estos recursos y que dicho vecindario logre francamente la administracion de sacramentos y auxilios espirituales á que justamente aspira.

Abril 13 de 1810.

Illmo. Señor Don Benito de Lue y Riega.

N° 22

Buenos Aires, abril 14 de 1810.

Exmo. Señor:

Entre los opositores presentados á la oposicion de la Canongía Magistral vacante en ésta mi Santa Iglesia es uno de ellos el Dr don Antonio Saenz Presbítero, contra quien ocurren excepciones para ser admitido que no se conforman con la integridad de vida que previene el Santo Concilio de Trento para los que hayan de ser promovidos á las dignidades Canongías y Prebendas de las Iglesias Catedrales.—Este sacerdote, en la mañana del dia 5 de diciembre de 1806 sufrió su exámen para confesar y predicar, y los tres examinadores sinodoles que han asistido á mi presencia, no lo conceptuaron suficientemente idóneo para aquellos Ministerios; y en su vista proveí compareciese á segundo exámen dentro de cuatros meses ó cuando se hallase mejor instruído, lo que no ha verificado, ni reproducido su solicitud hasta ahora.

En el año de 1808 se le formó causa por mi Provisor sobre denuncia que de él se ha hecho, de haber seducido algunos Clérigos de ésta Capital, é intentado seducir á otros contra su propio Prelado pretestando artificiosamente otros objetos y fines para reducirlos á que suscribiesen en buena fé á los dicterios y calumnias con que se ha producido ante S. M. imputándome las notas mas

odiosas y execrables y aspirando á nombre supuesto de su clero de ésta Capital á mi indecorosa separacion de la diócesis á mi cargo, solicitando sorprender la justificacion del Soberano, con el colorido de que mi continuacion y permanencia en ella eran ocasionadas á perturbar la quietud pública. En la prosecucion de su causa, ocurrió el incidente de querella de fuerza y el R° Tribunal la declaró contra mi Provisor; quien en seseguida proveyó auto de sobreseimiento en la causa y el expresado Presbítero introdujo artículo para que se declarase la nulidad de todo lo obrado y se ha proveido vista el Procurador Fiscal Eclesiástico, la que todavia no ha contestado el interesado, promoviendo este recurso, único arbitrio que aunque provisional podria salvarlo por ahora de los cargos que contra él se han producido, y por consiguiente viene á estar pendiente la causa sin que el denunciado hubiese sido en ella absuelto ni condenado.

En este estado sobrevino la inesperada presentacion al concurso de la Canongía Vacante y hallándome como verdaderamente me hallo abstenido para su admision á repulsa para aquella por los motivos expuestos y para ésta con prevision de que tal vez podrá producir nuevas inquietudes entre las de su parcialidad; hago uno y otro presente á V. E. con único objeto de que se sirva comunicarme su acertado y calificado dictámen en la materia con el sin que mas discusion me conformaré de buena voluntad mediante á que ningun otro afecto domina mi corazon mas que el de la

seguridad de mi comovida conciencia en no contribuir á que puedan ser promovidos á Dignidades ó Canongías, los que no tengan á su favor el testiminio de vida y conducta, y el de precaver oportunamente toda turbacion y ulteriores contestaciones que puedan incomodar á ese Superior Gobierno y á mí, con retardacion de la presentacion y provision, teniendo V. E. presente que tanto ese Superior Gobierno como yo hemos dado parte á S. M. de la novedad ocurrida en el referido año conésta pequeña parte de mi clero, ofreciendo acompañar testimonio de la causa, concuida que fuese; de la que se podrá imponer V. E. si fuese servido.

Dios gue. á V. E. m' a' Buenos Aires, 14 de abril de 1810.

Benito — Obispo de Buenos Aires.

Exmo. Señor Virrey Don Baltazar Hidalgo de Cineros.

Illmo. señor:

Habiéndome enterado detenidamente de cuanto V. S. Illma. me manifiesta por oficio de 14 del que corre con relacion al presbítero Dr. don Antonió Saenz aunque hallo muy fundadas las reflexiones que V. S. Illma. se sirve hacerme acerca de los antecedentes que deben tenerse presente para resolver acertadamente el punto principal á que se contrae, soy de sentir que no obstante ellas por otras consideraciones políticas que como pretendo no deben ocultarse al notorio dis-

cernimiento de V. S. I. es conveniente el que sea admitido á la oposicion de la Canongía Magistral el citado presbítero en las presentes circunstancias con lo que satisfago á la consulta que V. S. I. se ha servido hacerme sobre el particular.

Dios guarde á V. S. I. m^s^. añ^s^. 16 de abril de 1810.

Illmo. señor don Benito de Lue y Riega.

N° 23

Illmo. señor:

El venerable Cabildo eclesiástico de esa santa iglesia me ha pasado el adjunto oficio en que representando informalidad é ilegalidad en varias declaraciones provisionales que ha hecho V. S. I. para que se guarden en la misma iglesia interin se forman las que tiene ordenadas S. M. solicita instruya V. S. I. el asunto con el respectivo expediente para su resolucion sin que entretanto se haga novedad.

Y lo dirijo á V. S. I. para que me informe con su devolucion lo que se le ofreciere y pareciere.

Abril 21 de 1810.

Illmo. señor don Benito de Lue y Riega.

Nº 24

Exmo. señor:

Habiendo espirado el término de los edictos convocatorios al concurso de oposicion á la Canongia Magistral vacante en esta mi Santa Iglesia debe despacharse y fijarse otro solo en esta capital convocando de nuevo á los opositores que hayan ocurrido para que formalizen sus presentaciones, y asignado el dia para dar principio á los actos literarios que puede ser el Jueves 10 de mayo próximo si V. E. en ello no tuviera inconveniente, avisándome su resolucion, como tambien del Teólogo Asistente Real que se sirviere nombrar para proceder á las demás ulteriores diligencias con los seis opositores que hasta ahora se han presentado, y estan admitidos los dres. don Francisco Sebastiani, don Diego Estanislao Zavaleta, don Manuel Villegas, don José Joaquin Ruiz, don Antonio Saenz y don Julian Alvarez.

Díos guarde á V. E. ms. as. Buenos Aires, 24 de abril de 1810.

Benito—Obispo de Buenos Aires.

Exmo. señor virrey don Baltazar Hidalgo de Cisneros.

Illmo. Señor:

Por consecuencia de lo que V. S. I. me manifiesta por oficio de 24 del corriente con relacion á haber espirado el término de los edictos convocatorios al concurso de oposicion á la Canongia Magistral vacante en esa Santa Iglesia estoy desde luego conforme con la prescripta expresion de procederse de acuerdo conmigo como vice Real Patrono en que se publique y fije otro en esta capital para que formalizen sus pretenciones los opositores que han ocurrido designándose el jueves diez de mayo próximo para dar principio á los actos literarios como V. S. I. me propone, para cuya inteligencia podrá así disponerse por V. S. I. con prevencion de que he nombrado por asistente Real para dicho acto al reverendo padre F^r Pedro Nolasco Barrientos á quien con esta fecha paso el correspondiente aviso.

Dios guarde á V. S. I. m^s. a^s. Buenos Aires, abril 26 de 1810.

Illmo. señor don Benito de Lue y Riega.

N° 25

Illmo. Señor:

Habiéndome hecho presente por oficio de esta fecha el Reverendo P. F^r Pedro Nolasco Barrientos la imposibilidad en que se hallaba de concurrir

como Asistente Real á los actos literarios de oposicion á la Canongía Magistral Vacante en esa Santa Iglesia á causa de que estando convocando el Capítulo de su Religion en esta Provincia para el dia 25 del próximo mes de mayo y debiendo principiar las actas que han de tenerse, *mane et despere* desde el 18 hasta el 1° del siguiente Junio, estaba obligado á asistir á ellas en calidad de padre mas antiguo á fin de que pareciéndole incompatible una con otra obligacion se resolviere por mi lo que estimara mas arreglado he venido en provenirle queda expedito para concurrir á estas últimas en el concepto de haber nombrado para que lo suceda en el encargo de Asistente Regio al Doctor don Juan Nepomuceno Sola á quien asi lo aviso con esta fecha imponiendo al mismo tiempo de ello á V. E. I. para su inteligencia y demás efectos correpondientes.

Dios guarde Bs Aires, 27 de abril de 1818.

Illmo. Señor Don Benito de Lue Riega.

N° 26

Illmo. Señor:

Habiéndoseme representado por el Dr D. Juan Nepomuceno Sola indicándome el impedimento que lo ocurria para desempeñar el encargo de Asistente Real en la próxima oposicion que debe hacerse á la canongía magistral de esta Santa Iglesia

que se halla vacante, en razon de tener un sobrino y un primo hermano entre los sujetos que se han presentado hasta ahora al concurso, á lo que agregó otra razon que fundados los motivos de su escusacion, he estimado arreglado el acceder á esta nombrando para que reemplaze á aquel en el mismo encargo al Dr don Pantaleon Rivarola que por oficio de fecha ayer me ha manifestado su conformidad lo que digo á V. S. I. para su noticia y lo demás efectos que son consiguientes.

Dios guarde á V. S. I. ms as Bs Aires, 2 de mayo de 1810.

Illmo. Señor Don Benito de Lue y Riega.

Nº 27

Illmo. Señor:

Devuelvo á V. S. I. el expediente promovido por el Presbítero Don Pedro Santiago Martinez en la solicitud de que se le eximiese de servir el Ministerio de Capellan de la Isla de Martin García, permitiéndole regresar á servir el curato de Rio Rio Negro de Patagones á cuyo título fué ordenado, manifestando á V. S. I. que sobre el recurso de apelacion que ha interpuesto de las providencias dadas en el asunto por éste Superior Gobierno y Capitanía General declaré no haber lugar á este recurso y le mandé dar testimonio de todo

lo actuado para que puede ocurrir al Supremo Congreso de la Guerra, único Tribunal competente.

Illmo. Señor Don Benito de Lue y Riega.

Mayo 4 de 1810.

Nº 28

Exmo. Señor Virrey:

El Cura y Vicario de la Parroquia de N^tra^ S^ra^ del Rosario de la villa de dicho título, y de los anexos Rl. de San Carlos, y colonia del Sacramento P. A. L. P. de V. E. con el debido respeto dice; que necesitando indispensablemente teniente Cura para el mayor cumplimiento de su ministerio y beneficio de sus feligreses como también por la dilatada extension de su curato, como por el corto número de feligreses dispersos distantemente unos de otros, como asimismo por los dos expresados anexos que á su cargo tiene, contemplando ser su voz y autoridad de ó ningun efecto para el séquito de Religioso teniente cura, como se ha verificado á la súplica que hizo á los R. R. P. P. Provinciales de N. P. San Francisco y de Ntra. Sra. de la Merced quienes respondieron no podian dar religioso para efecto de Teniente, sin expresa orden de V. E. á cuyo poderoso auxilio, suplica á V. E. se digne dar orden á la Religion ó Convento que fuese de su real agrado, franquée religioso para Teniente Cura del Cura del Rosario dándole para su manutencion la mitad de los

emolumentos parroquiales como son de bautismos entierros, casamientos y de la primicia de las tres partes, una, reservando la cuarta episcopal de todo, quedando á favor del una dos partes de primicia y dos de los emolumentos parroquiales con la precisa obligacion de predicar la doctrina cristiana y sin obligacíon de aplicar la misa los domingos y dias festivos *pro-populo* y respecto de ser causa pública y redundante bien comun de los feligreses, espera siempre de la benignidad de V. E. el auxilio del Teniente Cura lo que le será favor al que quedará reconocido. Montevideo 2 de enero de 1782. El licenciado Sebastian Quesa y Leon.

Es cópia—*Andres Arres.*

Exmo. señor Virey:

El cura vicario de la parroquia de Ntra. Sra. del Rosario de la villa de dicho título y de los anexos Real de San Carlos y Colonia del Sacramento P. A. L. P. de V. E. con el debido respeto dice que no quedando á los religiosos de la Real y Colonia más facultades que los de confesar y decir misa, suprimiéndoles las de bautizar enterrar y casar y todas las demas funciones parroquiales, ni menos el titularse y tenerse por capellanes castrenses como hasta la presente se han titulado y tenido una manutención ha sido por cuenta del Real Erario, parece superfluo el que

dichos religiosos, el que siga dicho erario contribuyéndoles con la cantidad para su manutención respeto estar declarado por punto general en las instrucciones dadas á los nuevos credos curas por S. S. I. quedando á la jurisdiccion parroquial la corta ó mucha tropa sugeta con tal que no se halle algún capellán de los declarados por castrenses en cuya atención, suplica á V. E. se digne mandar retirar á los dos expresados religiosos de los expresados parajes cesando desde el dia de su retirada por el estipendio asignado para su manutencion por el Real Erario.—Igualmente pide y suplica qne en atencion á la obligacion de asistir á la tropa que se hallare en el Real y Colonia, y no percibir para esta asistencia estipendio alguno de las Reales Cajas ó Erario, se digne V. E. conceder lo siguiente á dicho cura: casa donde vivir, caballo reyuno para confesiones y Viático papa Real, Colonia y su corta Jurisdiccion, sacristan militar, como hasta ahora ha habido. respecto de recaer en el precitado cura la Jurisdiccion semi-castrense favor que espera recibir el suplicante de la notoria benignidad de V. E.—Montevideo y enero 2 de 1782.—El licencenciado Sebastian Quesa y Leon.

Es copia.—*Andrés de Arres.*

He recibido la de Vds. de 5 de este mes por la cual observo bien que deseando yo complacer á ese pueblo en los términos en que me lo

suplicó cuando transité por él, don Cristóbal de Castro y Callorda, Vds. no parecerán consiguientes á la súplica que éste me hizo y yo le ofrecí cumplir.

Quejábase él con el Alcalde su compañero á nombre del vecindario, de que siendo la villa del Rosario del Colla, la Capital del partido y por consiguiente del curato tenia casi vulnerada su prerogativa por que el cura don Sebastian Guerra residia en la Colonia, allí tenía los libros, y allí ejercia las funciones de cura y Vicario que debía practicar en la Capital.

En esta atencion ofrecí restituirle el cura, y que las cosas volvieran á aquel estado que tenían residiendo Guerra donde debía. Asi lo he practicado mandándole pasar á la iglesia de su título y llevar consigo un teniente para que además del consuelo de tener dos misas los vecinos se facilite la administracion de sacramentos en el partido y que se desempeñe mejor entre los dos la obligacion del curato y de socorrer la necesidad de los fieles en todo lo posible.

En efecto, el cura y teniente han ido á esa villa y como si fuera árbitrio de los vecinos no admitir á su cura, por tener á su devocion un religioso que acaso estaría mejor en su convento y no será mucho tenga demasiado infiujo para mover los ánimos del vecindario no quisieron Vds. recibirlo y se vieron en la precision de volverse á la Colonia. En lo cual ya Vms. podrán considerarse cuan grave mal han cometido que no corresponde á su prudencia ni á la obediencia

que deben tener á su prelado ni viene acorde con las ideas y designios que me representaron por medio de Callorda.

Por lo cual espero que Vds. no estorben mis providencias, reciban y admitan á su cura como es razon y derecho y despues si acaso tienen alguna cosa que exponer contra él pueden muy bien ocurrir á mi tribunal donde se les guardará justicia, que no obrando de este modo se observa muy bien el orden de derecho sin violentar la razon ni la autoridad de los cánones y leyes.

Con esta misma fecha escribo igualmente al padre F^r Sebastian Areco para que entregue al cura la iglesia y todo lo perteneciente á ella con cuenta y por inventario y cese en el ejercicio de Ministerio de Teniente de cura por prohibirle como le prohibo la administracion de Sacramentos Parroquiales y funciones de la parroquia dejándole solo la licencia de confesor y predicar por un mes á contar desde la fecha hasta que se presente ante mi. Lo cual tendrán Vds. entendido para que con la madurez y acuerdo que su prudencia les dictare concurran por su parte á que tenga efecto esta resolucion en que tanto interesa el lustre y decoro de este pueblo.

Dios guarde á Vms. m^s. a^s. Buenos Aires 20 de noviembre de 1788.

Manuel—Obispo de Buenos Aires.

Al vecindario de la villa del Rosario del Colla.

Señor Comandante:

Con vista de lo que Vds. me comunica en el oficio fecha del dia para informar al exmo. sr. Virrey y con la brevedad queindica y á presencia de los capitulos ó puntos sobre que debo informar debo decir: que es notorio que serví este beneficio de interino por ausencia y muerte del licenciado don Sebastian Guerra desde el 21 de junio de 1797 hasta el 24 de diciembre de 1797, en que entregué al dr. don José Conniguez Peña y en este tiempo tuvo el anexo de el Colla un sacerdote que auxiliase aquellos fieles con la asignacion de todos los derechos parroquiales y provincias que rindiese cierto distrito que debia asistir reservando solo los derechos de Vicaría que son partibles entre el notario y el cura, los que un año con otro podian ascender á ciento y cincuenta pesos. Este señalamiento de obenciones fué práctica de mi antecesor la que seguí, impuesto de la escasez de rentas del beneficio.

La congrua que resultaba para mi sustento no puedo decir con certeza pero si, aseguro no pagué cuartas de derechos de Estola ó parroquiales por no haber llegado la renta mia á los cuatrocientos pesos, sínodo establecido para la contribucion de cuartas.

Solo la caridad y obligacion de sacerdote cuando mis enfermedades me lo han permitido me han hecho ejercitar en lo que la esperiencia ha demostrado en ejercitarme á beneficio espiri-

tual de estas gentes y no señalamiento ni capítulo de teniente cura para que no lo he tenido

Es cuanto puedo decir á Vm. en honor de la verdad y mi compromiso.

Ntro. Sr. guarde á Vd. m^{s}. a^{s}. Colonia y junio 26 de 1799.

Marcelino Lezorburru.

Señor Comandante don Agustin de Pinedo.

Contestando al oficio en que Vd. se sirve preguntarme si se puede celebrar con decencia el culto divino en la capital de esta poblacion, si es aseado y capaz y si esta surtida de los ornamentos precisos y vasos sagrados y si se hallan estos al cargo del cura ó de la hermandad de San Benito como tambien si todos los dias de precepto se dice misa en dicha capilla y si el que la dice es el cura sin estipendio alguno en cumplimiento de su obligacion, debo exponer: que se puede celebrar sin impedimento alguno en la referida capilla, porque despues de ser una de las mejores en esta Jurisdiccion, es de bastante magnitud y tiene aun mas de lo preciso para celebrar el santo sacrificio de la misa con la correspondiente decencia pues se halla con ornamento cálices, misales y demas de primera necesidad, habiendo prestado tambien algunas alhajas á la Iglesia de la Colonia como son una caldereta de plata un copon y la pila bautismal bien que de esta última se dió cuenta

á la superioridad que consintió por ínterin la traslacion impuesta de la necesidad de la Iglesia de la Colonia. Esta capilla anteriormente fué curato castrense como que el pueblo donde está situada estaba en el cuartel General y en ella se bautizaba, casaba, y enterraba considerándose la de la Colonia despues de su fundacion como anexo de esta y por estos privilegios el Comandante siempre se denominó Comandante del Real de San Carlos, manteniendo la residencia en dicha poblacion hasta que despues se tuvo por conveniente, subsistiese en esta plaza y tambien el cura, pero con la precisa é indispensable condicion de tener un sacerdote que dijese misa y atendiese á las demas necesidades espirituales de este vecindario y en atencion á una estipulacion en tiempo del dr. Sebastian Guerra hubo sacerdote y los mas de los dias festivos se decía misa en esta capilla sín ocurrir alguna causa nacional que lo impediese.

Es constante, que este vecindario es extenso no tanto en su centro como en las inmediaciones y que de él pende la deseada subsistencia del cura y por este conocimiento pidió la union de esta á aquella iglesia con que parece fundada la solicitud de este vecindario en reclamar un sacerdote que cuando no resida en la misma poblacion les diga misa, y haga bautismos, casamientos y entierros como antes lo ejecutaba en capellan real que tenia y por esta razon han clamado siempre por este auxílio que si el curato de esa Plaza no estuviese obligado á prestarlo, el Rey siempre lo hubiera mantenido al Capellan que fué separado bajo las condiciones referidas.

Estas son las noticias que puedo dar del motivo que anima la solicitud de este vecindario y que no se presenta causal que impida su ejecucion y contrayéndome á lo demás hago presente á V. que me he oido de las continuadas representaciones de este vecindario y con constancia de la necesidad y varias veces expuse al señor Enriquez se hiciese mandar un sacerdote que dijese misa los dias festivos y para lograr ese beneficío sin embargo de que el vecindario nunca se creyó con obligacion de pagar la limosna de la misa se comprometió ha hacerlo y desde que soy Alcalde de este partido se han dicho solo cinco, que se han satisfecho por mi al sacerdote que el cura ha enviado. Despues ya no mandó sacerdote diciendo que aunque tenía licencia verbal para poder decir dos misas queria tenerla por escrito y que conseguido vendria siempre un sacerdote á decirla los dias festivos y de precepto: esto mismo me repitió al irse á la capital y en virtud de que segun su resolucion no podria haber misa sino se daba la licencia que el cura solicitaba escribí de oficio al señor Provisor y Vicario General haciéndole presente la necesidad, el cristiano deseo de este vecindario y que el cura propendiendo á que tuviese efecto, esperaba su permiso para poder el ú otro sacerdote decir dos misas suplicándole se dignase dar esta licencia y hasta hoy no he tenido contestacion, siendo cuanto tengo que informar á V. sobre los particulares de que me pide conocimiento para evacuar el informe que se le pide por la superioridad.

Dios guarde a V. m^s^. a^s^. Real de San Carlos 1°. de julio de 1799.

Fermin Rico.

Señor Comandante don Agustin de Pinedo.

Excmo. Señor:

Informando á V. E. en el espediente que siguen los vecinos del Colla para que se los ponga en aquel anexo ó ayuda de Parroquia un teniente de Cura que permaneciendo en aquel destino suministre á los parroquianos el pasto espiritual de que carecen por las novedades y variaciones que en esta materia experimentan desde el ingreso á esta Parroquia del actual Cura propietario de ella, en cuyo comprobante refieren varios casos de sujetos, han fallecido por esta causo sin auxilio espiritual, que en el último trance de la vida es tan necesario para la salvacion, y en vista de todo y del informe producido en la materia por el Sr. Provisor y Vice-Capitular y de los demás documentos originales que he podido juntar para comprobar éste informe digo: que el distrito de éste curato alcanzará muy bien á 30 leguas contándose desde la Colonia, quedando la Capilla del Rosario del Colla en su medianía en cuyo paraje se erijió en Parroquia el vecindario de todos estos distritos por los años de setenta y tantos y como tal residencia del Párroco, sucesivamente se fué poblando este territorio y con el desalojo que es-

ta Plaza hicieron los Portugueses en el año 1777 concurrió á ella algun vecindario, para cuyo auxilio hallándose entonces desocupados las Iglesias primorosas que quedaron abandonadas, erigieron una que como anexo de la Parroquia del Colla, socorriese por medio de un teniente á esos habitantes en los propios términos que se observaba con la Iglesia del Real de San Carlos; y en tiempos posteriores á aquella época, para disfrutar el cura de la comodidad que le franquaba este cómodo y socorrido paraje con la ventaja de sus buenos edificios, se trasladó á él, dejando un teniente en la Iglesia del Colla, mientras que residiendo el mismo párroco en esta plaza, socorría con su persona al vecindario de ella, y el Anexo del real como se infiere claramente de su carta escrita á esa superioridad que acompaño con el N° 1 en donde no solamente declara la indispensable necesidad que tenía esta parroquia de un teniente permanente en la capilla del Colla, sino que clama á esa superioridad para que en uso de sus superiores facultades y haciéndose cargo de la pública necesidad le faciliten un sacerdote regular para el efecto proponiendo al mismo tiempo el mencionado cura la congrua con que se le debia sufragar.

Del mísmo modo se patentiza por oficio del mismo párroco agregado con el núm. 2 en que titulándose cura del Colla solicita hacerse cargo enteramente de los anexos del Real de San Carlos y Colonia en que para el socorro espitual de la tropa que existia en esos lugares costeaba la real sagrada y cada uno su capellán.

Por el contexto de la carta original que el Ilmo. señor obispo dr. don Manuel Azamor escribió á los vecinos del Colla que obra así mismo agregada á este espediente con el No. 3 se comprueba en bastante forma la necesidad que hay en este curato de la ayuda de un teniente párroco con su residencia en el Colla, y por el documento No. 4 que asimismo se agrega original á este informe consta que el cura interino á cuyo cargo estuvo esta feligresía el tiempo de 7 años que mediaron desde la muerte del propietario don Sebastian Quesa hasta que lo obtuvo el actual se mantuvo sin intermision un teniente de cura en la capilla del Colla, no innovando en esto ni alterando el órden y método que á su ingreso encontró el que lo produce y cediéndole las obenciones que detalla correspondiente a su tarea y y obligacion y capaces de ocurrir con ellas á su decencia y congrua sustentacion: en cuya época no tuvieron aquellos vecinos motivo alguno de desavenencias con su párroco sobre el asunto en que instauran esta pretension.

Patentizados por estos irrefragables documentos, la necesidad y obligacion en que está constituída esta parroquia por su dilatada extension de tener un teniente de cura, permanente en el Anexo del Colla para el socorro de los feligreses de aquel distrito que por la larga distancia de la Matriz que es la colonia no concurren por impotencia física á las funciones parroquiales instituídas por la Iglesia para el divino culto, ni cumplen con el precepto de la misa ni comunion

pascual, no oyendo nunca la voz de su párroco y pastor, careciendo del auxilio de un sacerdote que en la hora de la muerte dirija sus almas, me contraeré á esclarecer en la secuela de este informe con razones convincentes deducidas de los documentos agregados que la congrua que produce en su totalidad toda la feligresía de esta parroquia sufraga lo necesario para la mantencion y decencia del cura y su teniente que en el tiempo del actual párroco no ha tenido teniente en ningun paraje de su parroquia como se lo persuade en su informe el señor Provisor ni menos ha ejercitado la facultad de decir dos misas en dia de precepto en la Colonia así sus anexos como se asienta en el expresado informe y ultimamente sin salir de los puntos probados, propondré los medios más conformes, pacíficos y cristianos que contribuyan á disipar todo género de contienda instaurada entre las ovejas y el pastor para que viviendo en lo sucesivo con la cordialidad que exijen tan recíprocas obligaciones, no sirva esta contienda en adelante de motivo para nueva disencion con que se retraen los ánimos de los fieles al concurso á las parroquias é insensiblemente se entibian ú olvidan la religion.

El vecindario del Colla que segun el Padron hecho á fin de año ppdo. de orden de esa Superioridad es una tercera parte del que se compone toda la Parroquia asciende á 467 personas, y segun asienta el Presbítero don Marcelino Legorburo en su oficio nº 4 produjo en los siete años que le duró á este Párroco sus interinato sufi-

ciente congrua con que mantuvo un teniente en el Colla con título de tal expedido por la Curia Episcopal con todos los derechos parroquiales que producía la Feligresía de que estaba hecho cargo en aquel Anexo con solo la reserva de los de Vicaria que en cantidad de 150 pesos á que podrán ascender eran partibles entre el Cura y Notario de la Colonia.

En el referido decumento asienta el que lo produce, que el derecho de Estola ó Parroquial en que él ingresaba como Cura en el resto de la Feligresía, como auxiliar espiritual quedaba á su cargo, ne llegaria talvez á 400 pesos de donde se deduce por identidad de razon que el tercio de la Feligresia concurrente al anexo del Colla produce un contigente anual de 150 pesos por los derechos de Vicaria ó Jurisdicionales deberán producir los vecinos residentes de la Colina y Real que llegan á 1013 personas 300 pesos, y aun talvez mas á que unidos los 150 antecedentes ascienden todos á 450 que divididos por mitad entre Cura y Notario como se asienta en el precitado documento nº 4 resultan libres en este ramo en beneficio del Cura, 225 pesos á que se deben agregar 400 que por lo menos produce el derecho de Estola, de donde resulta una congrua de 625 pesos con que indispensablemente debe el Cura contar, con casa debalde y demás obenciones gratuítas con que la caridad cristiana excita los ánimos piadosos de los feligreses concurriendo con algunas ofrendas para el sustento de su Pastor y con la limosna diaria podrá percibir de las misas que aplique puede com-

putar que no baje su congrua de 800 pesos debéndose suponer que bajo de las reglas prescriptas y prácticas obserladas en este curato sobre los puntos relacionados fijaría este Párroco su oposicion y aun cuando éstas fueran menos lisonjeras á su personal interés, no podria proceder el Cura sin consentimiento de los perjudicados y de loe Superiores á su innoracion porque los Curas son unos sacerdotes mercedarios puestos por la Iglesia para el socorro espiritual de los feligreses y no los feligreses para el ingreso temporal de los curas y siempre que los curatos ó anexos produzcan la congrua suficiente para la mantencion de los operarios, es peligroso en estos Ministros aspirar á otros ingresos que no se dirijan á la instruccion y cuidado del rebaño, conciliando entre sus feligreses la quietud temporal y demás perfecciones que dirijan sus almas á su eterna salvacion.

La Capilla del Real de San Carlos, distante una legua de la Colonia en cuya cercanía se halla una pequeña poblacion y á cuyo distrito pertenecen los vecinos pobladores en su jurisdiccion que en N° 519 personas se computan según el padron; es una Iglesia sumamente decente aperada y cacon los ornamentos y vasos sagrados que se requiere para el decoro de la Misa y cualquier funcion segun es notorio y consta del oficio que con el N° 5 acompaño producido por el Alcalde de Hermandad del Real. En ella, y su comentario se hallan sepultados y sepultan los cuerpos de aquel vecindario que con su abandono carecen enteramente del sufragio que les proporcionaba Jesus-Cristo Sacramentado.

Ella fué erejida y [illegible] á expensas y esfuerzos de aquel vecindario y el tener abandonada una Iglesia de esta naturaleza será origen lastimoso que acarréen frecuentes disensiones entre el Cura y aquel Vecindario, pero tampoco sufraga el Cura congrua suficiente para para mantener en ella un teniente de Cura ó Capellan por cuya consideracion providenció el Señor Provisor y Vicario Capitular con su notorio celo autorizando al Cura y su teniente para que diciendo uno de ellos, misa en la Colonia los dias de preceptos pudiese decir otra el mismo sacerdote en la Iglesia del Real con que quedaba socorrido este vecindario que no aspira á otro objeto que al cumplimiento de tan benéfica resolucion por hallarse hasta el dia sin efecto sin embargo de creerlo así el Señor Provisor como el que ha tenido teniente de cura de esta Parroquia ni que el Presbítero Legorburu se haya constituido á éste encargo jamás como se patentiza de su citado informe N° 4, pues aunque este Sacerdote, sin estipendio alguno por la calidad de tal, concurra por su parte caritativamente al beneficio espiritual de la Feligresía en las ocasiones que en ella permanece y que se lo permiten sus tareas con que agencia en sus labores de campo el sustento necesario para su mantencion y la de su anciana madre y familia; no puede el Cura ni sus Feligreses contar de modo alguno, con la existencia de éste individuo para el ejercicio parroquial; por cuyos consideraciones y deduciéndose de todo que este Curato debe tener su Ayudante en el anexo del Colla,

que lo primero lo tiene considerado en su informe el mismo Señor Provisor y que asimismo se halla éste Prelado, en la creencia de que con la facultad que ha dado al Cura y su teniente de decir una misa en la Colonia y otra en el Real, se halla bien asistida en ésta parte toda la Feligresia; podrá V. E. si fuere servido, acordar con dicho señor Provisor y Vicario Capitular que se cumpla esta resolucion, mandando al Cura ponga un teniente suyo permanente en la Capilla del Rosario del Colla y que este teniente obtenga su nombramiento formal del nominado Sr. Vicario Capitular que si posible fuese, sea sacerdate secular y á mas del aliciente de su congrua le servirán de méritos, su celo y buen servicio que en las funciones de su Ministerio Parroquial, para que con ellos aspire en los concursos ó curatos y colocaciones Eclesiásticas que se le puedan proporcionar en cuha esperanza empeñe su celo y no se experimente el desapego que se advierte con la falta de permanencia en estos encargos de los del Estado Regular; prescribiéndole al nominado Cura las obligaciones que le asiste de decir dos misas los dias de precepto, una en la Colonia y otra en el Real de Ssn Carlos; que es cuanto en el asunto me parece y puedo informar en cumplimiento del superior mandato de V. E.

Colonia del Sacramento, 4 de julio de 1899.

Exmo. Señor Agustin de Pinedo.

Exmo. Señor

Después de haber reflexionado con meditacion detenida el expediente que V. E. se sirve dirijirme con oficio de 13 de abril inmediato sobre la solicitud del Alcalde y vecinos del Real de San Carlos, pertenencia de la parroquia de la Colonia como igualmente los antecedentes de la materia que obran en la notaría mayor de mi dignidad, hallo justificado en todas sus partes el informe de aquel cura, de 7 de febrero del año corriente de que el sobredicho Alcalde y vecinos no tienen motivo para producir quejas en la administracion de los Santos Sacramentos, ni para aspirar á que aquella capilla, goce los fueros y exenciones de verdadera ayuda de parroquia con misa diaria en los domingos y dias festivos y residencia perenne de un teniénte costeado por el cura.

En cuanto á lo primero debo hacer presente á V. E. no haber tenido la menor queja de aquellos feligreses contra su cura porque les hubiera escaseado la administracion de Santos Sacramentos cuando razonablemente la hubiesen pedido y seria un cargo de gravísima responsabilidad contra aquél si se le convenciese de tan remarcable negligencia en una distancia tan moderada de su residencia para prestarse pronto á los auxilios espirituales de aquellas almas de su cargo. Dos veces he visitado personalmente la dicha capilla desde la Colonia y por lo mismo me consta practicamente la cercanía de estos dos puntos y que

ninguna necesidad verdadera hay de exijir á su cura mayor asistencia espiritual que los restante de la feligresía. Ojalá que toda ella estuviese ne tan buena proporcion á ser asistida y socorrida de su propio parroco con presteza y diligencia. Convencido de esta verdad aquel vecindario y por un efecto de mayor conveniencia ha costeado á sus expensas la congrua sustentacion de Sacerdote confesor secular ó regular que residiese en aquella pequeña poblacion; en la forma misma que se observa y practica en otros oratorios públicos de esta diócesis de cuya clase no podemos extraer el del Real de San Carlos, para elevarle á la de ayuda de parroquia.

Sabido es que para erijirle en tal eran precisas las formalidades y acuerdos prevenidos en las leyes del Vice Real Patronato, y como nada de esto hubo, vendrá por ello V. E. en mayor conocimiento de que sus antecesores y los mios no han graduado de verdadera necesidad para ello ni justo motivo para grabar la Real Hacienda con la pension de la congrua de un teniente que no podia sobrellevar el pobre curato de la Colonia grabado ya con el que conserva perennemente en la Iglesia del Rosario del Colla y menos me decidiría á permitir que el cura celebrase dos misas en los domingos y dias festivos por no verificarse en el caso presente circunstancia alguna de las precisas prevenida por el S. Benedicto XIV para cohonestar y hacer lícita una permision de tanta consideracion; reservadas para otras urgencias mas calificadas. Por lo dicho mi dictá-

men es que V. E. se sirva desestimar la referida pretension del Alcalde y vecinos del Real de San Carlos dejándolos en libertad para que proporcionen capellan si allí lo tuviesen costeado de su propio peculio y bajo de la direccion inmediata del cura territorial.

Dios guarde á V. E. m.ˢ a.ˢ Buenos Aires mayo 5 de 1810.

Benito—Obispo de Buenos Aires.

Exmo. señor Virey don Baltazar Hidalgo de Cisneros.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1810.

Visto este expediente, con lo informado por Illmo. señor Obispo sobre la solicitud promovida de 10 de diciembre último por el Alcalde del real de San Carlos: llévese á efecto la resolucion de 16 de mayo de 1800 acordada por este superior Gobierno y Vice Patronato Real con el señor Provisor Capitular de este obispado como medio por ahora el mes adecuado de que aquel vecindario, no carezca de los auxilios espirituales y administracion de Sacramentos á que tan justamente es acreedor y comunicándose asi en respuesta al citado Alcalde con cópia certificada de dicha resolucion que se dirijió en aquel tiempo al del Partido del Colla, avísese tambien de la presente á dicho Illmo. señor Obispo para los convenientes efectos y que se sirva de propender

por su parte á su debida observancia. Hay una rúbrica — *Velez.*

N° 29

Exmo. señor:

Al oficio superior de V. E. de 5 del que corre debo exponer que es precisa obligacion del cura poner Teníente donde no tuvieren la residencia y se considerasen remotos los auxilios espirituales de aquella parte de feligresía que los reclama.

Por esto el cura y vicario don José Enriquez Peña, ó debe residir en la capital del Colla y poner Teniente en la Colonia, conforme á la disposicion del señor Illmo. difunto cuya carta se halla agregada con el núm. 3 ó bien que quedando en la Colonia haya de poner teniente en el Colla costeado por él y con la condicion que propone el Comandante en su informe de que le sirva de mérito para optar cualesquiera beneficio á que quiera oponerse lo que deberá hacer dicho cura con la mayor prontitud por que con la menor demora lo executaré de oficio.

En cuanto á la licencia de celebrar dos misas es cierto que se la otorgué al cura para que pudiese decir una en la Colonia y otra en el Real ó bien en el Colla pero este es un privilegio personal concedido á solo el cura y no cuando haya otro sacerdote que hayan dos misas pues enton-

ces cesa el privilegio porque puede el uno decir misa en la Colonia y el otro en el Real de San Carlos.

Es cuanto en el particular puedo informar á V. E

Dios guarde á V. E. m. a. Buenos Aires y agosto 12 de 1799.

Dr. Francisco Tuban y Sala.

Buenos Aires 1[illegible] de agosto de 1799

Contéstese al recibo el Señor Provisor manifestándole que esta superioridad espera de su celo que tome las mas prontas y eficaces providencias á proporcionar á los vecinos del Colla y Real de San Carlos todos los auxilios espirituales á que justamente son acreedores y que con este fin compela en caso necesario al Cura de la Colonia á que costee tenientes ó ayudantes en los pueblos de su feligresía en que no resida como es de su obligacion y que provea todo lo demas que estuviere mas oportuno á poner arreglo en una materia que tanto se interesa la honra y gloria de Dios y el bien espiritual de aquellos vecinos.

Nota: en 16 del mismo mes se puso el oficio de contestacion que previene el precedente superior decreto al señor Provisor.

Virrey Marqués de Avilés.

Exmo. señor:

El cura de la Colonia don José Enriquez de la Peña me ha hecho un representacion, la misma que paso á V. E. solo con el fin de informarlo á efecto de que podamos esclarecer la verdad en las representaciones de los habitantes del Colla y ver si podemos de este modo tomar las mas serias providencias para cortar de una vez tantas quejas sobre falta de pasto espiritual en aquella.

Dios guarde á V. E. m^s. a^s. Buenos Aires, y agosto 27 de 1799.

Dr. Francisco Tubán y Sala

Exmo. señor Virey Márqués de Avilés.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1799.

Contéstese al Señor Provisor que queda enterado del contexto de su oficio y documentos que acompaña y que esta superioridad descansa en su celo y deja á su cuidado el que á los vecinos del Colla y demás anexos de la Colonia se les provea del pasto espiritual á que tan justamente son acreedores y de que en lo sucesivo se eviten recursos de semejante naturaleza.

Notas: Con fecha 9 del mismo mes se dió al señor Provisor, la contestacion que previene el el antecedente Superior Decreto.

Habiendo pasado al Provisor Capitular el oficio de Vd. de 27 del corriente en que representa la desatencion del pasto espiritual que padece ese vecindario ha contestado disculpando al cura respecto á los proveniente de su beneficio y conviniendo en la solicitud del mismo vecindario de poner a su costa un religioso, supuesto aquel cede todos sus emolumentos respectivos á esa Iglesia; pero deja á sus individuos con la obligacion de pasar á la Colonia donde reside el cura para el cumplimiento de los preceptos de la confesion y comunión anuales, á menos que este permita que se desobliguen ahi de ellos, á como efecto le escito en esta ocasion manifestándole los perjudiciales descuidos y demoras que pueden de lo contrario seguirse por razon de la distancia. Lo que prevengo a Vd. en respuesta y para que entendiéndose en el asunto con el mismo señor Provisor y el cura, puedan procederse á la eleccion y habilitacion del religioso que haya de servir dicha parroquía.

Dios guarde á Vm. m^s. a^s. Buenos Aires. mayo16 de 1800. *El Marqués de Avilés.* Al alcalde de la poblacion del Colla.

Exmo. Señor:

Frutos Pagalday Alcalde del Real de San Carlos y de la campaña de su pertenencia y Martin Yparraguirre en nombre de todo el vecindario

del citado Real de San Carlos ante V. E. con el respeto debido *Dicen:* Claman dichos Vecinos por el pasto espiritual dado hoy, pues varios murieron sin el ningun auxilio de religion, ¿no clama Exmo. Señor esto al perfectisimo y verdadero Omnipotente?

Es constante, Exmo. Señor, que anteriormente estuvo un cura colado, llamado don Sebastian Quesa, y este tenia un Ayudante de Cura en el Colla, y otro en el citado Real de San Carlos y á su consecuencia le sucedió otro llamado don Marcelino Legorburu, Interino, obrando en los mismo términos que el anterior quien tendrá noticia de la contrata y entregaría al actual cura don José María Enriquez habiendo en aquel tiempo mucho menos vecindario que el que á la presente exite y ahora multiplicado carece éste pueblo de todo socorro espiritual como llevan especificado anteriormente.

Adjunto presentan á V. E. una superior providencia del Señor Marqués de Avilés, antecesor á V. E. al mismo fin, por el que se servirá V. E. ver en los términos que obró dicho Señor Exmo. en cuya inteligencia.

A V. E. suplicamos encarecidamente se digne provindenciar lo que sea de su Superior Agrado que asi lo esperan de la recta justificacion de V. E. cuya proteccion imploran. — Real de San Carlos y diciembre 10 de 1809

Frutos Pagalday.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1809

Pásese á informe del cura vicario de la localidad. Hay una rúbrica. —*Velez.*

Exmo. Señor:

La Iglesia que se llama del Real de San Carlos, es una capilla real, distante tres cuartos de legua de la Colonia que el soberano sostuvo y mantuvo de operarios, á sus expensas para auxiliar el destacamento que mantuvo en dicho Real, mientras que la Colonia estuvo en poder de la nacion portuguesa; luego que dicha Colonia pasó á poder de los españoles quitó nuestro soberano el destacamento que tenía en el Real é igualmente quitó los capellanes que tenia á sus expensas y ordenó que el cura párroco del Rosario del Colla don Sebastian Quesa, déjase un sustituto ó Ayudante que asistiese á dicha Iglesia del Rosario del Colla.

Esto es, Exmo. señor, lo que determinaron las autoridades Real y Eclesiástica y esto es lo que invariablemente se ha observado desde que esta Colonia pasó á poder de los españoles de suerte que el cura según esta determinacion debe de residir en la Colonia y su Ayudante en el Rosario del Colla.

Asi es, Exmo. señor, que se ha hecho y veri-

ficado en tiempo del padre don Sebastian Quesa asi igualmente es que se verificó en tiempo de don Marcelino Legorburu quien me entregó esta Iglesia en 1797 estando el solo en esta iglesia de la Colonia y su ayudante en el Rosario; esto mismo se ha hecho y continuado haciendo hasta la fecha, sin que el cura ó su ayudante hayan dado motivos de queja en el cumplimiento de sus obligaciones: todo lo demás que informa á V. E. el alcalde del Partido del Real es una arbitrariedad de dicho Alcalde, que supone lo que no es, sobre cuyo punto no contesté á V. E. á su debido tiempo juzgando que dicho Alcalde acabando su año se concluirán con él los motivos de contestacion pero como ha vuelto á quedar este año con el cual ya van tres años que está siendo de Alcalde me he visto precisado á informar á V. E. lo siguiente:

En primer lugar el pueblo del Real tan decantado del Alcalde está tan cerca de la Colonia que yo voy á el muchas veces á celebrar á pié: solo se compone dicho pueblo de unos cuantos negros que profugaron de los portugueses, cuando la Colonia fué de ellos, y de dos ó tres españoles y es tan insignificante que no hay ejemplar que dicho pueblo en 11 para 12 años que estoy siendo cura, haya pagado diezmo ó primicia de donde se deduce la arbitrariedad del Alcalde, pues para oir misa así como yo me voy el dia que quiera á pié á decirla, con mucha mas razon podrán ellos los dias de precepto venir á oirla á la Colonia; lo que añade el dicho Alcalde que los

vecinos del Real claman por el pasto espiritual esta es otra arbitrariedad del dicho Alcalde, no es mas, Exmo. Señor, que dicho Alcalde el que clama, y aun el tal Alcalde no es vecino del Real sino distante del Real seis leguas, pero mayor arbitrariedad y criminalidad es la del Alcalde cuando se avanza á decir que muchos murieron sin confesion; no hay ejemplar, Exmo. Señor, que haya dejado de salir á auxiliar los moribundos cuando he sido llamado: por distante que haya sido el paraje donde me han llevado, ¿como? pues podria haber dejado de ir á auxiliar á los del Real estando tan cerca de la Colonia; por lo que Exmo. Señor, suplico á V. E. que despues de tomados los mas serios informes sobre el particular le de al dicho Alcalde la mas seria reprehension como enemigo del sosiego público.

El Illmo. Señor, en su visita de 1803, viendo la ninguna necesidad de dicha iglesia para el pasto espiritual por la inmediacion á la de la Colonia ordenó en dicho año que no le hiciese en ella funcion alguna parroquial.

Por último, Exmo. Señor, el Alcalde reproduce en su representacion un decreto del Señor Avilés en 1799 dirijido al señor Provisor y Vicario capitular y la contestacion de dicho vicario de 5 de septiembre de dicho año, pero con estudio suprime y calla el informe que dió sobre el particular el señor Provisor é igualmente el que otorgó esta comandancia en dicho año de 1799 á peticion de dicho Exmo. señor, por que estos informes no le hacen cuenta, y es cuanto tengo que

informar á V. E. sobre el particular. Colonia 7 de febrero de 1810.

P. José Maria Enriquez.

Buenos Aires, 12 de abril de 1810

Remítase este expediente con los antecedentes del asunto que se han traido al despacho al Illmo. señor Obispo de ésta diocesis para que instruído de su mérito y estado se sirva de informar y proponer con su devolucion lo que estimase conveniente y mas oportuno á evitar la repeticion de estos recursos y que el vecindario que los promueve logre francamente de la administracion de sacramentos y auxilios espirituales á que justamente aspira—Hay una rúbrica—*Velez.*

Buenos Aires, 18 de febrero de 1810.

Solicítense los antecedentes de que dimanaron las providencias que se acompañan en cópia y agregándose por cabeza de esta instancia dése cuenta con ellas para proveer. Hay una rúbrica —*Velez.*

Exmo. señor:

El Alcalde de la Santa Hermandad del Partido y poblacion del Rosario (alias el Colla) puesto ante de benignidad de V. E. dice que son tantos los clamores y quejas de este vecindario sobre la falta de auxilios por lo que toca á la espiritual que ya no los puedo soportar — Yo Exmo. señor, aunque conozco que se fundan con mucha razon estos vecinos no me contemplo con facultades suficientes para oponerme á la Iglesia en sus repetidas quejas: Lo cierto es, Exmo. señor, que desde el dia 27 de diciembre del año ppdo. hasta la presente ha estado esto iglesía cerrada sin Sacramentos solo algunos dias de precepto se dice misa por no ser efectivos los ministerios eclesiásticos y para que V. E. acredite mi verdad, hasta la presente estamos todos sin el cumplimiento de Iglesia en este año y ya le tengo reconvenido á don José Maria de la Peña que es el actual vicario y me dice que no hay religioso que quiera venir á esta Jurisdiccion, aunque ceda todos los derechos; pero en caso, V. E. hallare por conveniente y me de facultades para ello, yo en nombre de todos suplico á V. E. nos conceda la gracia de poner un religioso separado de la Colonia para tener el beneficio que tanto carecemos, Don Joaquin el poeta es buen testigo de cuanto hago presente á V. E. yo espero valído del patrocinio y brazo poderoso de V.

E. que nos remediará nuestras necesidades para honra y gloria de ambas Magestades.

Villa del Rosario, y mayo 3 de 1810

Ramon Lerena.

Exmo. señor:

No obstante haber dado todas las órdenes convenientes para hacer efectivo el socorro espiritual á los feligreses del Colla y Real de San Carlos ya mandando la alternativa del cura y el Dr. Rodriguez, por lo que hace al Colla, y ya concediendo la facultad de poder celebrar dos misas los dias festivos, por lo que hace al Real, pero la insubsistencia de los pactos entre el cura y el Dr. Rodriguez, nace de la incongruidad del beneficio, por el cual siendo escaso lo que produce es de consiguiente corto el salario en un destino bastantemente triste y sólo como es el del Colla. No obstante una vez que se hallaran dispuestos á poner aquellos feligreses de su cuenta un religioso que les auxilie; porque de este tribunal eclesiástico le concedemos la facultad al Alcalde de la Hermandad don Ramon Lerena, para que asi lo ejecute con independencia del cura, dándole siempre razon de los derechos que le redituen no obstante que se los haya cedido como lo afirma el Alcalde y por lo que hace el cumplimiento de la Iglesia hayan de bajar á la colina que es la Iglesia matriz á excepcion que el mismo cura, dé

permiso para que cumplan en el Colla, conforme á la necesidad que ocurra; no pudiendo el Provisor hacer de su parte mas oficiocidades para evitar estas continuas quejas como asimismo indagar que producto anual puede dar el curato de la Colonia pues únicamente consta en esta que el referido curato no paga cuartas por ser incongruo.

Dios guarde á V. E. m'. a'. Buenos Aires y mayo 14 de 1800.

Dr. Francisco Tubán y Sala.

Exmo. señor virrey Marqués de Avilés.

Illmo. señor:

En vista de lo que ha informado V. S. I. con techa 5 del corrte. sobre la solicitud de Vice Parroquia hecha por el Alcalde y vecinos del Real de San Carlos contesto á aquel juez. insertándole la resolucion que se tomó en 16 de mayo de 1800, por lo respectivo á la poblacion del Colla, y de que incluyo cópia previniéndole se arregle á ella para promover en la parte que le corresponde la administracion de sacramentos y pasto espiritual á que es tan justamente acreedor el mismo vecindario. Lo que aviso á V. S. I. para los convenientes afectos y que se sirva propender á su debida observancia.

Illmo. señor don Benito de Lue y Riega.

Nº 30

Illmo. Señor:

Participándome el Coronel don Tomás de Rocamora Gobernador Provisional de los Pueblos de Guaraníes el desaseo de la Capílla de la Villa de Belen por haberse desbancado sin aplicacion alguna el cuantioso fondo de medio real por extraccion de cada cuero que estaba aplicado á ella por vía de limosna, me avisa tambien del fallecimiento del Religioso Domínico que servía de Capellan á costa de aquel vecindario que se pensionó en 300 pesos moneda anuales para sostenerlo. Lo que aviso á V. S. I. á fin de que se sirva proveer dicha Villa de otro Capellan.—Mayo 7 de 1810.

Illmo. Señor Benito de Lue y Riega

Exmo. Señor:

Desde que falleció en esta Capital Fr. Antonio Rodriguez, Religioso Domínico y Capellan que era de la Villa de Belen á persuasiones mias, estoy practicando lo conveniente para suplir aquella falta, pero con la desgracia de no haber encontrado Sacerdote alguno Regular ó Secular para aquel destino tanto por lo extraviado de él como por no tener asegurada aquel vecindario la congrua de los 300 pesos anuales que ofrece.

En ese supuesto nos hallamos en el caso, de que la autoridad de V. E. se sirva facilitar y allanar dichos dos reparos, oficiando á los Prelados locales de esta Capital para que me presenten, sujeto idóneo para aquel encargo á quien pueda habilitar con las facultades necesarias; y al Coronel Rocamora para la seguridad y efectiva entrega á su debido tiempo de la congrua ofrecida; verificado uno y otro, talvez se podrá remediar aquella verdadera necesidad de pasto espiritual conforme á mis deseos. Con que contesto el oficio de V. E. del dia de ayer.

Dios gue. á V. E. m' s^{s}—Buenos Aires, mayo 8 de 1810.

Exmo. Señor don Baltazar Hidalgo de Cisneros.

Exmos. Señores:

Obedeceré á V. E.; le cumplimentaré, y felicitaré en cuanto me corresponde, prestándome á sus disposiciones, como autoridad superior del Vireynato hasta la congregacion de Junta general en la forma que lo previene el bando publicado en esta Capital el dia de ayer; con lo que conceptúo tener cumplidos mis deberes, en obsequio de los respetos de V. E. — Por lo mismo y no habiendoseme exijido hasta ahora de autoridad alguna (á excepcion de la soberanía) otro homenaje mas que el indicado, consultando en ello el decoro del sagrado Ministerio que ejerzo, y en conformidad

por lo dispuesto por leyes divinas y humanas espero que V. E. se dé por sastisfecho con esta mi sincera manifestacion de obediencia á la autoridad constituida del Vireynato y me exima de concurrir ésta tarde y la de mañana á la Sala Capitular á los efectos que me hace presente en su oficio de este dia dándome por lejitimamente excusado.

Dios gue. á V. E. m^s^ s^s^ — Buenos Aires, 26 de mayo de 1810.

Benito, Obispo de Buenos Aires.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata.

Nº 31

Debiendo concurrir mañana esta Junta á la Misa de gracias, que ha de celebrar en esa Santa Iglesia Catedral, espera en la funcion una solemnidad correspondiente al doble objeto de celebrar el nacimiento de nuestro augusto monarca y la instalacion del gobierno provisorio que lo representa, como igualmente que V. S. I. ordene salgan un dignidad y un canónigo á cumplimentar y recibir á la Junta.

Mayo 29 de 1810.

Illmo. Señor Obispo:

Aunque esta Junta ha prevenido al Illmo. Señor Obispo que en la asistencia de tabla del dia de mañana, salgan á recibirla un dignidad y un canónigo como la Ley de Indias que habla de la materia, dirije su encargo especialmente á los Deanes y Canónigos, ha creido esta Junta Junta conveniente dirijir igual prevencion á ese Ve Dean y Cabildo esperando al mismo tiempo la solemnidad que corresponde al doble objeto que abraza asistencia.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1810.

Ve Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia.

Illmo. Señor:

Cuando esta Junta previno á V. S. I. que saliesen á recibirla y despedirlo un dignidad y un canónigo, no fué sin conocimiento de las contestaciones y acuerdos que cita V. S. I. en su último oficio, insistiendo pues en el cumplimiento de aquel encargo, espera no habrá faltado en el recibimiento de mañana en ordenar al dignidad y canónigo con que debe verificarse.

Dios gue. á V S. I. — Mayo 29 de 1810.

Illmo Señor Benito de Lue y Riega.

Exmo. Señor:

Se celebrará y solemnizará la funcion de Tabla del dia de mañana en mi Santa Iglesia Catedral en cuanto se pueda, con consideracion al distinguido y duplicado objeto que la motiva y V. E. me hace presente en su oficio de este dia.

Por lo respectivo al recibimiento de la Superior Junta Gubernativa, y de los demás cuerpos políticos concurrentes no me desviaré en un ápice de lo últimamente acordado con el Superior Gobierno en la materia, atendiendo al reducido número de individuos que componen mi Cabildo en el dia; de lo que V. E. podrá imponerse cuando sea de su agrado, por las contestaciones que precedieron y deben existir en su secretaría. Por ellos vendrá V. E. en conocimiento de que en obsequio del respeto y de la paz me he reducido á que mí Canónigo haga de asistente en el Pontifical que el Dignidad de Maestre Escuela salga al recibimiento.—Viviendo V. E. firmamente persuadido de que tanto en este punto como lo demás que vayan ocurriendo nada escasearé de lo debido á V. E. en cuanto de mí penda.

Dios gue. á V. E. ms as. — Buenos Aires mayo 29 de 1810.

Exmo. Señor Don Cornelio de Saavedra.

Nº 32

La Junta Gubernativa ha tenido por conveniente nombrar al Dr don Manuel Albariño y á Fr. Manuel Ezcurra, del Orden de Mercedes, capellanes del ejército de auxilio que pasa á las Provincias interiores á la mayor brevedad y á fin de que ejersan su ministerio con todo el lleno y facultades necesarias ha acordado se le haga á V. S. I. presente para que los habilite con las correspondientes facultades á fin de que desempeñen las funciones de tales como los demás Capellanes del ejército.—Y lo aviso á V. S. I. para su intelijencia.

Dios gue. á V. S. I.—Junio 18 de 1810.

Nº 33

Illmo. Señor:

Don Bartolomé Soria por sí y por los demás vecinos del Burucuyá ha hecho la adjunta representacion documentada en que exponiendo el intolerable abandono de aquel Cura, pide el competente remedio y la habilitacion de una Capilla trabajada en el mismo pueblo y el nombramiento de Capellan que la sirva. Y de acuerdo de esta Junta se pasa á V. S. I. para que informe con su

devolucion lo que se le ofreciere y pareciere. — Junio 20 de 1810.

Illmo. señor don Benito de Lue y Riega.

Nº 34

Aunque en oficio de 29 de mayo se precisó á V. S. I. que con las funciones de tabla debia recibir á la Junta un Dignidad y un Canónigo se executó esta prevencion al tiempo de salir la junta de la Misa, de gracias, que subsiguió inmediatamente á quel aviso; Porque ocupados en el servicio del Pontifical todos los dignidades y Canónigos se vieron privados de aquella atencion á que les obliga la ley y que habrian cumplido puntualmente como han representado ellos mismos; si V. S. I. no les hubiese impedido su cumplimiento. Observó al mismo tiempo la Junta, haberse empezado la *tercia* hasta haber entrado á la Iglesia contra la antigua práctica y acuerdo con los S. S. Virreyes de que aquella se concluya antes de la entrada de los frailes que asisten á la fiesta.

Examinados estos puntos en la debida atencion, traido á la vista el expediente obrado ante este Superior Gobierno sobre la materia en que se encuentran varias resoluciones comunicadas legítimamente y de que V. S. I. no debe separarse; teniendo tambien presente la Real Cédula expedida para la Iglesia de Arequipa en 17 de febrero

de 1799 en que se recomienda la práctica de la Iglesia de Sevilla, sobre la asistencia de canónigos al servicio de Pontifical, ha resuelto la Junta que la tercia este concluido cuando los Trales entre á la Iglesia como se ha acostumbrado antes de ahora; y que precisamente queden expedidos un dignidad y un Canónigo para recibir y despedir á la Junta, supliéndose el servicio de Pontifical con prebendados ó capellanes; debiendo esta V. S. I. advertido que de este oficio se pasa cópia al Ve Dean y Cabildo para que en la parte que le toca lo excute por si mismo sin detenerce en embarazos, con que se pretende entorpecer su observancia y que en lo sucesivo ninguna orden R^e Patronato ó Sup. Gobierno debe frustarse por motivo alguno, pues la Junta en igual grado á la madurez con que procede en sus acuerdos tiene energia para compeler á su puntual observancia estando resuelta á enseñar á todo hombre que habite en el territorio de su mando que sus preceptos no solo deben guardarse nopter conciencciam sid etiam propter timorem.

Dios gue. á V. S. I. m^s a^s—Buenos Aires 23 de junio de 1810.

N° 35

Excmo. Señor:

Administrando el Sacramento de la Penitencia

á una enferma, recibí el oficio de V. E. en esta fecha y edificado de los religiosos deseos que V. E. en el me manifiesta aprovecho los momentos de su contestacion para cerciorar á V. E. de mi conformidad en que mañana se verifique la procesion acordada por V. E. á la que precederá Misa Pontifical á la hora acostumbrada ó á la que V. E. tenga á bien designar si por algun motivo extraordinario ocurrente no se pudiese celebrar en aquella.

Dios gue á V. E. m^s^ a^s^ — Buenos Aires, junio 23 de 1010.

Benito—Obispo de Buenos Aires,

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gobernativa.

N° 35

Buenos Aires, junio 23 de 1810.

Al señor Obispo:

La Junta ha acordado por su parte que la procesion del Corpus sea el dia de mañana y si V. S. I. no tiene algun impedimento que lo estorbe se impartirán las órdenes convenientes para los preparativos que corresponden.

Buenos Aires, 23 de junio de 1810.

N° 36

Illmo. Señor Obispo.

La Junta pasa á V. S. I. los adjuntos despachos de los Capellanes nombrados para la expedicion destinada al Perú á fin de que se sirva habilitarlos y concederles las facultades correspondientes que penden de la autoridad de V. S. I. caso que no haya inconveniente para ello.

Dios gue. á V. S. I. Junio 25 de 1810.

Illmo. Señor Obispo don Benito de Lue y Riega.

N° 37

Exmo. señor:

Siendo uno de los primeros encargos del sagrado Minísterio que ejerzo la Pastoral visita de la diócesis de que me hallo encomendado y aprovechando los momentos favorables de mi salud tal cual permanente para sobre llevar los trabajos é iucomodidades de una ocupacion tan recomendada con fecha de 8 del anterior he expedido al efecto las circulares de estilo á los curas de la Banda Oriental de este Rio de la Plata anunciándoles mis designios de segunda personal visita de sus respectivas parroquias, y previniéndoles lo conveniente para que el efecto corresponda á mis justas intenciones del mayor bien espiritual de aquellas almas, oyendo la viva voz de su pro-

pio pastor y recibiendo el Santo Sacramento de la confirmación después de seis años que les he escaseado estos auxilios por el enlace de ocurrencias que hasta ahora me han detenido.

En estas circuntancias me dirijo á V. E. á fin de que se sirva franquearme el correspondiente pasaporte para que los Alcaldes y Justicias me presten los auxilios que puedan necesitarse como lo han hecho siempre conmigo por un efecto de atencion y respeto y por tener parte en una empresa que cede en el mayor servicio de Dios y del Rey. Los Exmos señores virreyes adelantando su favor hasta el de aprontarme bergantin que me conduzca con mi familia, carruajes y equipages al puerto de mi desembarco y en el que me regrese á esta capital, concluída la Expedicion y con procedente aviso del punto en que debia aguardarle como asi últimamente lo ha prometido el exmo. señor don Baltazar Hidalgo de Cisneros con quien igualmente que lo hago con V. E. había tratado el asunto y procedíamos de un acuerdo sobre la necesidad y utilidad de la Santa visita. No debiendo esperar menos del celo y religiosidad de V. E. reproduzco esta solicitud con la anterior para mi transporte detencion y regreso sin perjuicio de concurrir personalmente á ofrecerme á su disposicion á su debido tiempo.

Dios guarde á V. E. ms. as. Buenos Aires, Junio 15 de 1810.

Benito, Obispo de Buenos Aires.

Exmo. señor Presidente y vocales de la junta provisional gubernativa.

Nº 38

La Junta se habría complacido en facilitar á V. S. I, la lícencia y auxilios necesarios para la Santa visita del Obispado, si consideraciones preferentes, no exijiesen la presencia de su respetable persona en esta ciudad. Las circunstancias delicadas del dia presentan un teatro espinoso en que los respetos del prelado proveerán muchas veces al nuevo gobierno de recursos seguros para calmar las agitaciones y no puede haber mejor órgano que el del Prelado, para calmar las inquietudes del rebaño. En esta virtud espera la Junta que V. S. I. preferirá convertir su celo apostólico á la tranquilidad de este pueblo, recibiendo esta determinacíon como una necesidad en que se reconoce la Junta de unir los sacrificios del Prelado á los que ella consagra para la pública felicidad.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1810.

Illmo. señor Obispo.

Nº 39

Exmo. señor:

Habiéndome impuesto del recurso ultimamente introducido en ese Superior Gobierno por don

Bartolome Soria, como apoderado de los vecinos del pago de Burucuyá de la parroquia de San José de las Saladas en la Jurisdiccion de Corrientes nada mas advierto en cuanto compretende que una insolente invectiva contra mi y contra su cura apoyada en supuestos equivocados y demostrables cavilaciones efectos precisos de una imajinacion escoltada cual lo está sobradamente la de aquella pequeña porcion de feligreses de las Saladas que indóciles atrevidos y altaneros á los consejos y reconvenciones del Prelado diocesano y de su párroco se empañan á todo trance en continuar sus demasías y no menos en inventar sorprender la justificacion de V. E. con apariencias de celo y religiosidad por mas bien ocultar y disfrazar su terca inherencia á la insubordinacion.

Cierto es que los sobredichos vecinos tienen pendiente en mi tribunal desde el año pasado de 1807. expediente de desmembracion y de ereccion de nuevo curato en el Burucuyá independiente del de San José de las Saladas. De cuya pretension he dado vísta al cura para ser de derecho oirle y de su informe resulta que aquellos díscolos feligreses no solamente quedan desmentidos en el imajinario producto de las obenciones eclesiásticas del partido que señalan por término divisorio de la demenbracion sino tambien convencidos de inobedientes y de que en nada menos piensan que en proporcionarse los auxilios y socorros espirituales de que tanto necesitan aquellas almas, distantes como diez leguas de la iglesia

Matriz, en donde reside el cura, de quien no tengo antecedente alguno para dudar se preste pronto fácil y accesible para la administracion de sacramentos cuando las soliciten sus feligreses En este estado está detenido dicho expediente desde el año de 808, sin que por parte de aquel vecindario se hubiese hecho gestion alguna judicial en mi tribunal desde entonces, previniendo talvez que el cura en su informe les habría convencido con demostracion de sus intenciones no y de la extravagancia de sus proyectos inverificables en la ereccion de nueva Parroquia por no haber congrua sustentacion con que dotarla.

Dije y repito que los vecinos de Burucuyá en nada menos piensan, que en lo que debían pensar más, cual lo es facilitar y proporcionarse el pasto espiritual de sus almas conformándose con las rectas y compasivas prevenciones de su Prelado Diocesano en la personal visita del año pasado en 1805. Les previne entonces los reparos y utencilios de primera necesidad que debian emplear en su capilla de San Antonio para poder celebrar en ella, y que verificado que fuese se trasladase inmediatamente á aquella residencia el presbítero don Mariano Quirós en calidad de Teniente nombrado por mi, dotado por el cura, y detenido desde entonces en la Iglesia principal para aquel efecto: pero con la desgracia de que hasta ahora nada han cumplido de cuanto para su mayor bien espiritual les previne en mi acto de visita.

De lo que he informado á ese Superior Go-

bierno, en el año anterior, contestando el informe que en 18 de mayo se me ha pedido y V. E. si fuese servido podrá mandar traer á la vista aquellos antecedentes por mas bien cerciorarse de la mala fe con que proceden los expresados vecinos de Burucuyá. Con que contesto el que recibo de V. E, de 20 de junio anterior.

Dios guarde á V. E. ms. as.

Buenos Aires, julio 6 de 1810.

Benito—Obispo de Buenos Aires.

Exmo. señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa.

Buenos Aires, 9 de julio de 1810.

Traigáse con el informe que se cita.—Hay una rúbrica.—*Dr. Moreno.*

Visto con sus antecedentes el informe que ha dado V. S. I. con fecha de 6 de julio último sobre la representacion hecha de parte de los vecinos del Partido de Burucuyá en solicitud de que se ponga en ejercicio la capilla de San Annio con desmembracion del curato de San José de las Saladas, no ha venido esta Junta en acceder á ella y la devuelve á V. S. I. para que dando curso á la causa que indica hallarse pendiente desde el año 808, la indique y de cuenta.

Enero 23 de 1811.

Illmo. señor don Benito de Lue y Riega.

N°. 40

Exmo. Señor:

He llegado á entender que tres individuos de mi Cabildo, guiados de si mismos y de su pasion dominante, han pensado ó talvez verificado acercarse á V. E. en la noche del dia de ayer á objeto de producir quejas de mis procedimientos ante la justificacion de V. E. en cuyo gundo caso, espero que V. E. suspenda la deferencia á cuanto hubiesen informado á lo menos mientras que en igual forma se me vie el dia y ora que tenga á bien designarme: En la inteligencia y verídico supuesto que la certeza de cuanto hubiesen producido resultará de los respectivos expedientes pendientes en ese Superior Gobierno, lo que recomiendo á la rectictud de V. E. para su inteligencia y reproduciré su contexto en la conferencia verbal indicada luego que V. E. me manifieste su condescendencia á ella.

Dios gue. á V. E. m^s s^s Buenos Aires y junio 12 de 1810.

Benito.— Obispo de Buenos Aires.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta provisional Gobernativa.

Illmo. Señor:

A consecuencia de la solicitud que contiene el oficio de V. S. I. de 12 del corrte. dirijida á que no se acceda sin su previa audiencia verbal á la pretension que en la misma forma vinieron á hacer ante ésta Junta en la noche próxima anterior, tres individuos de su Venerable Cabildo, ha quedado en citar á V. S. I. al efecto cuando lo tubiere por conveniente.

Julio 16 de 1810.

Illmo. Señor Don Benito de Lue y Riega.

N° 41

Al Obispo.

Habiendo trascendido al público las continuadas desavenencias de V. S. I. con su Cabildo con positivo escándalo de los fieles y debiendo cortar la ocasion de unas disensiones en que V. S. I. se esplica con voces descompasadas dentro del mismo templo en el acto de celebrarse las funciones mas sérias de nuestro sagrado culto, ha resuelto la Junta por providencia precautiva de mayores males que se abstenga V. S. I. de toda asistencia á su Iglesia, hasta tanto que esta Junta tome una resolucion definitiva que corte radicalmente unas diferencia de trascendencia, funesta

en un tiempo tan peligroso, sobre lo que trabaja con la debida meditacion con vista de todos los expedientes de la materia.

Julio 23 de 1810.

N° 42

Illmo. Señor:

Habiendo representado el Cabildo Eclesiástico de esa Santa Iglesia Catedral que se trata de dar destino fuera de ella á una pintura que está para llegar á esta Capital por donacion de un devoto de Granada, ha resuelto la Junta informe V. S. I. lo que se le ofrezca y parezca, pasando á la misma Junta cópia de la donacion y demas documentos concerniente á ella, con la prevencion que inmediatamente que llegue la pintura á esta Capital la remita V. S. I. hasta esta R^l Fortaleza hasta que con las debidos conocimientos se resuelva el lugar donde debe colocarse.

Dios gue. á V. S. I. m^s s^s — Julio 24 de 1810.

N° 43

Exmo. Señor:

Acompaño cópias legalizadas de los dos documentos que he recibido, correspondientes á la do-

nacion de la pintura de que V. E. hace mérito en su oficio de 24 del corriente de resultas de lo representado por mi Cabildo.

Por ellos se inpondrá V. E. de la decidida intencion del donante, y cuando aquella llegue á á esta Capital se manifestará á V. E.

Dios gue. á V. E. m[s] s[.] — Buenos Aires, Julio 27 de 1810.

Benito,—Obispo de Buenos Aires.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Provisional Gubernativa

---

Illmo. Señor Obispo de Buenos Aires.—Cádiz 6 de marzo de 1810.

Illmo. Señor:

Tenemos la satisfaccion de acompañar á V. S. I. la informacion adjunta del señor don Juan Navarro de Palencia de Granada, por la quedará V. S. I. impuesto de su volundad en la suerte que ha cabido á su ciudad para que en ella sea colocada á la veneracion pública la preciosa efigie del amoroso Jesús. — Será, pues, presentada á V. S. I. por ese señor don Juan Fermin de Echichípia á quien la dirijimos en la Fragata la "Flor de Mayo," con órden de franquear todos los gastos que ocurran hasta que quede colocada en el sitio mas aparente que V. S. I. determine para que

sea venerada por los Fieles que por las exhortaciones de V. S. I. no dudamos se dignarán atender á cuanto corresponde. – Suplicamos á V.S.I. que en el acto de la colocacion del amoroso Jesús mande rezarle un padre nuestro intercediendo de su Divína Majestad por la felicidad de nuestras armas y que queden libres éstas Provincias de enemigos y pueda rertituirse el mencionado señor Navarro á su morada en Granada de donde se ausentó con su familia é ignoramos á donde se halle desde el 27 de enero — Quedando resignados á los apreciables preceptos de V. S. I. éstos sus mas atentos y sumisos servidores que sus manos besan. — Alberto García y Canal.

Illmo. Señor:

La providencia que vela sobre los hombres ha dispuesto vaya á esa capital la alhaja inapreciable del amoroso Jesús que vá custodiado con el adjunto cajon que dirijo á V. S. I. para que se sirva mandarlo poner en el sitio mas público de esa capital; para que le dén culto los fieles, y por su devocion sea venerado y llene de bendiciones á ese parte del Nuevo Mundo. — La tradicion que trae este Divino Señor, para haber querido venir á esa, es la siguiente Esta pintura de este divino Señor es cópia original del famoso pintor Rafael Urbina, la vide en poder de un señor que la tenia en mucha estimacion, me em-

peñé en que me la habia de vender por todo lo que quisiera, porque al verla me vino un pensamiento de enviarla á una capital de las Américas para que le dieran culto público, insté muchos años, por que me la cedieran sin haber forma de reducir al poseedor de la alhaja, hasta que haciéndole cargo del pensamiento que habia tenido, y que era para verificarlo cedió en mi, por lo que tratamos la alhaja. Ya en mi poder, estabamos en la dificultad á que parte de las Américas le habia de enviar, resolví se echára en suerte poniendo á Lima, México, Buenos Aires, Santa Fé de Bogotá, Cartejena, Caracas, Vera Cruz, y Santiago de Chile, todas las cédulas salieron en blanco y la de Buenas Aires que fué la última sacó la suerte de la cédula que decía el Amoroso Jesús. — Fueron echadas éstas suertes ó cédulas en el Convento de Madres Monjas Domicas de Santa Catalina de Sena, de esta ciudad, por unas monjitas muy virtuosas quien le pusieron al Señor advocacion del Amoroso Jesús pues no tenía locacion, sinó es que pasada por una pintura singular. Confió en la bondad de V. S. I. que coadyuvará con su celo á la colocacion de su Divina Majestad para que se promueva y extienda su culto y devocion. — Con ésta ocasion me ofrezco de corazon á V. S. I, con mis facultades y cuanto yo pueda valer en obsequio de V. S. I. por quien quedo pidiendo á su Divina Majestad prospere su importante vida, los años que desea su humilde servidor que sus manos besa.

Granada, 27 de diciembre de 1809.

Juan Navarro de Palencia.

Iltmo. Señor:

Ha recibido ésta Junta el oficio de V. S. I. de 27 de julio último y documentos en que instruye de la decidida donacion que se ha hecho á ésta capital de la pintura de Jesús que se hallaba en Granada y en inteligencia de todo espera practique V. S. I. las diligencias convenientes á fin de que sea remitida de Montevideo á la mayor brevedad.

Agosto 1° de 1810.

Illmo. Señor Don Benito de Lue y Riega.

N° 44

Illmo. Señor:

La inesperada providencia precautiva de mayores males que V. E. se ha servido tomar y me comunica en oficio de 23 del corriente de que me abstenga de toda asistencia á mi Santa Iglesia Catedral, hasta tanto que V. E. tome una resolucion definitiva será obedecida, como ya he principiado á hacerlo en los dias santos de Santiago y Santa Ana, de deber haber habido en él, primero sermon de ereccion en cuya ocupacion santa nadie suplió la ausencia del prelado y en tiempo alguno seré responsable de aquel perjuicio y de los demás por el cumplimiento que prestó á aque-

lla providencia pueden seguirse al sagrado culto, mayor decoro de los divinos oficios y el pueblo cristiano. Debiendo además quedar firmemente persuadido V. E. que descanso tranquilo en el testimonio de la buena conciencia sin la menor turbacion, zozobra. ni recelo de la medida oportunidad de mis producciones, consejos, correcciones y direccion con que hubiere manifestado los sentimientos de mi corazon á mayor honra y gloria de Dios en el acto de celebrarse las funciones mas serias de nuestro sagrado culto por exijirlo asi la necesidad y la circunspeccion.

Dios gue. á V. E. m^s a^s — Buenos Aires, julio 28 de 1810.

Benito — Obispo de Buenos Aires.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Provisional Gubernativa.

Illmo. señor:

Cuando previno esta Junta á V. S. I. se abtuviese de asistir á las funciones de Iglesia hasta la resolucion de los pleitos pendientes con su Cabildo, no pensó que en modo alguno entorpecia las funciones espirituales de V. S. I. ni que ponia embarazo é la administracion de los Santos Sacramentos y predicacion del Evangelio: el objeto de la Junta es impedir concurrencias de V. S. I. en consorcio con su Cabildo para evitar disensio-

nes escandalosas y los comunica á V. S. I. para que no entienda equivocadamente aquella orden cuyos motivos cesaran por la pronta resolucion de los pleitos y competencias pendientes.

Agosto 1º de 1810

Nº 45

Exmo. señor:

No he entendido equivocadamente la providencia de V. E. de 23 de julio de que me abstuviese de toda asistencia á mi primera Iglesia hasta que se tomase una resolucion definitiva pues que no la entiende en mi concepto al ejercicio de las funciones espirituales de mi ministerio ni á la administracion de los Santos Sacramentos y las continué privadamente asistido de mi familiar Persuadido de que aquella resolucion iba solamente dirijida á separarme de la asistencia pública al coro: altar y púlpito que no podia ejercer sin el consocio de las dignidades, canónigos y prebendados de mi cabildo.

Así lo he advertido, pensando y ejecutando sacrificando los caritativos sentimientos de mi corazon á beneficio de pueblo cristiano y su obsequio á las disposiciones de V. E. sin promover otras discusiones bastante obvias en la materia que podia haber producido ante V. E. para que mi dócil condescendencia conservase todo el ca-

rácter de humilde y sufrida y edificase así la jrey encomendada.

Sin embargo de las intenciones que V. E. me manifiesta en el que recibo de 1° del corrte. no preveo mejorada mi situacion ni repuestos mis respetos al grado que han sido rebajados antes de ser oido; por no serme fácil ni decoroso continuar las funciones de coro, altar y púlpito en mi iglesia sin ser asociado á las dignidades canónigas y prebendados de ella, en la forma convenida por nuestro ceremonial: y como V. E. me inhibe la asistencia con estas formalidades, preciso es, me de por inhibido á lo menos mientras V. E. no renueve con formal encargo el cumplimiento del literal contesto de su oficio de 21 de julio tanto con respecto á los individuos de mi Cabildo como á los demas subalterno del coro sin hacer novedad alguna. Unico medio de conciliar el buen orden del coro, altar y predicacion del Santo Evangelio con asistencia del Prelado á aquellas funciones de su peculiar obligacion y tan debidas como propias de su ministerio. Sobre cuyo particular resolverá V. E, lo que sea de su agrado.

Dios guarde á V. E. m^s. a^s.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1810.

Benito—Obispo de Buenos Aires.

Exmo: señor Presidente y Vocales de la Junta Provisional Gubernativa.

Nº. 46

Illmo. señor:

Ha llegado la pintura del amoroso Jesús donada á esta Capital por don Juan Navarro de Palencia.

La Junta ha comparado los documentos de la donacion con la instancia promovida por el Vle. Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia la cual no solo considera justa, sino tambien de tal naturaleza que seria innecesaria toda declaracion á no haberse exijido por un cuerpo respetable pues siendo donada la pintura á la Capital y debiendo colocarse en algun templo, ninguno podia disputar la preferencia á la Iglesia Catedral que es la Matriz de este pueblo. y en cuyo engrandecimiento y riqueza, tienen un interés tan sagrado los Prelados que la gobiernan. La Junta pasa á manos de V. S. I. la expresada pintura; espera que será colocada en un lugar distinguido de la Iglesia Catedral y pone su noticia de V. S. I, que los piadosos vecinos don José Santos Inchaurregui, y don Francisco del Sar, están resueltos á correr con el acopio de fondos que proporcionen una capilla adornada como corresponde á una pintura que puede reputarse la primera alhaja de esa Iglesia y una de las principales riquezas de este pueblo.

Los expresados vecinos están prontos á abrir una subscripcion para el indicado objeto, la cual desde ahora, queda autorizada por el Gobierno y

tendrá toda su proteccion: esperando igualmente obtenga del celo de V. S. I. todos los auxilios convenientes para el logro de tan piadosas intenciones.

Dios guarde á V. S. I.

Buenos Aires, agosto 4 de 1810.

N°. 47

Buenos Aires, agosto 5 de 1810.

Exmo. señor:

Habiendo conceptuado V. E. que la pretension de mi Cabildo de que la pintura del amoroso Jesús, se coloque en mi Santa Iglesia Catedral es conforme á la decidida voluntad del donante que designa su colocacion en el lugar mas público de esta capital ó en la iglesia mas concurrida que viene á ser lo mismo; y que en aquella se le puede proporcionar sitio distinguido para que el pueblo pueda desahogar todos los afectos y efectos de su ternura y devocion, sin incompatibilidad alguna del orden periódico del coro y divinos Oficios. Nada mas me resta por ahora que hacerlo asi presente ha dicho mi Cabildo como lo hago con esta fecha para que disponga su colocacion en la forma dicha y provisionalmente, para realizarla luego que la efigie llegue á mis manos, lo que todavia no se ha verificado.

En nada escasean mis auxilios al piadoso

proyecto de construír y dedicar nuevo templo á una imajen tan distinguida y privilegiada por su representacion y por las particulares circunstancias que intervienen para venir á nosotros con que contesto el oficio de V. E. del dia de ayer que recibo en este.

Dios gue. á V. E. m^s. a^s. Buenos Aires, 5 de agosto de 1810.

Benito,—Obispo de Buenos Aires.

Exmo. señor Presidente y Vocales de la Junta Provisional Gubernativa.

N°. 48

Exmo. Señor:

En este mismo momento quedaria expedito para la tropa el cuarto que ocupa en el Seminario Conciliar la apreciable y selecta Libreria con que ha distinguido aquel Establecimiento Eclesiástico mi dignisimo antecesor el Illmo. Dr Azamor, si tuviese otro sitio en que colocarle. No lo tengo y por lo mismo espero de la consideracion de V. E. resolverá lo que sea de su superior agrado y más conforme á prucaver extravíos de algunas obras de dicha Libreria; lo que cuasi será inevitable aun en el caso que V. E. tenga á bien designar para su conservacion otra pieza decente y segura. Con que contesto el oficio de V. E. de esta fecha.

Dios gue. á V. E. mˢ aˢ—Buenos Aires Agosto 6 1810.

Benito — Obispo de Buenos Aires.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Provisional Gubernativa.

Nº 49

Buenos Aires, agosto 7 de 1810.

Illmo. Señor:

Como el cuarto que se halla ocupado con los restos de la libroria del Señor Azamor es necesario pàra la tropa que se halla alojada en la misma casa dispondrá V. S. I. que á la mayor brevedad se deje expedito para los usos del mismo cuartel.

Dios gue. á V. S. I.

Nº 50

Exmo. Señor:

Debiendo asistir á la funcion de tabla del Domingo próximo 12 del corriente en la Iglesia de Religiosas Capuchinas, y en la forma á que he asistido á la del dia 5 de julio, asistiéndome

un canónigo y un prebendado de mi iglesia, á lo menos; me detiene para la ejecucion del encargo hecho por V. E. en oficio de 1º del corrte. que evite concurrencias en consorcio de mi Cabildo; y el medio término que podia elejir de que otros eclesiásticos, supliesen la ausencia de aquellos se haría talvez reparable y llamarán la atencion de los circunstantes acaso para la sátira ó invectiva contra mis resoluciones.

En estas circunstancias y deseando como deseo no dar el menor descontento ó desagrado á V. E. ni á algun otro de mis diocesanos; me dirijo á ese Superior Gobieno solicitando su dictámen en el asunto, para que en tiempo alguno se me caracterize de innovador ni de desafecto al interés comunal de todos, en la gloriosa Reconquista de esta capital cuyo aniversario celebramos y solemnizamos en el espresado dia.

Dios gue. á V. E. ms. ss. — Buenos Aires, agosto 9 de 1810.

Benito—Obispo de Buenos Aires

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Provisional Gubernativa.

N° 51

No hay inconveniente en que V. S. I. concurra á la festividad del 12 próximo con los individuos de su coro, que con arreglo á los dispuesto en la orden de 23 de junio último, deban asistir sin que lo encusen en manera alguna: lo que ha acordado esta Junta y lo aviso á V. S. I. en contestacion al oficio de ayer.

Dios gue. á V. S. I.

N° 52

Buenos Aires, agosto 11 de 1810.

Illmo. Señor:

Entre otros papeles que entregó don Manuel de Velez al tiempo de separarse del cargo de secretario interino de este Virreynato se comprendió el adjunto expediente que quedó sin resolucion y habia promovido el presbítero D^r^ don Martin José Martinez con objeto de que V. S. I. le dispensase el exceso de haber profugado dejando asi ilusorio su nombramiento de capellan de Puerto Deseado á cuyo título se ordenó.—Y de acuerdo de esta Junta lo paso á V. S. I. para que en su vista pueda dar ó solicitar las providencias que estime correspondientes.

Dios gue. V. S. I.

Nº 53

Buenos Aires, agosto 16 de 1810.

Illmo. señor:

La Junta ha resuelto, sea trasladado en el dia al Convento de Recoletos el Dr don Felipe Reinal por convenir al sosiego público y bien del Estado y encarga á V. S. I. que como á delincuente en materias de estado le suspenda las licencias de confesar pues asi conviene á la seguridad del Gobierno.

Dios gue. á V. S. I.

Nº 54

Buenos Aires, agosto 19 de 1810.

Exmo. Señor:

Devuelvo el expediente promovido en ese Superior Gobierno por el Presbítero don Martin José Martinez, que V. E. acompaña con oficio de 11 de corrte. por haberse ya cesado el motivo para ulteriores providencias en el y estar como está admitido á mi ternura y compasion el expresado presbítero; condenado el delito de su fuga y en estado de poder hacerse útil á las almas en

esta Capital, si se conforma con las cristianas máximas que he procurado inspirarle para su reforma, desde que se me ha presentado al regreso de Mendoza.

Dios gue. á V. E. m.s a.s

Benito—Obispo de Buenos Aires.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Provisional Gubernativa.

Exmo. Señor:

El Dr don Martin José Martinez presbítero, domiciliario de esa Diócesis de Buenos Aires y residente en esta ciudad de Mendoza prévio su respeto y en el modo que de derecho mejor proceda digo: Que hallándome hijo único al concluír mis estudios en tiempo de la última sede vacante con las ordenados menores, y con deseos de pasar á este obispado de Chile á recibir las órdenes sagradas sin tener capellanía, ni beneficio que me pudiese servir de título, dos sujetos de representacion esencia y probidad que fomentaban y querian no se malograsen estos mis buenos deseos tuvieron proporcion de inclinar con buenas razones, el ánimo del Dr don Francisco Tubán Canónigo Vicario Capitular y Gobernador que entonces era de este obispado para que me concediese como de facto me concedió las correspondientes dimisorias dándome al mismo tiempo por

título para mis órdenes el de cura castrence de Puerto Deseado en la costa patagónica, ínterin se aclaraban unos dos beneficios en uno de los cuales me colocaría á mi regreso de Chile con órdenes sagradas.

Efectivamente, Exmo. Señor, los recibí en virtud del título de Cura de Puerto Deseado, el que segun mi intencion y la del que me lo confirió no era mas que un título pasajero, que prontamente sería conmutado en otro beneficio segun la promesa del conferente, pero mi contraria suerte todo lo frustró con el fallecimiento de éste, en el entretanto acaecido.

Hallábame en Chile con mis órdenes sagradas en donde por la bondad del país experimenté una total mejoría de la inveterada enfermedad de obstrucciones é hidropesía que padecia en esa mi Pátria con cuya mejoría pude concluír y perfeccionar mi estudios en esta Universidad graduarme en ella y restituirme á esa ciudad.

A mi llegada me presenté al señor Dean de esa Santa Iglesia don Pedro Ignacio de Picazarri que entonces gobernada ese obispado; en nombre del Illmo. actual mi amado prelado; pero al instante volví á sentir mis antiguos padeceres y estrechándome el señor Dean al cumplimiento de mi título le representé la imposibilidad de viajar para semejante destino á causa de mis enfermedades lo que justifiqué en la forma debida con la certificacion de los facultativos nombrados para ese efecto por el Exmo. señor don Joaquin del Pino, á saber por parte del señor Exmo. el Dr

don Cosme Argerich y el licenciado don Agustin Fabré y por la mia el Señor Proto - médico actual y el licenciado don José Capdevila quienes certificaron á V. E. iba á perder mi vida antes de tiempo, como asi consta de dicha certificacion que existe en la Curia Eclesiástica con lo que el señor Dean desistió y no me compelió mas.

Pero llegó S. S. I. á esta ciudad y enterado sin duda de este asunto, sin satifacerse en la representacion que le hice ni con lo que los médicos tenian certificado tomó una providencia sostenida y me arrestó en el Convento de la Recoleta hasta proporcion de barco en que remitirme á Puerto Deseado, en cuya disimulada prision estuve cuatro meses, sin tener como atender á mi pobre é infeliz madre, viuda, sin mas amparo que el mio.

Viendo que mi reclusion se retardaba y que de ella se me extraería al fin, para que emprendiese viaje á un destino en que iba á perder la vida y cuando menos á inutilizarme para siempre, me salí de la reclusion y me retiré á este país donde ya tenia experimentada su bondad y solicité desde aqui la reconciliacion con mi amado Pastor y Padre, lo que no he podido conseguir aun á pesar de mis repetid^ ruegos y clamores.

Buenos Aires, 13 de Febr

Visto este expediente con lo representando por el Presbítero don Martin José Martinez desde la ciudad de Mendoza con referencia al documento que acompaña; y manifestándose por el tenor de su escrito que arrenpentido de su yerro á que indica tambien haber dado mérito las enfermedades que expresa, implora con la mayor humillacion la venia y perdon de su prelado diócesano para que concediéndolo su Pastoral clemencia digne tambien acceder á la solicitud que al mismo tiempo deduce en cuyo logro interesa la mediacion de esta superioridad por medio de la súplica que contiene su citado escrito; pásese con el consiguiente oficio al Reverendo Obispo de esta Diócesis el Illmo. señor don Benito de Lue y Riega, á efecto de que instruido de la sumisa y reverente peticion del indicado presbítero Martinez tenga á bien acceder á su instancia, si lo contemplase admisible como la considera desde luego esta superioridad siempre que se haga efectivo el patrimonio que intenta subrogar en lugar del beneficio curado con que recibió las sagradas órdenes, devolviendo en cualquier forma el expediente para las ulteriores providencias que le correspondan y avísese por ahora de esta en lo conducente al comadante de armas de Mendoza para que entretanto toma el prelado Diocesano la resolucion que estimase justa en la súplica del presbítero Martinez suspenda la excusacion de la auxiliatoria despachada en 15 de octubre último.—*Hay una rúbrica.*

N° 55

Remito á V. S. I. el expediente obrado á solicitud del defensor de esa santa iglesia Catedral para recaudar los espolios que quedaron por muerte del D. Azamor y se repiten contra V. S. I. para que conforme en lo resuelto en providencia del 17 corriente informe V. S. I. lo que se le ofresca con devolucion de él.

Dios gue. á V. S. I.

N° 56

Habiendo representado á esta superioridad don José Ignacio Saenz vecino y encargado por el vecindario del pueblo de Belen en el Uruguay hay la necesidad de un Capellan para aquella poblacion de que carece por muerte en esta Capital del que servía F. Antonio Rodriguez, se hace preciso V. S. I. nombre un sacerdote que pase á aquel destino con la congrua de 300 pesos anuales, derechos parroquiales casa, transporte y hasta 50 pesos adelantados si los necesitase como V. S. I. advertirá en la expresada representacion que incluyo para su dicho gobierno.

Dios gue. á V. S. I..

Buenos Aires, agosto 20 de 1810.

N° 57

Habiendo dispuesto esta Junta la formacion de una biblioteca pública espera que V. S. I. de acuerdo con el Vle. Dean y Cabildo, franqueará los libros que aun se conservan del finado Illmo. señor don Manuel Azamor y Ramirez pues habiendo sido estos destinados por dicho señor Illmo. para una biblioteca pública se guarda el fin principal de su disposicion y se provee al beneficio público que debe resultar de este establecimiento.

Dios gue. á V. S. I.

Setiembre 1° de 1810.

N°. 58

Exmo. señor:

He llegado á apercibir en esta mañana haberse presentado á V. E. una maliciosa cópia que dicen ser de carta mia escrita al canónigo doctoral y provisor de Santiago de Chile don Jose Santiago Rodriguez en que me produzco con expresiones descomedidas contra los respetos de V. E., y por si talvez ha hecho alguna impresion esta impostura en el justificado ánimo de V. E. como verosímilmente lo habrá hecho en otros me-

nos prevenidos á generosidad y buena fe para despreciar tales ardides é invenciones de la malicia con que se intenta obscurecer el buen nombre de un prelado que hasta ahora se ha conducido sin dar motivo á nota ó desconcepto. Sea el primer comprobante que calme los recelos dé V. E. la adjunta que por su mano dirijo al sobredicho señor Provisor; y por la misma vendrá su contestacion con que queden desvanecidos, todos los artificios de la iniquidad y V. E. satisfecho de que en nada desdice mi conducta de la obediencia, fidelidad y respeto que debo prestar á la autoridad constituida.

Dios guarde á V. E. m^s. a^s.

Benito—Obispo de Buenos Aires.

Exmo. señor Presidente y Vocales de la Junta Provisional Gubernativa.

Al Dr. don Santiago Rodriguez Canónigo doctoral y Provisor Capitular de Santiago de Chile.

Muy señor mio de mi estimacion: Se me asegura que en este Superior Gobierno, se ha dejado ver una cópia de carta mia escrita á Vd. en que me produzco con términos poco decorosos á la autoridad que nos gobierna y á fin de que quede esta desengañada de la falsedad de tan maliciosa impostura y mi conducta á salvo en materia de

tanta gravedad y consecuencia, sírvase Vd. devolverme todas las cartas originales que Vd. hubiese recibido mias, desde el dia 26 de mayo en que se instaló esta Junta provisional Gubernativo si las conservase; y así no sucediese acompañe Vd. certificacion jurada que compruebe no me haber excedido con expresion alguna que desdiga de la moderacion y respeto propios de mi carácter. Medio único para desvanecer cualquiera sospecha ó recelo que pudiese haber ocasionado tan infamatorio libelo.

Es cuanto ocurre y queda de Vm. como siempre S. S. y atto. Capellan Q. B. S. M.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1810.

Benito—Obispo.

N°. 59

Illmo. Señor:

De acuerdo de esta Junta paso á V. S. I. el adjunto oficio en que el comandante de la frontera del Monte insta para el nombramiento de capellan de ella, á fin de que su inteligencia de esta urgente necesidad se sirva V. S. I. proveer el auxilio espiritual de aquellos fieles con la brevedad y en los términos correspondientes.

Dios guarde á V. S. I.

Nº. 60

Illmo. señor:

Resultando de las causas seguidas á los clérigos procedentes de Charcas y la Paz y remitidos por la pasada conmocion de aquellos pueblos á esta capital, el que estos individuos se hallan sin nota alguna civil que se derive de las referidas causas; ha resuelto la Junta que se le comunique á V. S. I. para que por este respeto no padezcan demora, en la habilitacion de sus funciones y demas pretensiones que tengan de la autoridad eclesiástica.

Dios guarde á V. S. I.

Nº 61

Illmo. Señor:

El Teniente Gobernador de Santa Fe ha participado á esta Junta que con motivo de haber salido de orden de ella para Córdoba el Cura Vicario don Francisco Antonio de Vera, ha dejado en su lugar al Dr. don Jose Amenabar y al mismo tiempo representa la necesidad de que haya dos curas como antes en aquella vasta poblacion, y habiendo resuelto la misma Junta que

se provea por medio de tenientes de cura el auxilio de aquellos feligreses lo aviso á V. S. I. de acuerdo de ella para que sirva asi ejecutarlo.

Dios guarde á V. S. I.

Al Illmo. señor don Benito de Lue y Riega.

N° 62

Exmo. Señor:

Me impongo por el oficio de V. E. de 17 de crrte., no resultar nota alguna civil contra los clérigos de Charcas y la Paz remitidos á esta capital por la pasada conmocion de aquellos pueblos y no padecerán demora en la habilitacion para las funciones de sus respectivos ministerios siempre que promuevan sus pretensiones al efecto en mi tribunal documentados con arreglo á las decisiones canónigas.

Dios guarde á V. E. ms. as.

Buenos Aires, octubre 22 de 1810

Benito—Obispo de Buenos Aires.

Exmo. señor Presidente y Vocales de la Junta Provisional Gubernativa.

N°. 63

Habiéndose organizado bajo nueva forma el antiguo regimiento de Blandegues han quedado los seis capellanes que antes tenía, ó sin destino ó sin poder continuar en las guardias en que antes servían, por razón de estar el cuerpo de Blandengues distribuido en ellas por destacamentos. En esta virtud ha destinado la Junta para capellanes del nuevo regimiento de la Patria, á D. Francisco Silveyra, D. Francisco Baez y D. Marcelino Herrera, para capellan del regimiento de Húsares á don Bernardo Ocampo y para el regimiento de América á don Antonio Marquez.— Lo que comunico á V. S. I. para que en atencion á ser esta una mera traslacion ocasionada por la disolucion del primer cuerpo se expidan nuevos despachos á los provistos con designacion á sus ulteriores destinos en clase de verdaderos capellanes castrenses de los regimientos á que han sido trasladados.

Dios guarde á V. S. I.

N° 64

Illmo. señor:

De acuerdo de esta Junta paso á V. S. I. la adjunta instancia que por sí y el vecindario de

la Cañada de Giles, ha hecho don Mariano Galeano en solicitud de licencia para nombrar capellán que en la larga distancia de aquella iglesia parroquial les suministre el pasto espiritual á fin de que en inteligencia de las fundadas consideraciones que al efecto hace al referido se sirva V. S. I. proveer á aquellos feligreses del pretendido capellán que ofrecen mantener á su costa.

Dios guarde á V. S. I.

Illmo. señor don Benito de Lue y Riega.

N° 65

Illmo. Señor:

Participando el comandante de Rio Negro de la costa Patagónica el fallecimiento del capellán y vicario interino F[r]. Juan Ignacio Molina ha representado que otro único capellán que ha quedado no puede dar cumplimiento á sus muchas atenciones de que resultan que se quedan sin misa mas de 200 individuos --Y de acuerdo de esta Junta lo aviso á V. S. I. á fin de que se sirva proponer otro capellan en lugar del difunto y con la posíble brevedad.

Dios guarde á V. S. I. m[s]. a[s].

N°. 66

Exmo. señor:

En la escasez de sacerdotes seculares y regulares idóneos para reemplazar la falta de Fr. Juan Ignacio Molina capellán y teniente de vicario en el Puerto del Cármen de la costa patagónica cuyo destino ha renunciado don Pedro Santiago Martinez, probando congrua de patrocinio con asignacion á la iglesia parroquial del Socorro de esta capital no me es fácil elegir alguno que de buena voluntad y con la presteza que el caso exije, se resuelva á trasladarse á aquel destino porque ninguno se presta voluntariamente á ello, y todos cohonestan su pusilanimidad y demasiada adhesion á la propia conveniencia con dificultades y pretextos que aunque desatendibles en rigor de justicia merecen alguna consideracion por principio de equidad.

En estas circunstancias propongo á V. E. los dos únicos arbitrios que me ocurren de hacer mas acequibles la condescedencia de alguno de ellos, el primero es que V. E. teniéndolo á bien se sirva prestar su aprobacion á la ereccion de aquel nueva curato del Cármen del Rio Negro cuyo expediente hace años está pendiente en ese Superior Gobierno faltando solamente para su conclusion ese requisito de derecho porque el atractivo de cura interino y vicario congruado decentemente en la forma que he proveido en di-

cho expediente hará talvez mas apreciable aquella ocupacion y disminuirá los horrores de la navegacion, de la distancia y del miedo de los indios; el 2°. es que V. E. intíme y prevenga con autoridad á los prelados provinciales de las órdenes regulares, presenten y propongan súbditos calificados que competentemente puedan desempeñar aquel encargo prefiriéndole por el mayor bien de aquellas almas á la reunion de un excesivo número de padres jubilados reunidos en los tres conventos de esta capital quienes por su condecoracion y edad proporcionada para trabajar en aquella viña de Jesu-Cristo; serian acaso mas útiles en el Fuerte del Cármen de la costa patagónica y cumplirian mas exactamente los fines de la institucion de los regulares en estos dominios para el auxilio de los obispos como cooperadores en el ejercicio de su santo ministerio.

Es cuanto hago presente á V. E. en contestacion de su oficio de 30 de octubre inmediato.

Dios guarde á V. E. m^s^. a^s^.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1810

Benito—Obispo de Buenos Aires.

Exmo. señor Presidente de la Junta Provinal Gubernativa.

N° 67

Considerando justamente esta Junta que hombre de las ideas del D^{r} don Francisco de la Riestra, no deben estar encargados de la educacion de la jubentud mucho menos en la América, lo ha declarado, separado y removido perpetuamente del Seminario de su cargo, cesándole consiguientemente todo sueldo que por el tenga; y de acuerdo de la misma Junta lo comunico á V. S. I. y para el preciso pronto efecto de la remocion del referido y cesacion de su sueldo; eligiéndose nuevo rector para cuyo cargo considera ella y recomienda como muy aparente al vice rector del mismo Seminario don Cirilo Garay.

N° 68

Exmo. señor:

Desde que V. E. ha resuelto que el doctor don Jose Francisco de la Riestra rector del Real Seminario Conciliar de esta Diócesis saliese de esta Capital confinado á la de Córdoba han cesado sus sueldos, y los demas inspecciones de su peculiar inspeccion en aquel establecimientos eclesiástico de su cargo; estando como estoy meditan-

do desde aquella fecha, el nombramiento de sucesor digno, benemérito y condecorado que promueba con lustre del Seminario, la educacion de sus alumnos y concurrentes á sus aulas, conforme á la constituciones con que se rije y gobierna y al método uniformemente observado en los de su clase tanto en España, como en estos dominios. Consideraciones que sin dejar de dar en mi justo aprecio á la recomendacion de V. E. á favor de don Cirilo Garay el lugar preferente que justamente le es debido me tienen y hacen trepidar para la resolucion que el haya de recaer, la propiedad del rectorado.

Conozco el mérito de este presbítero, le tengo muy presente su colocacion en alguna de las piesas eclesiásticas que vacasen; le he encargado la direccion espiritual y temporal del Seminario provisionalmente, y con aumento de cincuenta pesos sobre su sueldo, por el mayor trabajo que se le recargaba, y nombré un Pasante con quien compartiese, pero para rector propietario no le conceptùo en proporcion y creo el piense asi de si mismo, supuesto que jamás me ha indicado otro diferente modo de pensar.

Sabido es que no le condecora grado alguno académico en carrera literaria y que por lo mismo le son incompatibles la Presidencia de los estudios y actos literarios de dentro y fuera del Seminario; regentear la catedra de teologia moral, anexa por ahora al rectorado; hacer plácticas domésticas en las Vísperas de Confesion y las de los ordenados ántes de la témporas, reconocer por

sí mismo en exámenes y conferencias privadas la aplicacion y aprovechamiento de los seminaristas, velar sobre la conducta y pureza de doctrina de los catedráticos y últimamente ayudar al Prelado en calidad de examinador sinodal, distincion con que suelen autorizar á los rectores de seminarios como ocupables inconexas con la carrera de un puro Clérigo, que aunque recomendable por sus buenas calidades para vice rector no lo es para Rector en el concepto dicho de sus deberes y sería para aquel encargo un decidido comprometimiento de desaires en el concepto público y de competencias con los catedráticos uno y otro en conocido perjuicio del mayor lustre y decoro del Seminario, digno ciertamente de mejor suerte por los motivos expuestos y lo que espero prepararle, eligiendo otro sacerdote para Rector que con las condecoraciones Académicas reuna comtente aptitud para el mejor desempeño de la funciones de su cargo á beneficio del público. Cuyo mayor bien creo es lo único que V. E. se sirve recomendarme en oficio de 4 del corrt. que contesto y sin especial prediléccion de persona alguna, que no pudiendo llenar los deberes de su encargo aunque sea por falta de indoneidad inocente, tampoco podrá propender de un modo efectivo á aquel tan digno objeto de los desvelos infatigables de V. E.

Dios gue. á V. E. m^s a^s.

Buenos Aires, 11 noviembre de 1810.

Benito—Obispo de Buenos Aires.

Exmo. Señor Presidente don Cornelio Saavedra.

Nº 69

De acuerdo de este Junta remito á V. S. I. la adjunta representacion del cura de Cayastá Fr Manuel Antonio Amarilla dirijida á que se habilite otro Religioso en su lugar á fin de poder venir á esta Capital á ponerse en cura; en cuya vista espera la misma Junta se sirva V. S. I. dar las mas prontas providencias que exije la urgente necesitad en que se halla el referido religioso.

Dios gue. á V. S. I.

Nº 70

V. S. I· sabe muy bien ser de rigorosa justicia que todo ciudadano despues de haberse instruido de los dogmas de la religion que profesa, debe tambien estarlo del origen y forma del Gobierno que se ha constituido y á quien ha de prestar obediencia; y como lo sólidos fundamentos en que se apoya la instalacion de esta Junta, talvez son desconocidos en muchas partes de la campaña de esta Jurisdiccion por la falta de educacion de sus moradores, y la miseria en que viven, espera que V. S. I. propendiendo con su pastoral ministerio, se sirva expedir circulares á los

curas de la diócesis para que en los dias festivos despues de misa, convoquen la feligresía y les lea la "Gazeta de Buenos Aires," y el mismo tiempo que pase á este Gobierno una razon exacta de las parroquias y curatos que comprende con la posible brevedad, para no estar privado de un conocimiento que conduce mucho al interesante objeto de fomentar el culto de nuestra sagrada religion.

Dios gue. á V. S. I. m^s a^s.

Exmo. Señor:

En conformidad de lo que V. E. se sirve encargarme por sus oficios de 25 del corrte. acompaño certificados de los curatos y curas de esta diócesis de mi cargo con expresion de las jurisdicciones á que pertenecen. Quedando asi mismo despachado el título de facultades de capellan de la expedicion del Norte al mando del Exmo. Señor Representante de la Junta Provisional Gubernativa don Manuel Belgrano á favor del Presbítero don Juan José Arboleya cuya remision se hará á Corrientes en el correo inmediato para la efectiva entrega á no ser que V. E. proporcione otra direccion mas pronta. Ygualmente estoy entendiendo en expedir las circulares á los curas en la forma que V. E. me previene aprovechando para ello los respectivos correos de la pertenen-

cia de sus parroquias y solamente podrá verificarse con esta Banda por no haberlos para la otra.

Dios gue. á V. E. m^s a^s.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1810

Benito—Obispo de Buenos Aires.

N° 71

La Junta ha resuelto que la actual Abadesa de Capuchinas sea removida del cargo que ejerce por no ser digna de continuar en el una monja á quien se ha sorprendido correspondencia epistolar con los enemigos que nos bloquean. En esta virtud espero que V. S. S. provea ese Monasterio de otra Prelada, por la vía y forma que crea mas conveniente.

Dios gue. á V. S. S.

Razon de las parroquias de esta diócesis de Buenos Aires y curas que actualmente las sirven con inclusion de las doctrinas y reducciones de su pertenencia á saber:

PARROQUIAS DE LA CAPITAL—CURAS

SAGRARIO DE LA CATEDRAL

Dr. don Julian Segundo de Agüero

" " Manuel Gregorio Alvarez

SAN NICOLÁS

Dr. don Julian Joaquin de Gainza
„ „ Manuel Alberti

CONCEPCION

Dr. don Juan Dámaso de Fonseca
„ „ Nicolás Calvo

MONSERRAT

Dr. don Juan Nepomuceno de Sola.

PIEDAD

Dr. don Mariano Medrano

SOCORRO

Dr. don Manuel Ochagavia. Propietario
„ „ Feliciano Martinez, Escusador

PARROQUIAS DE LA CAMPAÑA DE ESTA CAPITAL

SAN ISIDRO DE LA COSTA

Don Bartolomé Márquez

LA DE LAS CONCHAS

Dr. don Manuel San Ginés

SAN JOSÉ DE FLORES

Don Miguel Garcia.

NUESTRA SEÑORA DE MORON

Dr. don Juan Manuel Fernandez Agüero

LA DE LUJAN

Mro. don Francisco Argerich

LA DEL PILAR

Dr. don Luis Antonio Tagle, propietario
" " Juan Pablo Pinazo, coadjutor actualmente

EXALTACION DE LA CRUZ

Don Casimiro José de la Fuente

SAN ANTONIO DE ARECO

Dr. don Nicolás Posadas, interino

SAN JOSÉ DEL ARRECIFES

Don Juan José de Puyg

SAN PEDRO Y BARADERO

Don Francisco de Paula Rivera

SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Dr. don Manuel Warnes

PERGAMINO

Don José Saturnino Nemaudo

SAN VICENTE DE LA MATANZA

Don Marcelino Legorburu

MAGDALENA DE LAS ISLAS

Don Domingo Gonzalez Gorostizú

SAN SALVADOR DE LOS LOBOS

Dr. don José García Miranda

SANTA CRUZ DE LOS QUILMES

Don Santiago Rivas, interino

PARROQUIAS DE LA JURISDICCION DE SANTA FÉ Y LAS DE ENTRE RIOS

LA DE LA CIUDAD

Dr. don Francisco de Vera. Propietario
„ „ José de Amenabar. Escusador

ROSARIO DE LOS ARROYOS

Dr. don Julian de Navarro

BAJADA DE SANTA FE

Dr. don Antolin Gil Obligado

CORONDA

Don Pedro Martin Neto

CONCEPCION DEL URUGUAY

Don José Bonifacios Reduellos

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

Don Mateo Fortunato Gordillo

SAN ANTONIO DE GUALEGUAY

Don Antonio Diaz

JURISDICCION DE MONTEVIDEO Y CONTINENTE DE AQUELLA BANDA

LA DE LA CIUDAD

Don Juan José Ortiz

SAN FERNANDO DE MALDONADO

Dr. don Gabino Fresco

SAN CARLOS DE MALDONADO

Don Manuel de Acevedo

CONCEPCION DE MINAS

Don Juan José Ximenes

SAN ISIDRO DE LAS PIEDRAS

Don Domingo Castillo

CANELONES

Dr. don José Valentin Gomez

LA DEL PINTADO

Don Santiago Figueredo

LA DEL CARMEN DEL YI

Don Manuel Antonio Guerrero, interino

TRINIDAD DE LOS PORONGOS

Fr. Manuel Ubeda. interino

SAN RAFAEL DEL CERRO LARGO

Don Pascual Alexandro de Rivas

SAN JOSE

Dr. don Gregorio José Gomez

COLONIA

Dr. don José Maria Enriquez de la Peña

VÍVORAS

Don Felipe Santiago Torres Leiva

ESPINILLO

Dr. don Ramon Olavarrieta

SANTO DOMINGO SORIANO Y SU AYUDA DE PARROQUIA DE MERCEDES

Dr. don Mariano Andrade. Propietario
Don Tomas Xavier de Gomensoro. Coadjutor

SAN BENITO DE PAYSANDÚ

Don Silverio Antonio Martinez

EN LA JURISDICCION DE CORRIENTES

LA DE LA CAPITAL

Dr. don Juan Francisco de Castro Careaga

SAN LUIS DEL PALMAR

Dr. don Juan José de Arce

SAN COSME DE ENSENADAS

Dr. don Juan Nepomuceno de Goytia

SAN ROQUE DE SALADAS

Dr. don Francisco Benigno Benitez

SAN JOSÉ DE SALADAS

Don Juan Gregorio Martinez

CAACATÍ

Don Juan Capistrano de Mesa

REDUCCION DE GALARZAS

Fr. Juan Silva

REDUCCION DE ITATÍ

Don Manuel Garay

DOCTRINA DE SANTA LUCIA

Don Juan Ildefonso Gonzalez

DOCTRINAS DE MISIONES

SAN CÁRLOS

Fr. Manuel Insaurralde. Dominico

SAN JOSÉ

Fr. José Gamarra. Franciscano

APÓSTOLES

Fr. Ignacio Sotelo. Mercenario

MARTINEZ

Fr. Gregorio Sugrey. Domínico

CONCEPCION

Fr. Ignacio Arriola. Franciscano

SANTA MARIA LA MAYOR

Fr. José Rodriguez. Mercenario

SAN XAVIER

F. Pedro Pablo Landaida. Franciscano

SANTO TOMÉ

Fr. Martin Céspedes. Mercenario

LA CRUZ

Fr. Gabriel Mendez. Franciscano

YAPEYÚ

Fr. Lorenzo Gomez. Domínico

Reducciones en la Jurisdiccion de Santa Fé, á saber:

San Gerónimo en el pueblo de Indios del mismo nombre.

San Pedro. ídem

San Javier, ídem.

Cayastá, ídem.

Ispin, ídem

Así resulta de los libros y demás documentos de la Secretaria de este Obispado que está á mi cargo.—Buenos Aires y noviembre 24 de 1810.

N°. 72

Illmo. Señor

De resultas de un expediente seguido en esta superioridad por el P. Fr. Gregorio Pizarro y Grimau del orden de predicadores en comprobacion de sus méritos, ha determinado la Junta se oficie á V. S. I. como lo ejecuto, para que se coloque á este religioso en el primer curato á beneficio de regulares que se presente para de este modo proporcionarle las ventajas con que debe ser premiado su mérito.

Dios guarde á V. S. I.

N° 72

Buenos Aires, noviembre 29 de 1810.

Illmo. Señor:

Habiendo determinado esta Junta que el presbítero don Ramon de Olavarrieta cura colado del pueblo del Espinillo se encargue interinamente de la capellanía del regimiento de costas, de acuerdo de la misma Junta lo comunico á V. S. I. para que le dispense la competente habilitacion para el completo desempeño de este ministerio.

Dios guarde á V. S. I.

Nº 73

Buenos Aires, noviembre 29 de 1810.

Illmo. Señor:

La Junta ha meditado sobre las razones que V. S. I. produce en su oficio de ayer, contestando á la orden de esta superioridad sobre la remocion de la actual Abadesa de las monjas Capuchinas y aunque hubiera querido evitar esta demostracion sin embargo se vé en la necesidad de hacer ejecutar la providencia por estar ya empeñado el crédito del gobierno en sostener con firmeza las correcciones necesarias en una materia en que parece haberse aumentado los delitos por su moderacion y sufrimientos demasiadamente apurados.

Dios guarde á V. S. I.

Exmo. señor:

Sin la menor demora hubiera dado cumplido efecto al contexto del oficio de 25 del corrte. y estuviera ya removida de su prelacía la actual Abadesa de Capuchinas en justo castigo de su indiscrecion en haber franqueado su correspondencia á los enemigos que nos bloquean; pero atendiendo á la sencillez é ignorancia de la prohibicion con que ha procedido; á las importuna-

ciones é inmunidad de todo riesgo y delito que le ha hecho presentes don Juan Gonzalez segun que ella misma me lo acaba de manifestar con mayor amargura y arrepentimiento; á la buena opinion y fama, juicio virtud y probidad que tiene afianzada aquella religiosa, en la observancia porte y conducta; al desconcepto en que va á incurrir una comunidad tan religiosa y edificante porque las aflicciones y penalidades de la prelada se trasmiten y difunden en sus súbditas con en el enlace de los miembros con la cabeza, y atendiendo tambien á que en el dia 15 del próximo mes de enero, concluye su término y debe elejirse sucesora, me dirijo á V. E. haciéndole presente estas consideraciones, por si su justificacion compasiva dedicándoles algun mérito, la reputa suficiente para suspender los efectos de la indicada providencia quedando á mi cargo corregirla competentemente y desengañarla mas y mas del error y desacierto en que su docilidad y con descendencia lo han comprometido. En la inteligencia de que si V. E. en su prudente descernimiento no clasificase de concluyentes mis reflexiones en la materia todo se verificará al momento en la forma misma que V. E. se sirve encargarme por su expresado oficio.

Dios guarde á V. E. m^s^ a^s^. Buenos Aires, noviembre 28 de 1810.

Benito—Obispo de Buenos Aires.

Exmo. señor presidente de la Junta Gubernativa de estas Provincias:

N°. 74

Exmo. señor:

Sabido es que en esta diócesis de mi cargo no hay curato alguno ni beneficio de regulares que hayan de obtener estos con preferencia al clero secular y si los curatos de los pueblos de Misiones y Reducciones de indios los ocupan aquellos es á falta de estos como se verificó en el último concurso en que solamente se ha provisto al del pueblo de Itatí, por no haber habido opositor alguno que se presentase á los demas, sin embargo de que todos fueron comprendidos en el edicto convocatorio. y por consiguiente apenas podrá verificarse la colocacion de Fr. Gregorio Pizarro tanto por lo dicho como por ignorar el idioma de los Guaranies, y además por no ser confesor ni haber podido ser habilitado para ello, por sus escasos conocimientos en las materías morales.

En el año pasado de 1808 promovió dicho religioso su solicitud en ese superior gobierno á fin de que ha consecuencia del real decreto, expedido á su favor se preveyese en la capellania castrense del "Fijo" vacante entonces, se me pidió informe y contesté en 13 de junio del mismo año lo que resulta del expediente y V. E. podrá mandar traerlo á la vista si fuese de su agrado. Entonces y con consideracion á lo mandado por S. M. de que los regulares no se destinen y ocupen fuera de los claustros, á no ser en el caso de ver-

dadera necesidad propuse que sin distraerse de ellos la orden lo condecorase con aquellos grados y distinciones de que fuese benemérito, y no habiendo tenido efecto su condecoracion entre sus hermanos, se viene en conocimiento de que no lo han conceptuado digno de ella; y llama justamente mi atencion el que ha vista de esto se hubiese intentado sorprender la justificacion de V. E. proponiéndole como proporcionado para curatos y beneficios de regulares el que no han tenido por tal para condecorárselo en las distinciones de la orden que son incomparablemente de menos consecuencia y de resulta poco menos que indiferentes.

Con que contesto el oficio de V. E. de 27 de noviembre.

Dios guarde á V. E. m[s]. a[s]. Buenos Aires, diciembre 3 de 1810.

Benito—Obispo de Buenos Aires.

Exmo. señor presidente de la Junta Provisional Gubernativa.

N° 75

Exmo. Señor:

Está cumplido en todas sus partes el encargo que V. E. se ha servido hacerme por oficio de 26 de noviembre sobre la remocion de su Pre-

lacía de la Abadesa de Capuchinas Sor Mª Cayetana y nombramiento de prelada que la suceda.

En cuya virtud he tenido á bien nombrar en calidad de Presidente hasta la celebracion del Capitulo á Sor María Rosalía, religiosa de mérito que ya ha sido Abadesa. Lo que comunico á V. E. por los efectos que convenga.

Dios gue. á V. E. mˢ aˢ.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1810.

Benito — Obispo de Buenos Aires.

Nº. 76

Exmo. Señor Presidente:

Pongo en noticia de V. E. como nuestro Prelado ha elegido mi inútil persona para sustituir á la Prelada que ha depuesto por órden de la Exma. Junta. — Con el doble objeto de ofrecer á V. E. ésta comunidad y asegurarle de nuestra constante adhesion al bien público y felicidad del Gobierno por lo que hacemos á nuestro Señor instantes súplicas.

Dios gue. á V. S. mˢ aˢ.

Monasterio de pobres Capuchinas, 6 de diciembre de 1810.

Sor Maria Rosalía —Indigna Presidenta.

N° 77

Exmo. Señor:

El Teniente Gobernador de Santa Fé ha pasado el adjunto oficio dirijido á que se faculte al Capellan Castrense de aquellos tropas, pueda conforme á ordenanza administrar el Matrimonio sin otra licencia que la de sus jefes. Y á fin que ésta Junta pueda determinar el asunto con verdadero conocimiento lo pasa á V. S. I. para que en vista y con devolucion de él se sirva informar de lo que se le ofreciere y pareciere.

Dios gue. á V. S. I.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1810.

N° 78

Illmo. Señor:

Los vecinos hacendados de la Guardia del Monte, con motivo de haberse removido á aquel Capellan don Bernardo Ocampo para servir igual empleo en el Regimiento "Húsares" han solicitado que se les subrrogue otro sacerdote que supla la falta de auxilio espiritual en que han quedado. En el mismo caso se hallan los vecinos y habitantes de

la frontera de Chascomús, por jubilacion de su capellan Dr Júdas Tadeo de la Poveda, y esta Junta lo manifiesta todo á V. S. I. para que se sirva proveer de remedio en uno y otro destino.

Dios gue. á V. E. ms as.

Nº 78

Exmo. Señor:

Devuelvo la pretension de los vecinos de la frontera del Monte, que V. E. se ha servido dirigirme con oficio de 14 del corriente á fin de que provea de remedio para el pasto espiritual que solicitan tanto con respeto á ellos como á los de la de Chascomús y se puede contar tambien en el mismo caso la de los Ranchos.

Ante de ahora y cuando V. E. me comunicó la jubilacion de don Júdas Tadeo de la Poveda y la traslacion de los dos Capellanes del Monte y de los Ranchos, á servir iguales empleos en los Regimientos de "América" y "Húsares" manifesté mi prevision del caso presente, inevitables en las circunstancias locales de aquellos tres puntos y de la Magdalena y San Vicente á quienes corresponden.

Estos de luego á luego y bajo de mi garantía se allanarán á privarse de las mismas obvenciones y utilidades con que contribuyeron á los anteriores Capellanes Castrenses para la Adminis-

tracion pronta de los Santos Sacramentos en aquellas desmentidas distancias de su Parroquia, que es efectivamente á cuanto pueden extendese por los motivos indicados, del ecaso producto y utilidad de sus respectivos Beneficios y estrechados á más, seria exponerlos á una inevitable incongruidad.

Conozco que dicha asignacion anterior la misma que me comprometo será efectiva ahora, no será talvez un aliento poderoso que merezca el aprecio del Clero para colocarse en aquellos destinos algunos de sus individuos, y por tanto es mi dictámen que los vecinos deben hacer un esfuerzo por la posibilidad, por la utilidad espiritual que les reporta para asegurar al Clero, casa y manutencion con que subsista, con cuyo auxilio agregado al esfuerzo, no se haría tan dificil encontrar sujetos de desempeño para aquellos encargos seculares y regulares. — Dichos vecinos á nada se extienden, quieren que los curas se desprendan de lo que poseen, sin hacerse cargo de los gravísimos inconvenientes en que se incurrir si V. E. se decidiese absolutamente á lo que ellos desean y me han propuesto.

Así se lo he hecho entender cuando se me han presentado sin que por ello desistiesen de su empeño, de estrechar y reducir á mayor miseria los citados Curas territoriales, privándolos de lo que necesitan y no le alcanza para mantenerse y pagar las pensiones de su Curato, segun que á mi costa los experimento en la disminucion de las cuartas Episcopales. Por consiguiente conven-

drá encomendar á su eleccion proporcionar Sacerdotes con quienes se convengan en la congrua expresada ó que en consideracion al fuero de las Milicias que guarnecen la frontera, les señale V. E. algun sueldo de Real Hacienda aunque no sea igual al que han disfrutado y disfrutan los Capellanes Castrenses propietarios, y esto en calidad de tenientes de los referidos Curas territoriales. Con que contesto el citado oficio de V. E. de 14 corrte.

Dios gue. á V. E. ms as.

Benito—Obispo de Buenos Aires.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1810.

Illmo. Señor:

En vista del oficio de V. S. I. de 20 de diciembre último en que exponiendo los obstáculos que se presentan para surtir de pasto espiritual á los vecinos y habitantes de las fronteras del Monte, Chascomús y Ranchos que han quedado privados de él por los diversos destinos dado á los capellanes de las mismas, propone los arbitrios que podrian tomarse para superarlos, ha resuelto esta Junta que el cura de San Vicente ponga un Ayudante cediéndole sus primicias y derechos ovencionales no cobrando V. S. I. las cuartas de estos derechos y que informe sobre todo la cantidad anual que produzcan ó puedan producir los

derechos parroquiales y los ovencionales que deben cederse al Ayudante supuesto que no se exijan los cuartos que V. S. I. en el todo, ni parte lo que avisa á V. S. I. para que de las disposiciones necesarios al efecto.

Enero 3 de 1811.

Illmo. señor don Benito de Lue y Riega.

Exmo. Señor:

Los vecinos hacendados criadores de ganados y labradores de la Guardia del Monte que abajo subscribimos ante la notoria justificacion de V. E con nuestro debido respeto decimos: Que hace mas de dos meses se ausentó el Capellan Presbítero don Bernardo Ocampo y personado en la Capital fué nombrado por disposicion de V. E. Capellan del Escuadron de "Húsares", sin que hasta el presente se haya nombrado sucesor; nos hemos visto por esta razon privados de los auxilios espirituales que necesita un verdadero creyente, párvulos sin el Sacramentos del Bautismo otros, con la agua conferida por seculares como en casos de urgente necesidad pero sin el Santo Oleo, Exponsales de individuos de las Milicias á sueldo, auxilio de la campaña, que no se han elevado á la dignidad del Sacramento, por las incomodidades dispendiosas en el ocurro á la Capital, con el desconsuelo de no poder celebrar los Santos mis-

terios de nuestra divina religion en sus mas principales festividades y en fin entre otros males que remitimos al ilustrado piadoso celo de V. E. los que aceleran la relajacion de costumbres por falta de un párroco, el haber sentido la desgracia de que haya fallecido en estos dias uno de nuestros mas amados convecinos,, sin confesion ni Sacramento alguno amenazados los exponentes y sus familias de igual desgracia.

La sólida religion y oficios de padre que V. E. tan fervososa y cordialmente dispensa no solo á los que tienen la felicidad de hallarse inmediatos á su persona, sino á la porcion virtuosa y laboriosa de agricultores que se encuentran á la distancia de estas campañas, no puede mirar con indiferencia males de tanta monta en unos hijos que se anhelan por dar prueba de su patriotismo y adhesion á la causa Jefe que V. E. tan gloriosamente sostiene.

Esta frontera aunque pertenece al curato de San Vicente tiene su feligresía prefilada con asignacion de sus términos por sus cuatro rumbos, los dedicados á las cosechas, crias de ganados y domiciliados en este precioso punto completaremos el número de doscientos vecinos; en las primicias, derechos parroquiales y dotacion de doscientos cincuenta ó trescientos pesos que tiene S. M. asignados al Capellan Castrense que desde su fundacion se ha conservado en este destino goza sobrada congrua para su manutencion los que creemos pasaran de ochocientos pesos, ha sido oposicion su presentacion y aun cuando faltan los

individuos del Regimiento de la Pátria, quedan en su lugar las milicias al sueldo, por cuya razon es Castrense el párroco, que reconoce, con sueldo efectivo por el Rey.

No podemos contar con la asistencia del cura de San Vicente, por el tránsito de veinte y cuatro leguas en ida y vuelta, por no tener un personero que supla sus veces por la estension del curato, iguales ocupaciones en el lugar de su residencia á veces incompatibles con las que se preparan en estas distancia y tambien porque la urjencia de los socorros que imploramos en accidentes repentinos no permite la dilacion de mas de un dia natural, que necesita para su llamamiento y comparencia.

En esta moral imposibilitada de poder ser auxiliados por el cura párroco de San Vicente, único eclesiástico á quien con confianza podemos ocurrir y la imprescindible necesidad de implorar los auxilios que nos dispensa nuestra Santa Madre Iglesia, en precaucion de los graves perjuicios expuestos, y que diariamente experimentamos ocurrimos á V. E. con la justa solicitud de que se sirva pasar oficio al Illmo. Señor Obispo, para que en el dia habilite y presente un eclesiástico que al menos mientras se provee en propiedad desempeñe las funciones de su ministerio en calidad de interino Capellan Castrense y en la conformidad el antiguo presbítero don Bernardo Ocampo, á quien tan justamente sentimos; que es cuanto con nuestro pedimento el mas respetuoso;

A V. E. rendidamente suplicamos que ha-

biéndonos por presentados; en este papel comun por falta del sellado se sirva proveer y mandar conforme dejamos expuesto el final, que reiteramos en conclusion y justicia y para ello etc.

Santiago de Salas.—Bautista Hidalgo.—Julian Sosa.—A ruego de Pepe Cora.—Julian Sosa.—Mateo Silva.—Joaquin Cora.—A ruego de Alonso Adan.—Bautista Hidalgo.— Juan Martinez.—Antonio Costa.—Luis Unera—A ruego de Nicolas Godoy.—José Antonio Figueroa.—Por Antonio Laura.—Francisco Rodriguez.—Francisco Figueroa.—A ruego de Juan Fredes.—José Antonio Figueroa.

N° 80

Illmo. Señor:

Habiendo nombrado la Junta para Capellan del Regimiento N° 4, de esta guarnicion al Clérigo Presbítero don Felix José Perez lo comunico á V. S. I. para que le dispense la competente habilitacion de todas las funciones correspondientes para el completo desempeño de este Ministerio.

Dios guarde á V. S. I.

Illmo. Señor Don Benito de Lue Riega.

II. — PROVISOR

N° 1

Paso á Vm. al adjunto testimonio de los autos que sobre dicenso siguió don Hilario Navarro contra la madre de doña Isabel Zorrilla segun solicitó Vd. por oficio de 28 de noviembre último á solicitud del fiscal General Eclesiástico como conducente á la instruccion y determinacion de la causa promovida sobre la nulidad del matrimonio que contrajo don Juan Ximenez con la expresada Zorrilla.

Enero 10 de 1810.

Mariano Zabaleta.

N° 2

Exmo. Señor:

No es tolerable la vida disipada y escandalosa que trae don Juan Diaz. Este individuo tiene rotos los vínculos sagrados del matrimonio. La consorte suya se presentó á este Juzgado Ecle-

siástico hará el tiempo de dos años poco mas ó menos querellándose de los maltratos que la causaba; se propuso por objeto el divorcio *quoad thorum et mutuani cohabitationem*; produjo la informacion bastante y fué consiguiente su depósito, con cuyo resultado omitió toda otra gestion. Diaz debía agitarla pero bien hallado sin duda con el alejamiento de su mujer, ha guardado el mismo silencio y sin juicio final de la iglesia se mantienen separados.

Yo no podia entender el movil de semejante conducta en Diaz, pero llegó el caso de promoverse otra causa de divorcio por Dª. Matilde de Castañez contra su marido don José Maria Santerbás quien compareció, verbalmento me informó de la la frecuete entrada de Diaz en su casa que lo había despedido y no podía alcanzar su desvío que continuamente lo estaba acechando; que su mujer Dª Matilde se habia hecho incorregible, insubordinada, y tan dominante que salía cuando le parecía y cerrándole la puerta principal por las noches lo dejaba en la calle, me refirió pasajes para sus vehementes sospechas de que Dª Matilde cultivaba una ilícita correspondencia con Diaz.

Como se había dado principio á un juicio escrito aguardé el resultado de la informacion que realizada por Dª Matilde con dos sirvientas suyas apareció contraproducente y motivó mi sobreseimiento en la causa mandando á la querellante se reuniese. — Négose tenazmente á esto ofreciendo adelantar la informacion.

Entonces me pareció conveniente formar un careo entre marido y mujer, esperando que mis sanas persuaciones obrarian la reconciliacion pero nada pude recabar de la dureza de Dª Matilde á quien por lo tanto destiné á la casa de la Curia en calidad de depositada. Allí es donde se ha descubierto la mancebía sospechada por Santerbás y tan antigua que según acaba de informarme la madre de la misma, Dª Matilde viviendo esta en su casa tiempos pasados tuvo el arrojo de introducirse y darla el castigo de azotes maltratándola en la casa otra distinta ocasion.

Diaz ha tenido el criminal arrojo de introducirse á la casa de la Cuna y pernoctar con Dª Matilde, sin que uno ni otro tuviesen rubor de dos asistentas en el cuarto pues aunque el pecado aborrece la luz ciegan los vicios cuando degeneran en prostitucion. Muchos delitos, se han reunido en uno; el quebrantamiento de una casa de Educandos, la seguridad, su asilo, la autoridad pública el mal ejemplo á grandes y pequeños, el adulterio y por una consecuencia se ha venido de unos abismos á otros.

No se porque inteligencia con ocasion de mudarse la Cuna logró salirse Dª Matilde sin ser vista de la Rectora, y sin buscar un albergue en los muchos parientes que tiene ni presentarse á este Juzgado, se ocultó en un cuarto inmediato á la Cerca del Monasterio de Catalinas sin mas correspondencia que una puerta á la calle, encontrósele alli con cuya camera y muebles para su uso, de donde se le restituyó al depósito. ¿De-

jará de comprenderse cuales han sido las manos auxiliadoras que tuvo D[a] Matilde? Esta según me ha informado una hermana suya ha significado bastantemente el proyecto que traía de profugarse y que el haberla encontrado fué porque aun no se habían tomado todas las medidas oportunas; la Rectora segun una persona de probidad se queja de que aun persiga Diaz la casa, con cantilenas obscenas á deshoras de la noche.

Tanto abandono de sentimientos religiosos y sociables nos imposibilitarán la reunion del matrimonio de Santerbás, al paso mismo que preparan trágicos sucesos, sino se hace un escarmiento con Diaz ó se le arranca de este suelo.

Esta potestad solo es de la Jurisdiccion Real y necesita emanar de una autoridad que no pueda comprometerse en recursos y cuyo golpe sea decisivo.—Tal es la de V. E. á quien acompaño testimonio de los últimos notabilísimos hechos, para que se sirva proveer el pronto extrañamiento de Diaz á distancia donde no puedo jugar sus malignos resortes ó para la providencia que con el mismo objeto tenga por conveniente tomar.

Dios guarde á V. E. m[s]. a[s]. Buenos Aires, agosto, 31 de 1810.

Dr. Mariano Zabaleta.

N° 3

Exmo. Señor:

En esta capital reside tiempos hace un sacerdote secular nombrado don Antonio Pacobí natural de Mallorca. Arribó del Janeiro á Montevideo y su ensayo fué una contienda pública con otros de aquel clero; trasladado á ésta se examinaron sus licencias y encontrándolas defectuosas se le negaron los que solicitaba para celebrar, pero él se las tomó en algunas Iglesias segun denuncia, mientras tanto se circularon las órdenes convenientes precautivas de iguales sorpresa.

Llegando á entender su estado de fatuidad quiso asegurarse en el Real Hospital pero el fuese por recelarlo ó por un efecto de su inconstancia sacó pasaporte de ese Superior Gobierno para la Asuncion del Paraguay, cuyo destino trocó por el de Córdoba de donde regresó poco despues descontento con el recibimiento que se le hizo.

No tardó en traérseme la queja por cierta familia, de los insultos graves que á voz en cuello acababa de hacerle ofendido de que los oficios de caridad no se le dispensaban con aquella exactitud que el apetecía. — Lo cité y reprendí su mala comportacion tanto por los excesos relacionados como por la limosna que pedia *hostiatim* á todas horas del dia. Su trastorno lo hace descomedido é insubordinado.

El mártes de la presente semana revistiéndome en la sacristía de ésta Santa Iglesia Catedral oí sus altercados con unos de los curas y otros eclesiásticos y aunque le intimé con repeticion, el continuó en los mismos tratando al cura de codicioso cuyo insulto oyeron sin duda dos militares que concurrieron á aquietarlo. Y acaba de informárseme que recientemente ha celebrado en uno de los oratorios extramuros.

El eclesiástico que tiene ésta comportacion arruina en lugar de edificar, es inútil y perjudicial al pueblo; su extrañamiento será arreglado á la ley 9 del título II libro 1° de nuestras municipales, y sinó ha traido Real Licencia para pasar á Américas; lo exijirá tambien asi el cumplimiento de la 68 título 15 libro 3°. Fácil será volverlo al Janeiro en alguno de los buques que frecuentemente retornan y yo me promento que V. E. cuyo buen celo tengo conocido hará un servicio importante á la Iglesia y causa pública interponiendo sus respotos y autoridad que interpela ésta jurisdiccion para la aprehension y extrañamiento de dicho eclesiástico,

Dios gue. á V. E. m^s a^s.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1810.

Dr Mariano Zavaleta.

Exmo. Señor Presidente de la Junta Gubernativa.

En vista del oficio de Vd. de 19 de setiembre último ha determinado esta Junta no hacer lugar al extrañamiento que pide del sacerdote secular don Antonio Pacobí natural de Mallorca por los motivos que expresa y que use Vd. de los medios que están al alcance de su jurisdiccion si delinque dicho individuo. Lo que manifiesta á Vd. en respuesta.

Buenos Aires, octubre 1º de 1810

Señor Provisor Dr don Mariano Zavaleta.

III.—COLEGIO DE SAN CARLOS Y SEMINARIO CONSULAR

Necesita la Junta una razon de los sueldos que se pagan por razon de Colegio por los fondos pertenecientes al de San Carlos que está al cargo de Vd. con expresion de los motivos porque han continuado hasta el dia. Lo que comunico á Vd. para que la pase á la mayor brevedad.

Dios guarde á Vd.

Buenos Aires, junio 6 de 1810.

Señor rector don José Luis Chorroarin.

Nº 1.

Deseando esta Junta Gubernativa tener una noticia circunstanciada de los sueldos que gozan los individuos á quienes está encargada la direccion, cuidado y administracion de las rentas correspondientes al Real Colegio de San Cárlos del cargo de Vd. ha resuelto que luego que se lo permitan sus ocupaciones le pase una razon com-

prehensiva de todos, en que se manifieste con claridad cuanto á Vd. llevo referido y los motivos de la continuacion de dicho colegio pues la Junta deseosa de saber su estado, procura solamente el adelantamiento de la instruccion pública y fomento de los estudios, principal objeto de sus desvelos.

Dios guarde á Vd.

julio 6 de 1810.

Señor don José Luís Chorroarin.

N° 2

Habiéndose dispuesto por ésta Junta, la formacion de una biblioteca pública, ha resuelto se incorporen en ella los libros del colegio de San Cárlos lo que participa á Vd. esperando de su notorio celo por el bien público, contribuirá por su parte á que tenga el debido efecto esta resolucion, estando advertido que el secretario D^r don Mariano Moreno, está nombrado por la Junta, protector de dicha biblioteca, con facultades competentes para entender con todos los indicantes de ella, siendo los bibliotecarios el D^r don Saturnino Segurola y el R^do P. F^r Cayetano Rodriguez.

Dios guarde á Vm.

Señor rector don José Luis Chorroarin.

Exmo. Señor:

Por oficío de V. E. de 7 del corrte. quedo instruído de la disposicion que ha dado la Exma. Junta para la formacion de una bliblioteca pública y para que ha ella se agreguen los libros del colegio de San Cárlos y de ser nombrados protector de la biblioteca, el sr. secretario D^r don Mariano Moreno, y bibliotecarios el Dr. don Saturnino Segurola y el reverendo P. Fr. Cayetano Rodriguez. La resolucion de la Exma. Junta satisface enteramente mis deseos, y me proporciona la complacencia de ver realizado un establecimiento porque siempre anhelé y que ya estaba para realizarse cuando Beresford, ocupó esta capital. — Desde luego doy las gracias á la Exma. Junta y aseguro á V. E. que pondré á disposicion del señor Dr. don Mariano Moreno no solamente los libros de la libreria del colegio incluso los que ya tengo donados sino tambien muchos de los de mi uso que dejé en dicha libreria cuando salí del colegio y aun algunos de los que saqué conmigo, si se considerasen útiles.

Dios guarde á V. E. m^s. a^s.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1810.

Luis José Chorroarin.

Exmo. señor presidente don Cornelio de Saavedra.

N° 3

En vista de la generosidad con que ofrece Vd. no solamente franquear los libros de la libreria del Colegio de San Cárlos, inclusos los que ya tenía donados á ella, sino tambien muchos de los de su uso, con el interesante objeto de formar la biblioteca pública, que ha determinado establecer la Junta, ha resuelto ésta se den á Vd. las gracias por un acto que demuestra tanto, el ilustrado patriotismo que lo anima.

Dios guarde á Vd. m^s a^s.

Señor rector don Luis José Chorroarin.

N° 4

Exmo. señor:

El doctor don José Francisco de la Riestra ex-rector del Colegio Conciliar de esta capital á V. E. con mi mayor respeto y veneracion hago presente que en cumplimiento á la superior disposicion de V. E. salí de esa ciudad el 27 del ppdo. con direccion á mi destino y habiendo llegado el mismo dia á esta de Moron me fué forzoso detenerme á causa de haberme agravado visible y gravemente la enfermedad y males de que hablé á V. E. en mis dos anteriores representaciones. La poca agitacion del corto viaje

de esa á este pueblo ha motivado un trastorno general en mi naturaleza, ya debilitada por los precedentes padecimientos que me impidió proseguir mi marcha con la celeridad que apetecia; me hallo precisado á hacer cama algunos dias para recuperarme de este nuevo accidente sin que me sea posible evitar esta demora á no exponer mi vida. Todo este pueblo es testigo del lamentable estado en que llegué á él y ademas el documento que acompaño del facultativo destinado á la expedicion de Salinas que aquí me está asistiendo comprobará mí relato, ofreciendo exhibír á V. E. si fuese necesario informes acreditados de los sujetos, y personas que aqui residen y se hallan en la actualidad y que no dudo merecerán el crédito y confianza de V. E.

En esta virtud ocurro á V. E. suplicándole rendidamente tenga á bien esta involuntaria é inculpable demora, por el motivo que llevo dicho, protestando que inmediatamente que lo permitan mis males partiré de este pueblo, y continuaré mi viaje con la mayor celeridad posible deseoso de realizar las superiores órdenes de V. E. con el sacrificio de mi salud y vida.

Dios guarde á V. E. m^s. a^s.

Moron y octubre 4 de 1810.

José Franciso de la Riestra.

Don Francisco de Paula Fernandez Cirujano de la expedicion de Salinas, etc.

Certifico que habiendo llegado á este destino de Moron, el jueves 27 del pasado setiembre el Dr. don José Francisco de la Riestra donde me hallaba con la expedicion, se me presentó á que le reconociese y viese si podía continuar su marcha en los términos en que se hallaba y procediendo á su reconocimiento observé que se hallaba impedido de poder caminar á su destino, sin que se agravase mucho mas su enfermedad, pues se halla atacado de una acrimonía escrofulosa, la que está demostrada por el infarto que está visible en las grándulas maxilares y panótidas que es donde se determinan con preferencia, ademas su rostro cabeza y occipicio están llenos de una erupcion miliar de que continuamente fluye una porcion de linfa tan acre que tocando las partes vecinas hace producir nueva erupcion. He notado tambien una tension muy notable en los músculos de la cavidad vital y en los del cuello que ademas de impedirle la libre inspiracion no permiten el que pueda hacer ejercicio violento porque por la irritacion que estos padecerían con el movimiento acelerado de la sangre, se aumentaria la tension ó espasmo, por la mayor cantidad de sangre que en estas partes se acumularia y se expondria á una hemoptisis que pudiera exterminarlo.

Habiéndole asistido desde su llegada sigue

con muy poco alivio y á pedimiento suyo doy el presente que firmo en Moron á 2 de octubre de 1810.

Francisco de Paula Fernandez.

Habiendo representado desde ese partido el Dr. don José Francisco de la Riestra confinado por este superior gobierno á la ciudad de Córdoba la imposibilidad en que se hallaba de continuar su viaje por impedírselo su salud, ha declarado la Junta en providencia de esta fecha no haber lugar á su solicitud; se comisiona á Vd. para que cuide de su puntual y exacto cumplimiento haciéndolo así entender al interesado.

Buenos Aires, octubre 8 de 1810

Al alcalde del partido de la Cañada de Moron.

N° 5

Exmo. señor:

Contestando al oficio de V. E. de 31 del mes ppdo. que recibí ayer en que me ordena que con la posible brevedad informe á la Exma. Junta, si el presbítero don Bernardo Diaz, se halla rentado en el colegio de San Cárlos, con que cantidad y porque razon; digo á V. E. que el mencionado

presbítero está disfrutando integro el sueldo de cuatrocientos pesos anuales, asignados al empleo del vice-rector del mismo modo que cuando ejercia el cargo por disposicion del finado señor don Santiago Liniers que me comunicó en oficio de 26 de abril de 1808 y que al respecto de dicha cantidad está pagado hasta último de junio del presente año desde cuya fecha se le deben los meses corridos hasta hoy, los que me ha negado á pagar hasta consultar á V. E. y saber su voluntad.

El mencionado señor Liniers á peticion mia resolvió y me comunicó su determinacion en oficio de 24 de diciembre de 1807 que satisfaciendo los sueldos de los empleados hasta fin de aquel año cesasen desde el mismo dia en adelante; en cuanto á mi dice lo siguiente. "Pero por lo respectivo á Vd. mediante á que continua ligado con la administracion de los intereses del mismo Establecimiento, cuidado de sus bienes raices y esclavos y con la responsabilidad de todo, cuyas atenciones subsistentes impiden á Vd. á diferencia de aquellos otros empleados que puede disponer libremente de su persona, deberá continuar con el mismo sueldo de rector, supuesto que para ello sufragan las rentas fijas del colegio".

Sin duda que el señor Liniers se penetró de las consideraciones que le hice sobre haber consentido el Gobierno mi separacion en ninguna de las repetidas veces que con instancia la solicité; haber perdido por esta causa toda otra colocacion que me asegurase una cómoda subsistencia, y ha-

ber contraído enfermedades que me privan en el dia de otro destino, y me exponen á la indigencia, y por eso es que me concedió mas de lo que yo pedía, pues mi solicitud no se extendía á mas que á las dos tercias partes de los seiscientos pesos que goza el rector.

La disposicion del señor Liniers tuvo cumplimiento en todas sus partes, pero á los cuatro meses me comunicó por el citado oficio de 26 de abril otra disposicion revocatoria de la anterior solamente por lo respectivo al vice-rector para que sin intermision se le pagase su respectivo sueldo. No descubro otras razones para esta singularidad que las que el mismo señor Liniers dice haberle hecho presente el presbítero don Bernardo Diaz, que sin ser un empleado con título del superior gobierno haber desempeñado su encargo con esmero y actividad: y ser un verdadero sustítuto mio que debe sucederme en mis funciones.

Prescindiendo de las dos primeras pretendidas razones que ni aun apariencia tienen de tales tampoco lo es la última; pues cuando se permita que el vice rector es un verdadero sustítuto mío, lo será precisamente en orden á las funciones del rector y no á las de administrador, y como no habiendo colegio no tiene funciones el rectorado tampoco hay lugar á la sustitucion. Pero lo cierto es que en el colegio de San Cárlos, no tiene ugar esta sustitucion respecto de ningunas funciones en las ausencias y enfermedades dilatadas de los rectores como lo tiene acreditado el uso

constante en cuantos casos han ocurrido en todos los cuáles no ha sucedido el vice rector en las funciones del rector, sino que el gobierno ha proveido como ha tenido por conveniente. Asi es que habiendose enfermado gravemente el Dr. don Vicente Jaunzanar fuí yo nombrado sustituto suyo en el gobierno y administracion del colegio por el señor Marqués de Loreto: Que habiéndose retirado á la Chacarita del colegio don José Antonio Acosta, fuí igualmente destinado para el gobierno y administracion por el Exmo. Señor Arredondo. y finalmente habíendo yo pasado el año de 1803, á Montevideo. el Exmo. señor Pino confió al vice rector don Bernardo Diaz, el mero gobierno del colegio, con la circunstoncía de que en todas las ocurrencias no comunes consultase con don Pedro Fernandez, y obrase de acuerdo con él y á este confió exclusivamente el gobierno de la Chacarita y la administracion de los intereses del colegio. Y cuando el vice rector fuese verdadero sustituto mio lo seria por el tiempo y en el modo que quiera el suporior gobierno.

Con lo expuesto me parece que he satisfecho al deseo de la Exma. Junta.

Dios guarde á V. E. m^s^. a^s^.

Buonos Aires, 3 de noviembre de 1810.

Luis José Chorroarin.

Exmo. señor presidente de la Junta Provisional de Gobierno.

Exmo. Señor:

Don Juan Giles sobre-estante de almacenes del Real Cuerpo de Artillería ha comunicado al mayordomo de ésta Santa Iglesia Catedral que V. E. le ha comisionado para que pida á su nombre doscientas fanegas de cal que necesita para objetos interesantes al público de las que han acopiado para la obra de las Torres; aunque el comisionado solo se ha expresado hasta ahora de palabra, el deseo é interés que tomamos en no entorpecer los establecimientos benéficos nos hace dirijirnos á V. E. significándole que por nuestra parte no hay inconveniente alguno en franquarlas, siempre bajo el concepto de que se le reintregue á la Iglesia, en la misma especie calidad y condicion luego que esta prosiga su obra.

Nuestro Señor guarde á V. E. m^s^ a^s^. — Sala Capitular.

octubre 23 de 1810.

Dr Francisco Xavier de Zamudio—Dr Andrés Florencio Ramirez—Dr Domingo Estanislao de Belgrano.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gobernativa de éstas Provincias.

N°. 7

Por el oficio de V. S. de 23 de corriente queda enterada esta Junta de su pronta disposicion á franquear con calidad de reintregro los 200 fanegas de cal que de orden de ella pidió á V. S. el contador artillería don Juan Gil, y de acuerdo de la misma Junta doy á V. S. las correspondientes gracias por esta nueva prueba de adhesion á las ideas de ella.

Octubre 26 de 1810.

Señores Venerable Dean y Cabildo de esta San Iglesia.

N° 8

En vista del informe de Vd. de 3 del corrte. acerca del destino y sueldo que disfrutaba el presbítero don Bernardo Diaz, ha resuelto la Junta con fecha de hoy se suspenda la continuacion del sueldo del expresado don Bernardo Diaz. sin que se le entregue el tercio devengado antes de esta declaratoria reservándose proveer sobre el que ha percibido despues de la cesacion del colegio. Y lo comunico á Vd. de orden de la misma para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Dios guarde á Vd. m^s^. a^s^.

Señor Dr. don Luis José Chorroarin.

IV.—CABILDO ECLESIASTICO

N° 1

A consecuencia de lo que solicita Vd. por oficio de ayer he dispuesto se publique el bando acostumbrado para el paseo y predicacion de la bula de la Santa Cruzada, del presente bienio de 1810 y 1811 con concurrencia de los Tribunales, cuerpos y oficinas en los dias 17 y 18 del corrte. señalando para dicho paseo las 5 de la tarde del primero de éstos dias, y para la predicacion las 10 de la mañana del último.

Marzo 13 de 1810.

Señor Dr don Domingo Estanislao Belgrano.

N° 2

Buenos Aires, julio 21 de 1810.

Exmo. Señor:

Habiéndose sorteado por un devoto, en Granada, una pintura de gusto con el nombre del

amoroso Jesús entre las capitales de América tocó á ésta en suerte y se espera de un momento á otro, llegue á entregarse al Illmo. señor Obispo para que se le dé el culto que corresponde segun la mente del donante.

Despues de haber acordado su S. Illma. con este Cabildo el lugar donde debia colocarse en la Santa Iglesia Catedral ha llegado este á comprender trata de despojar á su Iglesia de esta pintura que por todo derecho le pertenece y colocarla en la de San Ignacio.

Reconvenido por una diputacion de Cabildo sobre el particular, niega el acuerdo abiertamente y contesta que dispondrá de dicha imágen lo que le dé la gana despidiendo al diputado con ésta contestacion.

Esta es la consecuencia que guarda el actual prelado con su Cabildo y aun con esta Capital de quien es y á quien corresponde en propiedad dicha alhaja y no debiendo por lo mismo ser defraudada de ella ésta Santa Iglesia, su Cabildo suplica á V. E. se sirva rogar y encargar al R.do Obispo para que precisamente se coloque en la Santa Iglesia como corresponde.

Dios guarde á V. E. m.s a.s

D.r Melchor Fernandez—D. Andrés Florencio Ramirez—D.r Domingo Estanislao de Belgrano.

Exma. Junta Provisional Gubernativa.

Nº 10

Excmo. señor:

Antes que V. E. ordenase que no se dispusiese de la cal que tenia las Iglesia Catedral por ser necesaria para usos públicos é importantes, estaba acordado por este Cabildo se aprontase toda la que V. E. exijiese, por el íntimo convencimiento que le asiste de la obligacion que se halla cualquiera clase que existe dentro del estado de contribuir como parte á la conservacion del todo de cuya existencia y aumento se sigue el particular de cada uno; las 200 fanegas que V. E. dispuso, por su anterior oficio, se franquearon con la misma propension que se hubieron entregado todas, si hubiera el Cabildo sabido que se necesitaban ó se habia dispuesto de ellas. Entiende ahora que se habia hecho ademas alguna insinuacion de palabra por el contador al mayordomo de fábrica para llevar mas cal, y que este con bastante inconsideracion se habia desentendido y seguido repartiendo á varios vecinos con calidad de reintrego, arreglandose lo que el cabildo habia mandado á beneficio público cuando tadavia no habia recibido el ya citado anterior oficio.

V. E. ya comprende que el Cabildo no ha sido de ello culpable y puede estar persuadido de que se ha reconvenido seriamente al mayordomo.

Es sensible que sea muy poca la cal que ha

quedado bajo esta administracion pero sea lo remanente la que fuese, está ya prevenido que se reserve á los objetos que V. E. lo destine.

Nuestro señor guarde á V. E. m' a'. — Sala Capitular.

Diciembre 11 de 1810.

Doctor Francisco Xavier de Zamudio — Doctor Melchor Fernandez — Doctor Andrés Florencio Ramirez.

A la exma. Junta Gubernativa de estas Provincias.

V. — CURAS Y DEMAS DEL CLERO

Nº 1

En virtud de la instancia que ha hecho Vd. pidiendo vista del expediente formado en esta superioridad para su traslacion á servir al ministerio de capellan de la isla de Martin Garcia; prevengo á Vd. cumpla en el dia esta resolucion, sin dar lugar á otras mas severas en el concepto de estar allanado su fuero para usar del auxilio militar que franqueará el Sargento Mayor de esta plaza, pudiendo Vd. representar desde aquel destino lo que tuviere por conveniente.

Dios guarde á Vd.

Febrero 23 de 1810.

Señor don Santiago Martinez.

N°. 2

En contestacion al oficio de V. de 25 de junio de 1808, relativo al Hospital de Caridad establecido por su antecesor don Manuel de Castro Careaga dije á Vd. el 14 de octubre arbitrase los medios oportunos de llevar adelante este piadoso establecimiento.

Y no habiendo dado Vd. en tanto tiempo corrido el informe prevenido por la contestacion inserta la reproduzco á Vd. para que lo evacue sin mas demora.

Mayo 2 de 1810.

Sr. Cura de la parroquia de la Piedad.

Nº 3

Buenos Aires, marzo 20 de 1810.

De las diligencias practicadas en indagacion de si Pedro Muriñigo falleció en accion de guerra de las de la defensa de esta capital para la determinacion de la Instancia de su viuda Maria Polo, reclamatoria de la pension declarada á las de dicha clase, resulta por deposicion de dos tes-

tigos nombrados Juan José Intuarte y Francisco Feliciano Sosa, Granaderos del cuerpo de Patricios, que unido á ellos en las guerrillas de principios de julio de 1807 en ese barrio de su domicilio, fué herido el 4 del dicho mes de cuyas resultas falleció, y fué sepultado el dia 6 en esa parroquia y conviniendo rectificarse este punto á mayor abundamiento del preadvertido esclarecimiento, me informará Vd. lo que sobre el particular conste de las partidas del entierro de su cargo ó en su defecto por las noticias particulares que le asistan.

Dios guarde á V.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1810.

Baltazar Hidalgo de Cisneros.

Sr. cura de la parroquia de la Piedad.

Nº 5

Habiendo acordado con el Illmo. sr. Obispo de esta Diócesis que el jueves 18 del próximo mayo se de principio á los actos literarios de las oposiciones á la canongía magistral vacante en esta santa Iglesia, he nombrado á Vd. por asistente Real estando bien satisfecho de que su notoria literatura y probidad asegurarán el completo desempeño de este encargo y lo aviso á Vd. á fin

de que en tal concepto verifique su concurrencia á dichos actos y realize las demas funciones consiguientes á la expresada representacion.

Dios guarde á V. m^{s}. a^{s}.

Buenos Aires, abril 26 de 1810.

Sr. doctor don Juan N. Sola.

N° 6

Exmo. señor:

Al oficio recibido de V. E. con fecha 26 del corrte., quedo enterado del honor que V. E. me hace sin igual con el nombramiento de Asistente Real para la próxima oposicion á la canongía magistral de esta Santa Iglesia Catedral.

Confieso á V. E. que jamas podré olvidar de mi corazon, este rasgo de la generosidad y bondad de un novilísimo ánimo en que sin conocer mi absoluta insuficiencia y pequeñez ha querido distinguirme en medio de los varios sujetos que tiene esta capital, tanto por el clero secular como regular para hacer de mi una eleccion cuyo cargo se hace tan recomendado.

Con todo no puedo menos de exponer á la atencion de V. E. que me asisten motivos y á mi parecer muy graves para que no pueda avenirme con la confianza que V. E. hace de mi en

el particular porque primeramente en el presente concurso se hallan en el dos parientes mios; el uno primo hermano y el otro sobrino no lejos; se haria pues reparable que una persona tan conjunta tuviese que dar parecer entre la suerte á que todos los opositores aspiran y ya se deja ver señor que este solo motivo es bastante justo para que sin ofender la predileccion que V. E. me hace tuviese el bien de exonerarme del presente cargo mas, soy un cura, cuyo cargo no ignora V. E. que es demasiado pesado; él nos quita el tiempo y la libertad de pensar y meditar con sosiego y seguridad y por último señor: soy un enfermo y bastante achacoso, cuyos males no dejan de aquejarme y ponerme en disposicion de no poder asistir á mis precisas y necesarias ocupaciones. ¿Y no sería perturbar el orden, si estando en las tareas literarias que pide el concurso, me hallase acometido de mis males y expuestos á faltar á ellas con mi ausencia?

Yo dejo todas estas cosas á la consideracion de V. E y solo le suplico que si lo tiene á bien y si mis razones tienen el peso que merecen, tenga la bondad de admitir mi desistimiento que desde luego lo hago y se sirva V. E. nombrar otro sujeto, que llene á satisfacion de todos los deseos que le asisten para la expresada representacion.

Dios gue. la importante vida de V. E. por ms. as.

Buenos Aires, 30 de abril de 1810.

Dr. Juan Nepomuceno de Sola.

Exmo. Señor Virey Don Baltazar Hidalgo de Cisneros.

Estimando fundadas las razones, que me expone en oficio de esta fecha, para que se le exhonere por esta superioridad del cargo de Asistente Real en la proxima oposicion que debe hacer á la canongia magistral vacante de esta santa iglesia catedral, para que lo habia nombrado, vengo desde luego en acceder á su solicitud lo que aviso á V. para su inteligencia y gobierno.

Dios guarde á V.

Buenos Aires, 30 de abril de 1810.

Señor Dr. Juan Nepomuceno de Sola.

N° 7

Habiendo nombrado para asistente real Dr don Juan Nepomuceno Sola, en la próxima oposicion que debe hacerse á la canongia magistral vacante en esta santa iglesia Catedral, me ha representado por oficio de esta fecha el impedimento que ocurre para desempeñar dicho cargo por tener dos parientes entre los que se han presentado al concurso, el uno su sobrino y el otro su primo hermano, en vista de lo que y de otros embarazos que le ocurren ha solicitado lo exhonere de aquel y estimando fundadas sus razones al mismo tiempo que he accedido á su solicitud he venido en nombrar á V. para el propio encargo, bien

satisfecho de que su probidad y literatura asegurarán su completo desempeño bajo cuyo concepto, lo aviso á Vd. á fin de que en el de tener acordado con el Illmo señor Obispo se principien los actos literarios el diez del próximo mayo, verifique su concurrencia, á estos y realize las demás funciones que son consiguientes á la expresada representacion, estimando oportuno prevenir á Vd. que por la urjencia del tiempo deberá contestarme en este dia si está pronto á la admision del referido encargo ó le ocurre algun embarazo para su desempeño.

Dios guarde á Vd. m^s a^s.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1809

Señor doctor don Pantaleon Rivarola.

N° 8

La distinguida comision de Theólogo Real asistente á la próxima oposicion para la silla magistral de esta Santa Iglesia, con que V. E. se digna honrarme y con la que igualmente me honró el exmo. Señor don Joaquin del Pino, antecesor de V. E. aunque me es gravosa por varias consideraciones que reservo, sin embargo la admito en obsequio y atencion á la alta dignidad y representacion de V. E. que ha sido y será siempre

para mi del mayor respeto y consideracion en cuya virtud procuraré desempeñarla cumplidamente en el modo y forma que V. E. me lo previene en su oficio de 30 de abril del corrte. año.

Dios guarde á V. E. m'. a'.

Buenos Aires, mayo 1 de 1810.

Dr. Pantaleon Rivarola.

Exmo. Señor Virrey Don Baltazar Hidalgo de Cineros.

N° 9

Los medios de conservar y propagar la vacuna, merecen á esta Junta las mas seria atencion y con este recomendable objeto previene á Vd. que el sábado 30 del corriente á las 10 de la mañana concurra á esta fortaleza para acordar sobre asunto tan interesante.

Dios guarde á Vd.

Buenos Aires, junio 28 de 1810.

Señor doctor don Saturnino Segurola.

Nº 10

Exmo. señor:

Aunque hasta el presente no he podido evacuar el informe que me pidió V. E. por el decreto de 4 de corriente para el arreglo de la vacuna, en cuanto á su conservacion y propagacion por carecer de los documentos que he solicitado de ese Superior Gobierno no puedo menos que en fuerza de mi comision pasar á hacer presente que la obstinacion de este pueblo para arruinar enteramente un específico que he conservado á costa de tantos sacrificios con entera satisfaccion del público.

En el dia de hoy á pesar de estar repartida la viruela natural en todo el pueblo apenas suelo encontrar en la semana tres ó cuatro personas que se vacunan sinembargo de bautizarse solamente en la Catedral semanalmente de 16 á 20 infantes y asi respectivamente en los demás curatos del recinto.

Reconvenidos los padres de esas inocentes víctimas expuestas á ese fatal contagio me contestan en lo general unos, que los médicos les aseguran que el virus vacuno no preserva y que la mayor parte de los males á que estan expuestos sus hijos tienen su oríjen en dicha vacuna.— Otros que la vacuna mia es vieja, y que estan ellos esperando la fresca del Brasil, cuando hace quince dias que la entregué á Palacios para este destino.

Seria nunca acabar si quisiera hacer una relacion aunque superficial de los medios que se han tomado para hacer triunfar al fatal enemigo, la la viruela, desacreditando por otra parte este pueblo, entre las naciones sensata porqué ¿ que dirán los habitantes del Universo cuando viendo los progresos resultados de la vacunas asi en el antiguo como en el nuevo mundo y un eclesiástico como yo sacrificado tanto tiempo en su conservacion y propagacion sin mas fin que el ser útil como buen ciudadano á la comunidad de que es miembro no encuentra en una ciudad de los de segundo orden de las del mundo como Buenos Aires ni aun las personas precisas á veces para la conservacion de este admirable específico?

Para lavar esta nota de infamia que en algun modo puede ser trascedental á la parte mas sana de este ilustre vecindario no encuentro otro recurso que el proponer á V. E. el que se expida por el Superior Gobierno una proclama á fin de contener á esos indecentes facultativos conminándoles con las penas que se juzgasen oportunas para contener la envidia de esos enemigos del género humano, que quisieran ver primero la especie humana arruinada que preservada de un comun mal con gloria de un rival suyo.

No seria fuera del caso imponer algunas penas á los padres que olvidados de los justos deberes que les impone la naturaleza hácia sus tiernos hijos dejan de proporcionarles los medios de su conservacion y mayor comodidad con respecto á este específico y que debia mirarse como

bajado del cielo, supuesto que han eludido las órdenes del gobierno impartidas en los años anteriores para el efecto.

V. E. exento de las pequeñeces de las pasiones tiene á gran gloria respetar las virtudes y el mérito no dejará por tanto de encontrar en lo expuesto motivos muy justificados de mi solicitud. Por lo que hace á los envidiosos estoy muy persuadido, por mi parte será bien dejarles el triste recurso que murmuran. Bastante duro es para ellos como dice un sabio el suplicio de conocerse y de no poder llegar con sus méritos donde otros se elevan.

Díos guarde á V. S. m^s^ a^s^.

Buenos Aires, julio 23 de 1810.

Doctor Saturnino Segurala.

A consecuencia de lo que solicita Vd. por oficio de 23 de julio último, se le dirije la adjunta resolucion de esta Junta para cortar los perniciosos efectos de las jestiones con que lo curanderos é ignorantes facultativos logran retraer á los padres de familia de presentar sus hijos á la inoculacion de la vacuna y exponen á perderse totalmente este benefico específico que ha conservado Vd. á costa de sus loables sacrificios hechos para conservarlo.

Agosto 4 de 1810.

Señor doctor don Saturnino Segurola

N° 12

El comandante interino de Regimiento de Costas ha solicitado que mediante á la corta fuerza con que se halla el regimiento "fijo" de infantería de esta Provincia en que sirve Vd. de capellan desempeñase Vd. igual ministerio en el de su mando, no dudando el mismo comandante como no duda la Junta tampoco que su patriotismo acreditado le hará sobrellevar con gusto el verse recargado con esta nueva atencion y en este concepto se ha accedido á la referida solicitud y lo aviso á Vd. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á Vd. m^{s}. a^{s}.

Agosto 20 de 1810

Sr. Dr. don Feliciano Pueyrredon.

N°. 13

El señor representante de esta junta Dr. don Juan Josè Castelli en oficio de 30 de setiembre último que pasó á su propartida de Córdoba dijo entre otras cosas lo siguiente: provea de *virus vacuno* á los facultativos de aquella ciudad y demas indicadas, por medio de sus gobernadores.

Octubre 18 de 1810.

Sr. Dr. don Saturnino Segurola

N° 14

Exmo. Señor:

Don Miguel Romero y Reyes presbítero misionero apostólico destinado por S. M. para asociar al Illmo. señor obispo de Epifanía en sus tareas á beneficio de la religion y del estado, ante V. E. con el mas profundo respeto digo: Que habiéndosele suspendido desde fines del año ppdo. por la Junta de Real Hacienda de Chile el sínodo que allí le habia asignado la piedad de nuestro monarca y percibia por su Real Orden para emolumentos de mi subsistencia me hallo sin otros que los que puedo grangear de la benignidad de los fieles por los limosnas de las misas con que solo puedo auxiliarles en el oratorio de Cierra sin embargo de haber procurado, desempeñar mi ministerio en las campañas de Córdoba y antes en esta capital [como en debida forma pudiera acreditar á V, E.] y oblado igualmente por via de donativo para las urgencias de la metrópoli trescientos treinta pesos, en esta Tesoreria General y cien pesos agregados á las cajas de donativo en Chile segun de todo hay constancia en ese superior gobierno.

Penetrado hoy mas que nunca de los sentimientos patrióticos y deseando contribuír en cuanto puedo á los justísimos sentimientos con que la rectitud y sabiduria de V. E. promueve y activa en todo este Continente, la utilidad felicidad y

ventajas, asi de la religion católica como del Estado que tan dignamente preside y gobierna á nombre y representacion de nuestro soberano, oblo á disposicion de V. E. la cortísima cantidad de una onza de oro y con ella toda mi voluntad y persona sin reserva para el ministerio á que se sirva destinarme pues me hallo pronto y dispuesto á sus rectísimas órdenes y á sacrificar con la mayor complacencia mi quietud y hasta si fuera preciso hasta mi sangre y vida en sosten y defensa de la patria y de los altos y sagrados derechos que caracterizan á V. E. y por tanto humildemente suplico que habiéndome por presentado tenga la bondad de admitir mi súplica y proveer lo que en ella pido que es gracia que espero recibir de la justificacion de V. E.

Miguel Romero y Reyes.

Exmo. señor presidente de la Junta Gubernativa.

Ha sido muy plausible á esta Junta el donativo de una onza de oro, que en la escasez de facultades que Vd. representa ha hecho por oficio de ayer para auxiliar los objetos de comun utilidad que ella se ha propuesto; y de acuerdo de la misma le aviso á Vd. en respuesta. dándole las las correspondientes gracias por esta demostracion de su celo y patriotismo.

Dios guarde á V. m^s. a^s.

Octubre 20 de 1810.

Sr. don Miguel Romero y Reyes



N°. 15

Exmo. Señor:

Solamente un deseo extraordinario de servir al público me hizo condescender á las insinuaciones de V. E. por medio del señor secretario para tomar á mi cargo el entable de la biblioteca pública, pero meditando en un conjunto de circunstancias que median en el ejercicio de mi comision con respeto á la propagacion y conservacion del fluido vacuno y otras atenciones públicas que recargan demasiado y aun me embargan el tiempo muy preciso para mi descanso, en algunos dias en particular, no puedo menos que pasar á manifestar la absoluta imposibilidad que tengo para desempeñar el cargo de bliblioteecario con que se dignó honrarme V. E.

Son muy notorias al público, mis ideas de beneficencia por cuyo motivo estoy persuadido que V. E. no necesitará de mas esplanacion para calificar de justas las razones que expongo para eximirme de continuar un proyecto que hace años lo tengo manifestado y que desde luego lo llevaria mas adelante si el deseo de servir mas completamente al público en otras comisiones no me contuviera.

Dios guarde á V. E. m^s. a^s.

Buenos Aires diciembre 31 de 1810.

Dr. Saturnino Segurola.

Exmo. señor presidente y vocales de la junta gubernativa.

La junta provisional gubernativa de las provincias del Rio de la Plata á nombre del señor don Fernando Septimo.

Por cuanto para el empleo de segundo bibliotecario de la biblioteca pública establecida en esta capital es preciso nombrar una persona de conocida inteligencia, celo y dedicacion concurriendo estas y demas calidades que se requieren en el Dr. don Saturnino Segurola se le ha elegido para este destino. Por tanto ordena y manda se le haya tenga y reconozca por bibliotecario segundo, guardándole y haciéndole guardar todas las gracias exenciones y prerogativas que como á tal le corresponden. Para lo cual se hizo expedir este despacho firmado por la Junta refrendado por su secretario y sellado con el sello de las armas reales. Dado en Buenos Aires á 28 de diciembre de 1810.

Miguel de Azcuénaga. — Domingo Matheu. — Juan Francisco Tarragona.—Dr. Gregorio Funes.— Francisco Gurruchaga.—Dr. José Garcia de Cossio.—Dr. Mariano Moreno.—Secretario.

Por decreto de 30 de enero último ha admitido á V. esta Junta la renuncia que hizo por oficio de 31 de diciembre próximo anterior del cargo de segundo bibliotecario de la biblioteca pública establecida en esta capital y resuelto que

lo desempeñe hasta nueva determinacion, el Dr. don Jose Luis Chorroarin á quien se le ha expedido y pasado el correspondiente título. Lo que avisa á Vd. en respuesta para su inteligencia y gobierno.

Febrero 1 de 1811.

Sr. Dr. don Saturnino Segurola.

VI. — COMISARIO DEL SANTO OFICIO

Nº 1

Exmo. Señor:

En virtud de la presentacion hecha en esta comisaria del Santo Oficio de esta capital por fray Pablo Jóven, misionero del colegio de Tarija y en la actualidad presidente en el Hospicio de misioneros de esta ciudad la que acompaño original, paso á instruir á V. E. sobre el particular.

Este religioso se halla notificado con un auto de comparendo en 29 de noviembre del año pasado de 1809, para que en el término perentorio é improrrogable de doce meses se presente en las Salas del Santo Tribunal de la Inquisicion de Lima á contestar varios cargos en cosas tocantes á nuestra santa religion.

El ha obedecido el auto pero me ha manifestado la imposibilidad de emprender el viaje á Lima por tierra y por mar, de lo que he dado parte al Sr. Superior Tribunal en el correo del último diciembre. Aun no puede haber contesta-

cion de ello, pero la espero en el correo del Perú que llega á esta capital en el 22 del mes actual y á mas tardar en el 10 del siguiente.

En esta atencion y consultando no queden impunes los delincuentes en las causas de Dios, suplico á V. E. se suspenda por ahora, la orden superior de V. E. comunicada por el procurador de misioneros de dicho Fray Pablo Joven, para que salga inmediatamente al puerto de Montevideo y de allí á España. Sin embargo V. E. como que residen en si, superiores facultades puede determinar lo que conceptuase al mejor orden público mas conveniente.

Dios guarde á V. E. ms. as. Comisaria del Santo Oficio de Buenos Aires.

Abril 11 de 1811.

Dr. Fabian Aldao.

Exmo. señor virrey don Baltazar Hidalgo de Cisneros

Señor Comisario del Santo Oficio.

El P. Fray Pablo Jóven religioso, sacerdote del orden de nuestro padre San Francisco misionero apostólico del colegio de propaganda fide de de Tarija con arreglo á derecho ante Vd. paresco y digo: Que el dia 29 de noviembre del año ppdo. fuí notificado por el notario del Santo Oficio de esta capital Dr. don Domingo Cabiedes por man-

dato de Vd. de una orden superior del tribunal de la Santa Inquisicion de Lima para que dentro del término de un año contado desde el dia de la intimacion y bajo las penas expresadas en dicha orden compareciese personalmente, obedeciéndola como era debido, representé por el conducto y oficio de V., exponiendo gravísimas causas que embarazaban mi comparendo personal, desde entonces he quedado ligado y reatado á esperar la resolucion del Santo Tribunal habiendo por este motivo suspendido mi viaje á España al seno de la provincia de mi orden. Y aunque con esta notable demora he dado ocasion á que se censurase y aun acusase mi larga detencion en esta capital he tenido que disimular la secreta causa á fin de no comprometer mas mi honor y el respeto de mi estado, pero como se me halla intimado orden del exmo. señor Virrey de estas provincias por el padre procurador de misiones fray Juan Rodriguez para que salga inmediatamente al puerto de Montevideo y de allí me embarque luego á España, me pone en el compromiso de desobedecer al respetabilísimo precepto del Santo Oficio é incurrir en las censuras que se me han impuesto. Lo que hago presente á V. para que determine en la materia lo que tenga por conveniente.

Fray Pablo Jóven.

A conformídad de lo que Vd. me ha expuesto por su oficio reservado de 11 del corriente tengo dada la respectiva órden para que se suspenda el embarco para Montevideo y de alli á nuestra península del P. fray Pablo Jóven de la religion de San Francisco debiendo este permanecer en su convento de esta capital con calidad de por ahora, hasta tanto que Vd. reciba la contestacion del Superior Tribunal de la Inquisicion de Lima que espera por el correo próximo acerca de la exposicion que hizo dicha religioso de serle imposible traladarse, por mar ó tierra á aquella capital para los efectos que Vd. se sirve, indicarme en cuya virtud espero que oportunamente me impondrá de lo que resulte de la expresa contestacion á fin de proveer en su vista lo que corresponda; con lo que contesto el citado oficio de V. devolviéndole al mismo tiempo la instancia de dicho religioso que me acompañó con aquél:

Dios guarde á V. m'. a'.

Buenos Aires, 21 de abril de 1810.

Dr. don Fabian Aldao.

Nº 2

He recibido el oficio de Vd. de 28 de abril último el que propone se destine á la Isla de Martin Garcia ó á otro presidio á Pedro Lopez

por blasfemo incorregible y á fin de determinar como corresponde he dado vista al señor fiscal del criminal.

Mayo 8 de 1810.

Dr. don Fabian Aldao.

N° 3

Exmo. Señor:

Me hallo comisionado por el Tribunal de la Inquisicion de estos reinos del Perú para proceder en causa de fe contra el P. fray Pablo Jóven sacerdote y religioso del orden de San Francisco y teniendo noticia que dicho religioso está detenido en el convento de la Observancia de esta capital por disposicion de V. E. espero de su bondad que se servirá prestar su superior venia para ejecutar la referida comision y llevar á efecto lo que se me previene por aquel tribunal.

Dios gue. á V. E. m[s] a[s].

Buenos Aires, abril 30 de 1810.

José Francisco de la Riestra.

Exmo. señor virrey de estas provincias del Rio de la Plata.

Está bien que como solicita Vd. en oficio de 30 de abril último proceda en causa de fe contra el ex-misionero sacerdote fray Pablo Jóven, conforme á la comision con que se halla V. del Tribunal de la Inquisicion de estos reinos.

Mayo 4 de 1810.

Señor doctor Juan Francisco de la Riestra.

N° 4

Exmo. Señor:

Con fecha 4 de mayo último, me franqueó esa superioridad permiso para proceder en causa de fe por comision especial que al efecto tengo del Tribunal de la Inquisicion de estos reinos del Perú contra fray Pablo Jóven religioso sacerdote del órden de San Francisco el que se hallaba detenido por ese mismo superior gobierno en el convento de Observancia de esta capital y estaba dispuesto su embarque á la Península. Tengo concluida la referida comision y de lo actuado resulta que el expresado religioso debe comparecer y presentarse á aquel tribunal, á cuyo efecto siendo preciso que se ponga á mi disposicion la persona de este religioso, ocurro á V. E. en solicitud de que tenga á bien suspender lo que esta-

ba determinado por esa superioridad, con respecto á él y ordenar que quede sujeto á la jurisdiccion que ejerzo á nombre del ya dicho tribunal.

Dios guarde á V. E. ms. as.

Buenos Aires, 30 de junio de 1810.

José Francisco de la Riestra.

Exmo. señor Presidente y vocales de la Junta gubernativa.

En vista del oficio de V. de 30 de junio último y reclamacion que hace del religioso fray Pablo Jóven ha expedido esta junta con fecha 4 del corrte. el decreto siguiente :

Buenos Aires, 4 de julio de 1810.—Póngase al religioso fray Pablo Jóven, á disposicion del comisario que lo reclama, con particular prevencion de que dentro del perentorio término de 8 dias lo haga salir de esta ciudad y marchar á la de Lima dando cuenta de haberlo asi verificado. Hay una rúbrica.—*Dr. Moreno.*

Y lo traslado á V. para que en su cumplimiento tome las providencias mas terminantes y eficaces.

Julio 6 de 1810.

Señor comisario del Santo Oficio José Francisco de la Riestra.

Nº 5

Exmo. señor

Para llevar á cumplido efecto la providencia de ese superior gobierno de 4 del corrte. julio que se me comunicó en 6 del mismo y ejecutar en todas sus partes la comision con que me hallo del Tribunal de la Inquisicion de estos reinos del Perú, para proceder en *causa de fe* contra fray Pablo Jóven religioso del orden de san Francisco es indispensable que se le conduzca á la ciudad de Lima, bajo partida de registro, y con la seguridad que exige la causa que se le sigue, precaviendo los efujios con que trata de eludir este religioso las respetables disposiciones de aquel tribunal y justa prevencion que me hace V. E. en la sobredicha providencia. En esta virtud espero que V. E. se servirá impartirme el real auxilio para la mas pronta y segura conduccion del expresado religioso por mar ó tierra, franqueándome V. E. el que fuese de su superior agrado y sea mas fácil de proporcionar.

Dios guarde á V. E. ms. as.

Buenos Aires, julio 11 de 1810.

José Francisco de la Riestra.

Exmo. señor presidente de la Junta gubernativa de las provincias del Rio de la Plata.

En vista del oficio de Vd. de 14 del corrte. en que piden se le den los auxilios militares correspondientes para la segura conduccion del religioso fray Pablo Jóven que debe remitirse á Lima, dejo pasada la orden respectiva al sr. Coronel del regimiento de «caballeria de la patria» para que franquee el auxilio de tres soldados y un cabo quienes entregaran al respectivo religioso á la 1ª guardia de la jurisdiccion de Mendoza, pudiendo Vd. oficiar á todos los partidos de la carrera de Chile, para que por aquella via sea conducido de partido en partido hasta su destino.

Dios guarde á V. ms. as.

Julio 9 de 1810.

José Francisco de la Riestra.

VII.—RELIGION DE SAN FRANCISCO

Nº. 1

Habiendo presentado nuevo escrito el P. sacerdote Bethelemita, fray Mariano José de la Cruz pidiendo vénia para solicitar la declaracion de fuerza, y revocacion de mi providencia en que le mandé cumplir sin súplica ni réplica, ni repetir instancias las órdenes de sus prelados, dirijidas aquí, se traslade al nuevo destino que le está señalado; prevengo á Vd. que pues se halla amparado en este convento de su cargo dicho fray Mariano, disponga que en consorcio suyo ó de cualquier otro religioso pase inmediatamente á rendir obediencia á su legítimo prelado inmediato y pedirle perdon, de la falta en que ha incurrido, trasladándose seguidamente á la conventualidad de Mendoza, desde donde representará sumisamente y con los debidos respetos los motivos que le impiden pasar á la que le ha asignado el Rever. P. Prefecto General en inteligencia de que dirijo á este superior prelado oficio recomendato-

rio de la solicitud del mismo P. fray Mariano, para que teniendo consideracion á los motivos que este ha expuesto y conceptúa justos este superior gobierno tenga á bien señalarle otra conventualidad en este distrito y de que encargo al P. Prefecto de este hospital Bethelemítico disimule el procedimiento del citado fray Mariano y no le moleste ni mortifique de sus resultas sino que antes bien coopere con su autoridad á que tenga efecto esta resolucion por el honor de su religion y conservacion de la debida obediencia al prelado general de ella con quien igualmente interpondrá su mediacion en favor de aquel religioso que ha implorado la alta proteccion de esta superioridad

Enero 4 de 1819.

Al Reverendo P. guardian del convento de la Recoleccion.

N° 2

Exmo. Señor

Fray Sebastian Mendez del orden Seráfico procurador de este convento de las once mil vírgenes de Buenos Aires, ante V. E. con el respeto debido dice: Que el hemanofray Tomás Fernandez, religioso lego de su orden tiene las licencias necesarias que con la solemnidad debida presenta, para regresarse á su provincia madre de España y no pudiendo

verificarlo con el superior permiso y licencia de V. E. á V. E. pido y suplico se sirva franquearle para emprender su viaje en el próximo buque que zarpe de este puerto ó el de Montevideo con destino al de España, es favor y gracia que espera conseguir de la bondad y justicia de V. E.

Fr. Sebastian Mendez—Procurador del Convento.

Buenos Aires, 7 de febreo de 1801.

Como se pide y expídasele el correspondiente pasaporte devolviéndose las licencias que se acompañan.— *Velez.*

Nº 3

Buenos Aires, agosto 7 de 1810.

Exmo. Señor:

Por oficio de V. E. á peticion de los feligreses de la Capilla de Mercedes franquée para su ayudante de cura, pedido igualmente por el Illmo. sr, obispo, al P. Por. Fr. Miguel Ruiz, pero cerciorado por informes secretos, y quejas de bastante bulto de su conducta nada religiosa me veo en la precision de suplicar á V. E. tenga la bondad de permitirme recoja á este religioso al convento enviando otro en su lugar como informo igualmente al Obispo.

Dios guarde la importante vida de V. E. los años que deseo y necesite.

Montevideo, febrero 26 de 1810.

Fr. Pantaleon Garcia.

Exmo. señor virrey y capitan general don Baltazar Hidalgo de Cisneros.

Está bien, que por las consideraciones que hace V. R. en oficio de 26 de febrero último haga recoger á su convento al P. Fr. Miguel Ruiz teniente de cura de la capilla de Mercedes despachando al efecto á otro religioso en su relevo.

Marzo 5 de 1810.

Reverendo padre Fr. Pantaleon Garcia.

Nº. 4

Luego que reciba V. R. esta, intimará al Fr. Pablo Jóven se traslade inmediatamente á Montevi deo para seguir á España en primera ocasion en inteligencia de que pase á este efecto los correspondientes oficios al señor Gobernador y al reverendo P. Guardian del convento de aquella plaza.

Abril 7 de 1810.

Reverendo padre Fr. Juan Rodriguez.

Nº 5

Exmo. señor:

Fr. Manuel Ruiz de Galdeano, fray Pablo Jóven y fray Buenaventura Quintana, religiosos misioneros ante V. E. en autos sobre la reclamacion de una providencia dada en que se nos ordena salir del Hospicio establecido para misioneros transeuntes y pasar al convento de la Observancia de esta capital decimos: Que habiéndose pedido informe sobre nuestra solicitud al R. P. Visitador General, y al P. fray Juan Rodriguez encargado de la custodia de dicho hospicio no lo han evacuado hasta el dia; y siéndonos sumamente perjudicial tan notable demora en un asunto que excita la espectacion pública con notorio comprometimiento de nuestra opinion y buen nombre, acusando al P. fray Juan Rodriguez la rebeldia competente.

Suplicamos se sirva mandar se saquen al P. Fr. Juan Francisco Rodriguez los autos por apremio en el dia, previniéndose al R. P. Visitador evacue el informe á la mayor brevedad por ser así de justicia que juramos.—Fr. Manuel Ruiz de Galdeano, fray Pablo Jóven – fray Buenaventura Quintana.

Buenos Aires, marzo 20 de 1810

Hágase presente esta instancia al P. fray Juan Rodriguez con encargo de que evacue dentro de 2 dias el informe que le está pedido sobre el asunto —*Velez.*

Nº 6

Exmo. Señor:

Fr. Juan Rodriguez, misionero apostólico procurador general del colegio de Tarija y sus misiones por todo este virreynato y encargado por esta superioridad de la casa Hospicio de Padres Misioneros dice: Que en expediente organizado á instancia del R. P. Visitador general, fray Pantaleon Garcia, sobre que los P. P. ex-misioneros residentes mucho tiempo ha en dicha casa se recojiesen á los claustros del convento de la Observancia se digne V. E, mandar informarse el exponente y seguidamente el M. R. citado P. visitador y como no haya podido cumplir el superior precepto de V. E. por ser indispensable evacuarse el informe con vista de un expediente seguido en esta superioridad el año de 804, análogo al caso del dia, cuya vista se solicitó y consiguió recientemente el 16. Demorado el exponente por esta causa y la de deber consultar la materia en los puntos legales que comprende y en los constitucionales del orden seráfico se le ha acusado rebeldia en forma por los dichos ex misioneros como si la causa fuese contenciosa de vigor y sin distincion de fueros ni calidades y V. E. se ha servido mandar evacuar el informe dentro de segundo dia lo cual le es imposible verificar en menos de cinco dias, desde el de hoy en cuya virtud lo hace

presente el exponente á V. E. suplicándole se digne dispensarle el expresado término como lo espera de la superior bondad de V. E.

Buenos Aires, marzo 26 de 1810.

Fr. Juan Rodriguez—Procurador.

N° 2

Exmo. Señor:

Fr. Manuel Ruiz de Galdeano, Fr. Pablo Jóven y Fr. Buenaventura Quintana, religiosos misioneros ante V. E. en autos sobre reclamacion de una providencia en que se nos ordena salir del Hospital establecido para misioneros transeuntes, y pasar al Convento de Observancia de esta Capital decimos: que habiéndose pedido informe sobre nuestra solicitud al R. P. Visitador General y al P. Fr. Juan Rodriguez, encargado de la custodia de dicho Hospicio no lo han evacuado hasta el día: Y siéndonos sumamente perjudicial tan notable demora on un asunto que excita la expectacion pública con notorio conprometimiento de nuestra opinion y buen nombre acusando al P. Fr. Juan Rodriguez de la segunda rebeldía competente.

A V. E. suplicamos se sirva mandar se saquen al P. Fr. Juan Rodriguez los autos por apre-

mio en el día previniéndose al R. P. Visitader evacue el informe á la mayor brevedad por ser asi de justicia y juramos.

Fr. Manuel Ruiz Galdeano —Fr. Pablo Joven—Fr. Buenaventura Quiroga.

Buenos Aires, 3 de abril de 1810.

Intimase al P. Fr, Juan Rodriguez, de dentro de 3° día exhiba el expresado expediente de la materia y en caso de contestar haberlo remitido al R. P. Visitador, pásesele esta instancia con el presente decreto para que á correo relativo evacue el informe que se le tiene ordenado sobre materia.

Velez.

Nº 8

Exmo. señor:

Evacuado el informe que V. E. se sirvió mandarme producir en la reclamacion que han hecho los tres padres misioneros residentes en la casa hospicio de mi cargo de la providencia dictada por esta superioridad en que se les mandó redu-

cirse y recojerse al convento y obediencia del Prelado local. Cumpliendo con la prevencion que en dicho auto se me hace de pasar el expediente al R. P. Visitador General para que tambien informe, lo verifico en el día, poniendo esta noticia en consideracion de V. E. porque si los tres padres hiciesen instancia por el despacho del asunto pueda dictar la integridad de V. E. la providencia que estime oportuna.

Buenos Aires, abril 7 de 18J5

Fr. Juan Rodriguez—Procurador.

Nº 9

Exmo. señor:

He recibido el oficio de V. E. de 7 de abril del corriente año en que me ordena que verificado el arribo del P. Fr. Pablo Jóven á esta plaza, lo recoja en el convento de mi cargo, y le obligue hasta servirme de la fuerza, á que se embarque á España en primera ocasion, lo que ejecutaré en cumplimiento de mis deberes y del respeto que debo á esa superioridad.

Dios guarde á V. E. los años que deseo y necesito.

Convento de San Eugenio de Montevideo, 11 de abril de 1810.

Fr. Francisco Xavier Carvallo—Guardian.

Exmo. Señor Virrey Don Baltazar Hidalgo de Cisneros.

N° 10

Ecmo. Señor Virrey:

Fr. Domingo Real, Misionero Apostólico que fué del Colegio de San José de Torata á V. E. con el debido respeto digo: Que en virtud de los testimonios que presento del venerable Directorio de dicho Colegio los que se me devolverán orijinales, se me concedió licencia para que pueda retirarme á mi provincia madre, en España, repecto á haber cumplido el decennio en el ejercicio de la predicacion evangélica y demás asuntos concernientes al Sagrado Ministerío y para emprender el viaje sin ningun obstáculo hasta España, luego que se proporcione embarcacion segura. A V. E. suplico se sirva concederme el correspondiente pasaporte, cuya gracia espero alcanzar de su conocida justificacion.

Fr. Domingo Real.

N°. 11

Con fecha de ayer expedí pasaporte al P. Fr. Domingo Real ex-misionero del Colegio de Torata, para regresar á España á incorporarse á su provincia. Y debiendo entretanto se presenta

ocasion oportuna para su viaje guardar conventualidad en la de San Francisco de esta capital ó en la Recolecion estando de consiguiente subordinado á los respectivos prelados lo manifiesto á V. R. para que asi se verifique incluyendo el citado pasaporte con devolucion de los documentos presentados por el mismo religioso, á fin de que V. R. se los pase oportunamente.

Abril 12 de 1810.

Rdo P. Visitador de San Francisco.

Nº 12

Habiendo dispuesto que en la noche de este dia despues de oraciones sea conducido á ese convento por el sargento mayor de esta plaza, desde el Hospicio donde residen los religiosos misioneros el P. Fr. Pablo Jóven que á virtud de reiteradas órdenes de esta superioridad ha debido dirijirse al puerto de Montevideo para trasladarse sucesivamente á España lo aviso á V. R. á fin de que se sirva admitirlo y mantenerlo en segura clausura hasta tanto presentándose algun buque del tráfico en que pueda ser trasportado á aquella plaza vuelva el citado jefe, á encargarse de su persona en ese convento para conducirlo á bordo

en los términos que tengo prevenidos con indicacion de estar allanado su fuero por el Illmo. señor Obispo de esta Diócesis.

Buenos Aires, 12 de abril de 1810.

R.do Guardian del Convento de San Francisco.

N° 13

La irregular conducta del P. Fr. Pablo Jóven y cierta causa de novedad en que ha esestado inculpado dieron márgen á que se le intimase por esta superioridad la orden de que se trasladara en primera ocasion á Montevideo y de allí á España segun correspondia, mas no habiendo cumplido el citado religioso aquella providencia se ha hecho necesario disponer que en la noche de este dia despues de oracion sea conducido desde el Hospicio en que reside por el sargento mayor de esta plaza al convento de San Francisco á cuyo P. Guardian lo aviso con esta fecha indicándole debe mantenerle en clausura con la seguridad correspondiente hasta tanto que presentándose alguna oportuna ocasion por buques del tráfico de que pueda verificarse su traslacion á aquella plaza, pase el citado Jefe á encargarse de su persona para conducirlo á bordo, todo lo que he creido arreglado poner en noticia de V. P

para los efectos correspondientes, estimando oportuno manifestarle que con él se hallan, en el referido Hospicio y deben habitar y pernoctar en el convento de Montevideo, hasta que llegue el caso de que puedan embarcarse para nuestra Península á cuyo fin hace tiempo se le expidieron los respectivos pasaportes por este Superior Gobierno.

Buenos Aires, abril 18 de 1810.

R^do P. Visitador de San Francisco Fr. Pantaleon García.

N° 14

Exmo. Señor:

Quedo hecho cargo de la justa resolucion que V. E. ha tomado con el P. ex misionero Fr. Pablo Jóven y demás religiosos que moraban en el hospicio de esa capital y á nombre de la religion doy á V. E. las debidas gracias.

Dios gue. á V. E. m^s a^s.

Montevideo 16 de abril de 1810.

Fr. Pantaleon García.

Señor Virey Don Baltazar Hidalgo de Cisneros.

N° 15

Exmo. señor:

He recibido el oficio de V. E. de 12 de abril en que me noticia sobre el pasaporte dado al P. Fr. Francisco Real ex-misionero para regresar á España y quedo hecho cargo que entretanto no lo verífique debe morar en los conventos con la subordinacion debida á los respectivos prelados, lo que le hago saber en este correo, remitiéndole bajo su cubierta los documentos presentados.

Dios gue. á V. E. m^s a^s.

Montevideo, 16 de abril de 1810.

Fr. Pantaleon García.

Exmo. señor Virrey don Baltazar Hidalgo de Cisneros

N°. 16

Exmo. señor:

Recibo con profunda veneracion, la de V. E. de 26 del que corre, en que se sirve advertirme haberme designado por Asistente Real á las oposiciones de la canongía magistral que comenzarán el 10 del próximo mayo. —Y aunque por la singular honra que recibo en esto y por el singular

deseo que me asiste de ejecutar todas las mas leves insinuaciones de V. E. quisiera hallarme con la expedion necesaria para poner por obra y ejecutar cabalmente cuanto me ordena en dicho expediente.

Debo exponer á la atencion de V. E. que el capítulo de esta Provincia está convocado para dia 25 del dicho mes de mayo debiendo empezar las actas, que han de tener fé *mané et vesperé*, desde el día 18 hasta el 1° del siguiente mes de junio á que debo asistir en calidad de padre mas antiguo; lo que parece incompatible con la asistencia á las oposiciones, en cuyo supuesto debe V. E. disponer lo que fuere de su agrado.

Buenos Aires, abril 37 de 1810.

Fr. Pedro Nolasco Barrientos.

Excmo virrey señor don Baltazar Hidalgo de Cisneros.

Hecho cargo de lo que V. E. me hace presente por oficio de esta fecha, con la relacion á la necesidad que tiene de asistir como padre mas antiguo á las Actas del Capítulos Provincial de su orden que han de celebrarse *mané et vesperé* desde el 18 del próximo mes de mayo hasta el 1° de junio siguiente en venido desde luego en relevar á V. E. del encargo de asistente real para que lo habia nombrado, con el motivo que le indiqué

en mi oficio de fecha de ayer. Lo que aviso á V. R. para su inteligencia y en contestacion á su citado

Dios guarde á V. R. m^s a^s.

Buenos Aires, 27 de abril de 1810.

R^do padre Pedro Nolasco Barrientos.

N° 17

Exmo. Señor:

He recibido el oficio de V. E. del 8 del presente en el que ordena esa respetable superioridad que los padres ex-misioneros que bajan de sus colegios se recojan á vivir á los conventos, interin se proporcione su embarque á sus primitivas provincias ó se incorporen en alguna de las de América á su eleccion, daré en cuanto de mi parte debido cumplimiento á todo lo que se ordene y á V. E. doy rendidos gracias por tan sabias y religiosas disposiciones en todo conforme de nuestros estatutos y profesion.

Dios guarde á V. E. m^s a^s.

Buenos Aires, mayo 11 de 1810.

Fr Pedro Cortina Rubin.

Emo. señor virrey don Baltazar Hidalgo de Cisneros.

Nº 18

Exmo. señor:

Fr. Domingo Real, predicador apostólico se presenta á V. E. á fin de facilitar el pasaporte para regresar á España, y aunque la justificada integridad de V. E. se dignó despacharlo y pasarlo á poder del Reverendo padre Visitador General este no se ha dignado entregarmelo, no sé con que fin haciéndome retardar mi viaje á España. Yo Exmo. señor, luego que llegué á esta me presenté al Reverendo padre Guardian como á mi prelado, y me dijo que respecto estaba para emprender mi viaje me podia estar en el hospicio por tener ya allí mi cama.

Por tanto suplico á la justificada rectitud de V. E. se sirva mandar al Reverendo padre Visitador General, me remita mis testimoniales con el pasaporte de V. E.

Dios guarde á V. E. m^s^ a^s^.

Buenos Aires, 13 de 1810.

Fr. Domingo Real

Informe el R^do^ padre Visitador á quien al efecto se pasará esta instancia.— *Velez*.

Exmo. Señor:

Hace cuatro correos que de Montevido remiti la respuesta y papeles al Padre fr. Domingo Real, y de esta oficina he sacado la adjunta que remito por mano del oficial 2º don José Narran. La alta penetracion de V. E. graduará el atrevimiento de este padre, que habiéndosele permitido por el R^do^ Guardian, hospedarse por unos días en el hospicios, permanece hasta aquí por propia voluntad como consta del adjunto documento.

Dios guarde á V. E. m^s^ a^s^.

Observancia de Buenos Aires, 11 de mayo de 1810.

Fr. Pantaleon García.

Exmo. Virrey don Baltazar Hidalgo de Cisneros.

Buenos Aires, mayo 9 de 1810.

Informe el R^do^ padre Guardian de este convento de la Observancia, si dió licencia al padre ex-misionero fr. Domingo Real para que residiese en el hospicio que está en los arrabales de esta ciudad, por cuanto tiempo dió esta licencia y que tiempo hace que dicho padre se le presentó.

Fr. Pantaleon García.

Al R^{do} Padre Visitador:

Pasa de un mes que dicho religioso se me presentó asociado con el padre procurador del hospicio don Juan Rodriguez quien me pidió permitiese que dicho ex-misionero se detuviese algunos dias en el hospicio en atencion de haber llegado algo indispuesto, á cuya suplica asentí entendiendo por algunos dias, tres ó cuatro, como regularmente se entiende y aun con semejante ocasiones se les suele permitir á los hijos de la Provincia cuando llegan de viaje á casa de sus deudos y esto en casos de razonables motivos; pero ni yo he concedido licencia á dicho padre para asistir en el hospicio, ni se me ha pedido, ni aunque se me pidiese la podria dar, por no ir contra las sabias y respetables disposiciones de la superioridad, ni hace ejemplar para que los que vengan en adelante quieran irse quedando fuera de clausura con poca edificacion de los fieles.

Es cuanto tengo que exponer á V. P. R. á quien Dios guarde m^s a^s.

Buenos Aires, mayo 10 de 1810.

Fr Pedro Cortina—Guardian.

En vista del oficio de V. R. relativo á la queja del padre ex-misionero fr. Domingo Real he expedido con fecha 16 de este mes la providencia asesorada del tenor siguiente:

Buenos Aires, 16 de mayo de 1810.

En vista de lo informado en este oficio por el R^do^ padre Visitador del Orden de San Francisco llamese á mi secretaría al padre fr. Domingo Real y al mismo tiempo de entregársele el pliego cerrado que ha remitido aquel prelado de que otorgará á continuacion el correspondieute recibo, se le prevendrá tambien de mi orden por el secretario de este Virreynato que inmediatamente se traslade á habitar y guardar clausura en el convento de la Observancia, mientras no trata de emprender su viaje como lo tiene dispuesto esta superioridad por punto general, y mandado que asi se cumpla y ejecute, sin disimulo alguno ni tolerancia en tan delicada materia; avísese asi en respuesta á dicho padre Visitador general para los convenientes efectos. — *Velez.*

Lo que comunico á V. R. en respuesta y para su gobierno.

mayo 1° de 1810

R^do^ padre Visitador de San Francisco.

N° 19

CIRCULAR

Para que los individuos destinados al Real Presidio de esta Capital puedan cumplir con el

precepto Pascual espero que V. R. destine dos religiosos de su convento que ayuden á confesarlos, poniéndose de acuerdo con el Comandante de aquél en cuanto á los dias en que se haya de ejecutar.

Dios guarde etc.

Mayo 12 de 1810.

R. P. Guardian del Convento de San Francisco.
R. P. Prior del Convento de Santo Domingo
R. P. Comendador del Convento de la Merced.

Nº 20

El P. fray Justo Arboleya, Capellan del Fuerte de Santa Teresa representando llevar servidos mas de 16 años continuos en aquel ministerio solicita retirarse al claustro por considerar cumplidos los dos tercios de su vida.—Lo que aviso á V. R. para que proponga otro religioso en relevo del referido.

Mayo 15 de 1810.

R. P. provincial de San Francisco.

Nº 21

Exmo. Señor:

Señor: Los vocales perpetuos de la provincia del orden de San Francisco ante V. E. con el mas profundo respeto decimos: que el padre fray Tadeo Ocampo misionero vagante del colegio de Moquegua á quien años pasados repelió el señor Jovellanos por la audacia con que imajinó comprometer su integridad con el incentivo de unas hebillas y espadin de oro; á quien el concejo de Indias expatrió el año pasado de la corte con sus avanzadas gestiones contra el Rdo. Obispo de Paz; quien tuvo arte para extraer de las arcas reales de la Paz, dieciocho mil pesos al pretexto de fundar misiones de catequismo para Moquegua el estilo de los colegios de Tarija, Chillan, Ocopa y Torata, cuya ereccion despues de 8 años, no se ha realizado y se ignora el destino del dinero.

Este catequista espureo residente en el puerto de Santa María, ha podido sorprender la penalidad indolente del poder, para nombrar visitador general de la provincia al padre Fr. Pantaleon Garcia, religioso moderno de extraccion equívoca indicado en los claustros por su extrema adhesion al numerario; por lo mismo el mas adecuado para cómplice executor de los conatos ambiciosos del padre Ocampo, dirijidos á nutrir una fraccion oligarca creadora de un gobierno inmoral que

conceda franco indulto á sus descaminos; asi es que el padre Garcia en los encargos de su gobierno, ha diputado para la delicada obra de la residencia de la casas á un hermano carnal, indocto y á otro porteño inexperto con proporcion de sujetos de celo, y virtud que habian reparado algunas quiebras espirituales de los conventos que continuan progresivamente á la sombra de la impunidad.

Cuyo resultado será aun mas funesto que sus preliminares, pues ya se traduce que el padre Garcia pone sus miras en el provincialato; en el futuro capítulo, en el Fr. Cayetano Rodriguez, religioso bisoño, destituido de las nociones prácticas del mando, pues no ha gobernado un solo convento, y en su defecto piensa en el Padre fray Cornelio Baca, hombre cerril, demasiado práctico y ejercitado en los sacrificios de Baco, con exclusion de graduados de mérito que jimen ya bajo los estandartes déspotas de los desertores de la santa pobreza.

V. E mejor que nosotros penetra las funestas consecuencias de tales premisas y en verdad tomará incremento la relajacion en el seno de la induljencia; los distraidos se animarán; los ajustados desmayarán; la disciplina bamboleará; las aulas aflojarán; el púlpito decaerá; la educacion de la juventud será pedante á causa de sus malos preceptores; los conventos se fiarán á manos indiscretas; en los claustros tendrá acojida el ócio y la disipacion; y al fin la preciosa nave de la Provincia, que desde su ereccion contribuyó á la

conquista del mediodia y á la conservacion de los pueblos con su predicacion y ejemplos, naufragará desgraciadamente con toda su tripulacion.

Creemos que el generoso espíritu y magnanimidad inimitable de V. E. no sufrirá los progresos de tanto mal; y supuesto que es la imágen mas viva del soberano y en sentir de los mejores políticos, tiene tan ámplia facultad en las Américas como el mismo monarca, dígnese interceptar avenida de tanta consecuencia por los medios mas ejecutantes que la experimentada prudencia de V. E. pueda inspirarle desenvolviendo y desplegando toda su autoridad suprema, despreciando al efecto las negociaciones, cábalas, embolismos y artificios de la cavilosidad que amenazaba con el golpe mortal de su ruina, pondrá en movimiento los últimos esfuerzos de su maligna y astuta politica para ponerse á cubierto de los tiros de la justicia; sorprender los animos interlocutores de los prevalidos de V. E., intentando justificar sus premeditados proyectos, los que nunca tendrá acojida en el pecho varonil, integro y celoso de V. E.

Asi lo creemos, esperamos y lo suplicaremos los mashumildes y veneradores súbditos y capellanes de V. E.

Fr. Antonio Cabral—Fr. Fernando Caballero.

Buenos Aires, mayo 18 de 1810,—Dése razon del lugar de donde ha sido dirijida esta car-

ta, y del conducto por el que ha venido á manos de esta superioridad y con esta constancia traígase para la resolucion que corresponde expedirse. — *Velez.*

N° 22

Exmo. Señor:

Me ha pasado el Rdo. P. provincial un oficio de V. E. de 15 del corrte. en que ordena se le proponga religioso para capellan del Fuerte Santa Teresa, por relevo del P. fray Justo Arboleya y en su cumplimiento propongo al P. Pr. Fray Ramon Meza.

Dios guarde á V. E. ms. as.

Observancia de Buenos Aires, mayo 16 de 1810.

Fr. Pantaleon Garcia.

Exmo. señor virrey don Baltazar Hidalgo de Cisneros.

De conformidad á la propuesta de V. R. de ayer he nombrado al P. Fr. Ramon Meza para Capellan del Fuerte de Santa Teresa en relevo del P. Fr. Justo Arboleya, expidiéndole el título de tal capellan que incluyo á V. R. para su correspondiente curso.

Buenos Aires, mayo 17 de 1810

Al Rdo P. Fr. Pantaleon Garcia.

N° 23

Habiendo fallecido el capellan de la villa de Belen, cuyos vecinos han repetido recientemente la oferta con este motivo que hicieron de contribuir 300 pesos anuales al que sirva este ministerio lo aviso á V. R. á fin de que proponga un religioso en quien pueda recaer dignamente.

Mayo 3 de 1810.

Rdo. P. Visitador de San Francisco.

N° 24

Con oficio de V. R. de 30 de mayo último he recibido la tabla capitular y nómina de los religiosos de esta provincia que estuvo á su cargo y celebro la paz con que se procedió en la respectiva Junta á la eleccion de provincial y demas cargos.

Junio 1°. de 1810.

Al Rdo. P. Fr. Pantaleon Garcia.

Exmo. Señor:

Una peligrosa angina que me ha postrado en cama me impide poner personalmente en manos de V. E. la tabla capitular y nóminas de los religiosos de esta Provincia. Ella dará idea á V. E. de la paz con que hemos celebrado nuestra Junta Capitular.

Dios guarde á V. E. m^s a^s para defensor de la patria y del Estado.

Observancia de Buenos Aires, 30 de mayo de 1810.

Fr. Pantaleon García.

Exmo. señor don Cornelio Saavedra, Comandante de armas y Presidente de la Junta,

---

N° 25

Esta Junta Provisional Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata, ha resuelto que hasta 2ª orden no se traslade á Montevideo el P. Fr. Martin Joaquin de Oliden electo guardian de aquel convento. Lo que comunico á V. R. para su gobierno y puntual cumplimiento, haciéndolo asi entender al interesado.

Junio 5 de 1810

Al Rdo. Padre provincial de San Francisco.

Exmo. Señor:

Recibo con mi mayor respeto el oficio de V. E. de ayer en que me ordena no pase á recibirse de la guardia de Montevideo el electo á ella, por el Definitivo, Fr. Martin Joaquin de Oliden. Y en contestacion debo exponer á V. E. que obedezco como debo por mi parte el orden superior á que se refiere, pero no residiendo todavia en mi la disposicion sobre las elecciones capitulares por hallarse esta en su vigor en el R. P. Visitador General y presidente de capítulo lo expongo á V. E. para el efecto que estime conveniente.

Dios guarde á V. E, m^s. a^s.

Buenos Aires, Junio 6 de 1810.

Fr. Francisco Xavier Carvallo.

Exmo. señor Presidente don Cornelio de Saavedra.

Buenos Aires, junio 6 de 1810.

Pásese el anterior oficio al Rdo. P. Visitador

Dr. Moreno.

Exmo. Señor:

Fr. Martin Joaquin de Oliden, de la regular Observancia de N. S. P. S. Francisco ante V. E. con el debido respeto, paresco y digo, que ha sido servida esta santa provincia elejirme para guardian del convento de San Francisco de Montevideo, por lo que y siéndome preciso licencia de este superior gobierno para transferirme a aquella ciudad con el P. Fr. Juan Fernandez el corista, Fr. Pedro Valerga de la misma orden y un criado.

A V. E. suplico se sirva concederme el correspondiente pase que será merced y justicia.

Bnenos Aires, y junio 1 de 1810

Fr. Martin Joaquin de Oliden.

Buenos Aires, 5 de junio de 1810.

Suspenda el suplicante su salida, hasta segunda órden, haciéndose saber esta providencia al Rdo. P. Provincial para que cuide su cumplimiento.

Dr. Moreno.

N° 26

En vista de nueva instancia hecha por los P.P. ex-misioneros Fr. Manuel Ruiz de Galdeano, Fr. Pablo Jóven y Fr. Buenaventura Quintana, solicitando su restitucion al hospicio dándoseles nueva audiencia sobre el expediente en que se determinó la consignacion de ellos en este convento de la Observancia ó en el de la recoleccion ha resuelto esta Junta que se lleve á debido efecto la citada resolucion, dándoseles el testimonio que pidieron, como se mandó por decreto de 14 de abril último. Lo que se comunica á V. R. para su gobierno y lo haga entender á los referidos religiosos.

Junio 7 de 1810

Al Rdo. P. Visitador de San Francisco.

N° 27

Exmo. Señor:

Recibo con todo aprecio el oficio de V. E. en que me previene que la Junta provisional gubernativa ha resuelto que el P. Guardian de Montevideo, Fr. Martin Joaquin de Oliden, no pase á

su destino hasta segunda orden; queda V. E. obedecido por mi parte y prevenido de ello dicho P. Guardian.

Dios guarde á V. m^s. a^s.

Observancia de Buenos Aires, junio 8 de 1810.

Fr. Pantalon Garcia.

Exmo. señor presidente don Cornelio Saavedra.

Nº 28

Exmo. Señor:

Queda enterado de la resolucion que ha tomado V. E. sobre los padres misioneros y se los he hecho saber.

Dios gue. á V. S. m^s a^s.

Observancia de Buenos Aires, Junio 8 de 1810

Fr. Pantaleon Garcia.

Exmo. señor presidente don Cornelio de Saavedra.

N° 29

Por consideraciones importantes al real servicio ha mandado la Junta que los padres fray Ramon Alvarez y Fr. Pedro Sulivan salgan dentro de 3 dias, para el colegio de San Cárlos, donde residirán hasta segunda providencia en el concepto que si V. P. hallase embarazos para la ejecucion de esta orden, deberá participarlos á esta Junta que los allanará por los medios fuertes que están al alcance de su poder, quedando á cargo de la Junta facilitar la admision en el colegio y asegurar la noticia de su llegada.

Buenos Aires, junio 9 de 1810.

Al Visitador de San Francisco.

N° 30

Exmo. señor:

Hoy 10 del corrte. á las 9 de la mañana he intimado el órden de la Junta, que me comunica V. E. con fecha del 9 á los R.R. P.P. ex-provinciales Fr. Ramon Alvarez y Fr. Pedro Sulivan quienes dieron el mas pronto obedecimiento; protestando que no obstante la intemperie de la es-

cion, sus enfermedades y escasez de medios para transportarse lo ejecutarán dentro del tercero dia aunque sea saliendo á pié del convento y sin otro mueble que el Breviario.

Dios guarde á V. E. m^s^. a^s^.

Buenos Aires, junio 10 de 1810.

Fr. Pantaleon Garcia.

Exmo. señor presidente don Cornelio Saavedra

N° 31

Exmo. señor:

Fr. Francisco Xavier Carvallo. ministro provincial de la religion de San Francisco de esta provincia del Paraguay ante V. E. con mi mayor respeto expongo: Que se ha intimado á dos Rdos. Padres de provincia de mi obediencia Fr. Pedro José Sulivan y Fr. Ramon Alvarez, que en el término del tercero dia salgan de esta capital al colegio de misioneros de San Cárlos por convenir así al real servicio.—Y habiéndome dado estos Rdos. padres la mas sumisa y relevante prueba de su obediencia á la Superior orden de V. E. no obstante de hallarse sin los precisos medios para costear su penoso viaje en un tiempo tan frío y calamitoso y en consideracion á sus muchos años y notorias enfermedades hasta exponerse á salir

á pié por cumplir el superior mandato de V. E. cuanto antes. Yo sinembargo que sin mérito mío me veo constituido Padre de estos dos Rdos. y respetables sacerdotes por sus grandes méritos, á quienes jamas he oído ningun afecto contra la religion ni contra el estado; me presento con mi mayor humildad á V. E. pidiendo gracias para estos dos hijos beneméritos mios: y espero que la bondad de V. E. persuadido ciertamente de su inocencia y patriotismo usará de alguna clemencia con ellos para consuelo mio.—A este fin y haciendo el mas reverente y sumiso pedimento.

A V. E. pido y suplico tenga en consideracion esta exposicion y se digne modificar ó revocar su superior decreto ó resolver para mi gobierno lo que sea de su superior agrado.

Fr. Francisco Xavier Carvallo.—Ministro provincial.

Buenos Aires, junio 10 de 1810

Cúmplase lo mandado.—*Dr. Moreno.*

N° 32

Ha llegado á noticia de esta Junta, que los Padres Fr. Ramon Alvarez y Fr. Pedro Sulivan permanecen en la chacra de los Santos Lugares á las inmediaciones de esta ciudad sin continuar su marcha al destino que se les prefijó. La Junta

extraña que estos religiosos den la señal de poco respeto á las órdenes superiores, exponiendo con su mal ejemplo la firmeza del nuevo gobierno, y no pudiendo tolerar esta conducta, advierto á V. P. R. que si en este mismo dia no se ponen en marcha los predichos Padres, tendrán mañana una escolta de tropa que les haga ejecutar por la fuerza lo que debiera esperarse de su voluntaría obediencia.

Junio 15 de 1810

Al Provincial de San Francisco.

Exmo. señor Presidente;

Ignoro si aun perseveran en los Santos Lugares y hoy mismo averiguaré si es cierto y haré que se cumpla con toda su exactitud la superior orden de V. E. y la muy respetable Junta.

Dios guarde á V. E. m^s^. a^s^.

Santo Tomé, junio 16 de 1810.

Fr. Francisco Xavier Carvallo.

N° 33

Habiéndose presentado el P. Fr. Pedro Nolasco Refojos pidiendo licencia de esta Superioridad para transferirse á la provincia del Paraguay para donde ha sido provisto de Guardian, ha resuelto esta Junta se suspenda por ahora su salida hasta segunda orden y lo aviso á V. R. para su puntual cumplimiento y que lo haga entender al interesado.

Junio 15 de 1810.

Al Reverendo Padre Provincial de San Francisco.

Ezmo. Señor:

Fr. Pedro Nolasco Refojos, Religioso del orden de San Francisco ante V. E. con el respeto y veneracion que debe, dice: Que habiéndole destinado la Provincia, Guardian del convento del Paraguay y como para poner en ejecucion su marcha necesita el superior permiso de V. E. por tanto: A V. E. pide y suplica se digne la justificacion de V. E. darle el correspondiente pase en que recibirá merced.

Fr. Florencio Martinez Pantoja.

Buenos Aires, junio 13 de 1810.

No ha lugar; y deténgase este religioso hasta segunda orden avisándole esta resolucion al P, Provincial para su cumplimiento.

Dr. Moreno.

Nº 34

Buenos Aires, 16 de julio de 1810.

Exmo. Señor:

Por la adjunta carta que acabo de recibir conocerá V. E. que en cumplimiento de lo que se me ordenaba en el oficio de hoy hice lo que en él se expresó: cuya respuesta remito para satisfaccion é inteligencia de V. E. Y haciéndome cargo de que la respetable Junta no llevará á mal una nueva súplica la reitero á favor de estos Reverendos padres, mis amados hermanos, por quienes pido con el mayor encarecimiento se les conceda el término de dos dias para la prosecucion de su viaje.

Dios guarde á V. E. m^s^ a^s^.

Fr. Francisco Xavier Carvallo.

Nº 35

Exmo. Señor:

Recibo con todo respeto el oficio de V. E. con fecha 16 del corriente en que me ordena la resolucion de la muy respetable Junta suspendiendo por ahora la salida del padre fr. Pedro Nolasco Refojos electo Guardian del Paraguay, como mandato por lo que á mi toca queda enteramente obedecido en cumplimiento de mis deberes y del respeto con que miro esa superioridad.

Dios guarde á V. E. m^s a^s.

Buenos Aires, juuio 16 de 1810.

Fr. Francisco Xavier Carvallo.

Nº 36

La Junta ha sabido con extrañeza que el P. Guardian de Montevideo, permanece fuera del convento y que los demás Guardianes cuya salida se ha negado, hacen alarde de miras contrarias al cumplimiento de aquella providencia. Las atenciones del Gobierno son muy graves, para que esté ocupandose diariamente en unos religiosos que presentan un punto muy pequeño desde que desme-

rezca la proteccion y privilejios de la sociedad. En esta virtud manda la Junta que hoy mismo se recojan á su convento todos los padres detenidos en inteligencia que si alguno de ellos se ausentase sin conocimiento del gobierno será responsable V. P. R. en su persona y toda la comunidad.

Julio 22 de 1810.

Al R.do Padre Provincial de San Francisco.

Nº 37

Exmo. Señor Presidente y S. S. Vocales:

Desde el abismo del mas esquivo abatimiento y depresion en que los suplicantes gimen subyugados bajo un poder arbitrario y que infrigiendo la leyes mas sagradas degeneran en un insufrible despotis mo elevan sus clamores á la alta piedad de V. E. para que en uso de la potestad ecónomico-gubernativa que como imagen y viva representacion de su señor natural tan dignamente posee y tan sabia y justamente ejerce á beneficio de esta capital y demás pueblos le franqueé el auxilio de tuicion y proteccion inherente á su alta representacion con que á un mismo tiempo cele y mande la observancia de las leyes canónicas y regulares establecidas para el régimen y justo gobierno de

su instituto monástico y lo redima del oprobio y vejacion que sufren por su infraccion y atropellamiento.

En el Capítulo Provincial que acaba de celebrarse el 25 de Mayo de 1810 se han atropellado Exmo. señor con descarada publicidad y escándalo por los padres presidente de Capítulo, fray Pantaleon García, Provincial, fray Ramon Alvarez y ex-provincial fr. Pedro José Sulivan las Bulas Pontificias, leyes canónicas y regulares y Reales Cédulas con tanta claridad y osadía que al carear las elecciones hechas y su modo á dichas leyes se conoce palmariamente su infraccion, premunidos de su prepotencia y ascendiente que han adquirido con la multitud para establecer un monstruo de autoridad y de gobierno exersivo de las leyes, de la justicia, y de la religion y solo acomodado sosten y perpetuidad de su despotismo y á la humillacion y abatimiento de todos los que adheridos á los sentimientos religiosos de probidad, y de patriotismo no tributan inciensos al fanático ídolo de su soberbia. De este modo y por estos principios las elecciones hechas así las mayores como las Guardianias y demás oficios tienen los insanables vicios de nulidad clara y notoria, y por consiguiente la jurisdiccion espiritual inherente por derecho á las prelacías, confesores, etc. es nula en su raiz y en su orígen y lo son igualmente todos les actos de jurisdiccion, sin que pueda subsanarlos el error común y titulo colorado, porque en el caso, ni interviene ni puede intervenir siendo tan notorio el vicio de nulidad.

Los suplicantes sin embargo conocen el inpenetrable cáos de desórden en que se halla toda esta Provincia ocasionado de estos principios y que sus resultados les comprende igualmente como individuos de ella; no siendo como no han sido del número de los vocales que concurrieron á dichas elecciones; y á quienes privativamente y por derecho compete, reclamar de ellas; solo se contraen á exponer á la alta consideracion de V. E. que el mismo espíritu de ambicion que animó á los sobredichos padres, para declararse factores y y promotores de las elecciones mayores de un atentado sacrílego contra la leyes, no satisfecho, ha continuado después en las elecciones de Guardianes y presidentes de los conventos, violentando en ellas como en las otras, las Bulas Pontificias y terminantes leyes generales de la orden. Se han elejido en guardianes de este convento grande de la Observancia de esta capital al reverendo padre Rector Juv. y Ex-Difinidor fr. Antonio Cabral religioso americano, anciano, enfermo habitual, residente en Salta que siendo Rector jubilado de los del número no ha concurrido al Capítulo por la imposibilidad en que se halla, y del Convento de la Recoleccion de esta ciudad al padre predicador general fr. Atanasio Gutierrez residente en el Paraguay y de quien tienen experiencia que no siendo afecto á las prelacías la ha renunciado otra vez. Este concepto tan análogo á sus designios ha sido en su ánimo el dirijente de esta dos elecciones, para de ese modo hallar campo abierto para atentar contra la ley general, y Bu-

las Pontificias colocando de Presidente en los dos conventos á los mismos que acaban de guardianes trienales en ellos, y que son aptos é idóneos, para fomentar su partido, abatir y deprimir á todos los patriotas sin otro motivo que el serlo, y de quienes se pueda recelar justamente por su carácter y opinion ya expresada á la frente de este pueblo en el Congreso ó Cabildo abierto que se tuvo para la deposicion del señor Virrey é instalacion de este nuevo gobierno, fomenten asi dentro como fuera de los clautros ideas revolucionarias y contrarias á la felicidad del estado que depende de la tranquilidad y consolidacion de un gobierno tan interesante y tan justo. Estos son Señor exmo. el padre fr. Pedro Cortina costodio actual de la Provincia, que acabó de ser guardian en este convento y se ha reelejido en Presidente de él y el padre fr. Juan Santibañez en el de la Recoleta, cuya reeleccion de ambos irrita y anula la Bula de Paulo IV que principia: *Viam ambitiosa cupiditatis,* su data en Roma el 23 de abril del año 1611 en que declara irrita, nula y de ningun valor la tal eleccion imponiendo gravísimas censuras y penas á los prelados que los eligiesen y mandando bajo las mismas penas y censuras á los súbditos, que no los admitan, y obedescan. La resiste tambien la ley general establecida en el Capítulo general de Roma celebrado el año de 1651 que compila el Reverendo padre fr. José Ximenez Samaniego, Ministro General, de toda la órden de San Francisco en su coleccion de estatutos generales al fólio 315 de la edicion matri-

tense, parágrafo 2, en donde dice: *Guardiam pi qui per trienium in oficio guardianatus dura verini negl in lodem negl in alio Conventu reli gipossunt in guardianos mici per unum anim vacaverint: aliter eleccio erit nulla negusine, predica vacantia possunt institui presides ejusdem v^lAbterius conventus* á que se agregaba que el oficio de custodio actual que posee el padre Cortina es incompatible segun nuestra Constitucion con el de prelado local que ejerce; porque siendo en fuerza del primero conjuez de la Provincia juzgar en pleno difinitorio todas las cuentas y causas de los guardianes y presidentes en la administracion de sus oficios habrá de verificarse en el caso la monstruosidad de ser Juez de sus mismas operaciones.

Estas justas consideraciones exmo. señor mueven á los suplicantes á implorar el auxilio protectivo de la alta potestad económica de V. E. único y poderoso recurso que se le presenta para sostener el decoro y autoridad de las leyes contra el desafuero y cavilosas intrigas de la ambicion que las subplanta y atropella y que los redime de la injusta veneracion de que se hallan dolorosamente oprimidos.

En esta virtud piden y suplican rendidamente á V. E. que no siendo como no es el empleo ó ministerio de presidente electivo sino de pura comision ó deputacion del P. P. Reverendo mande á este, elija y depute por él en los conventos de la Observancia y Recoleccion de esta capital, lectores Jubilados Americanos de los que hallan en dichos conventos que de este modo no se quebran-

tan las leyes, se consulta el honor y decoro de estos religiosos cuerpos, teniendo á su frente un religioso de representacion y literatura que influyendo en sus súbditos las justas ideas de religion, patriotismo y de deferencia á las potestades civiles y políticas cooperan á uniformar sus sentimientos, conceptos é influjos á los que tan sabiamente le activan para la consolidacion y subsistencia de este supremo gobierno vigilando en remover de los claustros todos lo que pueda ser obstáculo á tan justas ideas

Protestamos exmo. señor y juramos *in verbo sacerdotum* que no nos estimula ni conduce á elevar esta súplica á su respetable y autorizada presencia, algun interés particular ó cavilosidad maliciosa, sinó solo los justos sentimientos de Religion y patriotismo que nos anima. Hemos expuesto con sinceridad la verdad de los hechos y el derecho á que se oponen á la sabia comprehension de V. E. no obstante queremos y pedimos que si es de su superior agrado pida informe sobre esta nuestra representacion y su contenido al R, P. mas digno dc esta nuestra Santa Provincia fr. Pedro Nolasco Barrientos y R. R. P. P. lectores Jub^s de número resídentes en este convento y si se uniforman sus dictámenes á nuestra exposicion se digne tomar la resolucion que estime justa y conveniente que asi es de justicia que imploramos:

Y por tanto.

A V. E. rendidamente suplicamos su digne asi proveerlo en uso de su alta potestad. Es justicia

y gracia que esperamos conseguir de su notoria justificacion.

Fr. Miguel José de Ruiz, Predicador General—Fr. Ramon del Castillo, Ex-guardian—Fr. Sebastian Mendez, Cura Jubilado—Fr. Manuel Nayar, Maestro de Gramática.

Buenos Aires, 25 de junio de 1810.

Usen los P. P. suplicantes de su derecho donde mas les convenga.—*Doctor Moreno.*

N° 38

Exmo. Señor:

Enterado del oficio que acabo do recibir debo exponer á la concideracion de V. E. que el P. Guardian de Montevideo me pidió permiso para pasar al convento de la Santa Recoleccion por unos dias: el P. Guardian del Paraguay igualmente me suplicó antes de haber recibido el oficio de suspension de un viaje queria pasar al puerto de las Conchas á donde por entonces no tuve embarazo á uno y otro concederles la licencia como á otros varios que están en esta ciudad sin caminar á su destino: pero en cumplimiento de mi pronta obediencia y del respeto que debo á esa superioridad, hoy mismo daré providencia porque todos se recojan á sus repectivos conven-

tos como V. E. justamente lo ordena sin dar mérito á nuevas reconvenciones que embarazen la la accion del gobierno.

Dios guarde á V. E. m^s a^s

Buenos Aires, junio 23 de 1810.

Exmo. señor Presidente don Cornelio Saavedra.

N° 39

Miguel José Ruiz, manifiesta sus deseos de ir en la expedicion auxiliar del Perú.

Julio 5.

Téngasele presente al religioso suplicante para la 1ª oportunidad.

N° 40

En vista de la reclamacion que en oficio de 30 de junio último hace á esta Junta del religioso fr. Pablo Jóven el doctor don José de la Riestra, comisario del Santo Oficio ha expedido con fecha de 4 del corriente el derecho del tenor siguiente:

Buenos Aires, julio 4 de 1810.

Póngase al religioso fr. Pablo Jóven á disposicion del comisario que lo reclama con particular prevencion de que dentro del perentorio término de 8 dias lo haya salir de esta ciudad y marchar á la de Lima, dando cuenta de haberlo asi verificado.—*Doctor Moreno.*

Lo traslado á V. E. para que en la parte que le toca, tenga su puntual debido cumplimiento.

Julio 6 de 1810.

Al R^{do} padre Guardian de San Francisco.

N° 41

Exmo. Señor:

Quedo enterado del oficio que en éste dia se ha dignado remitirme V. E. sobre el padre fr. Pablo Jóven, y con la obligacion de dar debido cumplimiento en la parte que me corresponde.

Dios guarde á V. S. I. m^{s}. a^{s}.

Julio 6 de 1810.

Fr. Pedro Cortina.

Exmo. señor Presidente don Cornelio Saavedra.

Nº 42

Exmo. Señor:

Corresponde al informe que V. E. me pide con fecha 13 del corriente sobre la carta oficio del R[do] Directorio del Colegio de Misiones de la Villa de Tarija en la parte que á mi me toca debo decir que ocultándose á mi conocimiento la conducta del padre fr. Antonio Ramon Fernandez, individuo del sobre dicho colegio y la que con èl ha observado el prelado local de mi convento en Salta nada puedo informar á V. E. hasta que en determinado tiempo pueda yo adquirir las instrucciones necesarias para este efecto. -- Conseguido que sea pondré en noticia de V. E. todo el resultado que hubiese en cumplimento del decreto y respeto que debo á esa superioridad.

Dios gue. á V. E. m[s] a[s].

Julio 18 de 1810.

Fr. Francisco Xavier Carvallo.

Exmo. señor Presidente don Cornelio Saavedra.

N° 43

Exmo. señor:

Me veo precisado á molestar la atencion de V. E. haciéndole presente como ayer noche antes de la hora de ánimas entraron al convento sin orden ni aviso mio, unas diez ó doce personas que segun me dicen parecian militares, porque yo no los he visto y se dirijieron á la celda del R^do^ padre fray Dionisio Irigoyen y entrando dentro de la celda unos siete en presencia de otro religioso le reconvinieron se abstuviese de andar conmoviendo al pueblo hasta por la casas, contra el gobierno, contra la Pátria y contra el Rey; y que si los superiores tenian consideracion con él, ni ellos, ni el pueblo la tendria sinó se enmendaba. El padre Def^r^ les hizo presente su inocencia ofreciendo á favor de ella, hasta de salirse de la ciudad, ó cualquiera otra prueba que ellos mismos eligiesen para acreditar la falsedad con que se le imputaban calumnias tan indecorosas y aun consideraba que ni su vida estaría segura, porque si ahora se le imputaban estas calumnias, mañana le podrian imputar otras semejantes ó mayores, á lo que respondieron que por ahora no habia necesidad de salir de su celda con lo que se retiraron sin mas novedad que dar una vuelta por el claustro alto y salir del convento; lo que pongo en consideracion de V. E. para que sobre el

caso se sirva determinar lo que halle por mas conveniente.

Mi determinacion es dar orden que desde el punto de las oraciones se cierre con llave la portería y que no se abra la puerta de noche á persona alguna para evitar de ese modo semejantes atentados ó mayores insultos; salvo que se ofrezca caso de confusion ú otra igual necesidad y estos hasta ciertas horas de la noche. Si á la superioridad le pareciese convenir otra cosa obedeceré como es debido en todo lo que se sirva ordena.

Dios gue. á V. E. m^s a^s.

Convento de San Francisco, julio 31 de 1810.

B. L. M. D. V. E. Fr. Pedro Cortina.

Exma. Junta Provisional Gubernativa.

Ocurriendo en papel del sello correspondiente se dará providencia. — *Doctor Moreno.*

N° 44

Consulta de la Junta:

Es una obligacion de los Gobiernos consultar los consejos de varones sabios y prudentes que escuchan la razon en el retiro sin los riesgos y equivocaciones á que expone la agitacion de los negocios y es el mas honroso empleo de los talen-

tos consagrar sus luces á la direccion de los que sacrifican su tranquilidad y reposo por el bien de los pueblos que gobiernan.

Entre el inmenso cúmulo de asuntos graves que agobian á esta Junta se presentan algunos de urgente despacho cuyo acierto pende de la resolucion de dos cuestiones: primera: *si el patronato real es una regalía afecta á la soberanía ó á la per-persona de los Reyes, que la han ejercido;* 2ª si residiendo en esta Junta representacion legítima de la voluntad general de estas Provincias debe suplir las incertidumbres de un lejitimo representante de nuestro Rey Cautivo presentando para la Canongía Magistral que se halla vacante y sobre la cual se han pasado á la Junta los autos de concurso que deben acompañar á la nominacion.

La Junta espera del celo Vd. un dictámen que ponga á toda hoy los verdaderos principios que deben asegurar el acierto en materia tan delicada.

Agosto 8 de 1810

Cornelio Saavedra—Presidente—Doctor Mariano Moreno—Secretario.

Nº 45

La Junta observó que el padre Lacunza de su orden regular en el panegírico de Santa Clara á cuya festividad de tabla, asistía el gobierno con los Tribunales y Corporaciones, omitió el saludo como está mandado y es de ceremonia. Semejante falta ha sido demasiado reparable, y y aunque no procede de intencion debe reprenderse para que otra vez, se excuse igual motivo de censura y de interpretaciones siniestras y de sensibles demostraciones para los ejemplos de desacato al gobierno en los primeros á darlos de sumision y atencion á los pueblos. Lo prevengo á V. R. á fin de que corrija al padre Lacunza y y advierta á los de su dependencia se cuide mucho de no incurrir en tales faltas, cierto de que no serán disimuladas.

Dios gue. á V. E. m^s^ a^s^.

Buenos Aires, 13 agosto de 1810

Al Guardian del Convento de la Observancia.

N°. 46

La Junta ha resuelto sea trasladado en el dia á ese convento el D[r] don Felipe Reynal por justas consideraciones que la han impelido á esta providencia, y lo prevengo á V. R. para que lo reciba y que no le permita comunicacion alguna fuera del convento-

Agosto 16 de 1810.

Al R[do] Guardian del Convento de la Recoleta.

N° 47

Exmo. señor:

Participo á V. E. haber llamado al Padre Lacunza, como se me ordena y haberle hecho cargo de la falta de atencion de saludar á la Exma. Junta Provicional como esta mandado ylo previene el ceremonial, lo que no hizo dicho padre en el sermon de Santa Clara á la que me contestó: no haber procedido de intencion por no haberlo advertido.

La misma reconvencion espuse á todo los Individuos de mi cargo en plena comunidad para

que en lo sucesivo nadie pueda argüir ingnorancia ó inadvertencia; todo lo que expongo á V. E. en complimiento de mi obligacion.

Dios gue. á V. E. m^s^ a^s^.

Agosto 17 de 1810.

Fr. Pedro Cortina.

Exmo Señor. Presidente y Junta Provicioñal.

Nº 49

Paso á V. R. la representacion que los cuatro Reverendos Padres Jubilados de ese convento han hecho á esto superioridad contra las elecciones del último Capítulo para que segun lo pedido por el Ministerio Fiscal informe ese venerable Definitorioy el padre mas digno fr. Pedro Nolasco Barrientos cuanto se le ofrezca conveniente y oportuno.

Agosto 18 de 1810.

Al Definitorio

Nº 50

Visto el oficio de V. P. R. sobre el informe pedido acerca de la nulidad del Capítulo que algunos religiosos reclaman ha resuelto la Junta que V. P. R. informe por si solo con reserva, si son ciertos los hecho que se expresan en la representacion de dichos religiosos como igualmente la conducencia de los derechos que se alegan en ella.

Agosto 22 de 1810.

Al Padre Barrientos.

Nº 51

Exmo. Señor:

La Exma. Junta presidida de V. E. me remitió el expediente consabido, y yo no me he descuidado, ni he sido negligente de algun modo sinó que he querido medir el tiempo de pensar con la gravedad de la causa.

Ahora se me dice que en el dia evacue el asunto; y yo quedo en hacer lo que se me ordena entendiendo la expresion *en el dia* por una suma brevedad en sentido moral que será dentro de un

par de dias. — En cuya atencion V. E. no me tenga por culpable ni los S. S. de la Exma. Junta me atribuyan menos reverencia, y respeto á sus órdenes. Con el bien entendido que la demora de mi parecer en ningun caso, será perjudicial á las justas ideas de tan venerable congreso.

Dios nuestro Señor prospere la vida de V. E. por muchos años.

Buenos Aires, agosto 17 de 1810.

B. L. de V. E. su mas atento servidor y Capellan.

Pedro Nolasco Barrientos.

Nº. 52

Instruida esta Junta de los pasajes ocurridos en ese convento que manifiestan en algunos de sus religiosos; la licencia con que se ha avanzado á turbar la regularidad del orden establecido faltando ademas al respeto y obediencia al Superior que trataba de contenerlos; el exeso con que se han provocado y exitado en otros altercados y diferencias contra si mismos ha resuelto se manifieste por medio de V. P. R. la desaprobacion que ha merecido esa conducta á todas aspectos irregular y reprensible: debiendo quedar advertidos esos religiosos que si el gobierno dedica toda su vigilancia y cuidado á mantener el orden de la

sociedad del siglo donde las reglas pùblicas no estrechan tanto los deberes, sería bien extraño prometerse una indulgencia de esta potestad ó esperar que ni aun pudiera mirar con disimulo ó tolerancia la continuacion de estos ú otros exesos en los moradores de los claustros cuando interesa la observancia religiosa el orden y quietud interior, y la obediencia y respetos que deben por los empeños que han contraido en la profesion, por el sacrificio con que consagraron su voluntad y acciones y por la sujecion estracta á las reglas del instituto cuya relajacion traeria por resultado dentro del claustro un trastorno dificil de reparar y fuera de él una trascendencia de escándalo al pueblo que deber ser edificado por su ejemplo.

Desea la Junta que V. P. R. haga saber esta prevencion á su comunidad relígiosa, y tiene justos motivos de esperar que conformes á estos principios y acorde en las ideas y sentimientos del gobierno contribuyamos todos cada cual en su clase y estado á promover hasta la última perfeccion el lleno de los designios de la institucion social y religiosa con que nos debemos á Dios al Rey y á la Pátria.

Buenos Aires, agosto 25 de 1810.

Al R.do Padre Guardian de la Regular Observancia de San Francisco.

N° 53

Exmo. Señor:

Participo á V. E. que en este dia de la fecha, hice presente á todos los religiosos de mi cargo congregados en cuerpo de comunidad todo cuento se digna ordenarme en su piadoso oficio del 25 del corriente, y creyendo como firmamente creo que expresiones y sentimientos tan llenos de piedad y religion no pueden menos que ser inspirados por superior influjo doy las gracias á su Divina Majestad y á esa superioridad que con tan cristiana vigilancia vela sobre la conservacion de la disciplina monástica en la religiones.

El beneficio espiritual que V. E ha hecho á esta Comunidad y al público procurando atajar con tan religiosas y prudentes prevenciones los desórdenes que no sin escándalo de los fieles se iban ya haciendo demasiado visibles, fuera de los claustros no lo puedo yo llegar alcanzar por hora para exponerlo: lo sabrá sí, V. E. algun día cuando reciba del Señor y de mi seráfico Patriarca el premio de tan santo celo.

No dudo se consigan los efectos que piadosamente se promete esa superioridad, pues su majestad divina que con tanta savidad y enerjía ha inspirado á V. E. medios tan religiosos para el arreglo de esta religiosa Comunidad, continuará divinos auxilios perfecionando la obra comenzada

con frutos de edificacion para los fieles. — Y aun cuando esto no se consiguiese, lo que no espero, no se quedarán con su justo prémio tan piadosos deseos.

Dios gue.. á V. E. ms as.

Buenos Aires, agosto 27 de 1810.

Fr. Pedro Cortina.

Nº. 54

Habiéndose determinado que en el punto de la Caleza de la orden de V. R. se sitúe un destacamento de tropa de 18 hombres para celar la Costa y no habiendo en aquel paraje otro edificio capaz para su alojamiento espera la Junta lo facilite V. R. para este objeto dando para ello sus disposiciones á la mayor prevedad.

Setiembre 6 de 1810.

Al Guardian de San Francisco.

N° 55

Exmo. Señor:

Hoi dia de la fecha doy disposicion para que la Caleza de este convento de mi cargo se desocupe quedando solo un cuarto para la habitacion del religioso que está al cuidado de la Capilla, por lo que V. E. podrá dar á dicho colega el destino que me dice en su oficio ó el que para la pública utilidad halle por mas conveniente.

Dios gue. á V. E. ms. as.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1810.

Fr. Pedro Cortina.

Exmo. Señor Presidente y Junta Provisional.

N° 56

Habiendo pasado bastante tiempo desde que se pasó á V. P. R. el expediente sobre dudas ocurridas acerca del último Capítulo de su religion celebrado en esta capital para que manifestase en él lo que supiese conforme á lo pedido por los Padres, ha resuelto la Junta se prevenga

á V. P. R. como lo ejecuto, evacue á la mayor brevedad el referido asunto.

Setiembre 11 de 1810,

Al Padre Nolasco Barrientos.

N° 57

Exmo. señor:

Tengo el honor de poner en manos de V. E. el dictámen que he formado sobre los dos puntos comprendidos en la consulta que ha tenido la dignacion de hacerme.

El primero se reduce á averiguar si el Patronato Real es una regalía afecta á la soberanía ó á la persona de los Reyes, que la han ejercido. Sobre este punto, soy de sentir que el patronato es un derecho unido á la soberanía y que no tiene sus raices en ninguna consideracion personal á favor de los poseedores de este derecho. — Nada es mas bien averiguado en los principios de la ciencia canónica como que el derecho de patronato, trae su origen del reconocimiento de la Iglesia, por el que se propuso recompensar la liberalidad de los fundadores benefactores y premoveedores de la religion y su culto.

Por estos mismos títulos es verdad se adquirieron los Reyes de España, esta distinguida pre-

rogativa que para mayor firmeza y validacion confirmaron por sus Bulas los Papas Alejandro VI y Julio II pero esa liberalidad de nuestros Reyes no fué ejercida con los bienes patrimoniales suyos sinó con los fondos públicos del Estado cuya fiel administracion les prohibia otro destino que no fuese el de la utilidad comun. Si el patronato fuese una regalía afecta á las persona de los Reyes y no á la soberanía, nada otra cosa habrian hecho entonces que negociar para sí propios con ageno caudal y hacerse dueños de un beneficio que teniendo razon de resarcimiento debia ser del que hizo la erogacion.

El Reyno patrimonial se distingue del usufructuario, en que aquél es adquirido en su origen con bienes propios del que lo formó ó conquistó; siendo asi que esto no reconoce otro orígen que la expontánea voluntad de los pueblos con derecho de trasmitirlo por el orden de sucesion. Por estos principios si el poseedor de un Reyno usufructario adquiriese otro, no á expensas suyas, sinó del estado que disputa vendria este nuevo Reyno á incorporarse al primero por medio de adyacencia y participaría de su propia índole reputándose no por patrimonial sujeto á una disposicion arbitraria, sinó por usufractuario con dependencia á las leyes constitucionales del Reyno.

A esta misma semejanza es preciso decir que debiéndose el derecho de patronato á los gastos de erario público, vino á ser una extension de los derechos de la soberanía por la que quedó consolidado á la corona y no á las personas que la ciñen.

Esto mismo lo entendieron asi los propios Reyes cuando en sus leyes califican este derecho por una de esas grandes regalías del primer orden que afectan mas inmediatamente á la corona. En el lenguaje de esta diplomacia el patronato es inalienable,imprescriptible, irrevocable y esencialmente adherido á la soberanía. Propiedades que no convienen á los derechos personales y transitorio de los Príncipes de que pueden disponer, sinó aquello que se les confian como un depósito sagrado para que los trasmitan con la majestad misma sin aquellas alteraciones á que está sujeto todo aquello que no reconoce otra ley que la voluble voluntad de los hombres.

Cualquiera renuncia de este derecho que quiera innovacion se miraria como un exeso de auto ridad, contra el que tendria la nacion derecho de reclamar. — El Reyno de Aragon usó ya de este derecho y opuso toda su firmeza á la abdicacion que pretendia hacer Pedro II á favor de Inocencio III. El patronato de las Iglesias de América es mas privilejiado y mas copioso de acciones y derecho: su esfera debía corresponder á la enorme base que abrieron los beneficios: por los mismo sus títulos son mas augustos, tocan mas de cerca la soberanía nacional y le dejan un derecho mas extenso para oponerse á toda division.

Estas reflexiones tal que ellas sean, no inducen á juzgar que el patronato real es una preeminencia inherente á la soberanía y no á la real persona.

El segundo punto tiene por objeto investigar

si residiendo en V. E. representacion lejítima de la voluntad general de estas Provincias debe suplir las incertidumbres de un lejítimo representante de nuestro Rey cautivo presentando para la canongía magistral que se halla vacante etc.

Para analizar debidamente esta duda me parece necesario considerarla por separado bajo los dos aspectos que presenta; 1° si en el caso de la suposicion debe suplir la Junta las incertidumbres de un lejítimo representante de nuestro Rey cautivo; 2° Si en fuerza de esa representacion podrá presentar para la canongía magistral de que se trata.

Que autorizada la Junta con la voluntad de las Provincias se halle lejitimamente subrogada en lugar de ese representante equívoco cuya existencia es muy dudosa, parece una verdad que no sufre contradiccion. Somos hombres, vivimos en sociedad: preciso es que haya entre nosotros, todo lo que constituye esencialmente el orden social. Los elementos de este orden no son otros que la soberanía individual ó colectiva, leyes ó magistrados ¿quien podrá dudar por un momento que á falta de ese representante cierto de nuestro Rey cautivo debe la Junta ejercer todas las funciones de su cargo? El fin primero de los gobiernos no es otro que mantener la sociedad para asegurarle sus ventajas. Sin leyes y sin magistrados sería imposible conseguirlo mucho menos sin alguna soberanía. Su existencia en el orden politico viene á ser el centro de unidad y por lo mismo es exijida por el interés mas evidente y mas esencial al

género humano, ¿que sería de nuestra República sin esta autoridad tutelar? Lo que la especie humana en el estado de naturaleza y acaso peor. Digo peor, porque nuestra vida social ha debido causar entre nosotros impresiones muy sensibles y despues de una larga fruicion de sus ventajas, el retroceso á la anarquia ya no seria posible y causaría nuestra entera destruccion.—A lo menos los hombres opresores y oprimidos sín esa autoridad, no estarian ocupados sinó en forjarse acechanzas y sus divisiones domésticas privarian al estado de las fuerzas que son el fruto de la union. Concluyamos pues que en el caso de la suposicion debe suplir la Junta provisoria la incertidumbres del lejitímo representante de Fernando VII.

Pero por haber reconocido en la Junta esa autoridad suprema ¿la divisamos revestida con toda la extension de su poder? A la bien acreditada sabiduría y moderacion de la Junta no puede agradarle que llevemos tan lejos nuestros juicios? La necesidad de mantener el orden público es todo su título legal. Las facultades de su gobierno deben terminar donde termina esa necesidad. Es decir que su poder está ceñido á la ley que le imponga el momento y las circunstancias; que debiendo sostenerse las leyes establecidas en todá su energia, debe formar para ello reglamentos provisionales; y en fin que exijiendo esas mismas leyes la defensa y proteccion de los magistrados, deben mantenerse los que se hallan en puestos, ó subrogarles otros interinos á consulta de lo que pide la pública tranquilidad.

Estos principios nos conducen naturalmente á la decision de último punto en que subdividimos la segunda duda propuesta; esto es si en fuerza de la representacion de la Junta podrá presentar para la Canongía Magistral de que se trata.

Nada mas cierto como el que la religion y el culto público se merecen las primeras atenciones del gobierno. La principal obligacion de un buen gobierno decia un sabio del paganismo; es establecer el culto público sinó lo hay y celar sobre su observancia cuando ya se halla establecido. — Quitar la religion decia otro, es destruir en sus fundamentos toda sociedad humana. Con todo, estas verdades, de que considero á la Junta sumamente penetrada, ni juzgo que induzcan una necesidad tan urgente de presentar al Canónigo Magistral. — Es muy cierto que la institucion de esta silla tiene por objeto promover la religion y contribuir á la majestad del culto; pero no lo es menos que su falta no traería consigo una decadencia irreparable. — Diez siglos habian corrido sin que en la Iglesia se conociese el instituto canonical y no por eso faltó la religion y la piedad.

A mas de que, la falta del Canónigo Magis- es de fútil reparacion costeándose por el ramo de vacantes como siempre se ejecuta, otro eclesiástico que sufra las pensiones afectas á esta prevenda. Por este medio se conseguirán dos efectos saludables: el uno socorrer las urgencias de la corona en una guerra como la que sufre tan tenáz y desastrada: el otro evitar V. E. el escollo

algo arriesgado de usar del real patronato sin absoluta necesidad.

Hemos asentado que la necesidad es el principio activo que valoriza las operaciones de la Junta en el orden civil. Por una consecuencia de doctrina, me parece que debemos sostener esto mismo en el orden eclesiástico.

Por último V. E. debe tener presente que la Nacion está citada para un próximo congreso general de cuyo resorte será el establecimiento de un gobierno mas firme y duradero. La naturaleza de una provision en propiedad parece que tiene mas analogía con esta clase de gobierno que con el provisorio que nos rige.

Este es mi dictámen: sobre todo V. E. juzgará como siempre lo mejor.

Dios guarde á V. E. m^s^ a^s^.

Córdoba, 15 de setiembre de 1810.

Doctor Gregorio Funes.

Señores de la Junta Provisoria de Gobierno.

Nº 58

Habiendo sido destinado el Reverendo padre fr. Cayetano Rodriguez al servicio de la biblioteca pública establecida en esta capital y siendo esta atencion de mucho beneficio público, previene la

Junta á V. E. lo exima de todo cargo ó atencion que pueda embarazarle y se deje expedita su persona para su desempeño.

Setiembre 24 de 1810.

Rdo Padre Provincial de San Francisco.

Nº 59

Exmo. Señor:

En consecuencia del oficio que acabo de recibir de V. E. con fecha 24 del corriente, inmediatamente paso orden al Reverendo Padre Presidente del Convento de la Observancia para que en lo sucesivo exhonere de toda pension y carga al Reverendo padre Lector Jubilado fr. Cayetano Rodriguez para que con la mayor atencion se contraiga solamente al cabal desempeño de la Biblioteca de que V. E. me hace mencion en su respetable oficio.— Y deseando tener alguna parte en el beneficio público tan acreedor á nuestra consideracion y aprecio, suplico á V. E. se digne aceptar el corto obsequio de cincuenta pesos fuertes á nombre de mi Provincia Regular de San Francisco los que pondrá á disposicion de V. E. nuestro hermano síndico para este tan laudable objeto.

Dios guarde á V. E. mª aª.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1810.

Fr. Francisco Xavier Cavallo.

Habiendo fallecido Fr. Juan Ignacio Molina religioso mercedario, capellan y teniente de vicario en el establecimiento de Rio Negro de Patagones, prevengo á V. R. de acuerdo de esta Junta y á consecuencia de propuesta del sr. Obispo, que proponga entre sus subditos religiosos á propósito para aquellos ministerios, prefiriendo á los P. P. Jubilados. de quienes, por su condecoracion y edad proporcionada, se promete más utilidad el mismo diocesano.

Noviembre 6 de 1810.

Al Rdo. P. provincial de San Francisco.

Correspondiendo al Superior Oficio de V. E. de 6 del corriente, en que, por fallecimiento del capellan y teniente de vicario en el establecimiento del Rio Negro de Patagones, me previene proponga religiosos de mi obediencia que sirvan este ministerio, lo hago con la prontitud y consideraciones que exige la respetable autoridad de esa Superior Junta nombrando en primer lugar al P. Lect. en sagrada Teologia Fr. Cipriano Goneli, en segundo al P. Pr. Gral. Jubilado Fr. Juan Bautista Peralta y en tercero al P. Lect. en Sagrada Teologia Fr. Juan Estéban Gomez Recio; para que de los tres elija al que fuere del superior agrado de V. E.

Dios guarde á V. E. ms. as. -- Convento de

San Francisco de Buenos Aires, 7 de noviembre de 1810.

Fr. Francisco Xavier Carvallo, ministro provincial.

Exmo. señor Presidente y muy respetable Junta de Gobierno.

Por graves consideraciones ha resuelto la Junta que el Padre Pacheco, que acaba de llegar á esta capital, marche inmediatamente al colegio de San Carlos; donde deberá permanecer á la disposicion de su prelado; y de orden de la misma lo prevengo á V. R. para que lo intime en el acto á este religioso.

Dios guarde á Vd.

Noviembre 18 de 1810.

Al Rdo. P. Provincial de San Francisco.

Exmo. señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata.

Señor:

En cumplimiento de lo mandado por V. E. en auto de 23 de noviembre de este presente año relativo á la decision del padre mas digno de es-

ta provincia de nuestro órden, que debía suceder en la vacante por fallecimiento del R. P. Fr. Pedro Barrientos, que lo era, teniendo presentes los libros de acuerdo del V. Definitorio, y en ellos á letra, asi los breves pontificios expedidos y librados á favor de nuestros padres Fr. Pedro Montero y Fr. Jose Basalo, como todo cuanto conducia al esclarecimiento de los derechos de ambos; y acordado por el Definitorio en orden á ellos, las patentes y cartas de los Rmos. comisarios generales de Indias, Fr. Manuel Maria Truxillo y Fr. Pablo de Moya, cuyo tenor es un nuevo comprobante que explica y realza estos mismos derechos y concordantes con estas mismas en la materia y en el conmérito y exposicion sobre ellas de los mejores y mas sabios regularistas, Agustin Maria Napolitano, Montalvo, Kercobe, fallamos y decidimos corresponder; entrar al goce y posesion de P^l. mas digno de esta Santa Provincia N. P. Fr. Pedro Montero, por tener un derecho preferente á todos los ex-ministros provinciales posteriores á la expedicion y admision de su breve pontificio, así por los prelados generales como por el Definitorio de la provincia y haber estado ya en posesion en el Capítulo celebrado el año de 1803, en que sufragó como P^l. mas digno.

En virtud de esta decision y declaratoria. que queda estampada en los libros del Definitorio y firmada por nosotros, tomó S. P. Rda. posesion del empleo, y en el recibió los sellos y todo lo demas perteneciente al Ministro Provincial.

Lo participamos como es de nuestra obliga-

cion á V. E. cumpliendo con su respetable órden en la parte que nos toca, y Dios guarde á V. E. ms. as. etc,

Observancia de San Francisco de Buenos Aires, 29 de noviembre de 1810.

Fr. José Casimiro Ibarrola.— Fr. Francisco Tomas Chambo.— Fr. Cayetano Gonzalez Cazon.—Fr. José Ignacio Otazú.

Exmo. Señor:

En cumplimiento del orden de V. E. se reunieron los R. R. P. P. comisionados para decidir sobre quien debía recaer la paternidad mas digna de esta provincia, por fallecimiento del R. P. Fr. Pedro Nolasco Barrientos; y en su discusion, teniendo prosente nuestras leyes y los documentos que debían obrar, con citacíon de los que podian alegar algun derecho, decidieron debía recaer en mi persona; y en el mismo acto me posesíonaron y recibí los sellos y registro pertenecientes al ministerio provincial. Y en uso de la autoridad que en el caso me imparten las leyes de mi religion y en cumplimiento de la superior órden de V. E. expedí patente convocatoria llamando á los votos perpetuos de la provincía, para la celebracion del capítulo prefijando para ello el dia 5 de febrero del próximo año de 1811, en el convento de la Santa Recoleta de esta Capital. Lo que participo

á V. E. en cumplimiento de la ley y de mi obedecimiento, como asimismo para que me ordene todo lo que estimare conveniente al orden y armonia de esta corporacion religiosa, con la uniformidad del Superior Gobierno, que tan dignamente posee y ejerce V. E. comprometiéndome al parte de mi sumision y recepcion de órdenes, acercándose la proximidad de la celebracion del Capítulo.

Dios guarde á V. E. felices años: De este su convento de la Santa Recoleta de Buenos Aires, noviembre 30 de 1810.

Fr. P. Montero.

Exmo. sr. Presidente de la Junta Provincial Gubernativa.

MERCEDARIOS

Exmo. señor virey:

En cumplimiento del oficio de V. E. con fecha diez del presente, en que me ordena no se sepulte dentro del templo de esta casa cadáver alguno, sino en el atrio ó cementerio que se destinare; hago saber á V. E. que desde ayer domingo 14 del presente, ha empezado á tener efecto el obedecimiento á tan sabia disposicion, sepultando á un párvulo en el átrio, y prometo que en lo sucesivo seré el mas celoso para que se realice tan benéfica real disposicion.

Con este motivo, paso á suplicar, que estan-

do este lugar ya bendito y destínado para dar sepultura eclesiástica á los cadáveres, mande V. E. que no se haga expetacion en aquel lugar. Este hecho, señor, es tan intolerable hasta aquí y mucho mas lo será desde adelante: he sufrido insultos gravísimos y desprecios de los mozos libertinos, solo por haberles reconvenido y hecho ver lo mal que parece un concurso á la puerta del templo solo con el objeto de ver salir ó entrar á las gentes devotas que vienen á adorar al verdadero Dios. Esto sucede principalmente en la misa de once, queindefectiblemente se dice en esta iglesia; he tenido muchas veces la pluma en la mano para oficiar á V. E. sobre este punto y la justa consideracion de las muchas atenciones que V. E. tiene me ha detenido; no juzgo sea justo en mi ya dejar de hacerlo presente, para que se remedie un mal que cede en desprecio de nuestro Dios, á quien adoramos en el templo como está en el cielo. Espero, pues de la notoria religiosidad de V. E. que con su autoridad no estaré mas expuesto á la veja del libertinaje, que en los jóvenes va cundiendo, y que no quieren reconocer el derecho que tiene un ministro de la iglesia para increpar unos hechos que son indecorosos al nombre de cristiano, oprobiosos al Dios de privilejio y escandalosos á los buenos cristianos. Mas de una vez he tenido que sufrir la justa reconvencion de algunas señoras, que no tienen valor para entrar en las augustas calles que forman para verlas salir del templo, estrechándolas á que pasen precisamente por donde ellos quieren. Esto

señor es principalmente en los dias muy solemnes y casi siempre en los dias de fiesta: el respeto que este pueblo tiene á la alta autoridad de V. E. hará cortar prontamente un mal que puede ser causa de muchos, mandando V. E. que ninguna persona destine los átrios ó pórticos de las iglesias para hacer concurso y expectacion, y que, si han de esperar la misa, entren al templo y que concluída, no se detengan en las puertas ni átrios del templo; asi lo espero de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires, 15 de enero de 1810.

Fr. Juan Manuel Aparicio — Comendador.

Exmo. Señor:

A consecuencia de renuncia del padre fr. Martin Céspedes, cura doctrinero del pueblo de Santo Tomé, por haber perdido la vista, el exmo. señor virrey, con fecha 19 del ppdo. mayo, me ofició, con el que acompaño, para que nombrase otro religioso en lugar del referido cura inutilizado.

Para no retardar el mejor servicio, de que puede carecer por esta causa aquella doctrina, propongo á V. E. al Padre predicador fr. Gregorio Gomez, para que, siendo de su superior agrado; le libre el correspondiente título.

Dios guarde á V. E. muchos años. Buenos Aires, junio 14 de 1810.

Fr. Hilario Torres.

Exmo. señor presidente y sres. vocales de la junta gubernativa.

Buenos Aires, 14 de junio de 1810.

Expídase el correspondiente título á favor de fr. Gregorio Gomez como lo propone el Rdo. padre provincial.

Dr. Moreno.

Exmo. señor:

Con fecha 18 del corrte. me avisa V. E. haberse servido la Junta nombrar de segundo capellan de la expedicion destinada á lo interior del Perú, al Padre L. Fr. Manuel Antonio Ascorra, de mi órden; y siendo ello en obsequio del servicio del Rey y la Patria, no solo me halla V. E. obsecuente al espresado nombramiento de dicho padre, sino tambien deseando ser útil en la parte que pueda caberme pongo á la disposicion de V. E. desde ahora, todo el departamento de mi provincia, para que de cualquiera Convento de ella en que tocase la expedicion, pueda levantar los otros religiosos que considere útiles á tan importante objeto.

Dios guarde á V. E. muchos años, junio 20 de 1810.

Fr. Hilario Torres.

Señor presidente de la Junta Gubernativa don Cornelio de Saavedra.

La urgencia con que debe marchar la expedicion, no ha permitido á esta Junta proveerla de todos los útiles necesarios, y notandose la falta de un ornamento negro completo y un mantel de altar, espera del celo patriótico de V. R. facilite ambos menesteres, entregandolos al Padre capellan 1°, bajo el competente recibo.

Dios gue. á V. R. m^s a^s.

Julio 6 de 1810.

Al Reverendo Padre Comendador de la Merced.

Habiendo llegado á esta capital don Melchor Leon de la Barra y don Manuel Cosio, unos de los presos remitidos por el brigadier Goyeneche, dispondrá V. R. se les proporcione alojamiento en ese convento, y los demás alivios convenientes; y lo prevengo á V. R. para su cumplimiento,

Dios guarde á V. R. m^s a^s.

Julio 14 de 1810.

Al Reverendo Padre Comendador de la Merced.

Buenos Aires.

Fr. Martin Rodriguez, del orden de N. S. de la Merced:

Expone sus dilatados méritos en el pulpito, en que ha sido jubilado con aprobacion del Definitorio Provincial sin poder conseguir hasta hoy el grado de presentado (no obstante haber sido propuesto en las vacantes) aún á pesar de sus recursos, según lo comprueba la cópia de carta contestacion que incluye. Y en consideracion á lo dificil que es en la actualidad averiguar el paradero del del general de la orden de España y tambien á sus patrióticos servicios, suplica á V. E. que para no hacerlo carecer por mas tiempo del grado que solicita; se sirva en uso de sus altas facultades exhortar, y en caso necesario mandar al R. P. Provincial, que ejerciendo las que obtiene, proceda á darle la colocacion y ponerlo en posesion del grado en una de las tres vacantes que hay á la sazon, porque así la mayor condecoracion de la Provincia lo exije.

Julio 31 — Informe el Reverendo Provincial de la Merced.

Agosto 4. — Dice el Reverendo Provincial de la Merced en su informe, que son constantes los servicios que expone el suplicante, y que por las causales que manifiesta no se le ha puesto en posesion del grado de presentado que solicita, por lo que considera acreedor á que se le coloque

en una de las tres vacantes que hay á la sazon como lo dice el Reverendo Provincial.

En los repetidos reclamos del anciano cura de Apóstoles, y representacion del gobernador de aquel pueblo; sobre que se les proveyese de compañero que subrogando á fr. Miguel Godoy, que habia fallecido, auxiliase las necesidades en el desempeño de tan pesado ministerio, se sirvió V. E. nombrar á fr. Roque Silva; y acompañándome el título de su nombramiento, en oficio de 31 del pdo. agosto, me encarga su cumplimiento, sinembargo haberle dado el debido curso y estar librado desde 5 de setiembre los despachos del señor Obispo, cuyo oficio, con fecha 8 de octubre, me requiere por la concurrencia de dicho Padre á recojerlos y oir prevenciones concernientes al mejor desempeño; se ha resistido sin moverse hasta el presente y retarda con frívolos pretextos tan urgente servicio en desaire de las superiores órdenes de V. E. y no sin agravio de la obediencia de sus prelados. Resultando, pues, males acaso irreparables á la necesidad espiritual, que padece aquella comunidad agravada en cumplimiento de Iglesia que se aproxima, para no hacer responsable á mi oficio, lo comunico á V. E. en cumplimiento de mi obligacion, para que se sirva deliberar lo que mas sea de su superior agrado.

Dios guarde la vida de V. E. muchos años.

Fr. Hilario Torres.

Al Exmo. señor Presidente de la Junta Gunativa.

Buenos Aires, 7 diciembre de 1810.

Intimese ál Padre fr. Roque Silva que cumpla con las órdenes que se indican en este oficio, bajo apercibimiento.

Doctor Moreno.

En Buenos Aires á diez de diciembre de mil ochocientos y diez, notifiqué el superior decreto antecedente al Padre fr. Roque Silva; doy fé.

Basabilbaso.

DOMINICOS

Exmo. Señor:

A consecuencia de la prevencion que V. E. me hace en oficio de 3 del corriente, sobre el religioso fr. Pedro Alcántara, confinado por el Asesor de Córdoba al parage nombrado la Hedionda, por enemigo declarado del Gobierno, he dado providencia para que pase al convento de San Miguel del Tucumán, con particular encargo al prelado local, de que vele sobre su conducta y reprima cual conviene, caso de manifestarse en modo alguno contrario al sistema del presente Gobierno.

Para que mi providencia no quede sin efecto,

sería conveniente que V. E. la previníese en su contestacion al Gobierno de Córdoba, encargandole contribuya por su parte con los auxilios que (en caso necesario) le pida el prelado, por cuya mano la encamino.

Dios nuestro señor guarde á V. E. muchos años.

Convento de Predicadores de Buenos Aires, enero 7 de 1811.

Fr. Isidoro Celestino Guerra.

Exmo. Junta Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata.

En conformidad de lo que propone V. R. por oficio de 7 del corriente, pasa órden esta Junta al Gobernador Intendente interino de Córdoba, á fin que, en caso necesario, auxilie á aquel prelado para que despache al convento de San Miguel de Tucumán al religioso fr. Pedro Alcántara, confinado provisionalmente en el parage nombrado la Hedionda.

Enero 21 de 1811.

Al Reverendo Padre Provincial de Santo Domingo.

Exmo. Sr. Presidente:

He intimado al Padre fr. Justo Ponce de Leon la disposicíon de la Junta que V. E. me comunicó el dia de la fecha. En su consecuencia ha pasado esta tarde á presentarse al sr. coronel don Francisco Ortiz de Ocampo, comandante de la expedicion, en que debe incorporarse.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Predicadores de Buenos Aires, julio 8 de 1810.

Fr. Manuel Albariño.

Exmo. señor Presidente de la Junta Provincial Gubernativa.

Exmo. Señor:

La religiosa comunidad de frayles predicadores de N. P. Santo Domingo y á su nombre el prelado que suscribe, ante V. E. con el mayor respeto hace una solicitud, que resultando en honor de esta sagrada religion, es igualmente interesente á las miras que V. E. tiene manifestadas de convocar los más sagrados derechos y prerogativas de este suelo americano más dichoso bajo tan alta proteccion.

Contando entre sus mayores preeminencias el que la gloriosa Santa Rosa de Lima, primera flor de santidad de la América meridional, como la

lama la Iglesia, está nombrada del modo más autentico Patrona principal de todos lo Reinos, Provincias, Islas y Regiones de toda la América, de las Filipinas y de toda la India Oriental, no ha podido mirar sin dolor el que hasta ahora no se hayan tributado en esta capital aquellos obsequios que en el dia en que se celébra con el exito más solemne se acostumbran á los demás Santos Patrones de España é Indias. Los americanos, que nos gloriamos de tan singular Protectora, y que tenemos la dicha de ser numerada en el catálogo de los santos á una compatrióta tan digna de nuestra veneracion, no podemos mirar con indeferencia esta falta de demostracion pública de regocijo por su elevacion y engrandecimiento.— Por lo tanto, sin pedir el que se cumplan las soberanas disposiciones en cuanto á la festividad en la forma que debe hacerse, dejandolo á la superior determinacion de V. E. para cuando lo juzgue conveniente; se dirije solamente esta suplica á pedir, que el dia 30 del corriente mes de agosto, dedicado á Santa Rosa, se haga salva en la Real Fortaleza perpetuamente, y que se ejercite al pueblo á hacer iluminacion dicho dia y vispera de nuestra Santa Patrona. Esta respetable orden de V. E. que esperamos, aumentará nuestra gloria y excitará en todas las dulce memoria de la Santa americana que nos protege.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Convento de Predicadores de Buenos Aires, 20 de agosto de 1810.

Fr. Manuel Albariño.

Exmo. señor Presidente y Vocales de la Junta Provisional Gubernativa de estas Provincias.

En conformidad de lo que solicita V. R. por si y esa comunidad de su cargo, en oficio de 20 del corrte. ha convenido esta Junta, en que se celebre con salva triple la festividad de Santa Rosa patrona de esta América meridional; y á este efecto se pasa la correspondiente órden del señor sub-inspetor comandante de Artilleria.

Agosto 25 de 1810.

Al Rdo. Padre Prior de Santo Domingo.

Aunque con fecha del 4 del corrte. encargué á V. R. disimulase el procedimiento del padre presbítero Fr. Mariano José de la Cruz, sin molestarle ni mortificarle de sus resultas; y que aun interpusiese su mediacion en favor del mismo religioso con el señor padre general y así lo manifesté al padre guardian del convento de la recoleccion, donde se había acojido dicho Fr. Mariano; me ha pedido este, ignorando sin duda lo expuesto, que lo recomiende á V. R. para que no use de procedimiento alguno que sea violento ni ofensivo á su derecho. En su consecuencia reproduzco á V. R. aquel encargo, aunque no es presumible que haya dejado de atender en justo obsequio á la proteccion que ha dispensado este superior gobierno al mismo Fr. Mariano, á quien

para desvanecerle enteramente sus recelos, será bien que le manifieste V. R. este oficio y el anterior que contiene el citado encargo.

Enero 11 de 1810.

Al Reverendo padre Prefecto de beletmitas.

Exmo. señor:

En los dias de pascuas, tuve el honor de hacer presente á V. E., las incomodidades que originaba en este hospital de mi cargo el señor capitan de patricios don Antonio José del Tejo; á lo que me dijo V. E. estaba para hacersele el consejo de guerra, y que, verificado, se sacaría de aquí. En cuya atencion y haberse ya celebrado, espero de la justificacion de V. E. tenga á bien disponer su separacion de este hospital, ya por no ser enfermo y demas que expuse á V. E. como por ser cada día mas gravoso el buen nombre de esta comunidad y Hopital.

Dios guarde á V. E. muchos años. Convento beletmítico, Real Hospital de curacion de Buenos Aires, y enero 17 de 1810.

Fr. José Vicente de San Nicolás.

Exmo. señor virrey don Baltazar Hidalgo de Cisneros.

Siendo sumamente incómoda la persona de de don Manuel Santiago Saenz, por el estado de demencia en que se halla, se hace preciso se mantenga con todo rigor en esa casa, de donde no podrá salir á parte alguna; en cuya virtud cuidará particularmente V. R. de que así se ejecuue valiéndose al efecto de cuantos medios sean conducentes para tenerlo; porque así conviene al órden público y sosiego de su familia.

Dios etc., junio 26 de 1810.

AlReverendo Padre Fr. José de las Animas.

Exmo. señor presidente:

En virtud del superior oficio de V. E. fecha de ayer, traté de examinar cual de los distinguidos particulares que ocupan los cuartos destinados para la curacion de los de esta clase y sres. oficiales, se hallaba en disposicion de poder salir y hallando que uno hace dias no toma medicina hice desocupar el que este tenía, para en esta parte poder dar cumplimiento á la superior disposicion de V. E. que á no ser este arbitrio, me hubiera sido imposible verificarlo, como sucedió la noche que se condujo á este hospital el enfermo don Antonio Duarte del que al presente se trata. Y por lo que respeta permitirle á este la asistencia del facultativo que el que quiera elejir, fuera de los que asisten á este hospital, solo

podré permitirlo por complacer á V. E. sin dejar de contravenir al buen órden que debe reinar en todo hospital arreglado, como sucede en los que lo están, particularmente los principales de Europa y los de mi sagrada religiosidad en estas Américas, pues de ello se seguiria un trastorno grande con perjuicio en la salud de los enfermos en general; con descrédito de los asistentes y facultativos de cabecera, que son aptos é idóneos para todo y por tales son conocidos los de este de mi cargo sres. doctor don Agustin Eusebio Fabre y licenciado don José Alberto Capdevila; y que á mas en todo lo relacionado seria abrir puerta á que cada uno de los enfermos que vienen á los hospitales solicitasen lo mismo; y vea V. E. aquel desquiciado enteramente en esta parte para la salud temporal, el buen órden, como llevo dicho pues, aunque alguna vez hayan venido otros facultativos, es porque hacen junta y entonces elije el enfermo los que han de asistir á ella, como que él es quien abona á cada uno el estipendio acostumbrado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Convento Beletmítico, real hospital de curacion de Buenos Aires, julio 17 de 1810.

Fr. José Vicente de San Nicolás.

Exmo. señor presidente don Cornelio Saavedra.

Dentro de cuarenta horas, contadas desde el recíbo de esta órden, se pondrá V. E. en camino para Córdoba. donde se mantendrá hasta segunda órden de la Junta, entregando antes de su salida el gobierno del hospital y del convento al relijioso á quien corresponda, segun las sagradas csnstituciones de la religion.

Agosto 10 de 1810.

Al Padre Prefecto de los Beletmitas.

Córdoba, setiembre 19 de 1810,

Fray José Vicente de San Nicolás, Prefecto del Hospital belétmítico de Buenos Aires:

Solicita se le permita residir en Córdoba; porque teme la enfermedad de tercianas en Salta para donde se le confirió.

No ha lugar y cumpla con lo mandado.

Dr. Moreno.

Buenos Aires, octubre 11 de 1810.

Fr. José Antonio del Espíritu Santo Presidente del Hospital de Betlem.

Contesta al oficio de S. E. sobre la restitucion del cuarto y muebles al capitan don Atanasio Duarte, diciendo que con siniestros supuestos dados al sr. conjuez ha conseguido esta superior resolucion, y pide que se esclarezca el punto para indemnizarse.

Octubre 13—No ha lugar.

MONJAS CAPUCHINAS

Exma. Junta.

Yo sor Maria Gregoria puesta á los pies de V. E. digo que habiendo celebrado nuestro capítulo, el dia 13 del corrte., se dignó esta santa comunidad en elejirme por su abadesa y madre aunque indigna; en cuya atencion doy aviso á V. E. y me ofrezco con toda esta religiosa comunidad para clamar á nuestro Dios y señor, prospere sus vidas y bendiga todas sus acciones y obras, así en lo espiritual como en lo temporal para honra y gloria de su d[a]. m[d]. como lo deseamos á V. E., N. S. guarde á V. E. en su santo amor y de todo consuelo en su divino espíritu, de este de pobres capuchinas de N. S. del Pilar 14 de diciembre de 1810.

De V. E. affma. sierva en el Señor.

Sor Maria Gregoria—Indigna Abadesa.

R. M:

Por el oficio de V. R. de 14 del corriente, queda enterada esta junta de haber sido nombrada por Abadesa de ese convento de capuchinas; y celebrando el acierto de esta eleccion da á V. R. las debidas gracias por las expresiones que le debe por si y en nombre de la comunidad de su cargo.

Diciembre 22 de 1810.

R. M. Sor Maria Gregoria.

CABILDO, ALCALDES
Y
REGIDORES

Exmo. Señor:

Hallandose vacante el cargo de Alcalde de barrio del cuartel Nº 4, desde el fallecimiento de don Pedro Vicente de Castro, que lo servia, y siendo indispensable proveerle en persona capaz de desempeñarlo con la exactitud que corresponde, ha nombrado este Cabildo para el referido cargo á don Francisco Gama, de este vecindario y comercio, en quien concurren todas las precisas circunstancias, y lo comunica á V. E. para su superior aprobacion.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Sala capitular de Buenos Aires, enero 4 de 1810.

Luis de Gardeazábal—M. Gregorio Yaniz—Manuel José de Ocampo—Juan de Llano—Jaime Nadal y Guarda—Antonio Dominguez—Tomás Manuel de Anchorena—Santiago Gutierrez.

Exmo. Señor Virrey:

He recibido el oficio de V. E. de 4 del corrte. en que me avisa el nombramiento que dice ha hecho en don Francisco Gama, para alcalde del barrio Nº 4, por fallecimiento de don Pedro Vicente Castro, y cuya eleccion apruebo en consecuencia de lo que dije á V. E. en oficio del 19 del pasado, debiendo desde luego procederse á ponerlo en posicion de este cargo.

Con este motivo he advertido que en el año de 1794, en que por mi predecesor el exmo. sr. don Nicolás de Arredondo, se establecieron estos empleos, se nombraron por él mismo los alcaldes para los barrios, continuando hacerlo tambien todos sus sucesores cuando ha sido preciso nombrar otros por muerte ó renuncia de alguno, según consta en mi secretaría, hasta que en el de 1799 se exijió de este exmo. Cabildo las propuestas para las vacantes que se aprobaban por este superior gobierno haciéndose por él los nombramientos, cuyo método continuó hasta el de 1805.

Ahora se ha notado que V. E. hace los nombramientos de alcaldes de barrio, exijiendo solo de esta superioridad la aprobacion de ellos, y como se ignora la facultad ó privilegio con que V. E. proceda en este punto, espero que me lo manifieste para arreglar según ello mis providencias, sín desaire de las funciones que lejitimamente correspondan á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Enero 8 de 1810.

Exmo. Cabildo, Justicia y Rejimiento.

Exmo. Señor:

Habiendose dignado S. M. de declarar, por real órden expedida en Sevilla á 9 de abril último, acreedor á censura el tono bajo é indecencia con que está concedida la repuesta que dió el exmo. sr. don Santiago Liniers al segundo recurso que hizo este Cabildo en oposicion del nombramiento hecho en don Lázaro de Rivera para enviado cerca de la corte del Brasil, y mandado, en su concecuencia, que desglosandose aquel ridículo oficio del expediente, se rompa como indecoroso é indigno de existir; ocurre á V. E. este Cabildo, suplicando que, en observancia de aquella soberana disposicion, se sirva mandar se desglose y rompa el oficio citado, y que agregue al expediente de la materia obrado en la superioridad testimonio de la referida real órden para la debida constancia.

Dios guarde muchos años. — Sala Capitular de Buenos Aires, 1° de diciembre de 1809

Luis de Gardeazábal—Manuel Obligado—Francisco de Tellechea—Gabriel R. de Azúa—Antonio Cornet y Prat—Juan Bautista Castro—Miguel Cuyar—Agustin de Orta y Azamor.

La real órden de nueve de abril último, que cita V. E. en oficio de ayer, preventiva de que se desglose y rompa la contestacion que dió á V. E. el sr. mi inmediato antecesor á su segundo recurso que hizo en oposicion del nombramiento que recayó en el sr. don Lázaro de Rivera para enviado cerca de la corte del Brasil, no la he recibido ni existe en este superior gobierno; por lo que podrá V. E. pasarme del duplicado de ella que hubiere recibido ó alguna otra concordante con que se halle.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1810.

Baltazar Hidalgo de Cisneros.

Exmo. Cabildo, Justicia y Regimiento.

DUPLICADO

Exmo. Señor:

Como encargado interino que soy del despacho de la primera secretaría de Estado, por disposicion de la suprema Junta Central. que gobierna los dominios de España é Indias, en nombre de nuestro único y lejítimo Soberano el sr. don Fernando septimo, y de la cual soy, al mismo tiempo, vocal secretario general, he recibido las dos representaciones de V. E. con fechas de 15 de

junio y 17 de octubre de 1808, aquella, dirijida al Rey don Carlos IV y esta á la Junta de Sevilla, con la cual estaba en comunicacion ese continente antes de la ereccion y reconocimiento de la suprema Junta.

He dado cuenta á S. M. del contenido de uno y otro recurso, de los cuales el primero manifiesta detalladamente la discusion suscitada entre V. E. y don Santiago Liniers, entonces virrey de esa Provincia con motivo de la determinacion de este de enviar á la corte del Brasil á don Lázaro de Rivera, su concuñado, sujeto en quien concurren las circunstancias y nulidades de que V. E. da una idea con la exposicion de las prudentes y juiciosas reflexiones con que V. E. ha combatido esta resolucion del virrey; representacion que este ha desatendido llevando adelante la ejecucion de su plan, sin que le deteniese nuevas instancias que V. E. á impulsos de su acendrada lealtad, ha creido deber hacerle, que solo han merecido de este jefe la indecorosa repuesta que V. E. refiere tan impropia por su estilo, de la gravedad del asunto de que se trata; ocurrencia comprobada por el testimonio autentico que V. E. acompaña, que no ha sorprendido menos á S. M. que la carta (de que al mismo tiempo envia V. E. cópia) dirijida á ese don Francisco de Beláustegui, por el conde de Liniers, emigrado francés hermano del mismo virrey, en que trata de los motivos de su residencia en Rio-Janeiro, desde donde escribe y del estado de la negociacion que supone haya puesto á su cargo aquella corte.

S. M. se ha enterado de todo con la detenida reflexion que merece un asunto de esta importancia; y al mismo tiempo ha visto, con el mayor agrado en estos pasos de V. E. con el virrey y en sus dos representaciones á su real persona, un cargo de la lealdad, fidelidad y amor desmentidos que le progresa la ciudad de Buenos Aires, no ha podido menos de desaprobar la conducta y paso político del mencionado virrey, en razon de haberse permitido comisionar un emisario para el Brasil, declarando digno de censura el tono bajo é indecente en que está concebida su respuesta al segundo recurso de ese respetable cuerpo, y mandando, en su consecuencia, que se deglose del expediente el ridículo oficio que motiva la justa queja de V. E. y se rompa como indecoroso é indigno de existir: y finalmente, acerca del asunto que forma el objeto de la segunda representacion de V. E. á saber el descubrimiento de los ejemplares, impresos con anuencia de Liners, de las circulares expedidas por esos comerciantes Cabanie y Torrent, en que reclaman comisiones de sus corresponsales en el extrangero, bajo el seguro dato de la concesion á la Francia del libre comercio con aquellas colonias, á la paz general; ha resuelto S. M. se dé inteligencia al nuevo Virrey de Buenos Aires don Baltazar de Cisneros (para la conveniente providencia) de un hecho, que, en su concepto, prueba por parte de Liniers, sinó un ánimo dispuesto ó deseo de proteger las relaciones de aquella potencia, nuestra implacable enemiga, con esas

colonias, á lo menos, una manifiesta transgresion de las leyes de Indias: en cuya soberana providencia, asi como en la remocion de Liniers, eleccion de su digno sucesor y ulteriores disposiciones acerca de la mision al Brasil, dispuesta por aquél, reconocerá ese ayuntamiento la inalterable justificacion que dirije las resoluciones de S. M. el aprecio que hace de sus representaciones y su constante cuidado en ocuparse de cuanto puede conducir á la tranquilidad y felicidad de los fieles habitantes de esos dominios, que será siempre uno de los primeros objetos de sus paternales desvelos. Lo comunico á V. E. de su real orden, para su inteligencia y satisfaccion, y pido á Dios guarde de sus vidas muchos años.

Sevilla, 9 de abril de 1809.

Martin de Garay.

Señor Justicia y Regidores de la muy noble ciudad de Buenos Aires,

---

Exmo. señor.

Impuesto este Cabildo por el oficio de V. E. de 2 del corrte. de no haberse recibido en ese superior gobierno la real órden de 9 de Abril ultimo, relativa á que se desglose y rompa la contestacion que dió el señor antecesor de V. E. al segundo recurso que le dirigió este Cabildo en

oposicion al nombramiento que hizo en el señor don Lázaro de Rivera para enviado cerca de la corte del Brasil; pasa á V. E. el duplicado original del citado real rescripto para que en su vista se digne disponer su cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Sala capitular de Buenos Aires, Diciembre 4 de 1809.

Luis de Gardeazabal.—Manuel Obligado.—Francisco de Telechea.—Gabriel R. de Azúa.—Antonio Cornet y Prat.—Juan Bautista Castro.—Miguel Cuyar.—Agustín Orta y Azamor.

Exmo. señor virrey don Baltazar Hidalgo de Cisneros.

Exmo. señor:

En 1°, de diciembre ppdo. pidió á V. E. este Cabildo se sirviese mandar desglosar y romper del expediente, la respuesta dada por el exmo. señor Liniers al segundo recurso que le hizo este Cabildo oponiéndose al nombramiento y mision de don Lázaro de Rivera para enviado cerca de la corte del Brasil, según lo dispuesto por S. M. en real órden de 9 de abril de 1809, cuyo testimonio pidió, igualmente se agregase á aquel para la debida constancia; y como V. E. en oficio de 2 del referido diciembre, manifestase no haber recibido ni existir esta en el superior gobierno y mandase en su consecuencia se le pasase su

duplicado, se verificó así por este Ayuntamiento, con oficio de 4 del mismo mes, reiterando la primera solicitud. Mas habiendo hecho retardar el éxito de esta las muchas y graves atenciones de V. E. se halla el Ayuntamiento sin el cumplido de satisfaccion que le proporciona aquella soberana resolucion, y nada menos que en un asunto que le acarreó las mas indecorosas é inpropias contestaciones, demasiado vulgarizadas; y en su consecuencia reproduce las anteriores instancias suplicando á V. E. se digne mandar se cumpla á la mayor brevedad lo dispuesto por S. M. en la citada real órden por ser del mayor interés para este Ayuntamiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Sala capitular de Buenos Aires, marzo 10 de 1810.

Juan José Lezica, —M. Gregorio Yañiz.— Juan de Llano.—Jaime Nadal y Guarda. — A. Dominguez.—Tomas Manuel de Anchorena.—Santiago Gutierrez.

Exmo. señor virrey.

Exmo. señor:

El oidor auditor de guerra y asesor general del virreynato, visto este oficio del exmo. Cabildo con los antecedentes de la materia á que se ha

mandado agregar. dice: Que, como, por la nota puesta por secretaria á consecuencia del decreto de 5 de diciembre último, consta no haberse formado expediente sobre el particular de que trata la real órden de 9 de abril de 1809. ni haberse visto el oficio del exmo. señor don Santiago Liniers á que se refiere, y que de consiguiente, no había caso ni objeto sobre que pudiese recaer el cumplimiento de aquella soberana resolucion, creyó el asesor general excusado aconsejar acerca de ella, providencia, justamente persuadido de que el exmo, Cabildo hubiese adquirido de V. E. la misma noticia y ya no insistirá en su solicitud pero advirtiendo todo lo contrario por el citado oficio que V. E. se lo ha servido mandar se le pase para su pronto despacho, no puede menos que exponer aquel mísmo concepto, para que V, E. se digne de comunicarlo al exmo. Ayuntamiento sin que parezca preciso pedir al exmo. señor Liniers el oficio de que trata la real órden, por cuanto no existiendo archivado en secretaria ni habiendo expediente sobre la materia. es inverificable el que se desglose y que se rompa ó concede, como S. M. lo determína, y queda por este modo equivalente acumplido el soberano mandato siendo mas propio, que el exmo. Cabildo practique igual diligencia con el original que debe existir en su archivo, una vez que se ha considerado tan indecoroso é indigno de conservarse, segun la frase con que se explica la mencionada real órden. Todo lo cual podrá V. E. manifestarle en respuesta, si fuese servido, ó lo que tenga por

mas conducente al puntual y exacto cumplimiento de aquella soberana resolucion.

Buenos Aires, marzo 10 de 1810.

Almagro.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1810.

Conformado y contéstese bajo este concepto al exmo. Cabildo.

Velez.

INDICE

Del tomo 5º del "Archivo general de la República Argentina"

AÑO DE 1810

Obispado

Página

Provisor

Colegio San Cárlos y Seminario Conciliar

Página

Cabildo eclesiastico

Curas y demás del clero

Comisario del Santo Oficio

Religión de San Francisco

Página

Mercedarios

Dominícos

Monjas Capuchinas

Cabildo, Alcaldes y Regidores

ARCHIVO GENERAL

DE LA

REPÚBLICA ARGENTINA

PUBLICACIÓN DIRIJIDA

POR

ADOLFO P. CARRANZA

PERIODO DE LA INDEPENDENCIA

AÑO 1811

Segunda Serie — TOMO VI





BUENOS AIRES

LITOGRAFIA, IMPRENTA Y ENCUADERNACION DE G. KRAFT, CUYO 1124

1896

AÑO DE 1811

EPOCA DE LA INDEPENDENCIA

PROCESO DEL DESAGUADERO

PARTE DEL GENERAL BALCARCE

Exmo. señor:

Habiendo tenido conocimiento de que el exmo. señor Representante doctor Juan José Castelli, tenía dado oportunamente aviso á V. E. de la desgraciada accion del dia veinte del mes ppdo., he dilatado verificarlo por mi parte hasta tener todos los conocimientos que me eran necesarios para hacerlo con la exactitud correspondiente.

Perdida toda esperanza de que el General enemigo entrase en negociaciones pacíficas para convenir la union con las Provincias de su pertenencia sobre cuyo particular se le habia tratado en reiteradas ocasiones y habiendo sido inopinadamente atacada una de nuestras avanzadas y muertos tres soldados de ella, cuando se hallaba pendiente el armisticio, de que se halla V. E. impuesto; dispuse con acuerdo de los demás jefes que pasase el ejército á situarse en Huaqui cinco leguas distante de donde se encontraba el enemigo y de allí que fuese avanzando á establecer

un campo en una quebrada que distaba como dos leguas y presentaba la mejor proporcion para ejecutar el plan de ataque que teniamos acordado en caso de que al término del armisticio continuase el enemigo en la ocupacion que hacía de varios puntos de nuestro territorio y en las hostilidades que diariamente causaba en el mismo; el 19 se encontraron en la indicada quebrada las divisiones del mando de los S. S. coroneles Juan José Viamonte y Eustaquio Diaz Velez, compuestas de la mayor parte de la fuerza del ejército y de la tropa de mas satisfaccion y confianza, con diez piezas de la mejor artillería y las municiones de todas clases que podrian necesitarse, habiendo quedado en Huaqui donde yo permanecia para salir el mismo dia 20, la division del mando del teniente coronel José Bolaños compuesta del regimiento de Patricios de la Paz, y tres compañias del de Cochabamba y la de reserva bajo las órdenes del comandante de escuadron Luciano Monte de Oca la que constaba de varias compañias sueltas que se le habian reunido de varios pueblos, cuyo armamento en su mayor parte era lanza y cuatro piezas de artillería las mismas que tambien tenía la division antecedente.

El 20 á las ocho de la mañana me llegó un soldado despachado por el señor coronel Viamonte con el parte verbal de que los enemigos se dirijian á atacarle y al mismo tiempo lo dieron las avanzadas que correspondian al puesto donde me hallaba de que con direccion á él venia una division enemiga; en el instante dispuse el apronte

de la tropa que tenía y que la de mando del comandante Bolaños adelantase á distancia de mas de una legua á cubrir una posicion sumamente ventajosa que antiguamente se hallaba guarnecida y por donde era indispensable que viniese el enemigo y se tuviese la comunicacion con las fuerzas del cargo del señor Viamonte, poniéndome yo en marcha inmediatamente para éste paraje á fin de observar la fuerza de la division enemiga que me habia anunciado la avanzada y con el designio de pasar á reunirme á las tropas de la quebrada en atencion á que eran las mayores fuerzas, en la que tenía puesta toda la confianza y por consiguiente las que debian decidir de la accion en caso que se diere; pero á mi llegada al punto referido, la division enemiga ya habia formado línea de batalla en términos que sus fuegos impedian tomar el camino que iba á la quebrada y varias partidas ocupaban las alturas de donde defendian el mismo paso lo cual me privó absolutamente de que pudiese estar á la mira de las operaciones de la mejor y mas principal parte del ejército decidiéndome entonces á conservar aquel puesto que era sumamente interesante tanto para resguardo del cuartel general como para aprovechar cualquiera oportunidad que hubiese para comunicarme con las otras divisiones: en ésta circunstancias llega la de Bolaños cuya fuerza no era inferior á la que presentaba la del enemigo, aunque la primera le hacía una ventaja considerable por la posicion que iba á ocupar sin riesgo alguno mas sucede á éste tiempo que varios soldados

de las guerrillas de la parte del señor Viamonte que habian sido batidas, bajan por los cerros propalando la desgracia y la pérdida de alguna artillería con cuyo funesto informe y la vista del enemigo se posesionó tal terror del indicado regimiento de la Paz, que no hubo esfuerzo capaz para hacerlo entrar en defensa y asi se estuvo conservando el punto por solo la artillería, hasta que viendo venir de las alturas un refuerzo enemigo se dispersó parte de aquella tropa por los cerros atropellando la otra el cuerpo de reserva que estaba á su retaguardia, lo envolvió en el desórden que llevaba y le hizo seguir la fuga.

Yo convencido ya de que con aquella tropa no podia sostenerme y advirtiendo que la enemiga que venía por las alturas podia cortarme enteramente, dispuse acompañado del Estado Mayor el dirijirme por sobre los cerros á la parte del campo que habia ocupado el señor Viamonte, considerando que aunque su suerte hubiese sido tan desgraciada como lo aseguraban los muchos soldados dispersos que iba encontrando debia descubrir en el pueblo de Jesús de Machaca ó sus inmediaciones algunas tropas de la del mando del señor brigadier Francisco de Rivero, pues siendo de caballería y en número notablemente superior al del enemigo no podian haber experimentado una total derrota; pero llegando al entrar la noche á las cercanías de dicho pueblo y observando que ni en él, ni en todo lo que se descubría habia reunion alguna de gente, retrocedí á tomar el camino que vá de Huaqui á la Paz con la idea

de examinar si se había despachado algun oficial por parte del señor Viamonte que me instruyese de su mando y situacion y á fin de contener la mucha tropa que por aquella carrera iba dispersa pero no encontrando noticia alguna de aquel jefe, y confirmándose cada vez mas por los muchos soldados derrotados que en todo el camino hallaba el que la accion habia sido enteramente desgraciada y agregándose á esto la noticia de que por distintas rutas iba tropa desordenada publicando no paraba hasta las provincias de abajo, de acuerdo con el señor Representante resolvimos ir á ocupar la villa de Oruro, tanto porque era indispensable el que todos reculasen por aquellas inmediaciones como por considerar imposible hacer reunion ninguna en la proximidad de La Paz, por el recelo que presentaba un pronto ataque del enemigo: en éste estado y desde el momento que sucedió la dispersion se perdió ya de tal modo la subordinacion que los soldados en partidas se burlaban de sus oficiales y de éstos muchos manifestaban el mayor desprecio de sus jefes sin tener recursos para contener á ningunos pues todos empezaban á ponerse en fuga para sus respectivos domicilios, de modo que aunque á mi llegada á Oruro, se procuraron tomar disposiciones para la reunion, como inmediatamente trató aquel pueblo de asesinar el exmo. señor Representante y á mi, ó prendernos para entregar al enemigo tanto oficiales como soldados, conviniendo que en ninguna parte tenían mas riesgo que á dicha inmediacion no solo por lo que empezaban á obser-

var de la poca fidelidad de los soldados, sino por que se presumian que el enemigo no despreciaría diligencia para perseguirnos y procurar asegurarnos, á cuyo efecto divulgaron como indubitable la aproximacion de varias partidas de caballería y asi despreciando toda órden, solo atendian á abandonarnos precipitadamente, de donde provino que fué preciso salir huyendo de Oruro, y huyendo del fuego, que al realizarlo, nos hicieron mas de doscientos de los sublevados, tomando luego la direccion para esta ciudad, en cuya marcha nos alcanzó un propio despachado por el señor coronel Eustaquio Diaz Velez, instruyéndonos de que no habían sufrido la total derrota que se anunciaba con cuya plausible noticia regresamos en el mismo instante para Oruro donde hallamos á nuestra llegada al citado coronel que habia venido con el objeto de reunir dispersos, y destruir la sedicion relacionada, como sucedió así que tubieron noticias los autores de su aproximacion: en este estado se adoptaron cuantas disposiciones parecieron necesarias para contener á los dispersos que llegaban pero tomando muchos el ejemplo de varios oficiales atropellaban de noche las guardias que resguardaban las caballerías y se fugaban y viniéndose á esto un general clamor de los que no tenian proporcion para escapar y los demás que les era bochornoso hacerlo para que se abandonase aquel pueblo de quien no podia tenerse la menor confianza, fué indispensable practicarlo, tanto por la causa expuesta como porque no teniamos fuerza para sostenerlo y por evitar la desercion que por instante crecía.

Lo sucedido al señor Viamonte con las divisiones de su mando, consta del parte que me ha pasado y de que acompaño á V. E. cópia como igualmente la relación de oficiales que me incluye expresando no han llenado sus deberes, de los cuales se hallan algunos en este cuerpo y convendrá tengan otro destino.

Nuestra pérdida por la parte de Huaqui fué considerable en lo que respecta á artillería y parque pues todo quedó en poder del enemigo y en cuanto á tropa fué herido y prisionero el alferez de dragones ligeros Juan de Manza, muertos dos soldados de la paz é igual número de los mismos heridos; no puedo decir si despues de derrotados se les dió alcance á algunos otros, aunque no hay noticia alguna de que sucediese.

En las divisiones del mando del señor Viamonte se gradua la pérdida de cincuenta muertos y no puede saberse el número de heridos porque dispersos los más procuraron refugiarse á la Paz á tratar de su curacion: entre los primeros se comprende el comandante de artilleria Felipe Pereyra Lucena y el capitan de húsares de la Paz Bernardo Velez, ambos oficiales se empeñaron en la acción con la mayor intrepidez y valor y es digna su pérdida del más justo sentimiento. Lucena quedirijia los fuegos de un obús fué mandado retirar, porque los enemigos le cargaban demasiado y contestando «*voy á hacerlo*» despues de tirar dos ó tres tiros, en este tiempo fué herido mortalmente y falleció al dia siguiente. Velez mandaba una partida de guerrilla y avanzando por el costado

de otras de la misma clase las esforzaba á voces á que siguiesen, sonriente, habiendo sido muerto en seguida de acabar de proferir «*hoy me cubro de gloria ó termina mi existencia en las ruinas,*» tambien fueron heridos levemente los tenientes de artillería Francisco Villanueva y Juan Grina y asimismo el capitan de la compañia de provincia de esta ciudad, Joaquin Lemoine cuya tropa y oficiales se han desempeñado como era debido. acreditando en esto el honor que les asiste. La tropa de artillería en general ha acreditado el mayor valor y firmeza haciéndose por lo mismo digna de todo aprecio y de que se deba contar con ellas para las mejoros empresas. El capitan de regimiento nº 6º Miguel Araoz, comandante general de las guerrillas ha dado las mas concluyentes pruebas de su valor y del interés que antes ha demostrado por la defensa de la justa causa que sostenemos haciéndose por lo mismo acredor á las consideraciones de V. E. El sub-teniente agregado al mismo regimiento José Maria de la Corte fué herido y merece por su comportación y honradez el mas particular elogio. Otros oficiales del mismo regimiento en el acto de la accion han llenado completamente sus obligaciones pero no debo nombrarlos porque luego han cometido la fuga mas criminal dejando presuncion de ser autores de un delito detestable. Los oficiales de las compañias de Pardos y Morenos, patricios de esa capital, no solo se han desempeñado en la accion, con el honor que siempre han acostumbrado en iguales casos, sino que despues han dado las mas com-

pletas pruebas de su constancia en las adversidades de su subordinacíon, de su amor al servicio y del interes que tienen en demostrar el anhelo con que desean ser útiles á su patria. Yo no puedo dejar de recomendar á éstos en obsequio de la justicia y retribucion de la gratitud que me merecen.

El señor coronel Eustaquio Diaz Velez es acreedor al mas singular elogio por la intrepidez con que atacó y arrolló á los enemigos, siguiendo un incesante fuego de artilleria y Dragones. Este bizarro oficial reune á su valor tantas veces acreditado un declarado empeño por el sosten y defensa de la causa de la patria, desprendido de todo egoismo, ambicion y miras individuales, él se merece justamente el concepto del ejército y de todos los pueblos y repetirá cuantos sacrificios le sean posibles, sin mas interés que el de asegurarles su felicidad.

De lo expuesto anteriormente deducirá V. E. cuan corta fué la pérdida tenida en la accion; mas una fuerza ha venido ha quedar desorganizada. desarmada y disminuida notablemente en lo que ha tenido una parte muy principal el crecido número de oficiales que abandonando sus jefes, se han marchado para esas Provincias, llevándose un crecido número de soldados influyendo en todos á que los siguiesen: ellos sabrán satisfacer á V. E. y á la patria sobre un hecho tan escandaloso, tan ageno del honor que debe ser característico á todo oficial, tan opuesto al deber y disciplina militar, y tan directo y conocido en las

circunstancias presentes á presentir las graves é inrreparables daños que estamos experimentando, no vuelva ninguno á tener la gloria de tomar parte en las defensas de su patria, pues está bien de manifiesto el desprecio con que la miran y lo poco que debe esperarse de quienes la han abandonado en el tiempo mas preciso, por convenir la precision de algunos trabajos para sostenerla. Esto no lo pueden replicar y por mas efugios que hayan buscado y discurran para disculpar tan feo procedimiento han dè venir á quedar convictos de que son hombres indignos de la confianza que en ellos se depositaba. Una accion de guerra malograda desconceptúa justamente á los jefes que la han dirijido y como sobre ello no hay quien no tenga libertad para discurrir, lo cual se ejecuta despues de descubiertas las fuerzas, operaciones y movimientos de ambos ejércitos, siempre se encuentran arbitrios para mejorar lo practicado por el que perdió y se quiere que á sus jefes, se les ocurriere necesariamente lo que los contrarios hicieron y ellos debian indispensablemente adoptar para salvarse, sucediendo de aqui que la diferencia que encuentran de lo que han concebido con los indicados conocimientos á lo que se ha practicado en los critícos momentos de una batalla, suministra siempre mérito para ultrajar el honor del desgraciado, atribuyéndole faltas y defectos de la mayores concecuencias causados por pura voluntariedad. Esto es consiguiente con mas razon en los pueblos donde ha sido desconocida la guerra y tienen tan poca ilustracion

como los más de estas Provincias y agregando á esto lo que influyen para arruinarnos los muchos enemigos que en ellas tenemos de nuestra Causa, resulta que se nos mira con desconfianza para continuar en las operaciones que la empresa necesita, de donde puede provenir que varios se retraigan de auxiliarla ó no lo hagan con la actividad conveniente, lo cual puede ser perjudicial al exito que tanto interesa, circunstancia que me deja convencido de que sería ventajoso entrase otro al mando que tengo y que yo pasase á ser juzgado por el consejo de guerra que corresponde sobre los sucesos de la actual campaña.

Dios guarde á V. m^s. a^s.

Cuartel General de La Plata, 31 de Julio de 1811.

Antonio Gonzalez Balcarce.

Exma. Junta Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata.

PARTE DEL CORONEL VIAMONTE

En la mañana del 20 del pasado, fuí atacado por tres columnas que ocupaban la derecha, izquierda y centro de la Sierra de Bila-Bila de que estaban apoderados anteriormente. — De esta novedad dí á V. S. parte inmediatamente con mi ayudante de campo Apolinario Saravía habiendo ya dispuesto que el comandante de guerrillas, capitan Miguel Araoz operase con las destacadas al efecto; mandando al 3er jefe el señor Eustaquio Díaz Velez saliese con su division al llano, siguiéndolo yo con el primer batallon de mi regimiento y dejando el segundo á la órden del sargento mayor Matias Balbastro á la boca de la quebrada para impedir pudiese ser flanqueada mi batallon pues al regresar mi dicho ayudante de campo, me dijo, venía por ella una columna como de dos mil hombres, consultando en esta operacion el auxilio recíproco, pues solo distabamos cuatro ó cinco cuadras.

La columna derecha enemiga muy superior á mi batallon hallándose en tiro sufrió los fuegos de artillería bien dirijidos por el señor jefe y el comandante de ella Felipe Pereyra Lucena, que avanzaron intrépidamente con los dos obuces y algunos cañones. Bien sostenidos, aquellos fuegos

treparon y ganaron la quebrada contigua á la de la situacion de mi campamento donde se empeñó la mas bizarra accion que se sostuvo aumentando en cuanto me fué posible la fuerza de las alturas de que se resultó un combate obstinado de mas de cinco horas. — Las dos culebrinas de á dos que operaban en las guerrillas, se mutilaron á los primeros tiros, igual desgracia tuvimos con un cañon de á cuatro de batalla y uno de los óbuces.

Este suceso, la enorme desigualdad de fuerzas, el haber sido atacado inopinadamente contra todas nuestras esperanzas, la dificultad de trepar los cerros cuyo camino era de práctica al enemigo; todo concurrió á no poderse sostener por mas tiempo la accion de que resultó la retirada del señor Díaz Velez, el comandante Pereyra (herido mortalmente) y tropas de operacion en las alturas.

Como la batalla estaba dominada de los fuegos de las alturas me fué necesario retirarme. — Este movimiento, con la incorporacion de las tropas que habian operado en los cerros causó en aquella confusion necesario en esos momentos y aprovechándose de ella los oficiales que comprende la relacion que acompaño huyeron conbardemente hasta Jesús de Machaca llevándose mas de quinientos hombres sin que los estimulase á volver á la accion el hallarse muy luego en la Pampa formados en batalla.

A mas de media tarde vino el señor Rivero con la division de caballería de Cochabamba que había estado divertido con el ruido de nuestros

fuegos toda la mañana. A su vista, los enemigos que estaban reunidos en la boca de la Quebrada, mucho tiempo antes, ganaron el cerro al que tambien subió el señor Rivero; pero la noche impidió toda operacion. Cerrada esta nos retiramos á Jesús de Machaca. Sabida ya la suerte desgraciada de Huaqui, en ella, y los siguientes dias se dispersaron las tropas y oficiales en los términos que V. E. ha presenciado, apoderándose de los hombres un terror extraordinario, cuyo orígen no he podido aun comprender. -- Su pérdida en la accion la juzgo de 50 hombres. -- Entre los muertos son de la mayor consideracion la del comandante de artillería y el capitan de Húsares de la Paz, don Bernardo Velez. — Entre los heridos lo son levemente el teniente de artillería Francisco Villanueba; el subteniente agregado á mi regimiento José M^a. de la Corte y el sargento de artillería graduado de subteniente Juan P. Luna y contuso el capitan de granaderos de Chuquisaca Joaquin Lemoyne.

El 21 me puse en marcha retrogada hasta Catamarca donde llegué la madrugada del 24 por no haberme sido posible mantenerme en Viacha como pensé, por no haberme sido posible hacer reunion alguna. -- Como hasta esta fecha no había sabido el destino de V. E. ni del exmo. señor Representante determiné dar parte al superior gobierno de lo sucedido y lo hice con extraordinario que condujo el capitan de mi regimiento Pedro Pablo Gorostiaga encargada de orientar del todo, pues prácticamente lo había presenciado. —

En el mismo dia supe que la ciudad de La Paz, en insurreccion, los indios habian muerto al Colegua Márquez de San Felipe y á un europeo, aprisionando á los demás de ésta nacion; para evitar estos males de acuerdo con el señor Presidente de la Junta Provisional Domingo Tristan y el colega doctor Astete que estaban en aquel punto, determiné pasar con la poca gente que tenía á la dicha ciudad y lo verifiqué el 25, resultando de ésta afortunada determinacion el bien de tranquilidad que luego se estableció siendo muy reparable la conducta de los colegas Bandaveri y Valdez que habian profugado lo mismo que la mayor parte del cuerpo Municipal dejando acéfalo el gobierno y sujeta aquella poblacion á los terrores del desenfreno del populacho ya en fermentacion.

En ella me mantuve hasta el 29 en que sabiendo la aproximacion de los enemigos é intimacion á la ciudad, determiné salir con las tropas que tenian pues sin energía alguna aquella multitud de habitantes solo trataban de abandonar la ciudad, cuya conservacion no tenia con que mantener.

Los dias siguientes hasta el 4 del corriente en que me incorporé á V. E. en el punto de Oruro no hubo novedad alguna cuyo conocimiento he dado á V. E. de palabra en dicho punto. Como nunca hay un motivo mas real para graduar la importancia de los hombres que en los momentos de adversidad asi es que no puede dejar de recomendar á V. E. la confianza, sufrimiento, y distinguida conducta de la oficialidad de Par-

dos y Morenos lo mismo que la muy brillante del capitan de mi regimiento Miguel Araoz, para que tenga á bien elevarla al superior gobierno.

Dios gue. á V. m^s a^s.

Cuartel General de La Plata, 18 de Julio de 1811.

Juan José Viamonte.

Señor General en Jefe don Antonio Gonzalez Balcarce.

Es cópia. —

Balcarce.

PRIMER CUERPO DE AUTOS

Admitida la recusacion que ha hecho don Miguel Irigoyen del cargo de juez fiscal en la causa que se ha de formar al brigadier Antonio Balcarce, ha acordado éste gobierno nombrar á Vd. para qne lo desempeñe y al efecto le dirije el adjunto despacho.

Dios gue. á V. m^s a^s.

Buenos Aires. Diciembre 4 de 1811.

Feliciano Antonio Chiclana — Manuel de Sarratea — Juan José Paso — Bernardino Rivadavia — Secretario.

Señor D. Nicolás de Vedia.

El gobierno superior provisional de las provincias unidas del Rio de la Plata á nombre del señor don Fernando Séptimo &.

Por cuanto debiendo juzgarse en consejo de guerra de oficiales generales la conducta del brigadier Antonio Gonzalez Bàlcarce con respecto del cargo que obtuvo de general en jefe del ejér cito auxiliador del Perú y habiéndose la escusacion que ha hecho don Miguel de Irigoyen juez fiscal, nombrado para que actuase la causa que debe formársele al expresado Balcarce: ha resuelto en acuerdo de esta fecha nombrar para este efecto al teniente coronel del regimiento de Dragones de la Patria, Nicolás de Vedia para que en virtud de la importancia y magnitud de los cargos que en el dia obraban contra el predicho Balcarce, de su honor mismo altamente comprometido y muy particularmente de la obligacion en que se consideraba éste gobierno de satisfacer á las provincias del interior y aun á todas las naciones é igualmente en fuerza de la exijencia con que reclamaba esta capital la reintegracion del honor de sus armas, de sus hijos y la subsanacion posible de los grandes intereses perdidos y sobre todo por lo mucho que ejecutaba á una causa de esta América retrogradando hasta un extremo que cercaba á la capital de peligros y oprimia de necesidades por la derrota y dispersion de Huaqui, deterioros y sucesivos desórdenes de la tropa y oficiales que habian concitado el ódio general de los pueblos del Perú; determinaron y proveyeron que le fuese intimada la prision de su persona en

su casa bajo la vijilante custodia de una guardia competente: á cuya efecto poniendo por auto, cabeza de proceso, éste despacho, asi que lo reciba procederá sin pérdida de tiempo á formar completo sumario sobre todos los cargos que en este se insinúan y demás que resulten contra dicho Balcarce, y á este efecto se le franquearán por las secretarías de todos los departamentos la correspondencia, órdenes y demás que sirvan de documentos á los objetos destinados, allanándose igualmente todo fuero, concesion y privilejio sin necesidad de ulterior declaracion y se nombra por secretario al subteniente del regimiento de Granaderos de Fernando Séptimo. Para todo lo cual se le expide este despacho firmado por el gobierno, refrendado por su secretario y sellado con con el sello de sus armas Rs.

Dado en Buenos Aires, á 4 de Diciembre de 1811.

Feliciano Antonio Chiclana— Manuel de Sarratea — Juan José Paso — Bernardino Rivadavia Secretario.

Queda cumplida en todas sus partes la resolucion de V. E. fecha de hoy sobre el arresto y prision de don Antonio Balcarce, lo que comunico á V. E. en obedecimiento á su superior disposicion.

Dios guarde á V. E. m^s^ a^s^.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1811.

Francisco Antonio Ocampo.

Exma. Junta Superior de estas Provincias.

Exmo. señor:

Con fecha de ayer he recibido el superior oficio de V. E. que me anuncia haberme nombrado por juez fiscal para atender en la causa que se ha de formar al señor brigadier Antonio Balcarce; juntamente he recibido el despacho correspondiente que me autoriza para dicho encargo y además un oficio del señor comandante de armas el coronel Francisco Antonio Ortiz de Ocampo que avisa queda en arresto el expresado señor brigadier. En consecuencia de todo procedo con diligencia á dar comienzo á dicha causa segun estilo militar no quedándome que hacer en cuanto al allamamiento de fueros y franqueza de documentos en las Secretarias, puesto que una y otra cosa queda oportunamente prevenida por V. E. para remover dilaciones, y conviniendo llevar en

la causa los partes dados por Balcarce y sus inmediatos jefes de lo acaecido en el *Lesaguadero* ó acción de *Huaqui* y cuantos oficios tengan conexidn con aquel suceso pasaré imediatamente á recibirlos en las oficinas á donde corresponda.

Dios gue. á V. E. m^s a^s.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1811.

Nicolás de Vedia.

Exma. Junta Provisional de estas Provincias:

Y para que conste la firmó el señor juez fiscal con el secretario nombrado.

Nicolás de Vedia—Luis Argerich—secretario.

La exma. junta provincial gubernativa que con acta de ayer se sirve remitirme al despacho solemne que me autoriza para seguir en clase de juez fiscal, causa formal al brigadier Antonio Balcarce que se halla en esta ciudad arrestado hasta esclarecer su conducta y honor altamente comprometido de resulta de lo acaecido al ejército que como General tuvo á su cargo en el Perú ha tenido á su bien nombrar á Vd. por secretario en dicha causa, lo que á Vd. aviso para que mañana á las siete se apersone á la casa de mi alojamiento para los fines que son consiguientes á dicha comision.

Dios guarde á Vd. m^s. a^s.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1811.

Nicolás de Vedia.

Señor sub-teniente Luis Argerich.

Quedo enterado de lo que con fecha de hoy me previene V^m. de órden de la exma junta para servir de secretario en la causa que se ha de seguir al señor brigadier general Antonio Balcarce; como asi mismo de comparecer á la casa de V^m. mañana á las siete, lo que exactamente desempeñaré.

Dios gue. á V^m. m^s. a^s.

Buenos Aires, y Diciembre 5 de 1811.

Luis Argerich.

Señor Nicolás de Vedia.

Don Nicolás de Vedia teniente coronel de regimiento de Dragones de la Patria, certifico que en cumplimiento del superior despacho que antecede de la exma junta provisional gubernativa de estas provincias, para formar causa al brigadier Antonio Balcarce, por el suceso de la accion de Huaqui, anteriores y sucesivos, y desórdenes de los oficiales y tropa que tuvo á sus órdenes como general en jefe en el Perú, hice comparecer ante mi á don Luis Argerich subteniente segun consta del oficio que lepasè y su contestacion, por haberle elejido para secretario de esto proceso la misma superioridad indicada; cuyo empleo ratíficó verbalmente aceptaba, y prometió bajo de palabra de honor obrar con fidelidad y secreto en cuanto

actúe y para que conste lo firmó conmigo en Buenos Aires á seis de diciembre de mil ochocientos once.

Nicolás de Vedia.

Luis Argerich.

SECRETARIO.

Hallándome con el cargo de juez fiscal en la causa que se forma al señor brigadier Antonio Balcarce y debiendo para el desempeño de ella tener conocimiento de los oficiales pertenecientes al ejército pacificador del Perú que se hallaron bajo las órdenes de aquél jefe, espero que V. S. se sirva pasarme una noticia de ellos y prevenirles, que para mañana á las diez se presenten en ésta mi casa estando para en adelante prontos á mis órdenes en todo lo que tenga referencia á dicho encargo.

Dios gue. á V. E. ms. as.

Buenos Aires 8 de Diciembre de 1811.

Nicolás de Vedia.

Señor coronel Francisco Ortiz de Ocampo.

Y para que conste firmó esta cópia el señor juez fiscal, refrendada por mi el secretario.

Nicolás de Vedia.

Luis Argerich.

SECRETARIO

Queda comunicada la orden que V. me pide en oficio de éste dia referente á los oficiales que del ejército del Perú se hallan en ésta capital y y son los siguientes capitanes: Domingo Alvariño, Jacobo Garcia, Eustaquio Moldes, y el ayudante mayor Antonio Villata.

Asi mismo se hallan arrestados, y procesados por iguales acontecimientos que los que motivan la causa que V. sigue, en los cuarteles nº 1º y 2º los capitanes Juan Antonio Argerich, Eusebio Suarez y el sub-teniente Domingo Suarez y se lo avíso por si fuere necesarios á los fines que V. me indica en su citado oficio á que contesto.

Dios gue. á V. ms. as.

Buenos Aires y Diciembre 8 de 1811.

Francisco Antonio Ocampo.

Sr. D. Nicolás de Vedia.

Habiéndome avisado el superior Gobierno por despacho de cuatro del corriente que se franquearan por las secretarias de todos los departamentos, la correspondencia, órdenes y demás que sirvan de documentos de los objetos á que se ha de referir la causa que formo al brigadier Antonio Balcarce, espero que V. me pase á la mayor brevedad cuanto en los archivos de su cargo haya con referencia ó conexion á dichos objetos ó bien sea á la derrota ó dispersion de Huaqui, sucesos

y conducta del ejército pacificador en el Perú que ha estado á cargo del mencionado brigadier y contestarme desde luego lo que crea conducente al desempeño de mi encargo en la materia á que éste oficio se refiere.

Díos gde. á V. m^{s}. a^{s}.

Buenos Aires, 8 de Diciembre de 1811.

Nicolás de Vedia. —Sr. D. Bernardino Rivadavia. — Sr. D. Nicolás Herrera.

Y para que conste firmó ésta, cópia el señor juez fiscal refrendada por mi el secretario.—

Nicolás de Vedia. — Luis Argerich.
Secretario.

Declaracion del ayudante mayor Antonio Villalta.

En la ciudad de Buenos Aires, á nueve dias del mes de diciembre de mil ocho cientos once el señor juez fiscal de esta causa, hizo comparecer á su presencia al ayudante mayor Antonio de Villalta á quien hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada, y. preguntado: Si bajo su palabra de honor promete decir verdad en cuanto se le interrogare, dijo: «si prometo».

2° – Preguntado su nombre y empleo, dijo: que se llama Antonio Villalta y que es ayudante mayor del Regimiento de dragones ligeros de la patria.

3° — Preguntado: Si se ha hallado en el ejército pacificador del Perú, que con el cargo de General en jefe tubo á sus órdenes el señor brigadier Antonio Balcarce y si en el tuvo algun empleo ó comision particular; dijo: que se ha hallado en dicho ejército sirviendo primeramente de ayudante de campo del primer general que tubo, el señor Francisco Antonio de Ocampo y después del espresado del señor brigadier hasta poco antes de la accion de Huaqui que el declarante pasó á continuar su servicio en su propio regimiento, que hacía parte de la vanguardia á causa de no haber en el otro ayudante mayor.

4° — Preguntado: Si tiene noticia que el señor brigadier Antonio Balcarce desde que se recibió del mando del ejército pusiese todos los medios necesarios para matener sus tropas y oficiales en el estado de instruccion, disciplina y subordinacion que conviene en la milicia especialmente cuando ellas atraviesan un pais amigo, dijo: que el señor General en jefe mencionado, puso de su parte los medios convenientes para conservar con disiplina, instruccion y subordinacion los oficiales y tropa de su ejército, pues que los primeros tenian contínuas conferencias militares autorizadas por sus propios jefes; y la tropa frecuentes ejercicios; y que se castigaban las faltas de todos los que las cometian y se daban órdenes para el buen régimen dé las marchas para entrar los excesos.

5° — Preguntado: Si los oficiales y tropa del ejército, cometieron algunos desórdenes y escándalos en los pueblos y campos por donde transi-

taron desde que se recibió del mando el mencionado señor brigadier Balcarce hasta el momento de la derrota de Huaqui, dijo: que nunca llegó á su noticia que los oficiales y tropa del ejército, hubiesen cometido exceso alguno escandaloso capaz de comprometer la tranquilidad pública en la época que se ha indicado.

6° — Preguntado: Que posesion guardó el ejército cuando fué atacado en Huaqui por el ejército del general Goyeneche: si tiene conocimiento del modo con que éste atacó; que dia y á que hora fué el ataque; que disposiciones se dieron por el general Balcarce para resistir al enemigo y cuales tomaron los jefes de las divisiones; si sabe que estos fallaron en aquella ocasion á alguna órden de su General, y si con este ó entre si, hubo algunas contestaciones que manifestasen disgustos anteriores ó en el acto del ataque; en fin respondiendo seguidamente, cuando sepa conducente á estos particulares, dijo: Que el ejército se componia de cuatro divisiones en la forma siguiente: Vanguardia al cargo de su comandante el coronel Juan José Viamonte, segundo jefe del ejército, que ocupaba la derecha del ejército situada en la quebrada de Yuraycoragua. A la izquierda de la vanguardia con inmediacion á ella se hallaba la division del tercer jefe del ejército, el coronel Eustaquio Diaz Velez. A tres leguas de distancia á retaguardia de las dos mencionadas divisiones se hallaba la nominada del centro, su comandante el Teniente coronel José Bolaños; á la cual estaba unida la

division de la reserva, su comandante Luciano Montes de Oca comandante de su escuadrón del regimiento de Dragones ligeros. Que hallándose en los puntos mencionados el ejército fué atacado por el del general Goyeneche á eso de las siete de la mañana del dia veinte de junio último y pocos instantes despues, las divisiones de Montes de Oca y de Bolaños en Huaqui donde se hallaba el general en jefe. Que á eso de media tarde del mismo dia se tuvo noticias en las dos primeras divisiones que las de Bolaños y Montes de Oca habian sido derrotadas. Que la accion sostenida por Viamonte y Diaz Velez duró hasta las once de la mañana que fué preciso replegarse como diez cuadras á la retaguardia, rehacerse y volver á la primera posicion de batalla en la cual se mantuvieron sin hacer fuego al enemigo que se mantenian fuera de tiro ocupando las alturas hasta entrada la noche que se retiraron de Yuraycoragua hasta Jesús de Machaca seis leguas á la retaguardia y por lo que entonces oyó decir el declarante ésta retirada se hizo por el coronel Juan José Viamonte obligados sin duda del intenso frío que padecia la tropa, de la necesidad de víveres y de la noticia infausta de haber sido derrotado el resto del ejército. Que esta retirada se hizo con tal precipitacion que la mayor parte de la tropa se dispersó llegando Viamonte y Diaz Velez con muy corto resto de ella á Jesús de Machaca, de cuyo pueblo siguieron éstos su retirada sin aguardar á los que quedaban atrás y que como el declarante seguia al señor Gene-

ral del ejército en cuya division se hallaba no puede dar razon de las providencias y disposiciones tomadas por el General en jefe, asi para resistir al enemigo como para la retirada. Que no tiene noticia que en aquel dia hubiesen recibido órden alguna del general en jefe los de division Viamonte y Diaz Velez y solo sabe el declarante que á eso de las once de la mañana replegándose la division de Diaz Velez mandó este al declarante á pedir alguna fuerza de auxilio al señor Viamonte que éste le dió por contestación que dijera á Diaz Velez que se replegase porque de lo contrario lo hacía responsable de las resulta y que cuando llevaba ésta respuesta se hallaba replegándose de su primera posicion al general Diaz Velez con el resto de su division y que nada mas tiene que decir sobre la pregunta.

7° —Preguntado: Si el General en jefe estuvo impuesto con antelacion de que el enemigo se disponia para atacarle, dijo: que ignora el contenido de la pregunta.

8° —Preguntado: si habia entreambos ejércitos algun río, si éste tenia puentes al frente de ellos, si estos fueron cortados por disposicion del general Balcarce, y sinó se cortaron; diga si sabe el porque no llegó éste caso, dijo: que el río del Desaguadero era el único de las inmediaciones pero que quedaba entre el ejército enemigo y su cuartel general, que por aquel paraje sabe el declarante que hay un solo puente y que éste no pudo cortarse por haberle pasado primero el enemigo y para conseguirlo debió haberlo sido éste

derrotado ó que el nuestro hubiera llegado primero al mencionado rio.

9º — Preguntado: Si despues de la perdida accion de Huaqui cometieron nuestras tropas algunos robos, violencias, incendios, ó algunos otros atentados por los lugares, caseríos y campos de su retirada, dijo: que la tropa dispersa cometió por donde pasaba toda especie, de excesos, robando, violentando casas y aún matando á los que trataban de defender sus propiedades.

10. — Preguntando: Si el ejército enemigo siguió al nuestro en su retirada luego que ésta se emprendió, que dirección tomó el General en jefe, y si sabe que éste hubiese señalado punto de reunion, dijo: que el ejército enemigo no pasó de Huaqui hasta el cuarto ó quinto dia de la accion del veinte: que la direccion del general Balcarce fué á Oruro cincuenta ó sesenta leguas, de Huaqui; que ignora si por el General se dió punto de reunion al ejército pero que en éste habia la órden de que cada uno buscase las banderas de sus divisiones respectivas en caso de derrota; que no tiene mas que añadir y que lo dicho es la verdad á cargo del juramento que tiene prestado bajo su palabra de honor en que se afirmó y ratificó leida que le fué ésta su declaracion y dijo ser de edad de veinticinco años, y lo firmó con dicho señor y el presente Secretario entre renglones intante vale.

Nicolás de Vedia. — *Antonio Villalta.*

Luis Argerich.—Secretario.

Declaracion del capitan José Eustaquio Moldes

En el mismo lugar dia mes y año, compareció ante dicho señor, José Eustaquio Moldes, capitan del regimiento de Dragones ligeros, á quien hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada y:

1° Preguntado: Si bajo su palabra de honor promete decir verdad en lo que se le interrogare, dijo: " si prometo ".

2° Preguntado: Su nombre y empleo, dijo: que se llama José Eustaquio Moldes y que es capitan del regimiento de Dragones ligeros de la patria creado en la Villa de Potosí.

3° Preguntado: Si se ha hallado en el ejército auxiliador del Perú, que ha mandado en jefe el brigadier Antonio Gonzalez Balcarce, en que division de él ha servido y si ha salido con alguna otra comision ó empleo además del que le caracteriza, dijo: que ha servido en dicho ejército desde el mes de septiembre de ochocientos diez como capitan de infanteria de patricios y como capitan de dragones ligeros desde enero del presente año hasta la actualidad. Que desde que entró en dicho regimiento sirvió con él á la cabeza de su compañia en la division nominada del Centro, su jefes, Eustaquio Diaz Velez.

4° Preguntado: Que á quien reconoció por General en jefe del ejército, si tiene noticia que el que llevaba este encargo hubiese puesto en ejecucion todos los resortes necesarios para tener la

tropa de su mando y su oficialidad en el pié de instruccion, subordinacion y disciplina que concierne en los ejércitos, máxime cuando estos atraviesan un país amigo, dijo: Que por General en jefe del ejèrcito despues del coronel Francisco Antonio Ortiz de Ocampo que dejó el mando en Jujuy; no conoció otro que al brigadier Antonio Gonzalez Balcarce y que es notorio que éste no dispensó medios para mantener en su tropa y oficiales la instruccion disciplina y subordinacion necesarias en un ejército; que las tropas hacían continuos ejércicios y evoluciones y los oficiales se entretenían en conferencias militares presididas por sus jefes respetivos y que le consta se dieron en el ejército hasta la accion de Huaqui repetidas órdenes para que la tropas no incomodasen los pueblos por donde pasaban y conservarsen su buen crédito.

5° — Preguntado: Si acaso llegó á su noticia en el tiempo que sirvió, esto es desde su incorporacion en el ejército hasta la accion de Huaqui, que los oficiales y demas plazas del ejército hubiesen afligido á los habitante de los pueblos por donde transitaba insultando sus personas ó atentando contra sus propiedades, dijo: Que en cuanto á la oficialidad ignora que en dicho tiempo hubiese habido alguno que cometiese exceso contrario á los sentimientos de honor que los ha distinguido y que en cuanto á la tropa tampoco puede decir que sus excesos llegasen al concepto que supone la pregunta y que aquellas faltas que son irremediables en la calidad de los hombres que

la componen, como son embriaguez, robos triviales y otros semejantes males anexos á todos los ejércitos se castigaban con rigor.

6° — Preguntado: Que posicion guardaba el ejército cuando acaeció la llamada accion ó derrota de Huaqui, que día y á que hora sucedió esto; de que modo fué atacado el ejército por el enemigo: de que fuerzas constaban uno y otro; que disposiciones se dieron por el general Antonio Gonzalez Balcarce para resistir al enemigo y cuales tomaron los jefes de las divisiones; si éstos faltaron á alguna órden de su General y si con éste tubo algunas contestaciones oficiales ó verbales, anteriores, ó en el acto del ataque de modo que causasen division ó influyesen en aquel desgracido suceso y por último diga cuanto sepa y tenga tendencia á la conducta que dicho General en jefe, guardó en aquellas circunstancias, dijo: dictando por si mismo su contestacion: En el pueblo de Huaqui se hallaba una division como de dos mil hombres; en la quebrada de Yuraicoragua las dos divisiones la una al mando del jefe Viamonte y la otra á la del tercer jefe el teniente coronel graduado de coronel, don Eustaquio Diaz Velez — El veinte de junio de este año como á las seis de la mañana tuvo aviso de la gran guardia situada por la ala izquierda nuestra, que los enemigos salian de sus trincheras en gran número. Este expresado jefe comunicó el parte inmediatamente al coronel segundo jefe Juan José Viamonte, ambos mandaron tocar generala y al mismo tiempo el primero, lo comunicó

todo al General en jefe, cuyo número sobre poco más ó menos de gente que éste tenía á sus órdenes ya llevo dicho; ignoro las determinaciones que en éste tiempo y ulteriormente tomó dicho General; en estas circunstancias mandó el coronel y segundo jefe Juan José Viamonte que avanzase con su division al tercer jefe Eustaquio Diaz Velez, (dicha division constaría de quinientos hombres) que apoyado de doscientos hombres que se hallaban en guerrillas sostuvo el fuego del ala derecha del enemigo, que vino por las llanunuras que forma de aquella parte de Huaqui hacía el lado de Jesús de Machaca; al principio de esta operacion me mandó el mencionado coronel Víamonte cubriese la retarguardia del segundo batallon del regimiento num. seis que la mandaba el sargento mayor de dicho regimiento y teniente coronel graduado Matias Balbastro, con una partida de caballería compuesta de veintiseis hombres por hallarse dicho batallon en la boca de la quebrada donde estuvieron acampadas las dos divisiones, con éste motivo me mandó el referido sargento mayor Balbastro al otro extremo de la quebrada con el objeto de examinar si venía el enemigo por aquella parte y luego que llegué al punto demarcado para mi operacion, observé que Huaqui era atacado por mas de dos mil hombres que la division del centro enemigo constaba de mas de dos mil y quinientos sin contar con mas de doscientos hombres que ya tenían interceptado la correspondencia con el susodicho Huaqui; la dicha division del centro enemigo avanzaba por

las alturas de los cerros que salen desde el Desaguadero hasta la mencionada quebrada, de modo que mientras dicho jefe Diaz Velez, contenía á la derecha enemiga, ésta del centro ocupó el campamento de ambas divisiones, ya dichas en la quebrada; á éste tiempo ví que se retiró el segundo jefe Juan José Viamonte con su division que constaba de más de dos mil y quinientos hombres, no sé si con el todo por que en éstas circunstancia fué cortado y no habiendo nombrado este punto de reunion tardé en reunirme y cuando lo verifiqué como á las tres horas de mi separacion á cosa de las cinco y media de la tarde encontré á los dos jefes juntos con cosa de mil hombres en cuyo acto se dió la orden de retirada hasta Jesús de Machaca en compañia de don Francisco Rivero, general que fué del ejército, combinado, pues todos estaban reunidos en distancia de media legua de donde fué el campamento. — Que ignora si alguno de los jefe subalternos dejó de cumplir las órdenes del general en jefe, pero que oyó decir que entre éste y aquellos, habia un plan reservado cuyo contenido ignora el declarante y que el coronel Viamonte no cumplió con la parte que le correspondia prevenida en el expresado plan. — Que ignora si entre los jefes hubo desavanencias capaz de influir en el suceso del veinte referido.

7° — Preguntado: Si el General en jefe, estubo impuesto oportunamente de que el enemigo trataba de atacarle, dijo: que ignora el contenide la pregunta.

8° — Preguntado: Que á quien se atribuía generalmente la derrota de Huaqui, dijo: que generalmente se atribuía á don Juan José Viamonte el resultado de dicha accion.

9° — Preguntado: Que que fundamentos ó razones exponian contra el coronel Juan José Viamonte los que le suponian autor de aquella desgracia, dijo: que las razones que daban consistian en que no quedando duda de que el enemigo estaba impuesto de la posicion que guardaba nuestro ejército en conferencia verbal entre Diaz Velez y Viamonte, fué el primero de opinion que para frustrar los planes del ènemigo era preciso retroceder é ir á unirse con el resto del ejército situado en Huaqui, pero que Viamonte se opuel so, suponiendo que no era accion de valor dejar puesto en que se hallaban, sin embargo de que éste no era ventajosa por estar dominado de alturas desde las cuales alcanzaba la fusilería del enemigo; dán tambien por fundamento que el coronel Viamonte negó á Diaz Velez los refuerzos que éste les pidió en circunstancias de haber derrotado la ala derecha del enemigo, y á juicio del declarante pudo el coronel Viamonte prestar el socorro que le pidió Diaz Velez sin peligro de expones su fuerza, á un fracaso. Que Viamonte debilitó su fuerza separando continuamente compañías que se avanzaban á batirse con el enemigo parapetado de los cerros, los cuales se dispersaban y no volvian á su formacion. Que habiendo llegado con su caballería el general Francisco de Rivero llamado del estrépito de la artillería, y

ofreciéndose al coronel Viamonte para atacar á los enemigos si se le auxiliaba con algunas compañias de fusileros, éste desaprobó la proposicion diciendo que ya no era hora de entrar en nueva accion; que en fin el coronel Viamonte no señaló punto de reunion á las divisiones de su cargo como parece que debió haberlo hecho.

10. — Preguntado: Si entre el ejército nuestro y el del enemigo había algun rio, si éste tenía puentes que se pudiesen cortar; si había desfiladeros que hubiera convenido fortificar para impedir que el enemigo se avanzase, dijo: que entre ambos ejército no había rio alguno, porque el del Desaguadero lo había pasado el enemigo mucho tiempo antes que el nuestro llegase á Huaqui y que no había desfiladeros precisos, por que la disposicion de los campos era favorable á todos,

11. — Preguntado: Si nuestras tropas cometieron en su retirada algunos robos, violencias, incendios, otros desórdenes por los parajes por donde pasaban, dijo: haber oído decir que efectivamente las tropas separadas de la vista de sus jefes y oficiales cometieron varios excesos semejante s á los que indica la pregunta pero que en esto tenía mucha parte la oposicion y ninguna hospitalidad que encontraban en los habitantes de aquellos caminos, los cuales le negaban cuantos auxilios pedian para continuar su retirada de donde nacía que el soldado se hacía dar por fuerza lo que no podia conseguir degrado; que no tiene mas que añadir y quelo dicho es la verdad á cargo de la

palabra de honor que tiene dada en que se afirmó y ratificó, leída que le fué ésta su declaracion, y dice, ser de edad de veinte y tres años y lo firmó, con dicho señor y el presente secretario.

Nicolás de Vedia — José Eustaquio Moldes — Luis Argerich — secretario.

Declaracion del Capitan don Jacobo Garcia.

En ciudad de Buenos Ayres á diez dias del referido mes y año, el señor juez fiscal de esta causa, mandó comparecer á su presencia al capitan Jacobo Garcia á quien hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada y:

1. Preguntado: Si bajo su palabra de honor promete decir verdad en lo que se le interrogare, dijo: «si prometo».

2. Preguntado: su nombre y empleo, dijo: que se llama Jacobo Garcia, y que es capitan graduado de teniente coronel de la duodécima compañia del regimiento de Dragones ligeros de la Patria.

3. Preguntado: Si se ha hallado á la cabeza de su compañia en el ejercito auxiliador del Perú bajo el mando en jefe del brigadier Antonio Gonzalez Balcarce, diga desde cuando y en que época, dijo: Que ha estado en el ejército, no á la cabeza de su compañía sino de ayudante del campo del

señor Balcarce desde que éste, con el cargo de Mayor General salió de esta ciudad hasta el diez y siete de Agosto último que el declarante dejó el ejército en Toropalca y pasó á esta capital conduciendo pliegos remitidos á la Exma Junta Gubernativa por su representante el doctor Juan Jose Castelli y los jefes Antonio Gonzalez Balcarce y Juan José Viamonte.

4. Preguntado: Si con motivo de haberse hallado en dicho ejército puede dar razon de que el general Antonio Gonzalez Balcarce hubiese dedicado los oficiales y tropas de su mando á la instrucción y disciplina que habilita á unos y otros para la guerra, si inspiró y sostuvo la subordinacion en todos, si castigó los excesos y tropelias con firmeza, ó si con blandura, parcialidades ó condescendencias disimulaba las faltas graves con perjuicio del buen orden de las mismas tropas, la tranquilidad de los habitantes de los paises por donde transitaba y estacionaba el ejército y del credito de las armas de esta capital. Dijo: que el mencionado señor General en jefe hizo de su parte lo posible para adelantar la instruccion y disciplina en su ejército por medio de conferencias militares que los oficiales tenian en casa de sus jefes respectivos y de frecuentes ejercicios de las tropas. Que en asunto á la subordinacion, la inspiró por medio de sus discursos y proclamas y la sostuvo castigando con firmeza á los que cometian faltas, las cuales nunca fueron tan graves en el ejército que perturbasen la tranquilidad ó hiciesen desmerecer su buen concepto, pues hasta

la derrota de Huaqui y Yuraicoragua dió puebas el ejército de su disciplina y buen orden con que era conducido.

5. Preguntado: Si sabe dar razon del triste suceso del veinte de Junio último ocurrido al ejército en las posiciones del Huaqui y Yuraicoragua, diga á que hora fué aquél, de que manera operaron los enemigos, si batiendo á un tiempo nuestras divisiones ó á unas primero que á otras, que disposiciones se tomaron por el General en jefe, para repelerlos y cuales tomaron cada uno de los jefes subalternos. Porque no pudo nuestro ejército resistir al contrario, si consistió en el número mayor de éste; en sus ventajosas maniobras, cobardía, ó malas disposiciones de nuestros jefes, oficiales ó tropa. Si entre los jefes hubo disgustos que alterando la armonia ó la union fuesen causa del mal suceso. Que punto le dió para la reunion, y que providencias se tomaron para el orden de la retirada. Cual fué la causa mas grave que al sentir del declarante influyó en la necesidad de abandonar las posiciones de Yuraicoragua y Huaqui, dijo: que á cosa de las siete de la mañana hallándose en el pueblo de Huaqui el General en jefe, el dia veinte de Junio último tuvo aviso del teniente de Dragones Alejandro Heredia, que mandaba una avanzada cerca de una legua de Huaqui hacia el Desaguadero de que el ejército enemigo iba con dirección á Huaqui y el propio que condujo esta noticia añadió que habia como tres horas que se sentia el ruido de la artilleria en Yuraicoragua, que á poco rato oyó decir

el declarante que habiá llegado un ayudante de campo del coronel Juan José Viamonte dando parte de que el enemigo había atacado á las divisiones de éste al romper el alba á cuyo tiempo ya habia dado sus disposiciones el General en jefe, para salir á recibir el enemigo mandando que el teniente coronel Jose Bolaños jefe de la división del centro que se hallaba dispuesta con antelacion para marchar aquel ó el siguiente dia á Yuraicoragua saliese inmediatamente á situarse en el punto de la avanzada para esperar en el á sus enemigos con su dicha division compuesta de mil y cuatrocientos paceños y tres compañias de cochabambinos como efectivamente salió. Que el señor General en jefe en compañia del señor representante doctor Juan José Castelli se adelantó hasta el dicho punto de la avanzada para observar por si mismo el camino y orden que traían los enemigos y despues tambien que el cuerpo de reserva compuesto de cuatrocientos á quinientos hombres bajo el mando del teniente coronel Luciano Montes de Oca, saliese de Huaqui á situarse un cuarto de legua afuera.

Que habiendo llegado al punto señalado á la division de Bolaños, y del alcance del tiro del cañon de los enemigos que se adelantaban en dos divisiones en formacion de batalla principió á entrar el desórden en la oficialidad y la tropa á pesar de los esfuerzos que para contener á todos y animarlos hicieron el teniente coronel José Bolaños y el general en jefe Antonio Gonzalez Bal-

carce, no les fué posible impedir la absoluta dispersión cuyo mal ejemplo juzga el declarante que influyó en la reserva que tambien se dispersó habiendo hecho primeramente alguna diligencia para contener á los paceños y cochabambinos, según el declarante lo oyó decir al teniente coronel Luciano Montes de Oca visto por el señor General en jefe de que no tenia tropas con que contar en aquel paraje trató de ver si podia observar las operaciones del general Viamonte desde las alturas de un cerro que mediaba entre Huaqui y Yuraicoragua; pero no habiendole sido posible el conseguirlo ni menos á Yuraicoragua por estar interceptados del enemigo los caminos, resolvió pasar á Macha á donde llegó el siguiente dia con el objeto de emigrar ó esperar noticias del coronel Viamonte pero no habiendo podido conseguirlas y teniéndolas de que el enemigo le perseguia pasó con el propio objeto á Calamarca donde se decia que Viamonte y Diaz Velez, habian sido prisioneros por lo que continuó su camino con el objeto de formar reunion en Oruro. —

Advierte el declarante que la fuerza enemiga que se dirijió y que por lo que observó cree que no era mucho mas que la que tenian los jefes Bolaños y Montes de Oca y que no consistió la dispersion de que ha hablado en las dispersiones de los jefes sinó en la cobardia y bisoñeria de la oficialidad y tropas de las mencionadas divisiones Que no puede hablar de la conducta que se observó en Yuraicoragua por no haberse hallado en aquel paraje — Que jamas formó juicio de que por

disgustos entre los jefes se hubiesen malogrado las acciones de aquel dia, ni que hubiese tenido parte en esto la desunion de los oficiales y de la tropa. Que lo que lleva referido prueba de que el General en jefe no pudo comunicar ordenes para la retirada ni á las divisiones de Huaqui porque estas se dispersaron, tampoco á las de Yuraicoragua por estar interceptados los caminos por el enemigo.

6. Preguntado: Si el General en jefe tuvo oportunamente noticias de que el enemigo trataba de atacarle, dijo; que ignora el contenido de la pergunta.

7. Preguntado: Que en que consistió de que nuestro ejercito no estuviese todo reunido el dia veinte en Yuraicoragua, dijo; que el declarante no puede satisfacer á la pregunta, ni dar razon en un punto que corresponde á los planes y providencias reservadas del General.

8. Preguntado: Que en que paraje tuvo el general Balcarce conocimiento de lo sucedido en Yuraicoragua, dijo; que en el pueblo de Macha supo que el coronel Diaz Velez, habiendo sido derrotado ó puesto en la precisión de retirarse de Yuraicoragua, habia llegado á Oruro con algunos restos de su división y que el coronel Viamonte se hallaba en La Paz, con cosa de seis cientos hombres. Y cree el declarante que el General en jefe comunicó algunas órdenes á Diaz Velez, pero ignora si las comunicó á Viamonte.

9. Preguntado: Si el General en jefe reunió consigo algunas de las tropas dispersas, dijo; que

en Chuquisaca llegaron á reunirse hasta novecientos hombres, pero ignora si en esto tuvo parte el General en jefe.

10. Preguntado: Si despues de la dispersion de las tropas, cometieron estas algunos robos, violencias, muertes ó incendios y si acaso llegó á á saber que hubiese oficiales que hubiesen contribuido á estos males por los caminos ó lugares que atravesaban, dijo: Que los oficiales no cree se hubiesen escedido á semejantes atentados, pero que la tropa que hacia su retirada en dispersion cometió algunos excesos parte de ellos obligada de la suma miseria con que marchaban y parte como efecto consiguiente á una clase de hombres que solo pueden sujetarlos el rigor de la disciplina y la obediencia de sus jefes, que no tiene mas que añadir y que lo dicho es la verdad á cargo de la palabra de honor que tiene prestada, en que se afirmó y ratificó leída que le fué esta su declaracion y dijo ser de edad de veintiun año y lo firmó con dicho señor y el presente Secretario.

Nicolás de Vedia — *Jacobo Garcia* — *Luis Argerich*
Secretario,

Declaración del capitan Domingo Albariño.

En el propio paraje; dia mes y año, compareció ante el mismo juez fiscal, el capitan Domingo

Albariño á quien hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada y

1. Preguntado: Su nombre y empleo, dijo: que se llama Domingo Albariño que es capitan del regimiento de Dragones ligeros de la patria,

2. Preguntado: Si bajo su palabra de honor promete decir verdad en lo que se le interrogare, dijo: «si prometo».

3. Preguntado: Si ha servido en el ejercito del Perú á las órdenes del General en jefe que fué de él el señor Brigadier Antonio Gonzalez Balcarce y si ha sido en su propio empleo ó algun obra en particular, dijo: Que ha servido bajo las órdenes del expresado General y aun en su propio empleo y en el de Teniente anterior, ha desempeñado diversas comisiones particulares ya para el alistamiento de tropas y bagages como para la enseñanza de algunas compañias.

4. Preguntado: Si con motivo de haber servido en dicho ejército puede dar razon de si el general Antonio Gonzalez Balcarce contrajo á los oficiales y tropas de su mando á la instrucción y disciplina que dispone para la guerra; si inspiró y sostuvo la subordinacion en todos; si castigó los excesos y tropelías con firmeza ó si por blandura parcialidades ó condescendencias disimuló las faltas graves. con perjuicio del buen orden de las mismas tropas, de la tranquilidad de los habitantes de los pueblos por donde se transitaban ó estacionaba el ejército y del crédito de las armas de esta capital, dijo; que le consta así por haberlo presenciado en las épocas que el declarante, subsistía

en el propio ejercito como por haber sido notorio en todo él, de que el mencionado señor General en jefe, no perdió ocasion de dedicar á los oficiales de su ejercito y á sus tropas en la instruccion y disciplina militar mas asidua, que por medio de sus discursos y bandos trató de inspirar á todos sus deberes, que la subordinacion la sostuvo castigando con inflexibilidad las faltas, que no mamanifestó blandura, ni los defectos de parcialidad ó condescendencia y que procuró que los habitantes de los pueblos por donde pasaba su ejército no sufriesen perjuicios en sus personas ni en sus propiedades y en fin que hasta el desgraciado suceso de Huaqui y Yuraicoragua no perdió desvelos para mantener en digna reputación las armas de esta capital.

5. Preguntado: Si sabe dar razon del suceso ocurrido el veinte de junio último á nuestro ejército en los acantonamientos de Huaqui y Yuraicoragua, que refiera á que hora atacaron los enemigos, si batieron á un tiempo las divisiones ó á las unas primero que á las otras, que providencias tomó el General para repelerlos y si las tomaron además los jefes subalternos; porque no pudo nuestro ejercito resistir al contrario, si consistió en la superioridad de fuerzas de éste, en la ventajas de su maniobras, en la cobardía ó impericia de nuestros jefes, oficiales y tropa, si entre los generales hubo desacuerdos que alterando la buena armonía y la union causasen aquel infeliz acontecimiento, que disposiciones se dieron para la reunion y para el orden de la retirada, dijo: que el

dia veinte de junio del presente año, hallándose el el que declara en la quebrada de Yuraicoragua mandando cuatro compañias de su propio regimiento que hacian parte de la division del tercer jefe del ejercito el coronel Eustaquio Diaz Velez, la cual estaba reunida á la del segundo jefe Juan José Viamonte á eso de las seis de la mañana recibió ésto aviso del capitan Feliciano Hernandez que se hallaba de avanzada para adelante de la quebrada de Chibiraya de que el ejército enemigo se adelantaba en tres columnas, una con direccion á nuestra izquierda de tres mil hombres y otra hácia la derecha con direccion á Huaqui de dos mil hombres. Inmediatamente mandó tocar generala el coronel Viamonte para poner sobre las armas sus tropas, y dice el declarante que oyó decir al coronel Eustaquio Diaz Velez que este propuso á Viamonte ir á buscar las divisiones que se hallaban en Huaqui con el cuartel general porque segun los movimientos del enemigo no podia quedar duda de que estaba impuesto de la situación de nuestro ejército pero que el coronel Viamonte se escusó diciendo que era cobardía abandonar el puesto en que se hallaba. Puestas las divisiones sobre las armas se formó una linea de batalla, A la entrada de la quebrada de Chibiraya se destacaron algunas partidas de guerrillas que sostuvieron sus fuegos hasta poner en desórden la division que tenia por la izquierda pero la division enemiga del centro obligó á que aquellas abandonasen el puesto y bajasen de la altura con precipitacion seguidas del enemigo que apro-

ximándose por el frente de nuestra linea de batalla obligó á que esta se pusiese en desórden pero á esfuerzos de nuestros jefes y oficiales pudo rehacerse como á media legua á la retaguardia y aunque se presentó nuevamente á los enemigos no entraron estos en segunda accion. A eso de la media tarde llegó el general Rivero con su caballeria desde San Andrés de Machaca como seis ú ocho leguas de Yuraicoragua, pero el mucho frio la falta de abrigo y viveres puso al general Viamonte en la necesidad de retirarse aquella noche al pueblo de Jesús de Machaca qnedándose mucha gente atrás obligada del cansancio, entretenida en los ranchos del camino y favorecida de la oscuridad. Al dia siguiente teniendo noticia de que el enemigo se dirijia á Jesús de Machaca y que se habia apoderado de alguna artilleria nuestra que quedó atrás al cargo del declarante y éste no pudo cenducir por la absoluta falta de brazos de caballeria se toco generala mas viendo el coronel Viamonte que apenas se le habian reunido trescientos hombres no pudiendo contar con la caballeria de Rivero porque tambien se habia dispersado la mayor parte, dispuso continuar su retirada dejando nueve piezas de artilleria encargadas al expresado general Rivero las cuales no habian podido llegar á Jesús de Machaca como se ha dicho por si aun podia libertarlos de que cayesen en poder de enemígo que el declarante no puede hacer relacion de lo ocurrido en Huaqui por no haberse hallado alli y por consiguiente tampoco de las providencias que en aquella premiosa co-

yuntura tomó el General en jefe, pero si puede, decir haber oido que el mal suceso de Huaqui consistió en la cobardía de los paceños que se dispersaron á pesar de los esfuerzos que el General en jefe y los jefes Bolaños y Montes de Oca hicieron para contenerlos. Que el retroceso que hicieron las divisiones de Yuraicoragua, consistió en que estas tenian poco mas de dos mil hombres y las de los enemigos llegarian á siete mil hombres. Que no hubo entre los jefes aquel dia ni antes de él desavenencias qne influyesen contra la buena armonía, á lo menos que jamás llegó á noticias del declarante que hubiese habido entre ellos motivos de desunion. Que ignora que para un lance semejante al referido se hubiese dado punto de reunion ni menos para la retirada. Que el coronel Viamonte tomó para la Paz y el general Balcarce para Oruro, uno y otro con el fin de reunir las fuerzas dispersas.

6°—Preguntado: Que distancia había desde Yuraicoragua al campamento del enemigo, dijo: que de tres á cuatro leguas.

7° — Preguntado: Que si sabe de que nuestros jefes hubiesen tenido noticias con anticipacion al dia veinte de que el enemigo trataba de atacar, dijo: que ignora el contenido de la pregunta.

8° — Preguntado: Si en nuestro ejército se sabia públicamente que el general en jefe Antonio Gonzalez Balcarce hubiese resuelto atacar al enemigo en un dia determinado, dijo: que consecuente á una junta de guerra tenida en Huaqui

entre los jefes y al movimiento que hicieron las divisiones que pasaron á Yuraicoragua se congeturaba de que la idea era atacar al enemigo.

9° — Preguntado: Si despues de la dispersion de las tropas, cometieron éstas desórdenes escandalosos por los paises que transitaban y si nuestros jefe pudieron castigarlos, dijo: que los desórdenes fueron consiguientes á los de una dispersion de tropas con las armas en la mano, marchando sin arbitrio, sin jefes ni oficiales que los contubieran, que las circunstancias no daban lugar á la averiguacion de éstos delitos ni proporcionaba los medios de castigar á sus autores; que no tiene mas que añadir y que lo dicho es la verdad á cargo de la palabra de honor que tiene dada en que se afirmó y ratificó leida que le fué ésta su declaracion y dijo: ser de edad de treinta años, y lo firmó con dicho señor y el presente secretario.

Nicolás de Vedia — *Domingo* —*Albariño* — *Luis Argerich* —Secretario.

Declaracion del doctor don Bernardo de Monteagudo.

En la ciudad de Buenos Aires á diez dias del referido mes y año, compareció el doctor Bernardo Monteagudo, ante dicho señor juez fiscal

quien le recibió juramento por Dios nuestro señor y una señal de cruz de decir verdad en lo que se le interrogase y habiéndolo sido sobre su nombre y empleo dijo: llamarse Bernardo Monteagudo y que es abogado de la Real Audiencia de Charcas.

1° — Preguntado: Si se hallado en el ejérci- del Perú que ha estado al cargo del señor brigadier Antonio Gonzalez Balcarce, y si en él ha tenido algun empleo, ó comision dijo: que por disposicion del superior gobierno tubo á su cargo en el ejército del Perú, la secretaria de comision y de guerra, con cuyo motivo ha estado, incorporado en él hasta el punto de Jujuy, donde hizo dimision de su empleo despues de la jornada del veinte de junio y sus ulteriores resultados.

2° — Preguntado: Si con motivo de haberse hallado en dicho ejército puede dar razon de si el general Antonio Gonzalez Balcarce dedicó á los oficiales y tropa de su mando la instruccion y disciplina que habilita á unos y otros para la guerra; inspiró y sostuvo la subordinacion en todos, si castigó los excesos y tropelías con firmeza, ó si por blandura, parcialiadades ó condescencias disimulaba las faltas graves con perjuicio del buen orden de las mismas tropas, de las tranquilidad de los habitantes por donde transitaba ó estacionaba el ejército y del crédito de las armas de ésta capital, dijo: que desde La Plata donde se incorporó al ejército con el carácter que tiene expresado hasta el veinte de junio en que se dió la accion de guerra con las armas de Lima, no ha observado un solo acto de insubordinacion ó re-

lajacion de la disciplina militar asi en los oficiales como en los soldados sin embargo de que atendido el órden de las marchas precipitadas y molestas por caminos siempre escabrosos y sin auxilio de caballeria, atendidos los pocos recursos que en ocaciones se presentaban para el pagamento de las tropas que es el principal estímulo para obligarles desde luego á cumplir con sus deberes y atendida sobre todo la *seduccion por cuyo medio se trató en la Villa de Oruro de comprometer la suerte del ejército* procediendo inspirar á los oficiales designios que preparaban á la anarquia y disolucion del sistema como es notorio á todo el ejército, sin embargo, digo, de todas estas dificultades, obstáculos que parecían oponer á la subordinacion la necesidad ó la malicia, lo que ha visto y lo que ha palpado es una general y voluntaria subordinacion cuyos efectos sensibles eran la constancia en las fatigas el sufrimiento en los mas urgentes necesidades y la fidelicidad y adhesion á sus primeros jefes aun en medio de los embates de la opinion.

Que los pueblos ó lugares por donde transitó ó alejó el ejército tenian que admirar este mismo orden y subordinacion general sin que jamás hubiesen intentado los individuos del ejército contra la propiedad ó seguridad de aquellos habitantes aun cuando considerándose les primeros en el rango de vencedores pudieron haber seguido el espíritu muchas veces destructor que inspira la idea del triunfo.

Que desde luego se infiere que todo este or-

den en una máquina de tan difícil combinacion era debido al primer resorte que la movía, sin que pueda oponerse á esto ni algun desórden particular que está fuera del cálculo del mas experto jefe, ni los desórdenes seguramente considerables que cometió la tropa despues de la accion de Huaqui los que á mi juicio deben atribuirse exclusivamente á tres principios: primero el mal ejemplo que recibió de su oficiales en la jornada del veinte; segundo el despecho que causó en la tropa aquella desgracia, por ser tan inesperada é imprevista; tercero la conjuracion de los enemigos de nuestra causa que por la lenidad del gobierno antiguo habían quebrado y corrompido la masa general de los pueblos, como se vió en el movimiento de Oruro donde fué víctima el declarante y en el escandaloso de Potosí sin traer á consideracion otras sediciones ó movimientos parciales acaecidos en Sicasica y otros puntos de nuestro inmediato transito despues de la derrota. — Que á estos principios debe atribuirse la dispersion necesaria desde luego atendidas sus causas aunque funesta en sus efectos, qne es verdad que consiguiente á los desórdenes cometidos por las tropas en la retirada resistieron los pueblos bastantes violencias por cuanto el soldado que huia precipitado sin numerario ni recursos de tenerlo, violaba la propiedad agena consultando su conservacion á fin de facilitar su transporte. Que desde luego no ha visto que se haya puesto en el ejército ninguna escuela de disciplina militar para la instruccion de los oficiales porque ni las circunstan-

cias lo permitían ni era tiempo de poner en obra una empresa que por desgracia aun no la vemos progresar en la misma capital que debia ser el seminario de los militares.

3º — Preguntado: Si con motivo de los conocimientos que debe haber adquirido asi por sus luces como por el empleo que obtuvo en el ejército puede detallar el infausto suceso del veinte de junio último en las posiciones de Huaqui y Yuraicoragua, diga á que horas fué, de que manera atacaron los enemigos, si batiendo á un tiempo las divisiones ó alternamente, que disposiones se tomaron por el General en jefe, para repelar á estos, cuales tomaron cada uno de los jefes subalternos: por que no pudo nuestro ejército resistir al contrario, si consistió en el número mayor de éste, en sus ventajosas maniobras, cobardía ó malas disposiciones de nuestros jefes, oficiales ó tropa; si entre los jefes hubo desagrados que alterando la buena armonía tuesen causa del mal suceso. Que providencias se dieron para la reunion y orden de la retirada, dijo: Que el veinte de junio entre ocho y nueve de la mañana estando en Huaqui el declarante se recibió la noticia de la invasion de los enemigos por medio de un soldado; que inmediatamente se mandó tocar generala y quedando el General en jefe con el cargo de activar la marcha de las divisiones destinadas al centro que debía salir en aquel dia, de disponer el cuerpo de reserva, y tomar las demas medidas que convenian á la circunstancias, marchó el exponente con el Representante que era el doctor Juan

José Castelli y su primer edecan el capitan Máximo Zamudio, que como á distancia de dos leguas se situaron en un punto dominante á la llanura donde estaban formados, en columnas los enemigos al pié de los Cerros de Vilavila é inmediaciones de la laguna de Chiquita; que allí se mantuvo el declarante con los individuos expresados observando los movimientos del enemigo y esperando que llegase la division que debía cubrir aquel punto, la cual no pudo llegar hasta una hora ó más por lo dilatado de la marcha y mal terreno por donde debian venir las tropas á pié; que inmediatamente que empezaron á llegar los primeros trozos de ésta division y ocupar la expresada altura, desplegaron los enemigos en batallá y dispararon algunos tiros de bala raza con direccion al camino de Huaqui; que poco tiempo despues habiendo llegado ya nuestra division, contestó su fuego con artillería y se dispuso en batalla segun lo permitia la naturaleza del terreno: que desde el principio observaron los jefes la poca disposicion de las tropas en aquel punto, compuestas del regimiento de La Paz algunas compañias de cochabambinos y otras pocas de dragones ligeros de la patria; notándose en los primeros y segundos que arrojaban sus armas en tierra, inutilizaban sus municiones y llegaron al caso luego que se empeñó la accion de pasarse algunos al enemigo y aun hacer fuego á sus propios jefes, como sucedió con los pazeños que dispararon varios tiros á su mismo sargento mayor, Clemente Medina: que en este acto se retiró el declarante con

el doctor Castelli á la izquierda de aquel punto con el fin de acupar una eminencia y observar la situacion de las divisiones que obraban en Yuraicoragua cuya suerte ignorabámos por no haber dado su jefe un parte que instruyese de ello; que á poco tiempo de estar en aquel punto llegó el general Balcarce que había quedado dirijiendo las operaciones de la division del centro y dijo: que eramos perdidos pues la cobardía de los Pazeños había abandonado las armas, introducido el desórden y facilitado paso al enemigo cuya caballería avanzaba hácia Huaqui que entonces tomaron el partido el declarante y General de hacer los mayores esfuerzos para pasar á Yuraicoragua y unirse á aquellos divisiones pero viendo la imposibilidad de conseguirlo por estar absolutamente cortada toda comunicacion determinaron ir á Jesús de Machaca donde debía hallarse la division de Rivero; que llegaron al campamento y no encontraron en él á Rivero entre la confusion y absoluta incertidumbre de la suerte de éste, de Viamonte y de Diaz Velez acordaron retirarse por caminos extraviados y difíciles hasta llegar á un punto donde con noticia cierta del éxito de los restos del ejército pudiese practicarse la reunion: que conociendo que ésta era peligrosa é imposible en los puntos de Fray Guanaco, Laja, Calamarca y Viacha por cuyo tránsito las noticias que se comunicaban, aseguraban la total derrota del ejército y aun la pérdida de sus jefes, se vieron en la necesidad de continuar en la retirada con inminente peligro hasta Sica-Sica donde no pu-

diendo reunir un solo soldado por el peligro del pueblo, que se amotinó á su arribo, siguieron la marcha, precipitadamente hasta Oruro. Que aqui empezaron inmediatamente á librar providencias y pasar órdenes para la reunion de auxilios, de numerario, víveres, etc.; que desde leugo el mal se hubiera reparado en parte, si los oficiales y soldados, que llegaban, hubiesen permanecido; pero desertando aquellos inutilizaban tadas las medidas en términos que el 24 habiendo llegado varios oficiales con tropa, con los oficiales Suarez, Heredia y otros, que no se acuerda, salieron de la Villa, apenas entraban, despues de haberles prevenido el General en jefe, que se acuartelasen: que resultas de estos desórdenes fué consiguiente el no poder sofocar la conjuracion del pueblo acaecida á las dos de la tarde de aquel dia; en que no teniendo mas fuerza de confianza que la guardia de doce á catorce hombres preponderó el furor del pueblo apoyado en la guarnicion de Potosinos que se hallaban allí: en este conflicto fué necesario, salir precipitadamente atropellando la multitud armada y burlando la direccion de los tiros de piedra y bola con que nos seguian; que continuando de resultas de este suceso la retirada por el camino de La Plata, único punto, que se consideraba oportuno, para la reunion, por su mayor distancia fueron alcanzados en Macha por un extraordinario que hácia Diaz Velez, comunicando su inmediacion á Oruro, con alguna pequeña fuerza reunida: con esta noticia retrocedieron á á aquella villa, mas viendo que ni aun entonces

era practicable la reunion en términos que pudiese salvarlos del conflicto á mas de que se aumentaba el peligro por los progresos del enemigo, emprendieron de nuevo la marcha á La Plata en compañia de los demás jefes; Que por lo que toca á la conducta y medidas que tomaron los demás jefes le consta lo siguientes: que habiendo salido de Huaqui el 17 á la tarde el tecer jefe con su division destinada á operar en la ala derecha y situarse en Yuraicoragua hasta el momento de la evacuacion del plan; llegó á su destino, y el 19 á la tarde se le incorporó el segundo jefe con su respectiva division: que á la propartida de éste cuartel general de Huaqui le previno el General en jefe, que si acaso eran atacados por el enemigo antes de la reunion y combinacion de todas las fuerzas se replegase al punto de donde había partido: que despues de ésta y otras prevenciones pasaron la noche del 19 en Yuraicoragua las divisiones del segundo y tercero jefe, y en la mañana del 20 se les presentó una fuerza, considerable del enemigo, de cuya aproximacion dió parte el comandante de la avanzada; que generalmente ha oído asegurar á todos los oficiales y al tercer jefe del ejército que diciéndole éste al segundo jefe que se retirase á Huaqui para reunirse á la division del centro y al General en jefe, pues de otro modo la fuerza de tres mil y mas hombres, que se les presentaba, ponía en problema el éxito de la accion, le contestó el jefe Viamonte que era un cobarde y que atacase, en cuya virtud y no pudiendo contradecir ésta

determinacion el jefe Diaz Velez se dispuso á batir sus enemigos y con su sola division los rechazó hasta tres veces, sin embargo de que el segundo jefe se mantuvo en la mayor inaccion contestándose con mandar evoluciones, hacer tocar la música y hechar partidas de guerrilla desde la considerable distancia que se hallaba: que despues de cinco horas de fuego ordenó el mismo la retirada á Jesús de Machaca estando ya muy debilitada la fuerza del tercer jefe: que ignora los demás pormenores que ocurrieron despues con estas dos diversiones, que no puede pasar en silencio como reconvenido despues el segundo jefe por el jefe, sobre no haber dado un parte por oficial ni otro modo del estado de sus fuerzas al tiempo de la accion y especialmente por haber olvidado, la prevencion que le había hecho de retirarse en el caso de ser atacado, dijo que se había olvidado de uno y otro, dando por disculpa de lo primero, la incertidubre en que estaba de la suerte del Representante y General en jefe. Que por lo que hace por los providencias que tomó éste para la reunion tiene dicho bastante al principio de la contestacion y solo debe añadir que habiéndose solicitado por el Represante de acuerdo con él, la entrada de Rivero á Oruro despues que regresaron desde Macha, se negó á ella, prestando todas las medidas y causando con su acelerada retirada á Cochabamba nuevo pavor y desconfianza en los restos del ejército por haberle llevado consigo todas las piezas de artillería que nos quedaban, desarmando ademas á cuantos soldados encontra-

ba de nuestras tropas, fué este el caso de la disolucion general y nuevos óbices para la reunion. — Que las demás medidas que tomaron los jefes, reunidos ya en Charcas, sin embargo de ser las mas activas y felices como lo hubiera demostrado en efecto, fueron fustradas por la escandalosa sedicion de Potosí. Que en orden á si entre los jefes hubieron desavenencias sabe que de resultas de la sedicion fomentada por el segundo jefe de que ya hizo mencion con el objeto de deponer al ex-Representante y General en jefe, causando el mas escandaloso trastorno en el ejército y los pueblos en el mismo dia que llegaron estos á aquella Villa, en términos que reunidos los oficiales en junta, trataban de llevar al cabo esta combinacion como lo hubieran hecho estimulados del Fraile Ascurra que se miraba como un agente de Viamonte y que habló como un energúmeno al efecto en la citada junta; si el sargento mayor Domingo Luzuriaga y el comandante de escuadron Luciano Montes de Oca, diputados por la sesion cerca de la persona de Viamonte para terminar aquel escandaloso suceso, y dejarlo en olvido, no hubieran interpuesto toda su influencia en los oficiales para sofocar aquella faccion.—Que desde luego de resultas de este suceso que luego llegó á noticias del general en jefe, le miraban todos al segundo jefe como sospechoso, sabiendo especialmente sus maquinaciones con Saavedra; pero que no obstante jamás hubo la menor discordia pública ni privada entre Castelli, Balcarce y Viamonte pues los primeros llevaron

por máxima no darse por entendidos de cuanto había sucedido por no causar mal ejemplo á las tropas, ni dar escándalo á los pueblos; que es cuanto sobre el particular sabe y responde.

4° — Preguntado: Si el Representante ó el General en jefe, tuvieron órdenes del gobierno para buscar el enemigo ó mantenerse á la defensiva; dijo: que cuantos recibieron sobre el particular y la última que con calidad de reservada llegó á todos los jefes por extraordinarios, jamás precísaba á estar solo á la defensiva y á lo sumo prevenía no se empeñase accion de guerra sin bastante regularidad del éxito y que sobre todo ninguna disposicion del gobierno podia regir en en aquel caso aun cuando pusiese trabas á las operaciones de los jefes por cuanto quebrantado el armisticio por el enemigo é invadidos por sus armas, no quedaba otro recurso que defenderse ó abandonarle territorio.

5° — Preguntado: Si hubo algun plan reservado para operar contra los enemigos, y si lo hubo en poder de quien se hallara; dijo: que no hubo mas plan que el de reunirse todas las fuerzas en Yraycaragua para ocupar por el asalto la cúspide de los cerros de Vilavila denominantes al campamento enemigo; al mismo tiempo que Rivero con su division de caballeria parase por el puente nuevo á cortar al enemigo la retaguardia, para cuyo efecto tenia órden del ex-representante para marchar de Jesús de Machaca adelante en la misma mañana del veinte que fué la accion que no se acuerda si éste plan combinado se puso

en limpio, ni quien lo tenga, pero que todos los jefes pueden, deponer que no hubo otro.

6° — Preguntado: Si se llevaba diario en el ejército y quien le llevaba; si habia planos topográficos de las situaciones de Huaqui, Yurayco-ragua y el desaguadero particulares ó generales de aquellas provincias, dijo: que no se llevaba diario y que éste defecto como otros muchos debe atribuirse al Gobierno, que debió haber enviado un sujeto capaz de haherse hecho cargo de este solo objeto: que había planos topográficos particulares y generales, pere inexactos como lo vimos despues, y me remito á ellos que existen en poder doctor Castelli, que no tiene mas que añadir á lo preguntado, y que lo dicho es la verdad si cargo del juramento que tiene prestado, en lo que se afirmó y ratificó ley que le fué esta declaracion y dijo ser de edad de veinte y dos años, y firmó con dicho señor y el presente secretario ú fueron alcanzados y responde vale entre renglones no vale lo testado.

Dr. José Bernardo Monteagudo —Luis Argerich. — Secretario.

Don Nicolás de Vedia, coronel del regimiento de dragones de la patria, juez fiscal en ésta causa, certifico: que habiendo concluido la declaracion que antecede prestado por el doctor José

Bernardo de Monteagudo, pasé un memorial á la exma. Junta Gubernativa manifestando que en virtud de resultar reo el general Juan José Viamonte no podia continuar con el encargo de fiscal sin ilegalidad manifiesta por tener conmigo el expresado Viamonte inmediata relacion de parentesco, en consecuencia ha dispuesto su excelencia trasmitir dicho encargo al teniente coronel Juan José Moreno, quien con fecha de éste dia me pide oficialmente todo lo actuado hasta— (1)

---

(1) *NOTA--Aquí queda trunco el primer cuerpo de autos, faltando tambien el segundo, que ha desaparecido del expediente original.*

Relación de los Oficiales que el dia 20 de junio dejándome en la acción de Yuraicoragua se retiraron por cobardia hasta Jesús de Machaca y de allí la mayor parte de ellos para adelante, cuya causa es una de las principales de la disperción que ha tenido el ejército.

REGIMIENTO DE INFANTERIA No. 6

CAPITANES

Bartolomé Pizarro
José Maria Pizarro
Valentin Garcia
Estéban Figueroa
Juan Antonio Argerich
Bernardino Paz
Eusebio Suarez
Juan Zelada
Antonio Grimau

TENIENTES

Nicolás Oliveros
Juan Palavecino
Félix Alonso

SUB-TENIENTES

Cirilo Correa
Juan Felipe Ibarra
Antonio Bulle
Francisco Araoz
Mariano Salazar
Silvestre Vasquez

REGIMIENTO DE DRAGONES

CAPITANES

Eustoquio Moldes: que dice haber sido rechazado por los enemigos hasta aquel punto.

TENIENTES

Gavino Ibañez
Francisco Mena

ALFERES

Domingo Suarez
Gregorio Ceballos
Toribio Reyes

NOTA — Benardino Paz, Nicolás Oliveros, Juan Felipe Ibarra, Antonio Bulle, Francisco Araoz y Gavino Ibañez no se comprendieron en la noticia que pasé al Gobierno por no haber tenídola.

Plata, 28 de junio de 1811.

Es cópia—*Balcarce.*

CUERPO TERCERO DE AUTOS

Habiendo este gobierno, admitido al teniente coronel Juan José Moreno su excusacion en la prosecucion de la causa que habia principiado de los oficiales procesados del ejército del Perú y nombrado á V. S.; á su efecto, se previene en su consecuencia al citado Moreno, le pase todo lo actuado sobra ella, inclusive la respectiva al capitan Juan Antonio Argerich que así mismo se le remitió y en concepto de estar aprobado el nombramiento de secretario hecho para ambas en el capitan del regimiento núm., 2 Alejandro Molina, lo aviso á V. S. de orden del mismo gobierno, para que enterado del cargo que por la presente se le comete, proceda á su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1812.

Nicolás de Herrera — Señor coronel José M. Cabrer.

José M. Cabrer coronel de los Reales ejércitos del señor don Fernando Séptimo y sargento mayor de esta plaza: Certifico:

Que en cumplimiento de la orden que ante-

cede del exmo. Superior Gobierno de las provincias unidas del Rio de la Plata para continuar el proceso de los oficiales causados del ejército del Perú hice comparecer ante mí á Alejandro de Molina, capitan con grado de teniente coronel del regimiento núm., 2, y actualmente agregado al estado mayor de plaza, á quien S. E. ha nombrado por secretarío de esta causa, segun consta de la citada orden que original se halla inserta á fojas doscientos ocho de éste proceso; cuyo empleo dijo aceptaba y prometió bajo de su palabra de honor obrar con fidelidad en cuanto actúe y para que conste lo firmó conmigo en Buenos Aires, á veinte de mayo de mil ochociento doce.

José M. Cabrer — *Alejandro José de Molina*—Secretario.

Declaracion de José Apolinario Saravía

En Buenos Aires, á veinticinco de mayo de mil ochocientos doce, el señcr José Mª. Cabrer juez fiscal de éste proceso con mi asistencia, pasó á la morada de José Apolinario de Saravía, teniente de infantería del regimiento número seis á quíen dicho señor teniéndole en su presencia y ante mí le hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada y:

Preguntado: Si bajo su palabra de honor

prometía decir verdad, á la que se le interrogare, dijo: si prometo.

Preguntado: Su nombre y apellido y empleo, dijo: llamarse José Apolinario de Saravia, y ex teniente de infantería del regimiento número seis del que es coronel Juan José Viamonte.

Preguntado: Si ha estado sirviendo en el ejército que estuvo mandando el señor brigadier Antonio Gonzalez Balcarce y si él tuvo algun empleo ó comision particular, dijo: que sí, que fué ayudante de campo de dicho señor Balcarce, y que despues lo fué del coronel Juan José Viamonte á peticion de dicho señor.

Preguntado: Si se halló en la accion de Yuraicoragua, que destino ó comisiones tuvo en ella, si tiene conocimiento como el enemigo atacó, á que hora principió la accion y que en fin esponga cuanto sepa en la materia, dijo: que sí, que el diezciocho de junio del año próximo pasado en la noche acampó en la quebrada de Yuraicoragua dos leguas de Huaqui la division del señor coronel Juan José Viamonte; que el decinueve por la mañana, montó á caballo dicho señor Viamonte acompañado del sargento mayor de infantería Matías Balbastro, el declarante y cuatro dragones y salió recorrer la Sierra, y campo inmediato y á su regreso mandó fórmar las tropas al frente, del campamento y detalló el orden de formacion que se había de guardar en caso de una alarma repentina; la tarde de éste dia llegó el señor Eustaquio Diaz Velez con su division y se le hizo igual advertencia el citado señor Viamon-

te. — El veinte como á las siete de la mañana vino al alojamiento del señor Viamonte un dragon de la avanzada con el parte verbal que el enemigo dividido en tres columnas se dirijia contra nosotros: inmediatamente se tocó *alarma* y como ya estaba detallado el órden de formacion en breves momentos todas estuvieron formados: que á no haberse detallado en forma, les hubiese sido imposible formar en aquellos momentos de sorpresa; ésta disposicion formando ambas divisiones una sola línea de batalla salieron de la quebrada y dieron el frente á la columna enemiga que venía por el llano de nuestra izquierda, la cual constaría como de tres mil hombres cuando toda nuestra fuerza que allí existía la gradúa el declarante en dos mil hombres: para dar éste paso ya el señor Viamonte había destacado las tropas de guerrillas que habian posesionarse del cerro, al mando del capitan Miguel Araoz. En este estado mandó el señor Viamonte al exponente como su ayudante de campo á dar parte al señor general en jefe, Antonio Balcarce que se hallaba en Huaqui, á dos leguas como ha dicho del campamento, de estar atacados y qué disponía, pues ya se había roto el fuego de las guerrillas.

En su marcha como una legua antes de llegar á Huaqui encontró un trozo como de cien hombres de Dragones montados que en peloton se dirijian así á la parte del enemigo á reunirse á una avanzada que la division de Huaqui tenía á aquel rumbo, desde donde se divide el camino qus tira uno al Desaguadero, y el otro á la quebrada

de Yuraicoragua; entre éstos Dragones venía el señor Representante doctor Juan José Castelli acompañado de algunos oficiales que no tiene presente, le dió parte de lo que pasaba por su division y pasó en solicitud del señor Balcarce, á quien encontró á las orillas del pueblo de Huaqui, ya montado, dando disposicion para que saliera la artillería é infantería que para esto había salido del pueblo á excepcion de algunos pocos infantes que sueltos encontró que con su fusil se dirijian así al enemigo pocas cuadras antes de llegar á Huaqui; luego que lo encontró le dió el parte que iba, previniéndole al mismo tiempo que la columna enemiga que nuestra derecha se dirijía contra Huaqui, ya se aproximaba por el pié de la sierra á la quebrada que tira así á Yuraicoragua, en el momento dicho señor Balcarce, volviera á disponer que los Dragones que estaban á su vanguardia ocupasen el punto de un portezuelo que se dirije del campo de Huaqui á la quebrada de Yuraicoragua para mantener la comunicacion con el señor Viamonte y que le dijera á éste señor que estaba bien, cuando el declarante llegó á la inmediacion del punto indicado ya la partida exploradora de caballería que el enemigo traía á su vanguardia había ocupado el portezuelo y no habiendo otro recurso que subir por una cuchilla de sierra, se dirijió por ella, con veinticinco Dragones montados al mando del alferez de Dragones Severo Avila, hasta tomar toda la altura, habiendo prevenido ya de antemano al capitan de dragones Máximo Zamudio,

que era el oficial de mayor graduacion que allí encontró, la orden del General en jefe, en ésta disposicion se traspuso por sobre el cerro y se encontró con el referido señor Viamonte dándole la contestacion del señor Balcarce, le previno como la columna enemiga de la derecha había ya tomado la salida de la quebrada, que tiraba asi á Huaqui, que era á su parecer como de dos mil hombres, como ya en éste tiempo el señor Diaz Velez se hallase batiéndose fuertemente con el enemigo entre una quebrada, emboscada contigua al campamento, le ordenó el señor Viamonte pasára allí á prevenirle la situacion de la columna enemiga, que lo hizo con bastante trabajo pues como en toda aquella quebrada y sus cercanías no había mas que un vivo fuego de fusil y cañon, le fué difícil dar con él; á la prevencion que le hizo el dicho señor Diaz Velez, le preguntó que debía hacer, á lo que contestó el declarante que solo tenía orden de hacerle la prevencion, con lo que despues de un rato volvió á la línea de batalla, á poco tiempo de estar allí, fueron rechazadas de los cerros las tropas de operacion en grande dispersion lo mismo que los que mandaba el señor Diaz Velez, de infantería y dragones; viendo los enemigos esta dispersion y que las fuerzas que habian operado corrían precipitadas en desórden por derecha centro é izquierda, de nuestra batalla cargaron con toda su fuerza sobre ellos y sobre la línea de batalla la cual aunque á este tiempo no tendría mas de doscientos á trescientos hombres, de orden del señor Viamon-

te, contestó un fuego horroso de fusil y cañon al fuego que sobre nosotros ya había roto el enemigo, con el que consiguieron hacer parar las fuerzas enemigas que con todo su grueso se echaron sobre nosotros, mas permaneciendo ellos siempre en su posicion y viva operacion como sus fuerzas eran tan superiores viendo la desproporcion el señor Viamonte mando retirar nuestra línea de batalla á que siguió una grande dispersion con lo que se vieron obligados á retirarse en desórden á incorporarse al señor Diaz Velez quien durante esta funcion junto con otros oficiales recibia alguna fuerza de la dispersa, á distancia de nuestra primera formacion poco menos de uñ cuarto de legua á retaguardia. Luego que formaron en aquella distancia la segunda linea batalla de toda la fuerza que había quedado, como el enemigo se formase de igual modo en la boca de la quebrada, que fué nuestro campamento en disposicion de darles nuevo ataque y á este tiempo ya faltasen sobre quinientos hombres nuestros que se habian retirado por el rumbo de Jesús de Machaca con porcion considerable de oficiales; le ordenó el señor Viamonte fuese, á Machaca, distante cinco leguas en busca del señor Fráncisco del Rivero general de lás tropas de Cochabámba para que viniera á auxiliarlas y que al mismo tiempo que á los oficiales y soldados que encontrára allí ó sus inmediaciones diera orden de reunion en aquel punto y que de allí no pasáran y que en efecto lo verificó con muchos oficiales que encontró en aquel destino, y sus inmediaciones.

El señor Ribero con su division no lo encontró mas tuvo noticia se habia dirijido aquella mañana así á San Andrés de Machaca por el puente nuevo que distaba de Jesús de Machaca cinco á seis leguas segun está informado con lo cual regresó á la línea de batalla al anochecer y encontró allí al señor Ribero que desde el Puente nuevo habia regresado con su division y se habia incorporado al señor Viamonte; que la línea de batalla en éste tiempo habría ya tomado otra posicion. Bien cerrada la noche, sabida ya por el señor Viamonte la pérdida del Cuartel General que era Huaqui por conducto de dos Pazeños que casualmente pudieron pasarse de aquella division á la del señor Viamonte ordenó este señor la retirada en silencio pues allí no tenia la tropa ni alojamiento ni que comer, despues de la fatiga de todo el dia ni ropa conque abrigarse de la fuerte helada que había, pues todo se perdió en el campamento que les tomaron los enemigos y las municiones que tenian eran muy escasas y así fué que verificaron la retirada habiendo llegado el que declara á más de la media noche por aberse quedado conduciendo dos cargas de municiones de órden del señor Diaz Velez. Luego que llegó al pueblo el declarante fué destinado por el señor Viamonte á que en compañia del Alferez de Dragones Nicasio Carreto rondase todo el pueblo y observasen si habia alguna novedad lo que practicaron hasta la madrugada del veintiuno en la que habiendo tocado generala no se encontraron ni doscientos hombres, porque los que estuvieron

reunidos la tarde anterior con parte de los oficiales á quienes el declarante comunicó la órden de su reunion allí, sin obedecerla se habian pasado para adelante y los que se retiraron aquella noche que bien podian ser de mil cuatrocientos á mil quinientos con la oscuridad de ella la ninguna práctica en aquel destino y falta de baqueanos unos pasaron por un lado y otros por otro del pueblo, quedando algunos dispersos en los ranchos que habia al costado del camino y lo que mas es perdieron totalmente la subordinacion, cada uno tomó para donde se le antojó y si algun oficial se le oponía se hechaba el fusil á la cara como le sucedió al declarante; con éste motivo á eso de las ocho ó nueve del dia mandó el señor Viamonte tocar segunda generala, para marchar á Viacha siendo del caso prevenido que la division de Cochabamba se habia dispersado anteriormente aquella noche como que estaban bien montados, pues cuando salimos de Machaca salió tambien el señor Ribero con su Cochabambinos que no llegarian á doscientos hasta la orilla del pueblo, donde se quedó haciendo caminar alguna artilleria quo como tenia sus soldados montados había dispuesto el señor Viamonte que lo hiciera conducir, mas luego los alcanzó y aquel dia caminaron unas seis leguas hasta un pueblito llamado Santa Bárbara, cuando llegaron allí trató el señor Diaz Velez de adelantarse con el objeto segun dijo de ir á reunir gente adelante y saber la suerte del General en jefe, y Representante, mas el señor Viamonte se opuso diciéndole que en el momento que

el se fuera se iría tambien la tropa que con mucho trabajo, valido de guardias y centinelas de aquellos mas subordinados podia contener; el veintidos de dicho Junio por la mañana marchó el señor Diaz Velez para adelante y el señor Viamonte quedó conduciendo la tropa que marchaba á pié y era una jornada de diez leguas, la mayor parte por sierras que la hicieron hasta eso de las cinco ó seis de la tarde en que llegaron á Viacha en donde encontraron al señor Diaz Velez con alguna poca tropa que allí reunió. Con la misma hora fué destinado el declarante á regresar al pueblo de Laja por el camino Real, que en Viacha se les unió en solicitud de varios útiles de armería que allí quedaron y de los equipajes; los mismos que ya los habian saqueados los que venian por delante de nuestas tropas, con lo que se volvió el veintítres á Viacha en donde solo encontró al señor Viamonte con las tropas y al señor Rivero con sus pocos cochabambinos, pues el señor Diaz Velez habia ya marchado aquella mañana para delante. Se había dispuesto aquel dia que el habilitado del Regimiento nº seis Juan Pardo de Velazquez auxiliase á la tropa con una buena cuenta de cuatro pesos de un dinero que para el efecto se le pidió al Presidente de la Paz Domingo Tristan que estaba en la Ventilla seis leguas de allí. Esta disposicion tomó dicho señor Viamonte con el objeto de ver si de éste modo congratulaba á la tropa para que no siguiese su dispersion pues era imposible contenerla ya porque la práctica de avanzadas, retenes y grandes

guardias no era asequible, tanto porque los soldados que llegaban á pié con los piés hinchados ya de la marcha redoblada por aquella sierra no querian disponerse á ello, cuanto porque como estaban enteramente agotados los recursos de víveres para la tropa, y cabalgaduras que algunos traian, cada uno trataba de buscarlos donde les parecía, y asi es que al momento que tomaban su buena cuenta se mudaban lo cual sabido por el señor Viamonte dispuso ya al anochecer la marcha para Calamarca, nueve leguas de allí, y el señor Ribero tambien se marchó por otro lado. Llegaron á Calamarca como á los dos ó tres de la mañana del veinticuatro, allí encontraron á los Sres Diaz Velez, Tristan y Astete, vocal del Gobierno de la Paz, en aquella misma hora, dispuso el señor Diaz Velez su marcha para adelante y ápesar que el señor Viamonte, Tristan y Astete se opusieron fuertemente á que marchase no lo pudieron reducir, con lo que aquella misma madrugada se fué con el objeto de reunir la gente dispersa. Aquella misma madrugada antes de amanecer dieron parte al señor Viamonte que el Sargento Mayor de Dragones Toribio Luzuriaga, el Ayudante Mayor de Dragones Manuel Castaño y otros con algunos soldados en aquella hora salian del pueblo para adelante, con lo que ordenó al que expone fuera á hacerlos regresar como lo verificó á distancia de una legua en donde los alcanzó, intimó la orden á Castaño que fué el único que le contestó pues con la oscuridad de la madrugada no los podia discernir, mas le respondió

que él no se volvería en atencion á que el enemigo se echaba encima aquella noche y siguió su marcha con todos sus acompañados que no contestaron y que ésta fué la respuesta que el declarante dió al señor Viamonte, apesar de ésto cuando ya amaneció el señor Viamonte ordenó que las tropas y oficiales no se marchasen pues allí se iba á hacer la reunion y mandó se siguiese dando las buenas cuentas por contener la dispersion, Para obligarlos mas á que no se dispersasen el señor Tristan les repartió dinero de su bolsillo en considerable cantidad y le ofreció á cada soldado un vestuario y un peso diario fuera de su sueldo durante el tiempo de su reclusion, mas nada era bastante. A este tiempo llegó parte que la ciudad de la Paz estada en insurreccion, que habian muerto á palos á Diego Luin que hacia de Gobernador en ausencia del señor Tristan y que allí á nadie se obedecía con lo que dispuso el señor Viamonte regresar con sus pocas tropas, la mañana del veinticinco en compañia del señor Tristan hasta aquella ciudad que quedaba á doce leguas de nuestra retaguardia. Entraron á las cinco ó seis de la tarde, el pueblo los recibió con grandes muestras de regocijo, y de consiguiente se tranquilizó allí, estuvieron refaccionando el estado de la tropa, y trataban aquellos jefes de ver si podian formar una fuerza capaz de contener al enemigo si se aproximaba, hasta que el diá veintinueve como á la una ó dos de la tarde llegó un chasque del señor Goyeneche por el que intimaba la rendicion á la Paz quedando sus fuerzas en

Tahuanaco distante trece leguas. Como aún estábamos en estado de indefensa en esa hora dió órden el señor Viamonte de marchar para Oruro y salieron á media tarde sin tener hasta esta fecha la más leve noticia del señor Representante y General en jefe, á pesar que desde el mismo dia veinte lo había solicitado por varios conductos el señor Viamonte y asi caminaron sin haber ocurrencia alguna, hasta que al llegar á Caracollo ocho leguas antes de Oruro vino un chasque del señor Diaz Velez desde allí, en que le daba cuenta al señor Viamonte del señor Representante y General en jefe.

Preguntado: Que oficiales de los que comprende la lista que se le manifiesta llenaron sus deberes en la defensa correspondiente para dejar bien puesto el honor de las armas; quienes fueron los que pudieron replegarse á la línea de batalla, y no lo hicieron; quienes no tuvieron arbitrio de efectuarlo; y quienes en efecto habiéndose replegado se separaron de la formacion antes de mandar el Jefe la retirada á Jesús de Machaca y que asi mismo sobre la deposicion del Capitan Estéban Figueroa que se le ha leido que conteste lo que intervenga sobre ella; dijo: que por lo que respecta á los que incluye la Gaceta le parece que ninguno llenó sus deberes, respecto á que se retiraron antes de concluida la funcion sin que el declarante sepa, hubiesen tenido comision particular para retirarse; y que le parece que todos pudieron replegarse á la línea de batalla, pues no advierte motivo que se los impidiese y que no

sabe que haya sabido alguno que le haya sido imposible su reunion á la línea de batalla y que de los que se replegaron á la linea no le parece se haya retirado alguno hasta que se dió la órden y que en cuanto á la declaracion de Figueroa dice que por lo que respecta á que cuando subió de las guerrillas ya no encontró la formación, se ha equivocado grandemente, pues en primer lugar la formacion nunca se deshizo hasta despues que volvieron todas las tropas de guerrillas que fué cuando el enemigo lo batió, y entonces por órden del señor Viamonte como lleva expuesto en su declaracion, en segundo lugar cuando el exponente comunicó la órden de reunion en Machaca á Figueroa fué á más de cuatro leguas de nuestra formacion por retaguardia, á la vista ya del pueblo de Machàca, y por lo que respecta al armamento dice que el jefe mas escrupuloso que ha habido en examinar el estado de ellas y mandar componer las descompuestas ha sido el señor Viamonte y que si el armamento de la compañia de Figueroa ha estado malo habrá sido por su defecto, pues que al declarante le consta con evidencia que á mas de la revista de armas que se hacía por dicho Coronel todos los viernes se les pedia siempre á los comandantes de compañia estado del armamento malo que tuviesen, y se lo reponian de los qne habian compuestos en casa del jefe, que diariamente traian de la armeria, con que no ha tenido motivo para tener un solo fusil descompuesto, como no lo han tenidó los demás, por lo que respecta á las piedras, sinó tuvo

mas de una por fusil lo ignora; por lo que respecta, que dice que un parte de capricho ó despotismo, le ha impuesto la nota de prófugo le parece que no y que el motivo porque se le dá esa nota, es porque se retiró del campo de batalla antes de concluida la accion y sin órden como se deja ver en haberlo el exponente encontrado en la inmediacion de Machaca, cuando le comunicó la órden de reunion siendo asi que cuando el declarante, se separó del campo de batalla á dar esa órden, se acababa de formar la segunda línea de batalla y habiendo ido á galope tendido lo alcanzó el referido Figueroa que iba á pié á tanta distancia y por lo que respecta á las demás claúsulas de su declaracion ignora si sean ó no verdaderas y por lo que respecta á los que se dán por desertores los que el exponente ha visto y sabe positivamente han llenado sus deberes son los capitanes Lorenzo Alvarez, José Maria Echauri y Pedro Rafael Galup, que es cuanto tiene que exponer en el interrogatorio que se le ha hecho en lo que se ratificó y afirma bajo la palabra de honor que ha prestado, que no tiene que añadir ni quitar leida que le fué su declaracion y que es de edad de veintiseis años lo que firmó con dicho señor y el presente secretario.

José Maria Cabrer — *José Apolinario de Saravia.* — *Alejandro José de Molina,* —Secretario.

Incontinente en dicho dia mes y año, el señor José Maria Cabrer, Juez fiscal de este proceso en vista de haberse finalizado la declaracion que antecede de José Apolinario Saravia Teniente del regimiento de infanteria N° 6 y en obedecimienlo del decreto marginal del dieciseis del corriente en el que manda el exmo. Gobierno se levante el arresto al mencionado Saravia le notificó dicho señor fiscal quedaba en libertad y que podía regresar á su país exijiendo de la superioridad el correspondiente pasaporte, para su viaje y para la debida contancia de lo referido mandó el expresado señor fiscal que se insertase originales á continuacion los dos memoriales del referido José Apolinario de Saravía lo que pongo por diligencia y firmo igualmente con dicho señor. --

Diligencia de quedar en libertad José Apolinario Saravia.

Cabrer — *Alejandro José de Molina.*—Secretario.

Exmo. señor:

José Apolinario de Saravia, teniente de Regimiento n° 6 de Infanteria vecino de la ciudad de Salta, residente en ésta Capital ante V. E. con mi debido respeto parezco y digo: Que por superior orden de V. E. que se me comunicó por aquel Gobierno en principios de marzo último me puse en marcha inmediatamente á apersonarme ante ésta superioridad como he verificado en veinticinco del ppdo. y no habiéndose aunde termina-

do cosa alguna sobre el objeto de mi venida en la inaccion en que me hallo, y como puede inferirme de la detencion en estos notables perjuicios en mis cortos intereses y familia que he dejado abandonada, ocurro á V. E. en atenta solicitud de que se digne disponer lo que estime conveniente en orden á lo objetos que ha nmotivado la presencia de mi persona en esta Capital como lo espero de la justificada integridad de V. E.

José Apolinario Saravia.

Exmo. Señor:

El oficial contenido en esta representacion, que ayer me fué entregada, no está comprendido en ninguna lista, en los que deben ser juzgados en Consejo de Guerra, ni tengo noticias del origen de su venida porque revisando la actuacion por si acaso era alguno de los Oficiales citados en el interrogatorio que pasé á manos de V. E. en 8 de enero último tampoco le citan los oficiales acusados, para sus respectivas indemnizaciones y en este concepto V. E. resolverá lo que sea de su agrado en orden á su solicitud; al paso habiendo notado en una declaracion recibida en 3 de marzo anterior se le cita que como ayudante del señor coronel Viamonte previno de su orden la retirada á Jesús de Machaca es indispensable recibirle declaracion para esclarecer este punto interesante en la causa que evacuaré dando la po-

sible brevedad si antes no accede V. E. á la representacion que le dirijí con fecha del dia 7, pidiendo me exhonerase en dicho proceso, por las razones que expuse y me parecieron de convencimiento.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1812.

Juan José Moreno

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1812.

Pase al Juez fiscal José Maria Cabrer para que obre los efectos correspondientes. Hay una rúbrica.—*Herrera.*

Exmo. señor:

José Apolinario de Saravia vecino de la ciudad de Salta, residente en esta Capital y teniente de infanteria del regimiento nº 6 ante V. E. con mi mayor respeto y del modo mas conveniente sea digo. Que hallándome en aquella ciudad sin colocacion en el ejército á causa de una grave enfermedad que padecí, y haberse provisto durante este tiempo todas las plazas de oficiales en la nueva organizacion practicada por el señor general Juan Martin Pueyrredon con decreto de éste para que me mantuviese allí mientras se me proporcionaba colocacion con respecto á la antigüedad de mis servicios se me hizo saber por aquel Gobierno me pusiese en éste destino á presentarme á esta superioridad, lo que ejecuté in-

mediatamente en 9 de marzo último y me he apersonado á V. E.

Con puntual complimiento de aquella orden dejé abandonados mis cortos intereses y familia y en el dia me hallo en esta ciudad sin facultades ni recurso alguno para la precisa subsistencia, entretanto dispone V. E. de mi persona lo que sea de su superior agrado ocurro en atenta solicitud de que considerándome en actual servicio desde mi salida de Salta se digne mandar se me abonen los sueldos correspondientes á mi grado de teniente desde aquella fecha, en lo que recibiré gracia de V. E. con justicia que pido.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1812.

Exmo. señor José Apolinario de Saravia.

Exmo. Señor:

V. E. se enterará de la solicitud de este oficial y providenciará en ella segun el estado de posibilidad en que se halle el erario, no teniendo destino á que poderlo poner por este estado mayor.

Buenos Aires, Mayo 13 de de 1812.

Francisco de Viana—Ignacio Alvarez—2° Ayudante—Secretario.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1813.

Asi que evacúe el suplicante la declaracion que tiene que dar en la causa del coronel don Juan José Viamonte regrese á su destino donde será colocado con oportunidad y arreglo á su mérito y con respecto á los sueldos instaurará su solicitud con los documentos que corresponde. — *Hay una rúbrica.* —

Herrera.

Declaracion de José Maria Echauri.

En Buenos Aires á diez de Junio de 1812 el señor José Maria Cabrer juez fiscal de éste proceso con mi asistencia, hizo comparecer á su propia habitacion el capitan José Maria Echauri á quien dicho señor ante mi le hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada y, —

Preguntando: Si bajo su palabra de honor promete decir verdad á lo que se le interrogare, dijo: « si prometo. ». —

Preguntado: Su nombre, y empleo, dijo: llamarse José Maria de Echauri y que es capitan de la séptima compañía del primer batallon del regimiento nº 6. —

Preguntando: Que oficiales de los anotados en la lista que se le puso de manifiesto y leyó que se halla á fs 48 de éste proceso llenaron ó

no sus deberes en la defensa correspondiente para para dejar bien puesto el honor de las armas, en la accion del veinte de Junio del año ppdo.; quienes fueron los que pudieron replegarse á la línea de batalla y no lo hicieron; quienes no tuvieron arbitrio de efectuarlo y quienes habiéndose en efecto replegado se separaron de la formacion antes de mandar el jefe la retirada á Jesús de Machaca, dijo: Que cuando el exponente se hallaba en la línea de batalla existia en ella Eusebio Suarez; que en seguida salió el que declara á las guerrillas del costado derecho y viendo que estas estaban cortadas por el enemigo se replegó al segundo batallon bajo las ordenes de Balbastro, quien tambien se retiró y vieron el desórden de toda la línea de batalla: Que José Maria Pizarro, Antonio Grimau y José Valentin Garcia pudieron haberse replegado, asi como lo hizo el teniente coronel Bartolo Pizarro: Que á Juan Zelada lo dejó el declarante en la línea de batalla y cuando regresó de las guerrillas ya no lo vió; que igualmente á Juan Antonio Argerich lo vió salir á guerrillas, que pudo replegarse á la línea de batalla y no lo ejecutó pasándose á Jesús de Machaca, y lo mismo hizo Estéban Figueroa: Que en cuanto á Félix Alonso lo vió en la línea de batalla pero que se retiró á Jesus de Machaca antes de mandar los jefes; Que á Juan Palavecino lo vió venir a la línea de batalla, á pedir municiones para las guerrillas del Cerrillo, pero que despues no lo no lo vió mas, que á Silvestre Vazquez lo vió en línea de batalla, llevando órdenes, mas que des-

pues no lo volvió á ver hasta la noche que lo hallaron en Jesús de Machaca, y que lo mismo declara y expone á cerca de Mariano Zalazar: Que Lorenzo Alvarez se sostuvo, y permaneció en la primera y última batalla; Que Nicolás de Oliveros se halló en la línea de batalla pero se retiró á Jesús de Machaca antes de mandarlo el jefe: Que Manuel José Balbastro y Pedro Rafael Galup se sostuvieron con valor y espíritu en la primera última batalla: Que no tiene que exponer mas de lo que lleva declarado sobre los puntos que se le han interrogado; que es de edad de veinte años, que no tiene que añadir ni quitar leida que le fué ésta su declaracion, la que firmó con dicho señor y el presente Secretario.—

José Maria Cabrer — José Maria de Echauri — Alejandro José Molina.— secretaro.

Declaracion de Pedro Rafael Galup

En Buenos Aires en dicho dia mes y año, el señor José María Cabrer fiscales de éste proceso hizo comparecer á su propia habitacion con mi asistencia al capitan Pedro Rafael Galup, á quien dicho señor ante mí, le hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada, y:

Preguntado: Si bajo su palabra de honor pro-

mete decir verdad á lo que se le interrogase, dijo: "si prometo".

Preguntado: Su nombre y apellido, dijo: llamarse Pedro Rafael Galup, capitan del regimiento núm, 6.

1º — Preguntado: Que oficiales de los anotados en la lista que se le puso de manifiesto y leyó que se halla á fojas 48 de este proceso llenaron ó no sus deberes, en la defensa correspondiente para dejar bien puesto el honor de las armas en la accion del veinte de junio del año ppdo., quienes fueron los que pudieron replegarse á la línea de batalla y no lo hicieron; quienes no tuvieron arbitrio de ejecutarlo; quienes habiéndose en efecto replegado, se separaron de la formacion antes de mandar el jefe, la retirada á Jesús de Machaca. Dijo: Que los que se hallaban en las guerrillas, los del costado derecho de la línea de batalla; pudieron replegarse á ella los mas inmediatos: Que Estéban Figueroa se retiró por la vanguardia del declarante, con el coronel Diaz Velez, y que ignora si despues se separó: Que cuando el exponente salió á reunir la gente dispersa halló á Bartolomé Pizarro, como á dos ó tres cuadras de la línea de batalla, que ignora si se replegó ó nó: Que á Gregorio Zeballos lo halló el declarante á la inmediacion de la línea de batalla, por la retaguardia al que le previno que viese de reunir la gente y á los oficiales que encontrase porque el no podia separarse, que hacía falta, que es cuanto que tiene que declarar acerca de lo que se le ha interrogado, que no tiene que añadir ni que

quitar, leida que le fué ésta declaracion en lo que se afirma bajo la palabra de honor que ha prestado: que es de edad de veintitres años; lo que firmó con dicho señor y el presente secretario.

José María Cabrer — *Pedro Rafael Galup*—*Alejandro José Molina*— secretario.

Declaracion de José María Oyuela

En la dicha ciudad de Buenos Aires, en dicho dia mes y año, el señor José María Cabrer juez fiscal de este proceso, hizo comparecer en su propia habitacion con sus asistencía á José María Oyuela, á quien dicho señor ante mí le hizo pola mano derecha tendida sobre el puño de su espada, y:

Preguntado: Si bajo su palabra de honor promete decir verdad á lo que se le interrogase dijo, " si prometo ".

Preguntado: Su nombre y apellido, dijo: llamarse José María de la Oyuela y que fué teniente del regimiento núm., 6 de infantería.

Preguntado: Que oficiales de los anotados en la lista que se le puso de manifiesto y leyó, que se halla á fs. 48 de este proceso, llenaron ó no sus deberes en la defensa correspondiente para dejar bien puesto el honor de las armas en la accion

de 20 de junio del año ppdo., quienes fueron los que pudieron replegarse á la línea de batalla y no lo hicieron: que quienes no tuvieron arbitrio de ejecutarlo, y quienes habiéndose en efecto replegado se separaron de la formacion ante de mandar el jefe la retirada á Jesús de Machaca, y dijo: Que Juan Antonio Argerich habiendo salido con el declarante á guerrillas y de custodia, del obús que mandaba el comandante de artillería Felipe Pereyra Lucena, pudo incorporarse en la línea de batalla y no lo verificó y que la razon de esto es, que habiéndose adelantado, mas el exponente, que el referido Argerich no fué cortado por el enemigo hasta despues de destrozadas las guerrillas: Que á Eusebio Suarez cuando lo mandó el jefe, que con su compañía fuese á guerrillas advirtió el declarante que el citado Suarez (Eusebio) no seguia con su compañia y retrocedió por atrás: Que es cuanto tiene que declarar acerca de lo que se le ha interrogado y en lo que se afirma bajo la palabra de honor que ha prestado: Que no tiene que añadir ni quitar, leida que le fué ésta su declaracion, que es de edad de diecinueve años, lo que firmó con dicho señor y el presente secretario.

José María Cabrer — *José María de la Oyuela* — *Alejandro José Molina*—secretario.

Declaracion de Inocencio Ferreira

En Buenos Aires, á once de junio de 1812 el señor José María Cabrer, juez fiscal de este proceso, con mí asistencia hizo comparecer en su propia habitacion á Inocencio Ferreira, á quien dicho señor ante mí le hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada, y:

Preguntado: Si bajo su palabra de honor promete decir verdad á lo que se le interrogase, dijo: " si prometo ".

Preguntado: Su nombre y empleo, dijo: llamarse Inocencio Ferreira, y que es teniente de la séptima compañia del primer batallon del regimiento núm., 6.

Preguntado: Que oficiales de los anotados en la lista que se le puso de manifiesto y leyó que se halla á fs. 48 de este proceso, llenaron ó no sus deberes, en la defensa correspondiente para dejar bien puesto el honor de las armas, en la accion de 20 de junio del año ppdo.: quienes fueron los que puedieron replegarse á la línea de batalla y no hicieron; quienes no tuvieron arbitrio de ejecutarlo, y quienes habiendose en efecto replegado, se separaron de la formacion antes de mandar el jefe la retirada á Jesús de Machaca, dijo: Que en cuanto á la primera parte que contiene la pregunta, en razon de que declarante fué destinada con el capitan Echauri, y toda su compañia al segundo batallon y que cuando regresa ron al primer batallon ya lo hallaron destrozado,

no puede dar razon cierta y que á cerca de la segunda parte le acontece lo mismo y que en la tercera del citado interrogatorio le sucede lo mismo; Que en la segunda batalla vió á José Leon Dominguez, Lorenzo Alvarez, Francisco Antonio Sempal, José María Echauri, á N. Gorostiaga, capitan del regimiento núm. 6 — Miguel Araoz, Nicolás Oliveras, Blas Rojas, José Lerdo, capitan Viera, capitan Pizarro, de Pardos, capitan Peña de los mismos, y el hijo del capitan Pizarro, de Pardos,y Juan Anderson teniente del regimiento núm. 6,: Que es cuanto pueda declarar acerca de todo el contenido de la pregunta, en lo que se afirma bajo la palabra de honor que tiene prestada, que no tiene que añadir ni quitar, leida que le fué ésta su declaracion: Que es de edad de treinta y nueve años, lo que firmó con dicho señor y el presente secretario.

José María Cabrer — *Inocencio Ferreira* — *Alejandro José Molina*—secretario.

Declaracion de Lorenzo Alvarez

En la referida ciudad, en dicho dia mes y año, el señor José María Cabrer, juez fiscal de este proceso con mí asistencia hizo comparecer en su propia habitacion á Lorenzo Alvarez á quien dicho señor ante mí le hizo poner la mano derecha, tendida sobre el puño de su espada y:

Preguntado: Si bajo su palabra de honor promete decir verdad á lo que se interrogase, dijo: " si prometo ".

Preguntado: Que oficiales de los anotados en la lista que se le puso de manifiesto y leyó que se halla á fs., 48 de este proceso, llenaron ó no sus deberes en la defensa correspondiente para dejar bien puesto el honor de las armas en la accion de 20 de junio del ppuo.; quienes fueron los que pudieron replegarse á la línea de batalla y no lo hicieron: quienes no tuvieron arbitrio de ejecutarlo: y quienes habiéndose en efecto replegado se retiraron de la formacion antes de mandar el jefe la retirada á Jesús de Machaca, dijo: Que al romperse el fuego con el enemigo vió á todos los oficiales que contiene la lista que se le ha manifestado pero que despues, cuando se retiró el exponente, concluido la funcion, que estaba el ejército todo esperando no vió á ninguno, hasta Oruro, en donde halló á Juan Antonio Argerich, á Antonio Grimau, á Valentin García, á Estevan Figueroa, á Eustaquio Moldes, á Felix á Alonso, á Sebastian Melle, á Juan Palovecino, á Gregorio Zeballos, á Cecilio Correa, á Silvestre Vazquez y á Mariano Zalazar: Que es cuanto tiene que declarar á cerca del interrogatorio que se le ha hecho, en lo que se afirma bajo su palabra de honor que ha prestado, que no tiene que añadir ni que quitar, leida que le fué ésta su declaracion; que es de edad de treinta y seis años, y lo firmó con dicho señor y el presente secretaria.

José Maria Cabrer — Lorenzo Alvarez — Alejandro Molina — secretario.

Declaracion de Nicolás Oliveros.

En Buenos Aires á doce de Junio de 1812 el señor José Maria Cabrer, juez fiscal de este proceso, con mi asistencia hizo comparecer en su propia habitacion á Nicolás Oliveros á quien dicho señor le hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada y.—

Preguntado: Si bajo su palabra de honor promete decir verdad á lo que se le interrogase, dijo: «si prometo»—

Preguntado: Su nombre y empleo, dijo: llamarse Nicolás de Oliveros, y que es teniente del regimiento de infantería nº 6—

Preguntando: Si ha estado sirviendo en el ejército auxiliador del Perú que mandaba el señor general Antonio Gonzalez Balcarce, y si en el tuvo algun empleo ó comision particular, dijo: que sí, que era teniente de la quinta compañía del primer batallon, del referido regimiento que se hallaba en en el ejército del expresado señor Brigadier.—

Preguntado: Si se halló en la accion de 20 de Junio ppdo., si tiene conocimiento como fué el ataque del enemigo á que hora principió la acción, que disposiciones se dieron por el General en jefe, para resistir al enemigo y cuales tomaron los jefes subalternos, ó de las divisiones, si sabe que estas faltasen en aquella ocasion á alguna orden de su General en jefe, y si con éste

ó entre sí hubo algunas contestaciones que manifestasen desagrado, anterior ó en el acto del ataque, y en fin que exponga cuanto sepa conducentes á estos particulares, dijo: Que se halló en en la línea de batalla y en el ataque de Yuraicoragua ocupando el lugar que le corresponde en su compañía á la orden del señor coronel Juan José Viamonte porque el General en jefe Balcarce, se hallaba en Huaqui, con otra division distante tres leguas de donde se hallaba el exponente: Que el ataque fué como de sorpresa, á las ocho de la mañana poco mas ó menos y que ignora las disposiciones que dió Gel eneral en jefe; que los jefes subalternos Juan José Viamonte y Eustaquio Diaz Velez, fué el primero con la infanteria, desfiló é inmediatamente dispuso las guerrillas que estaban nombradas y empezó la acción; y el segundo dió tambien guerrillas de la gente de su division y pasó á la vanguardia donde se batió con el enemigo; que ignora si los referidos jefes subalternos faltaron á cumplir alguna orden que les hubiese dado el jefe, ni menos sabe si tuvieron algunas contestaciones entre sí; mas que oyó decir en el ejército que habiendo tenido sus altercados en el mismo acto de estar á la vista del enemigo los los referidos Viamonte y Diaz Velez, proponiéndole éste al dicho Viamonte que era mejor replegarse á Huaqui.—

Preguntado: Si el General en jefe estuvo impuesto con anticipacion que el enemigo estaba dispuesto ó se disponia para atacarlo, dijo: Que nada sabe del contenido de la pregunta.

Preguntado: Si entre ambos ejércitos había algun rio, si este tenia puentes al frente de ellos si éstos fueron cortados por disposicion del General en jefe y sinó se cortaron diga porque no se ejecutó, dijo: Que sí, que había uno llamado el Desaguadero, el cual tenía un solo puente, el que estaba á su frente por donde pasó el enemigo infiriendo el exponeute que el no haberse cortado el el susodicho puente, sería con el fin de que les sirviese de igual auxilio que logró el enemigo.

Preguntado: Si despues de la pérdida de la acción el ejército enemigo siguió al nuestro en su retirada luego que esta se emprendió, que direccion tomó el General en jefe, si sabe que éste hubiese señalado punto de reunion, dijo: que el enemigo se preparó para seguirle pero que se contuvo por la llegada de los Cochabambinos: que ignora la direccion que tomó el General en jefe, y que asi mismo no sabe si se dió punto de reunion por el mismo.—

Preguntado: A que punto se dirijió el declarante despues de la derrota, á que jefe se presentó, cual ha sido el motivo, de la restitucion á esta capital dijo: Que siempre siguió con la poca gente del ejército y el coronel Viamonte hasta Calamarca, de donde partió el coronel Viamonte para la Paz, y el exponente siguió su marcha hácia á Oruro, á donde se dirijia el coronel Diaz Velez, y que el declarante en razon de hacer las marchas á pié é ignorar que el dicho señor Viamonte se dirijiese para la Paz, fué la causa porque el declarante, dirijiese con marcha á Oruro,

como deja dicho á las órdenes del coronel Diaz Velez, que el motivo de hallarse en ésta capital es por la orden que le dió el señor general Juan Martin Pueyrredon para que viniese á vindicarse de la nota que tenía de desertor.—

Preguntado: Quien fuese el principal agente de la pérdida de la accion, del Desaguadero ó á quien con generalidad se le atribuye el funesto acontecimiento, dijo: Que á su entender ha provenido de la mala situacion en que les colocaron, de cuyas resultas algunos cañones se desmontaron y otros no se pudieron hacer caminar por la fatal situacion del terreno, que el comandante de artillería salió á las guerrillas con un obús, y que de éstas en el acto mismo de la accion á pedir piedras á la línea de batalla, para los fusiles cuyo auxilio dió el declarante por orden del señor coronel Viamonte: Que es cuanto tiene que declarar acerca de las preguntas que se le han hecho, en la que se afirma á cargo de la palabra de honor que ha prestado, que no tiene que añadir ni quitar, leida que le fué ésta su declaracion: Que es de edad de treinta y cinco años, lo que firmó con dicho señor y el presente aecretario.—

José Maria Cabrer—Nicolás Oliveros — Alejandro José Molina—secretario.

Diligencia en la que se le previene quedaba arrestado en su casa.

Incontinente en dicho dia mes y año, en vista de estar finalizada la declaracion de Nicolás Oliveros y en atencion á las notas que este tiene de prófugo y desertor, observando el orden que la superioridad ha seguido con los demás oficiales que se hallan en igual caso el señor juez fiscal de este proceso, ante mi, le impuso arresto al mencionado Nicolás Olivero é inter Exmo. Gobierno resuelva ampliarle el arresto como lo ha hecho con los demás oficiales que tienen iguales notas y para que conste mandó dicho señor ponerlo por diligencia que firmó, igualmente de que certifico.

Cabrer — *Alejandro José Molina*—secretario.

Diligencia: En dicho dia mes y año, el señor José María Cabrer, juez fiscal de este proceso, mandó se insertase original á continuacion el oficio en que su excelencia avisa que ha tenido á bien conceder á los oficiales Eusebio y Domingo Suarez el medio sueldo correspondiente á su graduacion y asimismo ampliarles el arresto en el que debe comprenderse se les señale el recinto de la ciudad para que conste mandó dicho señor ponerlo por diligencia que firmó igualmente de que certifica.

Cabrer — *Alejandro José Molina*—secretario.

Incontinente en dicho dia mes y año, el señor juez fiscal de este proceso en cumplimiento del superior decreto marginal mandó se agregase orinal y á continuacion la representacion del señor general Antonio Gonzalez Balcarce que se recibió igualmente este día y para que conste mandó dicho señor ponerlo por diligencia que firmó igualmente de que certifico.

Cabrer — *Alejandro José Molina* —secretario.

Visto el informe de V. S., en la representacion de Eusebio y Domingo Suarez oficiales del ejército auxiliador del Perú, arrestados en sus casas, á consecuencia del parte del ex-jefe Juan José Viamonte con respecto á la accion de 20 de junio del año ppdo., ha acordado el superior gobierno el decreto de ésta fecha del tenor siguiente: Concédese á los suplicantes el goce del medio sueldo de sus graduaciones: entiéndase su arresto en el recinto de ésta capital, comuníquese ésta resolucion al juez de la causa para su gobierno, anótese en la comisaría de guerra, y tómese razon en el tribunal de cuentas del ejército con prevencion de que el citado goce del medio sueldo, deberá solo entenderse desde esta fecha. De orden de S. E., lo transcribo á V. E., para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. ms. as.

Buenos Aires, junio 4 de 1812.

Nicolás de Herrera.

Al señor coronel *José María Cabrer.*

REPRESENTACION DEL GENERAL BALCARCE

Exmo. señor:

Quiera V. E., justificar las causas que hicieron desgraciada la accion de guerra de 20 de junio del año ppdo., en las inmediaciones del Desaguadero y con este intento ha mandado V. E., formar el proceso competente, de que con arreglo á las leyes militares sea examinado y juzgado en un consejo de guerra de oficiales generales, — Esta arreglada determinacion de V. E., al paso que asegura el que haya una pública comprobacion de los motivos y circunstancias que contribuyeron á la ruina de aquel dia, ofrece á los jefes que fueron envueltos en ella, la ocasion que debian desear y serles mas apreciable y lisonjera para acreditar su conducta y dejar á su honor tan purificado y cierto como es preciso conservarle en la gloriosa carrera á que se hallan constituidos, ellas se experimenta, que van transcursados seis meses desde que se dió principio á dicha causa, y probablemente en otros ocho sucesivos no podrá ponerse en estado que se celebre el consejo faltan declaraciones que necesariamente han de recibirse y de donde sin duda resultaran citas que habrán de evacuarse en el ejército del Perú. Despues será preciso ocurrir por las ratificaciones de muchos testigos que ya se encuentran en el mismo destino, Mendoza y otros distantes: concluido

Buenos Aires, junio de 4 de 1812.
Informe al Juez fiscal de la causa.
Hay dos rúbricas.
Exmo Señor: La solictud del suplicante para que en una junta de guerra se discutan los puntos que señalo paréseme inaccesible sin una dislocacion total de lo actuado de cuyo paso no hay ejemplar en la Milicia y si tenemos varios de igual gravedad y complicacion que aunque han sido necesariamente dilatados se han concluido bajo los trámites de ordenanza, como puede este finalizarse sin algun reparo lejítimo que lo invalide asi como la pretencion que se agregue al proceso esta Instancia, no la hallo disonante y puede seguirse él si V. E. lo considera justo. Buenos Aires, 6 Junio de 1812.
José Ma. Cabrer
Buenos Aires, 11 de junio de 1812.
Agreguese esta representacion á la causa principal. Hay doy rúbricas.
Herrera

este habrá que repetirse igual diligencia para la confrontacion y por último pasará el proceso al reconocimiento y exámen de los defensores que podrán ser tantos como son los oficiales que contiene en clase de acusados y por consiguiente aunque solo lo demore cada uno, ocho dias, cuyo término en mi concepto no puede ser suficiente segun el volúmen y complicacion en que precisamente deben venir á concluir, resulta que para salir solo de ésta última diligencia, se requiere un tercio de año.

La causa por su naturaleza, es de aquellas que ofrecen la mas clara y facil justificacion, atendiendo á que se trata de la averiguacion de unos hechos y procedimiento públicos, sobre que pueden deponer millares de testigos oculares, pero la circunstancia de haberse incluido una porcion de individuos de distintas acusaciones la hace complicada y de tan notable morosidad como la que se advierte. Es prevencion terminante de las leyes militares que acusados de un mismo delito se juzguen en un solo proceso, mas en el caso presente, aunque todos son procedentes de un ejército, se investigan operaciones diferentes, porque los imprevistos acontecimientos de la guerra, hicieron que las acciones fuesen separadas, y totalmente independientes una de otra; de donde resulta que reunido el esclarecimiento de todas á un proceso, lo hacen sumamente dilatado y confuso; cuando se hubiese formado, examinando en un cuerpo las operaciones en general de quien debiese responder del todo, y en cuerda separada,

á los que pertenecen, á los que solo son responsables de una accion particular se hallaría en mi concepto, conforme á las declaraciones militares sobre la materia y sin duda haría mucho tiempo que el juicio se hubiese celebrado.

Tienen inclusion en el propio proceso, en clase de acusados, varios oficiales, sindicados de haber incurrido en desercion. Este es un delito diferente, del que motiva principalmente la formacion de aquél y por consiguiente su juicio, parece debía ser separado; fuera de esto las ordenanzas del ejército no señalan que la desercion de un oficial deba ser juzgada en consejo de guerra, ni tampoco para alguna al que incurriese en dicho crímen, de donde creo fundado deducir que esto proviene de que siendo la mas grave, que podría imponerse al oficial desertor sin otra circunstancia agravante, la de privacion de empleo queda ésta verificada por el mero hecho de abandonar el oficial su regimiento pues ninguno de ésta clase, podrá dudar, que desertando será dado de baja en revista, y considerada por consiguiente como totalmente excluido del servicio.—Cuando fuese posible hallar disculpas, para que las anotaciones de la revista, quedasen ilusorias sería del deber de los interesados el representarlas sin que fuese necesaria la congregacion de un consejo de guerra, para decidir con arreglo al mérito que presentasen.

En el curso del proceso resultarian otros artículos que causarán demoras inevitables.—Yo no tengo un conocimiento del carácter con que debo

presentarme á satisfacer los cargos que acaso se me hagan. Por mandato de V. E., me trasladé á ésta capital levantándoseme la injusta confinacion que sin exámen alguno habia el gobierno anterior decretado: en el destino donde residia estaba garantida con mi palabra de honor la seguridad de mi persona, y aunque el haberlo dejado para cumplir la superior orden de V. E., no pudo de modo alguno agravar las faltas que se me imputasen. Sufrí de V. E. á mi llegada á esta plaza el que se me pusiese una guardia de un sargento, un cabo, y seis soldados con la orden de vijilar constantemente sobre la seguridad de mi individuo. Señor, exmo. yo habia solicitado se examinasen en un consejo de guerra, los sucesos del Perú, sin ninguna custodia habia salido del ejército y continuado despues hasta llegar á presentarme á V. E., deseoso de vindicar mi conducta; sabia que los Representantes del gobierno, que se dirijian entonces á lo interior habian manifestado á V. E. en 19 de septiembre que por los mas seguros informes descubrian que los procederes de los jefes del Perú no eran de la clase, que aqui se divulgaban y de todo deducia que no había una razon para que dejase de ser tratado con arreglo á la ley. Mas ¿donde manda ésta que antes de ser declarado reo un jefe, se le ponga en los términos en que á mi se me puso? El haber estado en una accion de guerra, desgraciada, no es un crímen, y mientras no hubiese comprobacion de que lo había no ha podido tratárseme como criminal. Que en la indicada providencia se

me ha hecho una injusticia y manifiesto agravio, se acredita completamente con haber mandado retirar la guardia á los treinta dias pues las mismas razones que pudieron contribuir el primer dia para ponerla subsisten hasta ahora, y por consiguiente cuando se quitó, y asi no puedo hacerse sin convencimiento de que no habia sido arreglado el determinarla: además de esto es evidente que aun cuando estuviese declarado reo, no debia ponérseme bajo las órdenes de un sargento, respecto á que el último oficial y mas delincuente, mientras ha conservado el carácter de aquella clase, no se le ha visto jamás, sinó al cargo de otro oficial.

Mi prision en ésta capital tuvo efecto la mañana del 20 de noviembre del año ppdo., habiéndomela intimado un ayudante mayor de esta plaza, por orden de su comandante de armas, Francisco Antonio Ortiz de Ocampo y en virtud de mandato de V. E.; se cuentan trascursados desde aquel dia, cerca de siete meses, pero ni entonces ni hasta ahora, se me ha hecho la menor intimacion sobre la causa que motivaba esta providencia. — Yo ví como todos con placer el decreto de seguridad individual, publicado y jurado solemnemente por V. E., y aunque hago la reflexion que por ser militar y por consiguiente del número de las que se hallan constituidos á ser los primeros que se presenten á sacrificarse en las ocasiones mas peligrosas en defensa de la patria, no soy de peor condicion que los demás ciudadanos, me es imposible dar con el orígen porque no se

ha cumplido conmigo lo que prescribe el indicado decreto. Unas noticias indirectas me han inteligenciado que voy á ser juzgado en consejo de guerra, como General en jefe del desgraciado ejército de operaciones del Perú. En las ordenanzas militares están detalladas completamente las funciones que cumplen al jefe que obtiene aquella condecoracion y bajo este supuesto, al primer exámen del tratado en que se contienen, se reconocerá hasta la evidencia qne en mi no han residido ni he estado autorizado para ejecutar. — El título de General en jefe no tiene mas fundamento, que el haberme querido dar esa denominacion aun el mismo gobierno, á quien del modo mas completo constaba que no tenía expedido orden ni despacho alguno que lo autorizase: Que no hay orden se patentizará bien reconociendo, cuantas se han librado al ejército donde estoy seguro que no aparecerá ninguna que trate del particular: que no hay nombramiento ó despacho es otra irrefragable verdad.—El mando que se me encomendó en el ejército fué expidiéndome el título de comandante de él con la prevencion en el mismo que deberia sujetarme á las órdenes del señor Representante del gobierno, que se encontraba en el propio ejército.— Esto lo hallará V. E., acreditado á la primera vista que se sirva pasar sobre dicho título y cuando no fuese bastante para quedar en la seguridad de que yo no he ejercido ni podido ejercer las funciones de General en jefe, lo será el exámen de las instrucciones dadas para las operaciones del citado ejército y la corresponden-

cia que se haya tenido donde encontrará V· E. que ni á mi se ha dirijido una instruccion ni conmigo se ha entendido el gobierno para nada de lo que ha ocurrido.

Si el mando que he obtenido no me constituye en la obligacion de responder en general de las operaciones del ejército tampo la tengo de hacerlo, de ninguna accion ni suceso particular: Yo he mandado con independencia de otro jefe desde 4 de Setiémbre de 1810 que me separé de Córdoba hasta 8 de Noviembre del mismo, en que se me imcorporó el Representante, y si entre V. E. hay quien haga memoria de haberse internado á Charcas y Potosí, despues de la época de nuestra gloriosa revolucion no podrá V. E. dudar que yo facilité el paso en aquel tiempo y que hubo algo mas favorable que ahora omito por no incomodar la atencion de V, E. En lo sucesivo jamás me he separado de la inmediacion del Representante ni he hecho movimiento alguno, sin su conocimiento y aprobacion. Todo mando militar por un terminante artículo de las ordenanzas del ejército debe residir eu uno solo y bajo éste concepto el subdito que sirve á satisfaccion de su jefe inmediato no puede quedar con responsabilidades cuya verdad por lo que respecta al caso de que se trata contempló, quedará bien demostrada en la hipótesis siguiente. Si los piratas de Montevideo que hostilizan nuestra costas, desembarcasen en el dia á las cercanias de ésta ciudad y mandase V. E. un cuerpo de tropas al mando de uno de los jefes de la plaza con el objeto de hacerles oposicion y al mismo

tiempo, fuese uno de los señores Vocales de Gobierno, para que incorporado en aquella fuerza tuviese toda la autoridad y representacion de V. E. con orden el militar de que lo tuviese asi entendido y recibiese instrucciones y se sujetase á lo que éste enviado de V. E. hallase oportuno mandarle: cuando habiendo entrado en una accion hubiese sido el resultado desgraciado, quisiese V. E. satisfacerse del modo con que se había sucedido sin duda ninguna, oiria V. E. y examinaria al jefe principal sobre cuanto tuviese oportuno averiguar y no se procedería contra el inferior mientras no se le culpase de que había desobedecido, alterado ó dejado en algun modo de observar puntualmente las órdenes que el primero le hubiese impartido. Esto es lo justo, lo que manda la ley, lo que dicta la razon y lo que por consiguiente ha debido tenerse presente en orden á los acontecimientos del Perú.

Me servirá del mayor sentimiento que imajine V. E. al que con la exposicion antecedente trato de evadirme de entrar á un juicio que compruebe mi conducta ó que sospechando el que será necesario satisfacer algunos cargos, quiero recargar sobre el Representante la responsabilidad de ellos, pues por una parte debo asegurar á V. E. que me es de la mayor satisfaccion el que se esclarezca mi comportacion de todo el tiempo de la campaña, y por otras tengo tal certeza, de las arregladas operaciones con que en ella se ha procedido que no recelo cargo alguno mas en méritos de verdadera justicia nadie ha podido mandarme

juzgar sino con presencia de la ley á que estoy sujeto.

Yo miro de la mayor dificultad el que llegue el proceso á concluirse con observancia del orden y método que determinan las prevenencias militares y tengo por indubitable en que, cuando se consiga, sea sin la considerable dilacion que he apuntado al principio; en ésta virtud ruego á V. E. tenga la bondad de mandar se reuna una junta de guerra, de oficiales de inteligencia donde con asistencia del juez fiscal del proceso, se discutan los puntos que tengo representados, y se le manifieste á V. E. lo que acerca de ellos encuentren arreglado con los medios que concurran para que el indicado proceso se ponga en estado de ser juzgado, sin la notable tardanza que de lo contrario vá á experimentarse á fin de que V. E. en consecuencia de todo pueda resolver lo que halle mas conforme á justicia, pues es un escándalo en la milicia, que cuando en el actual mes se cumple un año del acontecimiento que motiva la formacion de la memoriada causa aun no se hallen concluidas las declaraciones que solo componen su primera parte. El 24 del mes ultimamente concluido, se me ha hecho saber por un ayudante de ésta plaza la superior orden de V. E. para que los oficiales arrestados pudiesen andar un mes en libertad y restituirse despues al mismo arresto. Yo estoy en la inteligencia, exmo señor, que estoy arrestado porque V. E. contempla que he faltado á mi deber, bajo cuyo concepto la causa que para ello mediaba al tiempo de expedirse la

orden y debia subsistir despues de un mes es constante que tambien permaneceria en el intermedio y asi la libertad que gozaría sería con la negra nota de delincuente. Creo que V. E. me dispensará la gracia, de persuadirse que soy un oficial de honor y que cuando á éste le veo vulnerado, es muy propio de mis sentimientos que sea doloroso y ruboroso el presentarme, en parte alguna; si mi suerte desgraciada me condujese al extremo de que no pudiese vindicarme y en mi quedase libertad para deliberar, no dude V. E. que huiria de donde hubiese una noticia de mi mancha.

Ultimamente, á mis derechos es interesante que sea cual fuera la determinacion de V. E. se digne su superioridad mandar que éste recurso se agregue al proceso en que estoy comprendido.

Dios guarde á V. E. m^s a^s.

Buenos Aires, 30 de junio de 1812.

Antonio Gonzalez Balcarce.

Exmo Gobierno Superior de las Provincias Unidas.

Inmediatamente en dicho dia mes y año, el señor José María Cabrer, juez fiscal de este proceso, considerando precisa la declaracion de Felipe Miquilini mandó se pasase un oficio al señor Alcalde de primer voto del exmo. Cabildo, que á la letra es como sigue: "Hallándome de orden del exmo. gobierno de las Provincias Unidas del rio de

la Plata. continuando el proceso sobre la accion de 20 de junio ppdo., acaecida en Yuraicoragua y Huaqui he de merecer de V. E., se sirva mandar á Felipe Miquilini que vive junto á la casa del difunto señor Dean Picasari comparezca el quince del corriente á las diez de la mañaña en mi casa, que es cuadra y media de la plaza nueva, hácia al rio, á prestar la declaracion que tengo que recibirle sobre el artículo indicado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Buenos Aires, doce junio de 1812.

José Maria Cabrer.

Señor alcalde de primer voto del exmo. Cabildo de esta capital.

Cuyo oficio entregué yo mismo en mano propia del asesor del referido señor alcalde, y para que conste mandó dicho señor ponerlo por diligencia que firmó igualmente de que certifico.

Cabrer — *Alejandro José Molina*—secretario.

Incontinente en dicho dia mes y año habiéndose recibido la contestacion del expresado señor alcalde de primer voto que consta de una cuarti-

lla de papel, al oficio que con fecha de éste dia le pasó el señor juez fiscal de este proceso, mandó dicho señor se agregue original á continuacion y se pusiese por diligencia, que firmó igualmente de que certifico.

Cabrer - Alejandro José Molina—secretari .

Consecuente al oficio de V. E., he dado la orden correspondiente para que don Felipe Miquilini asista el 15 del corriente á las diez de la mañana á casa de V. S., á evacuar la declaracion que V. S., insinúa.

Dios gue. á V. E. ms as.

Buenos Aires, junio 12 de 1812.

Francisco Javier de Riglos.

Señor don José María Cabrer.

Declaracion de Felipe Miquilini

En Buenos Aires, á quince de junio, de 1812, compareció en la habitacion del señor juez fiscal de este proceso, Felipe Miquilini, á quien dicho señor ante mi le recibió juramento en la forma acostumbrada preguntándole si prometia á Dios

y á una señal de la cruz decir verdad á lo que se le interrogase, á lo que contestó " si prometo".

Preguntado: Su nombre y en que se ejercita dijo: llamarse Felipe Miquilini que hace tres ó cuatro meses que ha venido de Salta, y que ha puesto en esta capital una fonda para subsistir.

Preguntado: Si con motivo del poco tiempo que hace que ha venido del Perú, se incorporó con el ejército auxiliador del que mandaba el brigadier Antonio Gonzalez Balcarce, y si en el tuvo algun empleo ó comision particular, dijo: Que con motivo de hallarse el exponente en Potosí el procurador de dicha Villa habló al exponente para que corriese con las funciones de ramillete al recibimiento del ex-representante Juan José Castelli, del señor Feliciano Chiclana y del señor Juan Martin de Pueyrredon, que posteriormente pasando el dicho procurador á Huaqui, le dijo al declarante que le siguiese, que luego volverían y que se encargase de cuidarle en el camino: Que á los cuatro dias de hallarse en Huaqui, habiendo salido un trozo del ejército que se le ha nombrado para Yuraicoragua y yendo en él el comandante de artillería Felipe Pereyra de Lucena, con quien el declarante tenía amistad montó á caballo y le dijo: " lo quiero á Vd., acompañar"; que efectivamente hicieron la marcha juntos hasta el paraje indicado y que á la noche durmieron juntos en una misma tienda con intencion el exponente de al dia siguiente por la mañana volverse á Huaqui; mas que al amanecer se tocó generala y ya no pudo verificar el regreso que tenia pro-

yectado, segun deja dicho anteriormente: Que en seguida salió el citado comandante Pereyra Lucena, con sus artilleros como á un cuarto de legua á donde habia roto el fuego el enemigo, y el exponente se quedó con el batallon de Balbastro de donde saliendo cuatro compañias para el enemigo con dos cañones fué el declarante con ellas, conduciendo un cajon de municiones con tres indios, que como fuese de bastante peso, estando descansando como á medio camino vió que regresaban algunos soldados de las guerrillas á quienes les preguntó que á donden iban y le contestaron qne á su batallon porque las compañias de guerrillas estaba destrozadas por el enemigo, y se habian roto las cureñas; pero que no dando crédito á las razones de la tropa se adelantó el exponente algo mas, y que el sitio que poseian las referidas guerrillas lo habia ya tomado el enemigo: Que en vista de esto, se regresó para el batallon del citado Balbastro, y le preguntó por Pereyra Lucena y contestaron que hallábanse herido con un sargento en un rancho que estaba á la vista, que inmediamente fué para allá, y condujo en sus brazos al citado Pereyra hasta el pié del cerro, en donde habia dejado su mula el declarante, y montándole en ella en compañia de dicho sargento, le condujo á Jesús de Machaca en donde le hizo la primera cura, el cirujano Juan Madera, que posteriormente le condujo dos leguas mas adelante en donde habiéndole dicho el herido Pereyra que ya no podia más, que le dolía muchísimo la herida, como efectivamente el resultado fué que falleció á las once de la noche.

Preguntado: Que si tiene conocimiento si fugaron algunos oficiales en el acto de la accion ó despues antes de mandar el jefe la retirada á Jesús de Machaca, dijo: Que segun lo que lleva expuesto no puede tener conocimiento del contenido de la pregunta, porque así que falleció el citado Pereyra, el exponente le dijo á Mariano Casas, capitan de caballería Cochabambina que llevase el cadáver sobre una cureña á Viacha para que allí le diesen sepultura, como se verificó y que el exponente se fué para Charcas y de allí á Potosi. Que es cuanto tiene que declarar acerca de lo que se lo ha preguntado, y en lo que se afirma bajo el juramento que ha prestado que no tiene que añadir ni quitar leida que le fué ésta su declaracion, que es de edad de treinta y cuatro años lo que firmó con dicho señor y el presente secretario.

José Maria Cabrer—*Felipe Miquilini*—*Alejandro José Molina*—secretario.

Declaracion del señor Luciano Montes de Oca

En Buenos Airesá diez y seis de junio de 1812 el señor José Maria Cabrer juez fiscal de este proceso pasó con mi asistencia á una de las habitaciones del Fuerte de esta capital, en donde

compareció al teniente coronel Luciano Montes de Oca, á quien dicho señor ante mi, le hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada y.

Preguntado: Si bajo su palabra de honor promete decir verdad á lo que se le interrogase, dijo: " si prometo ".

Preguntado: Su nombre y empleo, dijo: llamarse Luciano Montes de Oca que es teniente coronel del cuarto escuadron de los Dragones ligeros de la patria, del Perú.

Preguntado: Si se hallado sirviendo en el ejército auxiliador que mandaba el señor general brigadier Antonio Gonzalez de Balcarce y si el tuvo algun empleo ó comision particular, dijo: que si se halló sirviendo en el ejército que se le nombra, en el cual era comandante como deja manifestado del cuarto escuadron de Dragones y que en la actualidad es comandante del primer tércio de civicos de esta ciudad, mas que siempre obtiene el empleo que deja referido en el ejército del Perú, se comprueba por el despacho que le ha expedido últimamente el exmo. gobierno.

Preguntado: Si se halló en la accion de veinte de Junio próximo pasado que destino ó comision tuvo en ella, si tiene conocimiento como fué el ataque del enemigo á que hora principió la accion que disposiciones se dieron por el General en jefe, para resistir al enemigo, y cuales tomaron los jefes subalternos ó de las divisiones si sabe que estos faltaron en aquella ocasion á alguna orden de su General en jefe, si con éste ó entre sí hubo

algunas contestaciones que manifestasen desagrado, anterior ó en el acto del ataque y en fin que exponga cuanto sepa conducente, á actos particulares, dijo: Que se halló de comandante del cuerpo de reserva, por la parte de Huaqui componiéndose dicha reserva, de indios sin otra arma, mas que chusa, y cuatro cañones de marina, y que hallándose el exponente con la dicha division en el cuartel general de Huaqui en cuyo punto tambien se hallaba la division del centro, compuesta del Regimiento de la Paz, y al mando del Teniente coronel del Regimiento nᵉ 6. José Bolaños en donde tambien se hallaba el general en jefe, y el representante Juan José Castelli y que sería como á las siete de la mañana de dicho dia veinte de Junio cuando se tuvo noticia del ataque del enemigo á la abra de Yuraicoragua en donde se hallaba la division de la derecha y de la izquierda al mando de los jefes Juan José Viamonte y Eustaquio Diaz Velez,: Que la primera noticia que se tuvo en el cuartel general que el enemigo atacaba fué el estruendo del cañon de las divisiones que operaban contra el enemigo, cuyas divisiones se hallaban al lado opuesto del cuartel de Huaqui á la parte de Jesús de Machaca, á donde hacían dos dias habían pasado, á situarse y despues de la primera noticia que les dió el estruendo del cañon llegó un Dragon trayendo un parte del coronel Viamonte en que avisaba al General en jefe, se hallaba atacado por todas las fuerzas enemigas é inmediatamente se tocó generala, en el cuartel general de Huaqui y se pusieron prontos

para marchar la division del centro y cuerpo de reserva, marchando á la cabeza de la del centro el general Balcarce y el Representante habiendo el exponente recibido orden para marchar con su cuerpo de reserva á distancia de dos cuadras de la division del centro, y habiendo llegado ésta á la abra de Yuraicoragua preparó su ataque sobre el enemigo sosteniendo un vigoroso fuego del enemigo que se hallaba posesionado de las principales alturas de dicho punto pero inmediatamente se observó en dicha division del centro una confusion ó terror pánico, que á porfia volvian la espalda al enemigo, para hacer una fuga precipitada abandonando la artilleria y solo tratando de escapar y al mismo tiempo recibió orden el exponente del General en jefe, para que sin pérdida de momentos avanzara á dicho punto con su cuerpo de reserva, para salvar la artilleria que allí había quedado abandonada, lo verificó inmediatamente y con la mayor brevedad y habiendo entrado á dicha abra fué cuando una division como de quinientos hombres, cargaba ya sobre dicha artillería y como el cuerpo de reserva que mandaba el declarante, se componia de indios de chusa, era sumamente imposible, hacer una defensa contra gente armada de fusil, por cuyo motivo entró en su reserva la misma confusion que el centro, abandonándole tambien las cuatro piezas de cañon que mandaba á las cuales cargó el enemigo y se posesionó de ellas, retirándose el exponente con varios oficiales el Sargento Mayor de Paceños y el comandante de la division del centro replegándose

hasta el cuartel de Huaqui haciendo los mayores esfuerzos para reunir la tropa dispersa pero todo fué impracticable porque la division enemiga que tomó posesion de nuestra artillería siguió sus marchas rápidas y tomó posesion inmediatamente del cuartel general sin oposicion alguna y hallándonos los dichos oficiales sin tener noticias del General en jefe, ni del Representante nos replegamos á Tiahuanaco, procurando siempre reunir las fuerzas dispersas que se podrian lograr, en donde á las doce de la noche del dicho dia, recibieron orden del General en jefe, y Representante en la que les avisaba que habiendo logrado él escapar por la cima de los cerros les ordenaron se replegaran á Laja, donde ellos se reunian lo cual verificaron y resolvieron el marchar á hacer punto de reunion en la villa de Oruro, pues dijeron haber observado de las alturas de los cerros que la division de derecha é izquierda habian padecido la misma derrota, que la del centro y reserva que ignora la providencias que tomaron los jefes subalternos en razon de hallarse en distancia opuesta el deponente; y que asi mismo no sabe si faltaron al cumplimiento de alguna orden que les hubiese dado el General en jefe, é igualmente no sabe si hubo contestaciones entre los jefes; que es cuanto tiene que exponer acerca de la pregunta que se ha interrogado.—

Preguntado: Si el General en jefe estuvo impuesto con anticipacion que el enemigo estaba dispuesto ó se disponia á atacarle, el plan de la acción como se resolvió; que opinó sobre él, el

exponente: dijo: Que le parece que el General en jefe, no tuvo ninguna noticia, pues á haberla tenido hubiese tomado sus medida al efecto; que el plan de la accion se acordó en el cuartel general de Huaqui, tres ó cuatro dias antes de ser atacados por el enemigo en el cual concurrieron todos los jefes, comandantes de division y sargentos mayores de los regimientos en el que expuso el General en jefe, que éramos llamados para acordar el mejor modo como se habia de atacar el enemigo con atencion á la posicion que éste ocupaba en el cerro de Vila-Vila que se hallaba á este lado del Desaguadero, que la opinion del declarante asi antes y en el acto mismo de la Junta fué mantenerse á la defensiva y no á exponer al ejército por las grandes ventajas que sabía tenia el enemigo con hallarse situado en Vila-Vila, cuya opinión manifestó en aquel acto, la que siguió el Sargento Mayor del Regimiento de la Paz, pero habiéndosenos dicho por el General en jefe, que convenia desalojar al enemigo de aquel punto, para mejor servicio de la Patria, y que solo debiamos acordar el mejor modo que habíamos de adoptar para batir al enemigo con menos pérdida de tropas contestó el exponente á esto, que ignoraba cual fuese el mejor modo de batir al enemigo por ignorar las alturas y entradas que tenia aquel cerro, por no haber pisado jamás aquellos terrenos: Que algunos oficiales que tenian conocimiento ó noticias ciertes de aquella situacion opinaron los puntos que debian tomarse para batir al enemigo con lo que quedó concluido

el consejo de Guerra ó Junta; que en el mismo acto de concluirse dicha Junta, se apersonó al señor General y Representante que igualmente asistió á la Junta, el Comandante de Húsares de La Paz, pidiendo se le permitiera escojiendo algunos soldados de su escuadron por la mañana temprano, marcharía por la laguna en las balsas que allí había preparadas y que traería una razon exacta de todo el campo enemigo y de los puntos del cerro; de Vila-Vila que se hallaban guarnecido con artillería, y se le contestó por el señor General en jefe, que tiempo necesitaría para esta operacion y contestó que sabiendo por la mañana temprano, volvería á las tres ó cuatro de la tarde del propio dia y se le concedió poniéndose en marcha á la hora que el destinó y habiendo llegado la noche de aquel dia y no habiendo vuelto dicho comandante, empezó á sospecharse en nuestro campo, que el expresado comandante se habia pasado al campo enemigo, y habiendo amanecido el dia siguiente y viendo no parecia mas se afirmaba la sospecha por lo cual se decia que ya era preciso variar todo el plan de ataque que se habia acordado, pero habiéndose presentado éste individuo como á las once del dia montado á caballo con sus soldados y dando por disculpa de su demora que habia sido ocasionada por que el viento y la marea lo habian aconchado y no pudiendo navegar se vió precisado á llegar á la costa, adonde se hallaba una avanzada, de nuestro campo de donde tomó monturas para dirijirse al cuartel general manifestando notable senti-

miento al haber sabido se habia desconfiado de su fidelidad y al propio tiempo dando una razon de la posicion del enemigo con lo que se serenó la desconfianza que se habia tomado, pero no obstante su vuelta en la sorpresa que formó el enemigo sobre nuestro campo, tomó las mismas posiciones acordadas en la referida Junta ó Consejo de Guerra.

Preguntado: Si en el Desaguadero que deja dicho, habia puentes, si estos fueron cortados por disposicion del General en jefe, y sinó se cortaron porque no se ejecutó, dijo: Que el rio que se le nombra, tenia un puente principal que le parece que queda enfrente de Huaqui, el que no se cortó porque las tropas enemigas cubrian dicho punto desde el cerro Vila-Vila y que ha tenido noticias que el General en jefe Balcarce, hizo construir un nuevo puente, para que sus tropas pudiesen pasar con prontitud á operar por la retaguardia del enemigo en caso necesario.

Preguntado: Si sabe, que el General en jefe hubiese señalado punto de reunion para en caso de una derrota dijo: Que ignora que se hubiese señalado punto de reunion pues en caso de haberlo declarado debia saberlo el deponente.

Preguntado: Cual ha sido el motivo de la restitucion del declarante á esta Capital dijo: Que despues de derrotado dicho ejército llegó en compañia de los jefes á la ciudad de La Plata, desde donde determinaron pasara á la Villa de Tarija á reclutar tropa para reorganizar el ejército y puesto en dicha Villa mandó á Potosí trescientos

hombres y teniendo pronto para marchar otro ciento, sucedió el salir don Juan Martin Pueyrredon de dicha Villa con los caudales que pudo salvar y dirijiéndose á la expresada Villa, á donde le halló, y siguieron juntos sus marchas hasta el Campo Santo á donde habiendo recibido los despachos de General en Jefe del ejército el dicho don Juan Martin Pueyrredon le hizo entrega de los caudales para conducirlos á la Capital y asi lo ha verificado.

Preguntado: Quien fué el principal agente de la pérdida del Desaguadero, ó á quien con generalidad se le atribuye este funesto acontecimiento, dijo: que ignora quien haya sido el principal agente de esa pérdida.

Preguntado: Que intervino el deponente en la conspiración contra el General en jefe, y ex-Representante cuando se trató en una junta de oficiales remitirlos á ésta capital, cual fué el objeto de este proyecto, quienes lo promovieron y cooperaron á él, dijo: que lo que contiene esta pregunta, sucedió en la Villa de Oruro, al tiempo que marchaban las tropas para el interior y que el deponente, no tuvo mas parte en esto que hallándose en dicha Villa, en la casa de su habitacion llegaron á su dicha habitacion un número de oficiales entre los cuales iban José M[a]. Echauri, el ayudante de dragones N. Casco, José Leon Dominguez, Matias Balbastro, el padre capellan fr. Manuel Antonio Ascurra, y habiendo hecho tambien llamar al sargento mayor de dragones Toribio Luzuriaga, los dichos oficiales le hicieron

presente al deponente que interesaba al servicio de la Patria el que se reuniera á ellos y siguiera su dictámen, pues interesaba muy mucho el que tomando preso á la persona del señor Representante y la del General en jefe; y que estos se remitieran á la capital de Buenos Aires, y habiendo sido una cosa no esperada se sorprendió y les contestó que si lo hablaban de bufonada ó de seriedad á lo que le respondieron que era de formalidad y que interesaba el hacerlo, habiendoles preguntado cuales eran las causales para esta operacion, le contestaron que los pueblos del tránsito se quejaban porque el señor Representante habia echado varios espatriados para abajo, que á éste tiempo ya tomó el dicho Luzuriaga la voz con el declarante y dijo á los expresados oficiales que esos no eran motivos suficientes para semejante atentado é instando los dichos oficiales con el referido padre en seguir su idea de que se verificara la prisión que habían propuesto, dijo el esponente que de ningún modo era admisible ni que se reuniera con ellos jamás y que si los pueblos tenían algo que reclamar había un Gobierno Superior y que nosotros no estábamos autorizados para tal prisión y más hallándose ellos sin documentos de lo que exponían contra dichos señores, por lo cual el referido padre Ascurra, mandó en aquel acto al dicho José María Echauri, trajese unas cartas que decía tenía en su poder, las que trajo en efecto y nada contenían: que despues de largas discusiones y hacerles entender que no daban motivos para lo

que pretendían y que debian aquietarse y procurar el buen ejemplo del ejército se acordó entre todos los dichos oficiales se consultase con uno de los jefes del ejército éste caso y propusieron que fuese el segundo jefe del ejército Juan José Viamonte nombrando para que fuera de diputación á tratar si convenía ó no este hecho á Toribio Luzuriaga y al exponente lo que verificaron á la mañana temprano yendo el exponente primero á hablar con el señor coronel Viamonte lo que aconteció la noche anterior; contestó el referido Viamonte que había hecho muy bien el aquietarlos y quitarles de la cabeza aquella locura y que estaba á la mira de las operaciones de los dichos señores y que descansaran sin cuidado alguno que el quedaba en consultarlo con los dichos Jefes, para que no llegaran á verificarse tales movimientos; mas que ha sabido el declarante por el citado ex-Representante que jamás el coronel Viamonte les dió á entender lo que lleva referido á cerca de sus personas que es cuanto tiene que declarar acerca del interrogatorio que se le ha hecho, en lo que se afirma bajo la palabra de honor que ha prestado, que no tiene que añadir ni quitar, leída que le fué esta su declaración; que es de edad de cuarenta y un año, lo que firmó con dicho señor y el presente Secretario.

José María Cabrer — Luciano Montes de Oca — Alejandro José Molina — secretario.

En Buenos Aires á diez y siete de Junio de mil ochocientos doce, el señor don José María Cabrer Juez fiscal de este proceso, consecuente á la declaracion que antecede de don Luciano Montes de Oca mandó se pasase oficio al señor brigadier Antonio Gonzalez Balcarce el cual es como sigue: "En una de las declaraciones que he recibido en la causa del ejército auxiliador del Perú de que V. era el jefe mas antiguo dice lo que á la letra es como sigue: que en el mismo acto de concluirse dicha junta se apersonó al General y Representante, que igualmente asistió á la Junta, el comandante de Húsares de La Paz pidiendo se le permitiera que escojiendo algunos soldados de su escuadron por la mañana temprano marcharía por la laguna, en las balsas que alli había preparadas y que traeria una razon exacta del campo enemigo y de los puntos del cerro de Vila que se hallaban guarnecidas con artillería y se le contestó por el señor General en jefe, que tiempo necesitaría para esta operación y contestó: que saliendo por la mañana temprano volvería á las tres ó cuatro de la tarde del propio día y se le concedió, poniéndose en marcha á la hora, que el destinó habiendo llegado la noche de aquél día y no habiendo vuelto dicho Comandante empezó á sospecharse en nuestro campo que el expresado Comandante se había pasado al campo enemigo, y habiendo amanecido el día siguiente y viendo no parecía más, se confirmaba la sospecha por lo cual se decía que ya era preciso variar todo el plan de ataque que se había acordado, pero habiéndose presentado éste individuo como á las

once del día montado á caballo con sus soldados dando por disculpa de su demora, que había sido ocasionada por que el viento y la marea, lo habían aconchado y no pudiendo navegar se vió precisado á llegar á la costa adonde se hallaba una avanzada de nuestro campo, de donde tomó monturas para dirijirse al cuartel general manifestando notable sentimiento al haber sabido se había desconfiado de su fidelidad y al propio tiempo dando una razon de la posicion del enemigo, con lo que se serenó la desconfianza que se había tomado, pero no obstante su vuelta en la sorpresa que formó el enemigo sebre nuestro campo tomó las mismas posiciones acordada en la referida Junta ó Consejo de guerra". En esta virtud si el referído Comandante de Húsares se vindicó ante V. S. de la sospecha á que dió márgen su retardado regreso al campamento general, se servirá V. S. avisármelo para éste caso omitir el parte, que en cumplimiento de mi obligacion debo dar al Exmo Gobierno, de la indicada sospecha para que sobre este artículo determine lo que sea de su superior agrado Dios que á V. S. m^s. a^s. Buenos Aires 7 de Junio de 1812 — José María Cabrer — Señor brigadier don Antonio Gonzalez Balcarce".

Cuyo oficio llevó el ordenanza del señor Juez fiscal y lo entregó al citado brigadier don Antonio Balcarce, y para que conste mandó dicho señor Fiscal ponerlo por diligencia que firmó, igualmente de que certifico.

Cabrer—Alejandro José
Molina—secretario.

En la referida ciudad en dicho dia mes y año, se recibió la contestacion de don Antonio Gonzalez Balcarce compuesta de medio pliego, al oficio que con fecha de este dia le pasó el señor Juez fiscal que ha mandado se inserte original á continuación y se anote por diligencia que igualmente firmó de que certifico.

Cabrer—Alejandro José Molina — secretario.

Las sospechas de felonía que se atribuye al comandante de Húsares de La Paz, en la parte de declaracion que se sirve V. S. trasladarme en oficio de esta fecha, son infundadas é inciertas.

Es verdad que fué al descubrimiento de las fortificaciones enemigas, embarcado en quince balzas, y acompañado de veinticico hombres de su satisfaccion; pero tambien es cierto que entre otros yo mismo estando en continua observacion, de su viaje ví por el anteojo el paraje hasta donde llegó y su retroceso al entrar la noche sumamente aproximado á la costa porque la marea y viento no le permitian verificarlo de otro modo. Su llegada á tierra, fué á las once ó mas de la propia noche, por las cercanias de unas de nuestras avanzadas, que distaba mas de dos leguas del cuartel y asi no vino á este, hasta la mañana siguiente que instruyó del resultado de su comision y de los

causales de su demora, que no habiendo motivo alguno para desconfiar de ellos, se le mandó retirar sin otra novedad.

Es positivo que en aquella noche se empezó á decir si se habia pasado ó nó á los enemigos, pero esto fué una voluntariedad porque no habia mas razon, para inferirlo, que la tardanza, y ninguno de los que opinaban de aquel modo, dudaba que era imposible, pudiese haber dado la vuelta habiendo encontrado marea y viento como sucedió.

Dios guarde á V. S. ms. as.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1812.

Antonio Gonzalez Balcarce

Señor Coronel Don José Maria Cabrer.

Declaracion de Fernando Arriola.

En Buenos Aires á diez y ocho de Junio de 1812, el señor José Maria Cabrer, con mi asistencia hizo comparecer en su propia habitacion al Teniente Fernando Arriola, á quien dicho señor ante mi le hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada y:—

Preguntado: Si bajo su palabra de honor promete decir verdad en lo que se le interrogase dijo: « si prometo ». —

Preguntado: Su nombre y empleo; dijo: llamarse Fernando Arriola, y que es teniente de la

tercera compañía del segundo batallon del regimiento nº 6. —

Preguntado: Si se ha hallado sirviendo en el ejército auxiliador del Perú que mandaba el señor Brigadier Antonio Gonzalez Balcarce y si en él tuvo algun empleo ó comision particular, dijo: que se ha hallado sirviendo en el ejército que se le nombra, llenando las funciones del empleo que deja dicho, en su compañía. —

Preguntado: Si se halló en la accicn del veinte de junio próximo pasado, que destino ó comisiones tuvo en ella, si tiene conocimiento como fué el ataque del enemigo, á que hora comenzó la accion; que disposiciones se dieron por el General en jefe, para resistir al enemigo, y cuales tomaron los jefes subalternos ó de las divisiones, si sabe que estos faltasen en aquella ocasion á alguna orden de su General en jefe, si con éste ó entre sí hubo algunas contestaciones que manifestasen desagrado, anterior ó en el acto del ataque, y en fin que exponga cuanto sepa conducente á éstos particulares, dijo: Que se ha hallado en la accion del dia que se le pregunta formado en el segundo batallon dando frente á nuestro campamento que se hallaba en el abra de Yuraicoragua que la accion empezó á las ocho de la mañana atacándolos el enemigo por tres puntos, por el camino que vá á Huaqui, la otra por encima de los cerros se dirijió al campamento dicho y la tercera por la falda de los cerros atacó la izquierda, que el General en jefe dispuso que el centro saliera de Huaqui para Yuraicoragua al mando del señor

coronel Juan José Viamonte, el dieciocho del mencionado junio, que los cochabambinos, se colocasen en el puente nuevo que se había construido con el objeto, de en caso necesario, cortar la retirada al enemigo por el campo de Zepita y que en todo evento siempre fuese su atencion el llamar al enemigo por la retaguardia sin que jamás hiciesen caso los cochabambinos de los fuegos de nuestro ejército: Que los jefes subalternos inmediatamente que recibieron la noticia que se aproximaba el enemigo, mandó el señor Viamonte desfilar el primer batallon por la pampa dando frente á la columna enemiga que venía por aquella parte como igualmente los Dragones y la artilleria, que el segundo batallon, quedó formado á la espectativa viendo á donde llamaba la atencion el enemigo; que habiéndose roto el fuego, recibió orden Balbastro del citado señor Viamonte para que mandase cuatro compañías con dos cañones hácia al costado derecho, para contener al enemigo que venía por aquella parte lo que se verificó inmediatamente, que de los demás de la pregunta, ignora lo que pudo haber acaecido entre los expresados jefes.

Preguntado: Si el General en jefe, estuvo impuesto con anticipacion que el enemigo estaba dispuesto para atacarlo, dijo: que no supo el General en jefe que el enemigo trataba de atacarle.—

Preguntado: Si entre ambos ejércitos había algun rio, si éste tenía puentes, al frente de ellos, si estos fueron cortados por orden del General en jefe, y si no se cortaron, diga porque no se cor-

tó, dijo: Que entre ambos, estaba la laguna que llaman el Desaguadero, en donde había un puente, situado en frente de nuestro ejército que no se pudo cortar por estar el enemigo fortificado en el cerro de Vila-Vila que se halla de éste lado.—

Preguntado: Si despues de la pérdida de la accion, el ejército enemigo siguió al nuestro en en su retirada, luego que ésta se emprendió, que direccion tomó el General en jefe, y si sabe que éste hubiese señalado punto de reunion, dijo: Que el enemigo no le pisó la retaguardia posesionándose unicamente del campamento, que ignora la direccion que tomó el General en jefe, como asi mismo que hubiese señalado punto de reunion.

Preguntado: Si sabe quien fué el principal agente de la pérdida de la accion del Desaguadero, ó á quien congeneralidad se atribuye éste desgraciado suceso, dijo: Que ignora el contenido de la pregunta.—

Preguntado: A que punto se dirijió el declarante despues de la derrota, á que Jefes se presentó y cual ha sido el motivo de la restitucion á ésta ciudad, dijo: que se reunió en la segunda batalla con el señor coronel Viamonte, á quien acompañó constantemente hasta Potosí de donde salió para Chayanta con seis oficiales mas por orden del señor general Juan Martin Pueyrredon á disciplinar tropas, lo que no habiendo tenido efecto, se retiraron cada uno, por donde pudieron, y el exponente se trasladó á Jujuy despues salió en la primera division de vanguardia hasta Cangrejos desde donde pidió el pase para Jujuy por

ciertas diferencias que tuvo entre los compañeros en donde se vindicó ante el señor general Pueyrredon quien le mandó bajase á continuar sus servicios en uno de los cuerpos de ésta guarnicion.

Preguntado: Si acaecieron algunos desórdenes, excesos, y tropelías en los tránsitos con detrimento de los pueblos, si el señor general Balcarce, castigó con firmeza los que incurrieron en los delitos indicados, á si mismo que exponga, si se sostuvo la disciplina, y subordinacion en todos los individuos del ejército, dijo: Que á la ida no hubo ningunos excesos porque la tropa iba subordinada que á la vuelta ó despues de la accion cuando el exponente llegó á Jesús de Machaca, á las tres de la mañana del 21 de Junio del año ppdo., ya le halló saqueado por los que habian fugado de la accion y que á éste mal ejemplo siguieron los demás á pesar de los esfuerzos del señor Viamonte, para reunir la tropa y que en el ejército hubo disciplina y subordinacion entre todos los individuos de él.—

Preguntado: Que oficiales de los anotados, (en la lista que se le puso de manifiesto y leyó que se halla á fojas 48 de éste proceso) llenaron ó nó sus deberes en la defensa correspondiente para dejar bien puesto el honor de las armas, en la accion del veinte de Junio del año ppdo., quienes fueron los que pudieron replegarse, á la línea de batalla y no lo hicieron; quienes no tuvieron arbitrios para ejecutarlo, y quienes habiéndose en efecto replegado se separaron de la formacion antes de mandar el Jefe la retirada á Jesús de

Machaca, dijo: Que no tiene un pleno conocimiento de todos; mas que los oficiales comprendidos en la lista que se le ha manifestado no tuvieron motivos para dejarse de reunir á la segunda batalla, que es cuanto tiene que decir acerca de la pregunta que se le ha hecho, asi como tampoco tiene que exponer mas al interrogatorio en lo que, so afirma bajo la palabra de honor que ha prestado, que no tiene que añadir ni quitar leida que le fué ésta su declaracion, que es de edad de treinta años, lo que firmó con dicho señor y el presente secretario. —

José Maria Cabrer — Fernando Arriola — Alejandro José Molina. — secretario. —

Diligencias: En Buenos Aires á diez y nueve de Junio de mil ochocientos doce, el señor don José Maria Cabrer, juez fiscal de éste proceso, mandó se pasase al Exmo Gobierno el oficio que á la letra es como sigue:—

Exmo Señor:

Por lo actuado en la causa del ejército del Perú que V. E. se ha servido fiar á mi cuidado consta que á principio de Marzo de mil ochocientos once intervino en el dicho ejército cuando se hallaba en la Villa de Oruro, una especie de se-

dicion en la que se trató el disparatado plan de remitir á ésta capital á los señores Representante y General en jefe; estos y otros proyectos se eludieron por las juiciosas reflexiones de los señores Montes de Oca y Luzuriaga que trabajaron en disuadir á los confederados, desistiesen de semejante atentado; asi mismo consta, que el Padre, frai Manuel Ascurra, principal agente y orador de la junta, José Maria Echauri, Francisco Casado; José Leon Dominguez; y Matias Balbastro, con otros varíos oficiales fueron los que forman el grupo de aquella rara asamblea; si bajo estos principios V. E. juzga del caso que se esclarezca, éste desatinado proyecto me parece debe formarse proceso por separado asi en razon de no complicar mas la caùsa principal como por ser diversa la matería que debe investigarse en el indicado proceso, todo lo que aviso á V. E. con arreglo á ordenanza, y en cumplimiento del cargo con que me hallo. —

Dios güe. á V. E. m^s, a^s.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1812.

José Maria Cabrer.

Exmo señor Presidente y señores del Superior Gobierno. —

Cuyo oficio llevó el mismo señor fiscal y lo entregó al oficial dc la Secretaría de Guerra, Pedro Gimenez, y para que conste mandó el mismo señor se pusiese por diligencia que firmó, igualmente de que certifico — Entre renglones. ha. vale.

Cabrer—Alejandro José Molina — secretario. —

Diligencia: En dicho dia mes y año, el señor don José Maria Cabrer Juez fiscal de éste proceso, en cumplimiento del Superior dereto de fha. de hoy, previno al Sub-teniente José Maria Salazar que la superioridad había resuelto tuviese la ciudad por arresto; y para que conste mandó dicho señor anotarlo por diligencia que firmó igualmente de que certifico. —

Cabrer —Alejandro José Mo-Molina. — secretario. —

Declaracion de Diego Paroissien.

En Buenos Aires á veintitres de Junio de mil ochocientos doce, el señor don José Maria Cabrer, Juez fiscal de éste proceso, con mi asisten-

cia pasó á la casa morada, de Diego Paroissien, por hallarse indispuesto, á quien dicho señor ante mi hizo poner la mano derecha en forma de cruz y:—

Preguntado: Si juraba á Dios y prometía el Rey decir verdad á lo que se le interrogase, dijo: si juro. —

Preguntado: Su nombre y en que se ejercita, dijo: que se llama, Diego Paroissien y que es profesor en la medicina. —

Preguntado: Si se halló en el ejército del Perú, que mandaba el señor Brigadier Antonio Gonzalez Balcarce, y si en el tuvo algun destino ó encargue, dijo: Que fué con el intento de servir en lo que pudiera ser útil en el ejército que se le ha nombrado, y que los señores Representante y General en jefe, le encargaron la inspeccion de los hospitales y enfermos —

Preguntado: Si se halló en la acción de 20 de Junio ppdo., que destino ó comisión tuvo en ella, si tiene conocimiento como fué el ataque del enemigo, á que hora comenzó la acción, que disposiciones se dieron por el General en jefe, para resistir al enemigo. y cuales tomaron los jefes de divisiones si saben que faltasen en aquella ocasion, si alguna órden de su General en jefe, y si con este ó entre si hubo, algunas contestaciones que manifestasen desagravio, anterior ó en el acto del ataque, y en fin que exponga cuanto sepa conducente, á estos particulares, dijo: Que sí, que fué destinado á la division del coronel Diaz Velez, para cuidar los heridos que pudieran haber con la cual salió de Huaqui el el diecinueve

del referido Junio para la abra de Yuraicoragua en donde llegaron el mismo dia como á las oraciones: que el ataque principió con la avanzada, en Chibiraya, como á las seis y media de la mañana pero el ataque de las guerrillas comenzó como á las ocho y tres cuartos de la mañana del citado veinte de Junio, que el enemigo vino en dos columnas; mas que el exponente oyó decir y sabe que fueron tres las columnas enemigas; que se replegó la avanzada nuestra de Chibiraya á las dos divisiones nuestras que estaban ya formadas en batalla, dando frente al enemigo en la pampa opuesta, á Huaqui: que las guerrillas en una pequeña abra sostuvieron el fuego por espacio de cuatro horas largas apoyados de la division de la izquierda y que habiendo avanzado el enemigo se vieron precisadas nuestras guerrillas á replegarse á la línea de batalla, que el coronel Viamonte mandó cuatro compañías á ver si podia proteger nuestro campamento; mas que yá fué tarde porque el enemigo, habia tomado posesion y principiado á quemar las tiendas de campaña: que replegadas las guerrillas y la division del coronel Diaz Velez á la del citado Viamonte todos juntos retrocedieron como un cuarto de legua hácia Jesús de Machaca, en donde formaron las que quedaron: Que en éste tiempo se separó el declarante como dos horas para atender á los heridos y habiendo regresado como á las cuatro de la tarde vió que nuestras tropas estaban descansando, y luego despues llegaron los Cochabambinos que estaban situados en San Andrés de Machaca,

al otro lado del Rio Desaguadero. En este estado viéndose el coronel Viamonte sin ayudantes comisionó al exponente, á que fuese á Jesús de Machaca, pára ver si podia contener y hacer regresar á muchas oficiales que habian fugado, de los cuales encontró varios que lo estaban verificando y que á las diez de la noche del mismo dia nuestro ejercito alcanzó al declarante en los campos de Machaca, por habérsele cansado el caballo, con quienes continuó hasta Jesús de Machaca en donde llegaron como á la una de la noche, de donde mandó el coronel Viamonte varios chasquis con el fin de adquirir noticias de Huaqui, mas ninguno regresó; al dia siguiente como á las siete de la mañana se retiró el citado Viamonte con sus tropas hácia Viacha en donde llegaron á los dias, de donde fué comisionado el exponente, por el coronel Diaz Velez á alcanzar al General en jefe, y Representante que dijeron se hallaban en Calamarca y representarles lo muy preciso que era el que regresáran y se uniesen al ejército, que clamaban por ellos los tropas, pero que habiendo hallado dichos Señores hasta como unas treinta leguas de Chuquisaca que ya regresaban para el ejército, no tuvo efecto su comision al punto indicado, que regresó el declarante con los denominados señores á Oruro en donde estaba el resto del ejército y habiendo mandado los Jefes á don Francisco Ribero, que viniera á aquel punto con sus fuerzas para con ellos y las del ejercito sostener á aquel interesante punto, se negó el dicho Ribero á ello, yéndose para Cocha-

bamba á lo que le parece que hubo una junta de guerra, en la que se resolvió regresar á Chuquisaca, y á Potosí atendiendo á la imposibilidad de poder sostener á Oruro, y por la mucha deserción que se experimentaba en nuestras tropas, que fugaron por compañías enteras: Que el resto de la pregunta ignora, si estaban acordes á tomar la posición de la pampa.

Preguntado: Si el General en jefe, estuvo impuesto con anticipación de que el enemigo, estaba dispuesto ó se disponia para atacarle y asimismo si sabe hubo algun plan para la acción y como se resolvió, dijo: Que no sabe si el General tuvo algunas noticias reservadas: pero que en las varias conversaciones que tuvieron le oyó decir al citado General que por las partes que recibia de nuestras partidas de observación ya por la laguna, ya por uno ú otro costado del enemigo no se advertia en este movimiento alguno, que indicase atacar á nuestro ejército: Que hubo una junta general de guerra, á la que asistieron todos los Comandantes de los cuerpos, mas ignora lo que se resolvió, no obstante oyó decir se habia acordado un plan para la acción que era muy excelente, pero ignora si era para atacarle ó para defenderse.

Preguntado: Si entre ambos ejercitos habia algun rio, si éste tenía puente al frente de ellos, si estos fueron cortados por disposición del General en jefe, y sinó se cortaron diga porque no se cortó, dijo: Que entre el cuartel general de Huaqui y el del Desaguadero, había un rio con

este nombre, en el cual tenía un puente que era inaccesible por nuestra parte, por hallarse protegido del enemigo con Artilleria de los altos de Vila-Vila.

Preguntado: Si despues de la pérdida de la acción, el ejército enemigo, siguió al nuestro en su retirada luego que ésta se emprendió y si sabe que el General en jefe, hubiese señalado punto de reunion, dijo: que inmediatamente no, porque por noticias que tuvo el declarante, Goyeneche quedó por varios dias en Huaqui, y que ignora si el citado general en jefe, Balcarce, dió punto de reunion.

Preguntado: Quien fuese el principal agente de la pérdida de la acción del Desaguadero, ó á quien con generalidad se le atribuye éste funesto acontecimiento, dijo: Que como no es militar ignora si las determinaciones que se tomaron con buenas ó malas mas que habiendo conversado el exponente, con algunos militares inteligentes en el arte de la guerra, les oyó decir que no era buena máxima de guerra, dividir las fuerzas, y que asimismo ha sido decir que debió el coronel Viamonte con sus tropas replegádose á Huaqui, que admitir la acción.

Preguntado: Si acaecieron algunos desórdenes, exceso y tropelías en los traánsitos con detrimento de los pueblos, si el General Balcarce, castigó con firmeza á los que incurrieron en los delitos indicados, y asimismo que exponga si se sostuvo la disciplina militar y subordinacion en todo los individuos del ejército, dijo: Que á la

ida iban las tropas bien subordinadas y que cree que si alguno se quejaba inmediatamente era castigado el delicuente, que despues de la accion, el único pueblo donde vió las tropas fué en Jesús de Machaca, en donde no advirtió hubiesen cometido algun desórden, que de los que quedaron no habia subordinacion alguna pues todo, todo era un desórden hasta llegar á Chuquisaca en donde los jefes pudieron hacer entrar la tropa en alguna disciplina.

Preguntado: Si cuando estuvo en Oruro, tuvo notícia de alguna conspiracion ó junta en la que se atentase contra las personas de los señores Representante y General en jefe quienes la comcomponian cual era el primer agente ó motor de esa asamblea, dijo: Que cuando el declarante regresó de Cochabanba, lo impuso el capitan Juan Antonio Argerich que en Oruro habia habido una junta de varios oficiales de la que fué principal agente y orador el Padre fray Manuel Antonio Ascurra en la que se trató de prender al doctor Juan José Castelli y al General Balcarce y remitirlos á ésta Capital que fué el plan que propuso el citado padre Ascurra que posteriormente en diversas conversaciones que ha tenido el declarante, con varios oficiales acerca de la materia han convenido con la misma relacion que le habia hecho el citado Argerich.

Preguntado: Si conoce el capitan Eusebio Suarez, si le vió en la accion del Desaguadero en que paraje, hasta que hora permaneció reunido en la línea de batalla, y que exponga cuanto su-

piese acerca del comportamiento de dicho oficial. dijo: que vió al mencionado Suarez, formado temprano en su respectivo batallon mas que ignora el tiempo que permaneció en el ejército; que cuando el exponente paso á Jesús de Machaca, como deja dicho, algunos de los oficiales que encontró á reunirse al señor Viamonte le dijeron que entre otros el citado Suarez y su hermano se hallaban en Jesús de Machaca resueltos á no volver al ejército ó campo de batalla, que respecto á su conducta general lo ha considerado siempre el declarante por un hombre sin juicio.

Preguntado: Que oficiales de los anotados (en la lista que se le puso de manifiesto y leyó que se halla á fojas 48 de este proceso) llenaron ó no sus deberes en la defensa correspondiente para dejar bien puesto el honor de las armas en la accion del veinte de junio del ppdo., quienes fueron los que pudieron replegarse á la línea de batalla; y no lo hicieron; quienes no tuvieron arbitrio de ejecutarlo; y quienes habiéndose en efecto replegado, se separaron de la formacion antes de mandar el Jefe la retirada á Jesús de Machaca, dijo: Que ignora el contenido de la pregunta; que es cuanto tiene que exponer al interrogatorio que se le ha hecho en lo que se afirma bajo el juramento que ha prestado, que no tiene que añadir ni quitar, leida que lo fué esta su declaracion, que es de edad de veintiocho años, lo que firmó con dicho señor y el presente secretario.

José María Cabrer — *Diego Paroissien*
Alejandro José Molina—secretario.

Diligencia: En Buenos Aires á veínte de julio de 1812, el señor don José Maria Cabrer, Juez fiscal de éste proceso, mandó que se pasase al exmo. Superior Gobierno el oficio que á la letra es como sigue:

Exmo. Señorí:

Mi antecesor Juan José Moreno, Juez fiscal de la causa, que V. E. se sirvió mandar se formase para esclarecer la conducta de los señores jefes Antonio Gonzales Balcarce, y Juan José Viamonte en el respectivo mando que obtuvieron en el ejército, del Perú y á los oficiales del mismo, notados de cobardía y desercion; al intento y consecuente al resultado de las actuaciones que hasta aquella fecha pasó en 8 de enero de éste año (como á V. E. consta) un interrogatorio para que el señor coronel Eustoquio Diaz Velez contestase lo que hubíera notado en la desgraciada accion de veinte de junio del año ppdo. y asimismo que algunos oficiales que estan en el Perú expusieran cuanto supiesen acerca de los que se hallan con las notas sindicadas. Hoy hace señor exmo. señor, seis meses y doce dias que se despachó el referido interrogatorio y hasta ahora, nada han contestado sobre sn contenido. He concluido tambien las declaraciones de los individuos que faltaban y se hallan en ésta Capital con algunas otras mas que me han parecido conducentes al efecto; el proceso contiene sobrada materia para manifestar á las citados jefes, los cargos que les resultase y de consiguiente recibirles la confesion, y últimamente

el oficio del nominado Eustaquio Diaz Velez, que en 29 de junio del año ppdo., dirijió á esa superioridad, dando parte de lo ocurrido en la accion de Yuraicoragua manifiesta extensamente las operaciones del coronel Viamonte en aquel acto. Por estos principios y atendiendo á la considerable demora, que se advierte en la conclusion de unas actuaciones tan sencillas como las comprendidas en el citado interrogatorio me ha parecido de mi obligacion hacerlo presente á V. E. con el fin de si es de su superior agrado, pasaré á recibir la confesion á los dichos jefes y hacerles los cargos con que se hallan de lo actuado hasta la presente.

Dios gue. á V. E. m' a'.

2[illegible] de [illegible] de 1812

José Maria Cabrer.

Exmo. Señor Presidente y Señores del Superior Gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Cuyo oficio entregué yo secretario de esta causa al señor José Domingo Trillo, oficial de la secretaria del exmo. Gobierno, y para que conste mandó el señor Juez fiscal ponerlo por diligencia que firmó igualmente de que certifico.

Cabrer — Alejandro José Molina — secretario.

Declaracion del Señor Matías Balbastro.

En Buenos Aires, á veintisiete de julio de 1812, el señor José Maria Cabrer Juez fiscal de este proceso, pasó con asistencia á una de las habitaciones del Fuerte, en donde compareció el señor teniente coronel Matías Balbastro á quien dicho señor ante mí le hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de sus espada y.

Preguntado: Si bajo de su palabra de honor promete decir verdad á lo que se le preguntare dijo: "si prometo".

Preguntado: Su nombre y empleo, dijo: llamarse, Matías Balbastro y que es Sargento Mayor del Regimiento Nº 6.

Preguntado: Si se ha hallado sirviendo en el ejército auxiliador del Perú que mandaba el señor General Brigadier Antonio Gonzalez Balcarce y si en él tuvo algun empleo ó comision particular, dijo: Que no ha tenido mas comision que la propia de su empleo que deja dicho.

Preguntado: Si se halló en la accion de veinte de Junio del año ppdo., que destino tuvo en ella; si tiene conocimiento como fué el ataque del enemigo; á que hora comenzó la accion; que disposiciones se dieron por el General en jefe, para resistir al enemigo y cuales tomaron los jefes subalternos si saben que estos faltasen en aquella ocasion á alguna órden de su General en jefe y si con éste ó entre si hubo algunas contestaciones que manifestasen desagrado, anterior ó en el acto

del ataque y en fin que exponga cuanto sepa conducente á estos particulares, dijo: Que á las seis de la mañana del día veinte de Junio avisaron las partidas avanzadas que el enemigo nos atacaba y mandó el señor coronel Juan José Víamonte, segundo jefe del ejército que se tocase generala, é inmediatamente se formó el Regimiento del declarante y la division del tercer jefe Eustaquio Diaz Velez cuyas divisiones tomaron la posesion del llano, y por orden del segundo jefe, quedó el declarante en la quebrada de Yuraycoragua con el segundo batallon y viniendo una columna de enemigos compuesta de tres mil hombres á tomar la embocadura del camino de Huaqui para impedir la comunicación con las tropas que mandaba el general en jefe Antonio Gonzalez Balcarce, y por orden del segundo jefe, mandó el que expone cuatro compañias de su batallon con dos piezas de artilleria, bajo el mando del capitan Bartolo Pizarro para que contuviesen á los enemigos que bajaban del camino de Huaqui, hácia el camino en donde se hallaba el expresado, con la orden de que en el caso que no pudiesen contener al enemigo se replegasen y se uniesen al dicho, y al poco tiempo por noticias de unos artilleros que regresaban le dijeron al exponente que se habían dispersado las cuatro compañías; que viendo que el segundo jefe se iba retirandose hácia el llano, y que el exponente se iba á ver atacado por la división del llano á tomarle las embocaduras de la quebrada determinó el reunirse con las tropas que mandaba el segundo jefe,

tal que se mantuvieron hasta la oración y á distancia de tres cuartos de legua de Yuraicoragua y despues el dicho señor General mandó la retirada á Jesús de Machaca, el segundo jefe hizo varias diligencias para saber de los señores General en jefe y Representante mas nada pudo saber; y que le parece que en Calamarca supo que dichos señores se hallaban en Oruro; que por la distancia en que se hallaban de Huaqui, el declarante ignora que providencia tomó el General en jefe, para contener al enemigo y que asimismo no sabe que los jefes subalternos faltasen á cumplir alguna orden que les diera el General en jefe, y que igualmente ignora si los jefes entre si tuvieron algunas conversaciones.

Preguntado: Si el General en jefe, estuvo impuesto con anticipacion que el enemigo estaba dispuesto ó se disponía para atacarle: dijo que ignora el contenido de la pregunta.

Preguntado: Si entre ambos ejercitos había algun rio, si éste tenía puentes al frente de ellos, si estos fueron cortados por disposicion del General en jefe, y sinó se cortaron, diga el porque: dijo: Que si habia un rio, llamado el Desaguadero, el cual tenía un puente que no se cortó por estar posesionado de él el enemigo y á mas hallarse fortificado en los cerros de Vila-Vila, de lado de Huaqui mas que por disposicion del Señor General en jefe, y exRepresentante se mandó construir un puente en el rio de Desaguadero, para que pudiera pasar la division de Cochabamba para impedir en caso necesario la retirada á los enemigos.

Preguntado: Si despues de la pérdida de la accion, el ejército enemigo siguió al nuestro en su retirada luego que ésta se emprendió, y si sabe que el General en jefe hubiese señalado punto de reunion, dijo: que el enemigo nunca les siguió en la retirada y que ignora que el General en jefe, haya dado punto de reunion.

Preguntado: Si sabe quien fuese el principal ajente de la pérdida de la accion de Desaguadero, ó á quien con generalidad se le atribuye este funesto acontecimiento, dijo: Que ignora quien tuviese la culpa de ello.

Preguntado: Si sabe que los señores General en jefe y Representante dispusieron alguna junta ó consejo de guerra para disponer en él algun plan de operaciones dijo: Que en Huaqui se formó una junta de los jefes de los Regimientos no para tratar si se debia ó no de atacar el enemigo, por que el señor Representante asi que se hallaron todos juntos nos dijo que no eramos llamados sinó para que diéramos nuestro parecer como podriamos sorprender las trincheras que tenía el enemigo en los cerrosde Vila-Vila, y contestamos que no teniamos conocimientos de aquel terreno, quedando todo esto en conversacion sin estenderse los dictámenes.

Preguntado: Si acaecieron algunos desórdenes, excesos y tropelíos en los tránsitos con detrimento de los pueblos; si el General Balcarce castigó con firmeza á los que incurrieron en los delitos indicados y asimisno que exponga si se sostuvo la disciplina y subordinacion en los indi-

viduos del ejército dijo: Que sabe que los soldados cometieron de necesidad en los tránsitos á la retirada los escesos de matar carneros, porque los indios habian desamparado los pueblos y habian llevado todos los ganados á las montañas y hasta el momento mismo de la dispersion habia en el ejército la disciplina y subordinacion que prescribe la ordenanza.

Preguntado: Que oficiales de los anotados (en la lista que se le puso de manifiesto y leyó que se halla á fs. 48 de este proceso) llenaron ó nó sus deberes en la defensa correspondiente para dejar bien puesta el honor de las armas en la accion del veinte de Junio del año ppdo; quienes fueron los que pudieron replegarse á la línea de batalla y no lo hicieron; quienes no tuvieron arbitrio de ejecutarlo; y quienes habiéndose en efecto replegado se separaron de la formacion antes de mandar el jefe la retirada á Jesús de Machaca, dijo: que de su batallon que mandaba en la accion, que las cuatros compañías que mandó á contener al enemigo hácia el camino de Huaqui bajo el mando de los capitanes Bartolo Pizarro, Antonio Grimau, Valentin Garcia y Bernardino, Paz, quienes me dijeron los unos en Jesús de Machaca, y los otros en Sica-Sica. que no pudieron reunirse al Batallon por haber sido cortados por los enemigos y hallarse en unas cerros sin saber el camino que habian de tomar, que de los demás Capitanes le consta que despues de haber formado el Regimiento en batalla, en frente de la quebrada de Yuraicoragua faltaban los Capitanes

y Oficiales indicados en la lista que se le ha puesto de manifiesto, con respecto á los comprendidos en la Gaceta de primero de Agosto y en cuanto á los comprendidos en la Comisaría no se halla con conocimiento para designar si deben ó nó tener la nota con que se hallan; que es cuanto tiene que declarar con respecto al interrogatorio que se le ha hecho, en lo que se afirma bajo la palabra de honor que ha prestado, que no tiene que añadir ni quitar, leida que le fué ésta su declaracion, que es de edad de treinta y cinco años, lo que firmó con dicho señor y el presente Secretario.

José María Cabrer—Matias Balbastro—Alejandro José Molina—Secretario.

Declaración del señor Toribio Luzuriaga.

En Buenos Aires, á treinta de Julio de 1812 el señor José María Cabrer, juez Fiscal de éste proceso, pasó acompañado de mi á una de las habitaciones del Fuerte en donde compareció el señor teniente coronel Toribio Luzuriaga á quien dicho señor en mi presencia le hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada y

Preguntado: Si bajo su palabra de honor promete decir verdad de lo que se le interrogase, dijo: "siprometo".

Preguntado: Su nombre y empleo, dijo: llamarse Toribio Luzuriaga, teniente coronel graduado y sargento Mayor retirado de Dragones ligeros.

Preguntado: Si se hallaba en el ejército que mandaba el señor brigadier Antonio Gonzalez Balcarce, si en él tuvo algun empleo ó comision dijo: Que si, desde que salió de esta capital, con el empleo de Sargento Mayor de Dragones lijeros de la Patria de cuyo cuerpo es coronel el citado señor Balcarce. —

Preguntado: Si se halló en la accion del veinte de Junio del año ppdo., que destino tuvo en ella, si tiene conocimiento como fué el ataque del enemigo, á que hora comenzó la accion, que disposiciones se dieron para resistir al enemigo y cuales tomaron los jefes subalternos de las divisiones; si sabe que estos faltásen en aquella ocasion á alguna orden de su General en jefe, si con éste ó entre sí hubo algunas contestaciones que manifestasen desagrado anterior ó en el acto del ataque y en fin que exponga cuanto sepa conducente á éstos particulares, dijo: Que se halló en la accion de veinte de Junio del año ppdo., en la quebrada de Yuraicoragua y sus llanuras, desempeñando el empleo que lleva referido en la parte que allí había de su propio Regimiento y eran siete compañías debiendo añadirse la de Húsares de Buenos Aires que le estaba agregada, que para dar una idea algo mas exacta del conocimiento que tiene como fué el ataque del enemigo, halla por conveniente esplicar que en el cuartel

general de Huaqui se hallaba el ejército en los dias anteriores (separada la division de Cochabamba que obraba por la parte de Jesús de Machaca) dividido en tres divisiones, de derecha, izquierda y centro, que se acuerda el declarante poco mas ó menos que la de la derecha se componia del Regimiento de infanteria Nº 6 y otras compañías sueltas y que ésta division la mandaba el coronel Viamonte, que la de la izquierda compuesta del Regimiento de Dragones y compañías agregadas de Húsares de Buenos Aires, dos ó tres compañías de Orureños, la de Granaderos de Chuquisaca, la mandaba el coronel Diaz Velez, y que la del centro compuestas de los batallones de infanteria de la Paz y Cochabamba, la mandaba el Teniente Coronel Bolaños y que tambien se había nombrado un cuerpo de reserva compuesto de la gente que se había pedido y venido de distintos partidos, la mandaba el comandante Luciano Montes de Oca, todo dotado con correspondiente artillería, que estas divisiones y jefes nombrados se hicieron reconocer en una orden general en que se detallaba el poder de ellas, pues repite el declarante que sobre poco más ó menos las ha referido: Que en este estado y con otras disposiciones generales para la policia mas cuidadosa y exacta, régimen interior y gobierno de los cuerpos conforme se había procurado tambien prácticar y vió el declarante desde el mes de Enero de ochocientos once, en que llegó á Potosí, parecía preparse todo para atacar al enemigo que en los dias anteriores al diez y nueve de dicho Junio

habían ya marchado algunos refuerzos á nuestra avanzada situada en Chibiraya tres leguas de Huaqui que el diez y ocho con el resto de su division marchó el coronel Viamonte: Que el diez y nueve con su division marchó el coronel Diaz Velez, escepto un escuadron de Dragones que quedó en Huaqui con el General en jefe, y dos compañías escasas del mismo que se hallaban en observacion destacadas en Tiquina, pues éste regimiento cubrió siempre los puestos avanzados y de él se compuso tambien la de observacion de Chibiraya y que al anochecer dicho dia camparon á la falda del cerro Asafranal que se halla dominado por la altura de Vila-Vila á la otra parte de la quebrada de Yuraicoragua en donde hallamos al coronel Viamonte con su division y de quien dependian ya ambas como segundo jefe que era de todo el ejército; que á la madrugada siguiente veinte de Junio se tocó la generala, se formaron seguidamente las divisiones en su orden y se marchó á formar la línea en la llanura de la parte de Jesús de Machaca, al flanco izquierdo del campamento separado de él como diez y seis cuadras el que quedó clavado, y en la quebrada el segundo batallon de infantería, según supo despues el que declara; que en la línea oyó que se repetían las noticias de que el enemigo cargaba; que á esos de las siete y media á ocho, conceptua acordarse el que declara, se sintió el fuego del enemigo sobre la avanzada de Chibiraya desde las alturas que venía ocupando y sobre que marchaba: que incontinenti vió el declarante mar-

char el cuerpo de guerrillas, con artillería que tambien se había nombrado, en el Cuartel General de Huaqui, compuesto de un número de hombres entresacados de cada cuerpo y que según él cree acordarse, llegaría al de doscientos cincuenta á trescientos hombres, á las ordenes del Capitan de infantería Miguel Araoz hácia las abras de la parte que iba ocupando el enemigo del Asafranal: que sucesivamente se fueron destacando varias compañías sueltas con artillería á retorzar nuestras guerrillas y avanzadas que fué á mandar el coronel Diaz Velez; que el declarante andubo entre la línea y guerrillas, que distarían entre sí como ocho á diez cuadras, cuidando de facilitar activamente los auxilios que segun lleva referido se destacaban de la parte que hacía á la de la izquierda de la línea compuesta de la division de Diaz Velez y en la que solo el declarante quedó de jefe, accidentalmente; que de dicha ala salió á dicho auxilio la mas de la gente, pues solo se acuerda haber quedado una ó media compañía de Orureños y dos de Dragones desmontados de las cuales una mandó el coronel Viamonte habiéndo sela pedido personalmente al que declara fuese á ocupar el costado derecho de la línea lo que se verificó habiéndolo hecho cumplir el que declara, con la compañía que mandaba el teniente Gavino Ibañez: que ignora faltase algunos de los jefes á orden del General en jefe; que ignora asimismo que entre sí hubiesen tenido los jefes contestaciones que manifestasen desagrado. —

Preguntado: Si el General en jefe, estuvo

impuesto con anticipacion que el enemigo estaba dispuesto ó se disponía para atacarle y si hubo plan de operaciones y como se resolvió éste, dijo: Que ignora el contenido de la pregunta, mas que sabe que el enemigo estaba dispuesto para defenderse por las baterías que decían tenían situadas en Vila-Vila.

Preguntado: Si entre ambos ejército había algun rio si éste tenía puentes al frente de ellos, sí éstos fueron cortados por disposicion del General en jefe, y si no se cortaron diga porque no se cortó, dijo: Que ignora si todo ó parte del ejército se hallaba en Vila-Vila, que se halla fuera del rio á la parte de Huaqui: que sabe de oidas que por disposicion del Representante y General en jefe, se hizo un puente hácia la parte de Jesús de Machaca, con el fin de que en caso necesario se atacase por la division de Cochabamba la retaguardia del enemigo.

Preguntado: Si despues de la pérdida de la accion, el ejército enemigo siguió al nuestro en su retirada luego que ésta se emprendió que direccion tomó el General en jefe, y si sabe que éste hubiese señalado punto de reunion dijo: Que la funcion de yuraicoragua duró como cuatro y media á cinco horas, en cuyo tiempo fueron rechazadas y desordenadas nuestras tropas, que el enemigo ocupó é incendió el campamento y provision de víveres que entre tanto se ordenó el resto de las divisiones en las mismas llanuras como tres cuartos de legua distante de la quebrada, y se formó una línea con la artillería que había que-

dado; que se esperaba que el enemigo los siguiese y atacase pero que solo se le vió camparse en las alturas ocupadas: Que la retirada de dichas divisiones se comprendió á la noche de dicho dia: y que en los primeros dias, que duró hasta Calamarca, se esperaba ser atacadas y que la cortasen; que el General en jefe que se hallaba en Huaqui, con la division del centro y cuerpo de reserva, fué tambien deshecho al mismo tiempo que el coronel Viamonte, porque el enemigo con rapidez extendió su línea de batalla en la distancia que intermediaban y ocupaba nuestro ejército entre Yuraicoragua y Huaqui, cortando la comunicacion de ambos Cuerpos: que ha oido decir generalmente que los que componían dicha division del centro no hicieron defensa alguna y que precipitada y desordenadamente huyeron tirando las armas y dejando al jefe solo con el escuadron de Dragones que se reservó de la division de la izquierda con el cual y dos piezas de artillería hizo la posible defensa, hasta que desmontados, muertos muchos del escuadron y cargando con su superior número el enemigo fué deshecho: ha oido decir que el General en jefe, y Representante en ese apuro é ignorando la suerte de las divisiones de derecha é izquierda nombradas, tomó la altura intermedia de Jesús de Machaca á observar sus llanuras en donde las consideraba pero que viéndolas limpias y el enemigo dueño de la batalla y además sus partidas exploradoras, tomó direccion para el camino que viene á Oruro, en cuyo tránsito oyó tambien decir que

había comunicado órdenes para que los que se hallasen dispersos se reunieran en Oruro. —

Preguntado: Si sabe quien fuese el principal agente de la pérdida de la accion del Desaguadero, ó á quien con generalidad se le atribuye éste funesto acontecimiento; dijo: Que ignora, quien haya sido el agente de la pérdida de ella.

Preguntado: Si acaecieron algunos desórdenes exesos y tropelías en los tránsitos con detrimento de los pueblos, si el general Balcarce castigó con firmeza los que incurrieron en los delitos indicados, y asi mismo que exponga si se sostuvo la disciplina y subordinación en todos los individuos del ejército, dijo: Que ha oido decir y quejarse á algunos naturales en los pueblos con los del transito de desórdenes y tropelías, reducidos á tomar víveres y algunos tejidos por la desnudez en que quedaron, generalmente desde que se perdió el campo, cometidos por los desertores y dispersos. que en ninguno de éstos escesos sabe el declarante, hubiese incurrido el cuerpo del ejército: el general Barcarce, castigó siempre los delitos y que la disciplina y subordinacion se sostuvo en cuanto las desgraciadas circunstancias permitieron despues de la pérdida de dicha accion y antes arreglandose á la ordenanza como observó el declarante desde que se posesionó en su empleo en dicho ejército.

Preguntado; Si conoce al alferez Gregorio Zeballos y si éste se halló en el ejército, á su inmediacion, que exponga la conducta y comportacion de éste oficial en la accion de Yuraicoragua

dijo: Que conoce al que se le nombra del regimiento del exponente, y á quien se le habilitó de oficial de compañia; que se halló en la funcion de Yuraicoragua en la que sirvió á las inmediatas órdenes del comandante Estéban Hernandez como en el encuentro anterior que hubo el seis del mismo mes. Que en los partes generales que exijia el declarante de la conducta de los oficiales de su regimiento nada se ha expuesto contra éste oficial, que es cuanto tiene que decir acerca del interrogatorio que se le ha hecho, que no tiene que añadir ni quitar leida que le fué ésta su declaracion y que es de edad de treinta años en lo que se afirma, bajo la palrabra de honor que ha prestado la que firmó con dicho señor y el presente secretario.

Jose María Cabrer — Toribio Luzuriaga — Alejandro José Molina — Secretario.

Diligencia — de insertar las actuaciones que han llegado del Perú.

En Buenos Aires á treinta de Julio de 1812 el señor José María Cabrer, Juez Fiscal de éste proceso, mandó se insertase á continuacion las declaraciones que con arreglo al interrogatorio

que se halla á foja ciento veintitres de esta causa y que ha remitido al Exmo superior Gobierno el señor Manuel Belgrano con oficio de cuatro del corriente; y para que conste mandó dicho señor ponerlo por diligencia que firmó igualmente de que certifico.

José María Cabrer — Alejandro José Molina — Secretario.

Exmo. Señor:

Remito evacuadas las declaraciones correspondientes al suceso de Huaqui de los oficiales que se hallan en éste ejército.

Dios guarde á V. E. m^s. a^s.

Jujuy 4 de Julio de 1812

Manuel Belgrano

Exmo superior Gobierno de las Provincias Unídas del Rio de la Plata.

Interrogatorio. — Para esclarecer la conducta que observó el señor coronel Juan José Viamonte en la desgraciada accion del 20 de Junio último y comprobar suficientemente sus disposiciones militares, debe declarar el señor coronel Eustaquio

Diaz Velez lo que haya notado en aquel caso, y si es cierto que le propuso cuando se divisaban los enemigos que le parecia conveniente replegarse á Huaqui donde estaba el General en jefe, con la division del centro y de la reserva á efecto que unidas las fuerzas operasen bajo la dirección del jefe principal y si asi mismo es positivo que sobre ser apoyada la propuesta por los oficiales, recibió por contestación el vegámen de ser tratado de cobarde, como tambien si la referida proposición hecha á Viamonte de retirarse á Huaqui, procedia de orden que hubiese del General en jefe, para ejecutarlo en un caso como intervenia de ser atacados.

Para los capitanes Antonio Grimau y José María Pizarro y el alferez Mariano Zalazar, deben declarar el capitan de granaderos José Leon Dominguez, el de Pardos de Córdoba Paulino Pizarro, el de Morenos Manuel Viera, y el teniente Manuel Lanza, si es cíerto que los dichos oficiales salieron á batir los enemigos con las cuatro compañias que destinó á la quebrada de Yuraicoragua el sargento mayor Matías Balbastro, y si es asi mísmo cierto que derrotadas las citadas cuatro compañías y ocupado por los enemigos el único punto de salida que había para el campo de batalla no tuvieron otro arbitrio que encaminarse á buscarla por los cerros.

Para el teniente Sebastian de la Mella, debe exponer el señor coronel Eustaquio Diaz Velez si es cierto que en presencia de los señores Balcarce y Castelli, habló al señor coronel Viamonte sobre

la notación en Gaceta del referido, constando á dicho señor Diaz Velez el desempeño de éste oficial en la accion del veinte de Junio último.

Para el capitan Juan Antonio Argerich deben declarar los oficiales Pedro Espinosa y José María Oyuela, sobre la conducta que observó aquel en la citada acción del dia veinte.

Para Mariano Zeballos idem, que el anterior deben declarar el teniente coronel Estéban Hernandez, y el sargento mayor Toribio Luzuriaga.

Para el capitan Eusebio Suarez deben declarar el teniente de artillería J. Villanueva, el alferez Blas Rojas y el médico inglés J. Paroissien.

Para el teniente Félix Alonso deben declarar los oficiales Juan Felipe Ibarra, José Suarez, Micolás Oliveros y el sargento Fernando Manzanera.

Para Domingo Suarez, deben declarar, el capitan Antonio Rodriguez, el ayudante Francisco Casado y el teniente Lucas Balcarce.

Para el capitan José Valentin Garcia deben declarar, el teniente de su compañía Juan Pardo de Zela y el alferez de la misma Juan Gimenez si es cierto que dicho capitan permaneció con ellos y su compañía unido al segundo batallon hasta el punto que fueron dispersados por los enemigos á la entrada de la pampa donde antes estaba el primer batallon y á cuyo sitio se dirijia el segundo para replegarse con aquél.

Buenos Aires 9 de Enero de 1812

Juez Fiscál por el Exmo señor Gobierno.

Juan José Moreno

Exmo Señor:

Buenos Aires, 10 de enero de 1812.

Remítase original al señor General Juan Martin de Pueyrredon para que evacúe todas las diligencias que se indican á la sedicion devolviendo todo lo obrado á mayor brevedad con más cuantos informes y conocimientos pueda adquirir á fin de esclarecer unos puntos que tanto comprometen el honor é inteses de la patria.

Hay dos rúbricas—*Rivadavia.*

Por las actuaciones que tengo evacuadas en la causa que V. E. tuvo á bien fiar á mi desempeño para esclarecer la conducta del señor brigadier Antonio Balcarce en el mando que obtuvo del Perú y oficiales notados de cobardía y desercion resulta que deben declarar los individuos que manifiesta el adjunto pliego para formar la prueba competente ó de indemnizacion ó de crimen y como no residen en ésta capital paso á manos de V. E. el referido pliego interrogatorio para que se sirva darle el giro que corresponda y se facilite la mas breve conclusion que tanto interesa á la vindicta pública y al celo con que V. E. atiende la justicia por este principio, aunque es un incidente de la misma causa debo informar á V. E. que por algunás declaraciones resulta que intervino en el ejército una especie de sedicion en que se trató nada menos que remitir á esta capital á los señores General en jefe y Representante y si V. E. juzga del caso que se esclaresca este atentado y el origen que lo produjo es forzoso en tal resolucion que V. E. ordene se le reciba declaracion al comandante Luciano Montes de Oca y al sargento mayor Toribio Luzuriaga para que expongan quien fué el motor de la referida sedicion y quienes cooperaron por ella en la junta que se formó al intento entre varios oficiales y el padre capellan Ascurra, declarando si mismo los que asistieron á aquella rara asama-

blea y si tuvo algún influjo el señor coronel Jùan José Viamonte ya fuese como principal ó como cooperativo al designio indicado segun se anuncia ya en las citadas actuaciones.

Dios gue. á V. E. m^s. a^s.

Buenos Aires 9 de Enero de 1812

Juan José Moreno

Exmo. Superior gobierno de esta Capital.

Exmo. Señor:

Con oficio de ayer pasé á manos de V. E. el interrogatorio de los oficiales ausentes que deben declarar para el esclarecimiento de las respectivas notas que tienen los que se hallan en esta capital á quienes V. E. me ha prevenido se les una á la causa del General á fin que todos sean juzgados por el Consejo de Guerra, y habiendo quedando inadvertidamente sin nombrar el teniente Juan Palavecini que cita por testigos en su indemnizacion el capitan Miguel Araoz, al profesor de cirujia Diego Paroissien, á José Maria Echauri, al capitan Pedro Galup, al ayudante Manuel Saavedra y al ayudante de campo J. Carreto, lo participo á V. E. para que asi mismo se sirva ordenar la evacuacion de éstas citas.

Dios guarde á V. E. m^s a^s.

Buenos Aires, 10 de enero de 1812.

Juan José Moreno.

Exmo. Superior Gobierno de esta Capital.

Incluye á V. S. este Gobierno los dos pliegos interrogatorios á peticion de Juan José Moreno, teniente coronel y Juez fiscal de la causa del brigadier Antonio Balcarce para que haciendo V. E. evacuar todas las diligencias que en ellos se indican que igualmente apuntan se remita á la mayor brevedad todo lo obrado como asi mismo cuantos informes y conocimientos pueda V. S. adquirir sobre unos puntos que tanto comprometen el honor é intereses de la Patria.

Dios gue. á V. E. m' a'.

Buenos Aires, 10 de enero de 1812.

Feliciano Antonio Chiclana—Manuel de Sarratea—Juan José Paso—Bernardino Rivadavia — secretario.

Habiéndose recibido en este dia la antecedente orden con el interrogatorio que instruye y á mas dos oficios de Juan José Moreno con decretos de S. E. relativo al particular que todo se halla en en seis fojas útiles remitido por José Eugenio Portillo con fecha 4 del corriente desde Salta y siendo de la mayor importancia el evacuar las declaraciones de los oficiales que existan en el ejército, comisionó al doctor Tomás Manuel Anchorena con las facultades necesarias al intento autorizándole para que pueda llamar á los predi-

chos oficiales é impartir las órdenes convenientes á las autoridades, á fin de que los que se hallaren en el recinto de ésta Provincia declaren en lo quefuesen preguntados, conforme al mencionado interrogatorio; hágase saber en la órden del día á los cuerpos de la guarnicion y pásense los oficios oportunos.

Belgrano.

Señor General en jefe Juan Martin de Pueyrredon.

El Doctor Tomas Manuel de Anchoreña: Certifico: que habiendo admitido la comision que se me ha conferido en decreto de fcha. 6 del corrte. por el señor General en jefe del ejército auxiliador de éstas Provincias, don Manuel Belgrano, para recibir las declaraciones de los oficiales que existan en el ejército sobre los particulares que comprenden los dos pliegos interrogatorios dirijidos por del Exmo. Gobierno Superior de Buenos Aires que encabezan este expediente y para todo lo demás, el citado decreto; hice comparecer ante mi á don José Manuel Gonzalez, Subteniente de Infantería, á quien dicho señor General ha nombrado por Secretario de esta causa segun consta del nombramiento que presenta y vá inserto á continuacion de ésta diligencia, cuya empleo dijo aceptaba y prometió bajo su palabra de honor obrar con fidelidad en cuanto se actúe y para que conste lo firmó conmigo en ésta ciudad de Jujuy á 9 de Junio de 1812.

Doctor Tomás Manuel Anchorena—José Manuel Gonzalez—Secretario.

He nombrado al Subteniente José Manuel Gonzalez para Secretario de la causa que se halla V. encargado, relativo á los sucesos de Huaqui: aviso á V. para su inteligencia.

Dios gue. á Vd. ms. as.

Jujuy, 7 de junio de 1812.

M. Belgrano.

Señor Dr. Tomás Manuel Anchorena.

En esta ciudad de Jujuy á nueve de Junio de 1812, el señor Juez Correccional Tomás Manuel de Anchorena teniendo noticia que el señor coronel Eustaquio Diaz Velez y los Capitanes Paulino Pizarro, de Pardos de Córdoba y Manuel Viera, de Morenos, todos tres testigos citados en el interrogatorio que se halla al principio de este expediente, existen en la ciudad de Salta pasó al señor Gobernador Intendente de ella, dos oficios cuyo tenor á la letra es como sigue: "Oficio 1° Hallándose comisionado por el señor General en jefe del ejército auxiliador de éstas Provincias Manuel Belgrano para recibir las declaraciones de varios oficiales del ejército que han sido citados por testigos en la causa que se está sustanciando en la capital de Buenos Aires, para la formacion del Consejo de Guerra sobre la funesta batalla del Desaguadero y estando igualmente autorizado pa-

ra impartir la órdenes convenientes á las autoridades á fin de que los que se hallen en el recinto de esta Provincia declaren en lo que fueren preguntados conforme el interrogatorio dirijido por el exmo. Gobierno Superior de aquella Capital que se halla por cabeza de las diligencias que estoy practicando; resulta del citado interrogatorio que para esclarecer la conducta que observó el señor coronel Juan José Viamonte en la desgraciada accion del veinte de Junio últino y comprobar suficientemente sus disposiciones militares debe aclarar el señor coronel Eustaquio Diaz Velez lo que haya notado en el caso y si es cierto que le propuso cuando se divisaban los enemigos que le parecia conveniente replegarse á Huaqui donde estaba el General en jefe con la division del centro y de reserva, á efecto que unidas las fuerzas operasen bajo la direccion del jefe principal y si asi mismo es positivo que sobre sin ser apoyada la propuesta por los oficiales recibió por contestacion el vejámen de ser tratado de cobarde como tambien si la referida proposicion hecha á Viamonte de retirarse á Huaqui procedia de orden que hubiese del General en jefe, para ejecutarlo, en un caso como intervenía, de ser atacados. Igualmente se pide que dicho señor coronel Diaz Velez exponga si es cierto que en presencia de los señores Balcarce y Castelli habló al señor coronel Viamonte sobre la notacion en Gaceta del teniente Sebastian de la Mella, constando á dicho señor Diaz Velez el desempeño de éste oficial en la accion del veinte de junio último. En esta virtud

se ha de servir V. S. oficiar al expresado señor coronel Diaz Velez á cualquier punto en que se halle de la Provincia para que informe ó certifique cuanto sepa y tenga presente sobre los particulares referido, tanto respecto al señor coronel Viamonte, como del teniente Mella y fecho todo remitírmelo para agregarlo á las demas declaraciones que estoy recibiendo.

Dios gue. á V. S. m^s n^s.

Jujuy, 9 de junio de 1812.

Doctor Tomás Manuel Anchorena.

Señor Gobernador Intendente de la ciudad de Salta.

Otro oficio—Pidiéndose en el interrogatorio que encabeza las actuaciones para que he sido comisionado por el señor General en jefe del ejército auxiliador de estas Provincias (como he participado á V. S. con mas extension en otro de este dia) que para los capitanes Antonio Grimau y José María Pizarro y el alferez Mariano Zalazar, declare el capitan de Pardos de Córdoba Paulino Pizarro y el de Morenos Manuel Viera si es cierto que los dichos oficiales salieron á batirlos los enemigos con las cuatro compañias que destinó á la quebrada de Yuraicoragua el sargento mayor Matías Balbastro y si es asimismo cierto que derrotadas las citadas cuatro compañias y ocupado por los enemigos el único punto de salida

que habia para el campo de batalla no tuvieron otro arbitrio que encaminarse por los cerros.

Y teniendo noticias que estos dos testigos se hallan en esa ciudad ha de servir V. S. mandarles declarar en la forma que prescriben las ordenanzas militares cuanto sepan y tengan presente sobre los puntos relacionados de dicho interrogatorio y evacuado que sea remitírmelo original para incorporarlo con las demas diligencias que estoy practicando en esta.

Dios gue. á V. S. m^s^ a^s^.

Jujuy, junio 9 de 1812.

Doctor Tomás Manuel de Anchorena.

Señor Gobernador Intendente de la ciudad de Salta.

Cuyos dos oficios llevé yo el insfrascrípto secretario y entregué bajo una cubierta hoy diez de dicho mes y año como á las ocho y media de la mañana al señor General en jefe del ejército auxiliador para que se sirviese facilitar su remision á Salta.

Y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor comisionado de lo que doy fé.

Anchorena—José Manuel
Gonzalez—secretario.

Para que no se perjudique el servicio y al mismo tiempo se despache con brevedad la comisión de que V. se halla encargado he dispuesto que por lo respectivo á los oficiales que se hallan en Humahuaca se entienda la Comisión con el teniente coronel don José Superi: lo aviso á V. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios gde. á V. m^s. a^s.

Jujuy, 10 de junio de 1812.

M. Belgrano.

Señor doctor Tomás Manuel Anchorena.

En esta ciudad de Jujuy á diez de junio de 1811, el señor juez comisionado doctor Tomás Manuel de Anchorena habiendo recibido el anterior oficio de éste dia del señor General en jefe, mandó para que tenga el debido cumplimiento la comision que en él se expresa dada al teniente coronel José Superi se le remita al señor General con el correspondiente oficio una cópia certificada del interrogatorio que encabeza este expediente y del oficio de 9 de enero del presente año que le acompaña como tambien del que con fecha de diez del mismo mandó el exmo. superior gobierno de Buenos Aires por un decreto marginal se agregase á dicho interrogatorio y remitiese como estaba mandado, á fin de que dicho señor General se sirva dirijirla al comisionado

en Humahuaca y segun su tenor sean interrogados los testigos que allí existan. Y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor comisionado de que doy fé.

Doctor Anchorena — José Manuel Gonzalez, secretario.

Yo el insfrascripto secretario doi fé que hoy del predicho mes y año, se remitió al señor General en jefe, con ésta misma fecha cópia certificado del interrogatorio y demás que expresan el anterior decreto, con el oficio correspondiente, y uno y otro lo entregué yo bajo una cubierta á dicho señor General: y para que conste lo pongo por diligencia que firmo.

José Manuel Gonzalez — secretario.

Declaracion de Juan Pardo de Zela.

En esta ciudad de Jujuy á doce de junio de 1812 habiendo comparecido ante el señor comisionado doctor Tomás Manuel Anchorena el teniente primero del regimiento núm. 6 de infanteria, Juan

Pardo de Zela dicho señor comisionado le hizo ante mí el presente secretario tender la mano derecho sobre el puño de su espada, y:

Preguntado: Jura Vd. bajo su palabra de honor decir verdad sobre lo que le voy á interrogar, dijo: Si juro.

Preguntado: Sobre su nombre, apellido y empleo y si conoce al capitan José Valentin García, dijo: llamarse Juan Pardo de Zela, que es teniente primero del regimiento núm. 6 de infanteria y que conoce al capitan José Valentin García.

Y habiéndosele leido la parte interrogatorio que encabeza éste expediente y que le comprende como á testigo citado en él; impuesto y preguntado sobre su contenido, dijo: que asistió hasta la retirada del segundo batallon al cuerpo de batalla, donde despues de habernos mandado hacer la primera descarga montó en su caballo y se desapareció.

Preguntado: Si despues de haber desaparecido el capitan José Valentin García fueron dispersados los nuestros por el enemigo como indica la pregunta del interrogatorio, dijo: que nó, sinó que despues de la primera descarga hecha al enemigo se retíraron un cuarto de lengua á tomar mejor posicion y existieron con el cuerpo de batalla formado hasta cerrada la noche y dicho capitan no habia aparecido hasta esa hora, de modo, que desde el momento que fugó tomó el declarante el mando de dicho compañia hasta el mes de octubre en que fué reformada y que posteriormente no lo ha vuelto á ver desde el

momento que fugó. — Que todo esto es cuanto puede decir sobre el particular, que no tiene que añadir ni quitar y que lo dicho es la verdad á cargo del juramento que tiene hecho bajo su palabra de honor en que se afirmó y ratificó leida que le fué esta su declaracion; dijo ser de edad de veinticinco años y lo firmó con dicho señor comisionado y el presente secretario.

Doctor Tomás Manuel Anchorena — *J. Pardo de Zela* — *José M. Gonzalez* — secretario.

En dicha ciudad de Jujuy á trece de junio de 1812 el señor comisionado habiendo entendido por noticias que ha llegado á adquirir que no ha habido en el ejército que militó en el Desaguadero capitan alguno llamado Antonio Rodriguez y que el testigo que se cita en el interrogatorio con éste nombre, (acaso por yerro de pluma) puede ser el capitan Antonino Rodriguez mandó se le citase para tomarle declaracion como se pide y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor de que yo el secretario doy fe.

Doctor Anchorena — *José M Gonzalez* — secretario.

Declaracion de Antonino Rodriguez.

En la predicha ciudad de Jujuy á diez y siete dias de dicho mes año compareció Antonino Rodriguez capitan de Dragones de la patria ante el señor Comisionado, quien en mi presencia le hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada, habiéndole preguntado: Jura V. bajo su palabra de honor decir verdad sobre el punto que le voy á interrogar, dijo: si juro.

Preguntado: Sobre su nombre, apellido y empleo y si conoce á Domingo Suarez dijo: llamarse Antonino Rodriguez que es capitan del regimiento de Dragones ligeros de la patria, y que conoce á Domingo Suarez, por ser alféres de su de su compañia.

Preguntado: Si tiene noticias que en el ejército nuestro que militó en el Desaguadero, hubiese algun capitan llamado Antonio Rodriguez y si presume que el interrogatorio de este expediente en la parte que Domingo Suarez, cita por testigo á Antonio Rodriguez comprenda algun otro capitan de este nombre ó mas bien al declarante, dijo: Que no ha conocido capitan alguno llamado Antonio Rodriguez que sirviese en el ejercito del Desaguadero, que por esto y por ser el exponente capitan de la compañia de que era alférez Domingo Suarez, no le queda duda deberse entender con él dicha cita del interrogatorio.

Preguntado: Que es lo que sabe y tiene noticias sobre el comportamiento del expresado Do-

mingo Suarez, en la batalla del Desaguadero dijo: Que en el momento del ataque le conoció cierto terror ó miedo porque estando como á distancia de una cuadra de su compañia, instándole el declarante que se acercase á ayudarle á poner y conservar en orden su gente, no obedeció; que en seguida habiendo el coronel Diaz Velez mandado avanzar la caballeria se le perdió dicho Suarez con la mayoria de la gente y que desde aquel instante no se volvió á ver hasta que el declarante vino á Salta en donde lo encontró segun le parece por el mes de septiembre del año ppdo. que esto es cuanto puede decir sobre el particular que no tiene añadir ni quitar y que todo lo dicho es la verdad á cargo del juramento que ha hecho bajo su palabra de honor en el que se afirmó y ratificó leida que le fué ésta su declaracion, dijo: ser de edad de venticuatro años y la firmó con dicho señor y el presente secretario.

Tomás Manuel de Anchorena —Antonino Rodriguez – José Manuel Gonzalez – secretario.

Declaracion de Miguel Araoz.

En predicha ciudad, dia, mes y año, compareció Miguel Araoz, comandante del segundo batallon del regimiento núm. 6, á quien el señor comisionado en esta causa ante mi el presente secretario le hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada y:

Preguntado: Jura Vd. bajo su palabra de

honor decir verdad sobre el punto que le voy á interrogar dijo: si juro.

Preguntado: Sobre su nombre, apellido y empleo y si conoce al teniente Juan Palavecini, dijo: llamarse Miguel Araoz, que es comandante del segundo batallon núm. 6 y que conoce al teniente Juan Palavecini.

Y habiéndole puesto de manifiesto el oficio de diez de enero del presente año, firmado por Juan José Moreno y mandado agregar al interrogatorio que encabeza este expediente, y preguntándole lo que sabe sobre su contenido, impuesto de él dijo: que estando en la capital de Buenos Aires, por el mes de febrero ó marzo del presente año á solicitud del expresado Juan Palavecini prestó declaracion ante el señor Juan José Moreno, de cuanto sabia y le contaba acerca de la conducta, de dicho Palavecini en la batalla del Desaguadero; y que en esta virtud se serefiere á todo lo que espuso, en aquella declaracion pues es lo único que puede decir sobre el particular y que lo que al frente refiere es la verdad á cargo del juramento que tiene hecho bajo la palabra de honor en lo que se afirmó y ratificó leida que le fué ésta su declaracion, á la que dijo no tenia que añadir ni quitar y ser de edad de cuarenta y dos á cuarenta y tres años y firmó con dicho señor comisionado ante mi el presente secretario.

Doctor Tomás Manuel Anchorena — Miguel Araoz — José Manuel Gonzalez — secretario.

Declaracion de Nicasio Carreto.

En dicha ciudad de Jujuy á veinte dias del expresado mes y año pasó el señor Comisionado D^or^ Tomás Manuel de Anchorena con asistencia de mi el secretario, al cuartel de seguridad, donde se halla el teniente Nicasio Carreto á quien dicho señor Comisionado le hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de mi espada y: —

Preguntado: Si promete bajo su palabra de honor decir verdad sobre lo que le fuere interrogado, dijo: si prometo. —

Preguntado: sobre su nombre, apellido y empleo, dijo: llamarse Nicasio Carreto que es teniente de Dragones actualmente y que cuando la accion del Desaguadero se hallaba de ayudante de campo del señor coronel Juan José Viamonte. —

Preguntado: Si conoce á Juan Palavichini teniente, dijo: que conoce á un teniente de infantería de éste nombre pero que el apellido no es Palavichini sinó Palavecino, segun tiene presente, tanto porqne generalmente asi se le apellidaba como por haber visto y leido su firma.

Y en éste estado dicho señor Comisionado mediante la contestacion del exponente mandó se suspendiese la presente declaracion firmando lo que de ella resulta el declarante, con dicho señor y el presente secretario en la que habiéndosele leido, dijo, se afirmaba y ratificaba, que no tiene que añadir ni quitar y que es de edad de diez y nueve años y firmó segun lo mandado. —

Dr Tomás Manuel Anchorena—Nicasio Carreto—
José Manuel Gonzalez — secretario.

En la expresada ciudad á veintidos dias de dicho mes y año el señor Juez comisionado en vista de lo expuesto por el teniente Nicasio Carreto sobre no conocer á Juan Palavichini, quien le cita por testigo mandó se consultase al señor General en jefe, del ejército auxiliador de éstas Provincias sobre lo que se deba hacer en el particular á cuyo efecto se le pasó un oficio cuyo tenor á la letra es como sigue: "Habiendo procedido á tomarle declaracion al teniente Nicasio Carreto como testigo citado por el teniente Juan Palavichini en el interrogatorio que encabeza las actuaciones para que he sido comisionado por V. S., preguntado el declarante sobre el conocimiénto de la parte que lo cita, dijo, que él conoció en el ejército del Desaguadero, un teniente llamado Juan Palavecino pero no Palavichini segun tenía presente, tanto porque generalmente asi se le apellidaba como por haber visto y leido su firma, y refexionando que el Juan Palavecino pudiese ser otro muy diferente del que se nombra en el interrogatorio de citar y que por lo mismo no debía yo exijir una declaracion que acaso le infiriese alguna nota y que nada influiria ni en favor ni en contra del verdadero reo Palavichini tuve á bien suspender la declaracion y consultar á V. S. ordenándome que deberé hacer sobre éste particular.

Dios güe. á V. S. m'. a'. Jujuy, Junio 22 de 1812.

Tomás Manuel Anchorena.

Señor General en jefe del ejército auxiliador de éstas Provincias.

Cuyo oficio llevé yo el secretario y lo entregué en mano propia al señor General y para que conste por diligencia, lo firmó dicho señor Comisionado de todo lo que doi fé.

D^{or} Anchorena — José Manuel Gonzalez — secretario.

Contesto al de Vd. de ayer, que el Juan Palavechini teniente de infanteria es el vulgarmente conocido por Palavicino y que no duda se firmaria asi por ignorar su apellido que tampoco se escribe como está en el interrogatorio sinó Palavicini ó Palavecino dando la pronunciacion á la *c* de *ch*, en ésta virtud puede Vd. proceder á tomar la declaracion al teniente Nicasio Carreto como testigo citado por el ennuciado Palavicini ó Palavecino.

Dios guarde á Vd. m^{s}. a^{s}.

Jujuy, 23 de junio de 1812.

M. Belgrano.

Señor doctor Tomás Manuel Anchorena.

Declaracion de Paulino Pizarro.

En quince de junio de 1812, compareció ante S. S., el capitan de Pardos, Paulino, Pizarro á quien por ante mí lo recibió juramento que lo hizo con arreglo á ordenanza, bajo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado y siéndolo con arreglo al anterior pedimento impuesto que fué dijo: Que es cierto que hallándose destinado el exponente con los demás capitanes que se expresan al punto de Yuraicoragua con cuatro compañias fueron batidos por el ejército enemigo y derrotado por éste que habiendo pretendido reunirse en el campo de batalla, no lo pudieron verificar por haberles ganado el enemigo la única salida quetenían, por lo que se vieron precisados á fugar por las sierras, dispersos; y que cuanto ha dicho es la verdad en fuerza del juramento prestado en que se afirma y ratifica y lo firmó con S. S. por ante mi de que doy fé.

Domingo Garcia — Paulino Pizarro — Mariano Cabrera — Escribano público de gobierno.

Declaracion de Manuel Viera.

En el mismo dia mes y año, compareció ante S. S., el capitan de Morenos Manuel, Viera, á quien por ante mí le recibió juramento, que lo hizo conforme á ordenanza bajo del cual prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado y siéndolo con arreglo al anterior pedimento impuesto que fué, dijo: Qne es cierto que estando destinado el exponente con los demás capitanes que se refieren en el punto de Yuraicoragua con cuatro compañias fueron batidos por el ejército enemigo y derrotados por él y que habiendo intentado reunirse al campo de batalla, no lo pudieron ejecutar por haberles tomado el enemigo la única salida que tenian, cuyo motivo les obligó á fugar y dispersarse por los cerros que ésta es la verdad de cuanto sabe y se lc ha preguntado en fuerza del juramento que tiene hecho en lo que se afirma y ratifica y lo firmó por no saber haciéndolo un testigo por el con S. S. por ante mí de que doy fé.

D. Garcia.

Por el declarante.

José Sinforoso Cornet — *Mariano Cabrera* — Escribano público y de gobierno.

Salta, junio 18 de 1812.

Devuélvase — *D. Garcia* — ante mí, *Mariano Cabrera* — Escribano público y de gobierno.

Y luego devuelto éste al interesado: doy fé.

Cabrera.

El doctor Tomás Manuel Anchorena á quien he comisionado para el despacho del interrogatorio referente á los asuntos de Huaqui enviará á Vd. lo oportuno, que deberá evacuar sin pérdida de momento que le comisiono al efecto nombrando de escribano á don Roque Hernandez, teniente de infanteria.

Dios guarde á Vd. m^s^. a^s^.

Jujuy, 10 de junio de 1812.

M. Belgrano.

Señor José Superi.

A fin de que en cuanto esté de mi parte, tenga el debido cumplimiento la comision que se ha servido V. S. darle al teniente coronel José Superi para recibir las declaraciones que deben dar los oficiales que se hallan en Humahuaca citados en el inteirrogatorio y oficios que encabezan el expediente que por comision de V. S. estoy actuand› en ésta, pongo en manos de V. S. la adjunta cópia certificada de dicho interrogatorio y oficio de su remision y del que se le mandó agregar para que teniendo á bien V. S· dirijirla al expresado comisionado puedan ser interrogados á su tenor dichos oficiales en la parte que les comprenda.

Dios guarde á V. S. m^s^. a^s^.

Jujuy, junio 11 de 1812.

Tomás Manuel Anchorena.

Señor General en jefe del ejército auxiliador.

Jujuy, 11 junio de 1812.

Pásese al comandante de castas José Superi para que segun la comision que le tengo conferida, proceda á tomar las declaraciones de que se trata.

Belgrano.

Aceptacion del nombramiento de secretario

José Superi, teniente coronel de los ejércitos de la patria y comandante del cuerpo de Pardos y Morenos — Certifico: Que en cumplimiento de la orden que antecede del señor brigadier y general en jefe del ejército auxiliador del Perú Manuel Belgrano, para seguir el interrogatorio de los oficiales que en el se expresan, remitido por el doctor Tomás Manuel Anchorena, hice comparecer ante mí á Roque Hernandez teniente del regimiento núm. 6, á quien el señor General ha nombrado por secretario segun consta del oficio que vá inserto á continuacion de ésta diligencia, cuyo empleo dijo aceptaba y prometió bajo su palabra de honor obrar con fidelidad en cuanto se actúe y para que conste lo firmó conmigo en Humahuaca á veintitres de junio de 1812.

José Snperi—Roque Hernandez.

Declaracion del Teniente Coronel Estéban Hernandez por lo que respecta al Alferez Gregorio Zeballos.

En dicho dia mes y año, el señor José Superi, Teniente Coronel de los ejércitos de la Patria y Comandante del Cuerpo de Pardos y Morenos, Comisionado para éste interrogatorio pasó con mi asirtencia á la Posada del Comandante Militar Estéban Hernandez, teniente Coronel y Comandante de Dragones, ligeros á quien dicho señor le hizo poner la mano tendida sobre el puño de su espada y: —

Preguntado: Si promete á la Patria bajo su palabra de honor decir verdad en lo que fuese interrogado, dijo: "si prometo".

Preguntado: Su nombre, apellido y empleo, dijo: que se llama Estéban Hernandez y que es teniente Coronel y Comandante del Escuadron de Dragones ligeros de la Patria. —

Preguntado: Si conoce á Gregorio Zeballos si sabe de su comportacion en la desgraciada accion del Desaguadero de veinte de junio de 1812, si cumplió con todos los verdaderos deberes de un oficial ó si faltó en alguna cosa y que diga cuanto sepa pasó en el asunto, dijo: Que conoce á Gregorio Zeballos, por Alférez de su Regimiento que en el dia veinte de junio se hallaba dicho oficial Zeballos en la avanzada que tenía á su cargo el exponente la que en el dia anterior había dejado á órdenes del Capitan del mismo Regimimiento Feliciano Hernandez con permiso del coronel Via-

monte por una indisposicion que le asaltó en la tarde de diez y nueve en dicha avanzada pero que en acto del primer parte que dió dicho Capitan Hernandez que venian los enemigos el que supo estar en una misma habitacion con el jefe citado en el momento montó á caballo y pasó á incorporarse á su avanzada en cuyo camino encontró al Alférez Gregorio Zeballos, que venía solo, á quien le preguntó á donde iba y le respondió que á dar segundo parte que mandaba el Capitan Hernandez que se aproximaban los enemigos, que luego no lo vió más hasta la noche en la retirada que lo encontró en un rancho; preguntándole donde había estado, le contestó que trajo de la avanzada lo había despachado á Huaqui con el aviso y no habiendo podido pasar porque los enemigos habrian ya embarazado el camino se volvió y fué despachado á contener algunos soldados dispersos; que luego se incorporó y siguió su marcha hasta Oruro, Charcas y llegó con el exponente hasta Jujuy dende se formó el Cuartel general y de donde pasó á la capital de orden del gobierno, que la conducta de éste oficial ha sido de las mejores y ha observado que siempre ha procurado cumplir con sus deberes, que es cuanto ha sabido y sabe en el particular, que no tiene mas que decir: que lo dicho es la verdad á cargo de la palabra de honor que tiene prometida en que se afirmó y ratificó, leida que le fué ésta su declaracion, dijo: ser de edad de cuarenta y dos años, y lo firmó con dicho señor. —

José Superi — Estéban Hernandez.

Declaracion del Capitan de Artilleria, Francisco Villanueva, por lo que corresponde al Capitan Eusebio Suarez.

En el mismo dia mes y año el señor José Superi Comisionado para éste interrogatorio por el señor General en jefe, hizo comparecer ante sí á Francisco Villanueva Capitan de Artillería de la Patria á quien mandó dicho señor poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada y: —

Preguntado: Si prometia á la Patria bajo su palabra de honor decir verdad en lo que fuere interrogado, dijo: " si prometo ".

Preguntado: Su nombre y empleo, dijo: que se llama Francisco Villanueva y gue su empleo es Capitan de la Artillería de la Patria.

Preguntado: Si conoce al capitan Eusebio Suarez, si sabe del modo que se portó en la desgraciada accion del Desaguadero, el dia veinte de junio de 1811; si cumplió con todos los deberes de un verdadero oficial ó si faltó en alguna cosa y que diga cuanto pasa en el asunto; dijo: Que conoce á Eusebio Suarez, que era capitan del regimiento núm. 6, de infanteria, que no sabe ni pudo saber del modo que se portó el dia 20 de junio por estar el declarante ocupado en las guerrillas, distancia mas de diez cuadras del referido Suarez, y habiendo sido herido el deponente se retiró por orden de sus jefes á Jesús de Machaca donde llegó entre tres y cuatro de la tarde del

mismo dia veinte y allí encontró ya al capitan Eusebio Suarez el que dijo al que declara, se habia retirado á aquel punto por haberlo cortado los enemigos. — Que es cuanto sabe y puede decir sobre el particular: que no tiene mas que añadir: que lo dicho es la verdad á cargo de la palabra de honor ,que tiene prometida en que se afirmo y ratificó leida que le fué ésta su declaracion, y diciendo ser de edad de veintitres años lo firmó con dicho señor.

José Superi—Francisco Villanueva.

Declaracion del Capitan Francisco Casado por lo que toca al alférez de su regimiento Domingo Suarez.

El mismo dia mes y año, el señor José Superi comisionado para éste interrogatorio por el General en jefe, pasó á la guardia del principal donde se halla arrestado Francisco Casado á quien dicho señor le hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada y:

Preguntado: Si prometia á la patria bajo su palabra de honor decir verdad en lo que fuese interrogado, dijo: «si prometo».

Preguntado: Su nombre y empleo: dijo llamarse Francisco Casado, y que es capitan del regimiento de Dragones ligeros de la patria.

Preguntado: Si conoce á Domingo Suarez, si sabe como se comportó en la desgraciada acciou del Desaguadero, el dia veinte de junio de 1811: si cumplió con todos slos deberes de un verdadero oficial ó si faltó en alguna cosa, dijo: Que el dia dicinueve de junio del referido año fué destinado el declarante á una avanzada, distancia como una legua del campo. Que el dia veinte despues de roto, el fuego con los enemigos observó que una partida nuestra de caballeria se dirijió á cortar la del enemigo por cuyo motivo se adelantó el exponente con diez ó doce hombres, á reforzar la partida nuestra en cuyo tiempo por haberle herido un soldado de los suyos se detuvo algo y vió entre los de la primera partida de caballeria al alférez de su mismo regimiento Domingo Suarez; que habiéndose retirado la caballeria enemiga el declarante despues de haber cortado una partida de mulas con equipajes se incorporó á su escuadron: que todo el tiempo que medió hasta su incorporacion vió al referido Suarez que iba con su gente arreando las cargas: Que es cuanto tiene que decir á lo que se le preguntó: que no tiene mas que añadir: que lo dicho es la verdad á cargo de la palabra de honor que tiene prometida, en que se afirmó y ratificó leida que le fué ésta su declaracion y diciendo ser de edad de veinte años lo que firmó con dicho señor.

José Superi — Francisco Casado.

Con el mismo dia mes y año el señor José Superi, Comisionado en éste interrogatorio, en virtud de no haber en esta vanguardia mas oficiales que declaren en este expediente mandó diche señor se devuelva original al señor brigadier general en Jefe del ejército auxiliador del Perú Manuel Belgrano para cuyo fin se entregó al comandante militar de este pueblo Estéban Hernandez cerrado y rotulado, "al señor brigadier Manuel Belgrano coronel del regimiento de Patricios y general en jefe del ejército auxiliador del Perú. — Jujuy"— Cuyo pliego entregué yo mismo el infrascripto secretario al expresado comandante Estéban Hernandez haciéndole presente lo dirija con la seguridad y brebedad posible y para que conste lo pongo por diligencia firmandola dicho señor.

José Superi — Roque Hernandez.

Remito á V. E. el expediente que recibí del doctor Tomás Manuel Anchorena despues de evacuados las declaraciones de los tres oficiales citados en el interrogatorio que son los únicos que se hallan en éste destino.

Dios guarde á V. E. ms. as.

Humahuaca 23 de Junio de 1812.

José Superi.

Señor brigadier general Manuel Belgrano

[illegible]

Pásese al doctor Anchorena á los fines coveniente.

Belgrano

En dicha ciudad á cuatro de Julio de 1812, el señor Comisionado en esta causa habiendo comparecido Juan Felipe Ibarra Subteniente de infanteria en mi presencia le hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada y habiéndole preguntado: Promete Vd. bajo palabra de honor decir verdad sobre el punto que le voy a interrogar, dijo: "si prometo" Preguntado: su nombre y empleo, y si conoce al teniente Félix Alonso, dijo: llamarse Felipe Ibarra que es subteniente de infanteria y que conoce á Félix Alonso.

Preguntado: que sabe y le consta sobre la conducta del expresado Alonso en la accion del Desaguadero del día veinte de Junio del año ppdo. dijo: que formada la línea de batalla estuvo Félix Alonso en su puesto, que habiéndose aproximado el enemigo, hasta tiro de fusil como flaqueasen las guerrillas mandó el señor coronel Viamonte que de dos compañías que existian en formación de las cuales la una era del declarante

y del testigo que le cita, saliesen á reforzar las guerrillas y que habiendo querido salir casi las dos compañias íntegras fué necesario contener la gente, y que solo fuesen á ellas como dieciocho hombres; que hasta aquel momento se mantenía en su puesto Félix Alonso pero que despues ya no lo vió y ni sabe el declarante á causa de la confusión y desórden que había, si marchó con los dieciocho hombres destinados para las guerrillas ó tomó algun otro destino; que es cuanto puede decir sobre el particular á lo que no tiene que añadir ni quitar pues todo ello es la verdad á cargo del juramento que ha prestado bajo su palabra de honor en el que se afirmó y ratificó, leida que le fué ésta su declaracion; dijo ser de edad de veinticinco años y lo firmó con dicho señor y el presente secretario.

Doctor Tomás Manuel Anchorena — Juan Felipe Ibarra — José Manuel Gonzalez - Secretario

---

En el expresado dia mes y año el señor juez comisionado, cumpliendo con la orden del señor General de 23 de junio ppdo. pasó con mi asistencia al cuartel de seguridad donde se halla el teniente Nicasio Carreto á quien dicho señor le hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada y habiéndole preguntado: Pro-

mete Vd. bajo la palabra de honor decir verdad sobre el punto que le voy á interrogar, dijo: « si prometo ».

Preguntado: Sobre su nombre y empleo y si conoce á Juan Palavecino dijo: llamarse Nicasio Carreto, que es teniente de Dragones actualmente y que cuando la accion de Desaguadero se hallaba de ayudante de campo del coronel Juan José Viamonte y que conoce á Juan Palavecino.

Preguntado: Que es lo que sabe y le consta del comportamiento militar de dicho Palavecino en la accion de Desaguadero de veinte de junio del año ppdo., dijo: que el dia de la dicha accion estando el exponente con el coronel Viamonte en la línea de batalla, luego que se empezaron las guerrillas vino el teniente Palavecino, á decirle al coronel que dos cañones que estaban en las guerrillas se habian desmontado, que habiéndose retirado inmediatamente de allí Palavecino, el coronel Viamonte mandó al declarante con cierta órden para el coronel Diaz Velez y encontró en el camino á Palavecino que estaba parado á caballo muy distante de la línea de batalla de modo que no le podia alcanzar el fuego del enemigo, que esto lo tiene muy presente, porque habiéndosele caido al declarante el sombrero con la violencia que iba, se lo alcanzó Palavecino; que esto es cuanto puede decir sobre el particular á lo que nada tiene que añadir ni quitar, pues todo ello es la verdad á cargo del juramento que ha prestado bajo su palabra de honor, en el que se afirmó y ratificó, leida que le fué ésta su declaracion:

dijo ser de edad de diez y nueve años y lo firmó con dicho señor y el presente secretario.

Dr. Tomás Manuel Anchorena — Nicasio Carreto — José M. Gonzalez--secretario.

Páso á manos de V. el certificado que he debido dar por el interrogatorio que V. me hace como comisionado por el señor brigadier general del ejército Manuel Belgrano para averiguar las citas que resultan en él de la causa que se está formando para esclarecer la desgraciada accion del Desaguadero que se me ha pasado por el conducto del gobernador intendente de Salta.

Dios gue. á V. m^s^. a^s^.

Cuartel general de Jujuy, julio 4 de 1812.

Eustaquio Diaz Velez.

Señor comisionado doctor Tomás M. Anchorena.

Eustaquio Díaz Velez, coronel graduado, teniente coronel de Dragones ligeros de la patria y tercer jefe del ejército restaurador del Perú, etc.

Debiendo obedecer á las órdenes del superior

gobierno y del señor general en jefe, el brigadier Manuel Belgrano, que en la interrogacion antecedente aparecen citados por el doctor Tomás Manuel Anchorena, comisionado por dicho señor General, para evacuar las citas que resultan de la causa formada sobre la desgraciada accion del Desaguadero: certifico: Que hallándonos, campados en la abra de Yuraicoragua, el segundo jefe del ejército Juan José Viamonte, coronel del regimiento núm. 6, con la division de la ala derecha y yo con la de la izquierda, en el puesto de Huaqui á dos leguas y media de distancia de nuestro campo y cinco del Desaguadero por la misma direccion, el señor Representante de la exma. Junta, doctor Juan José Castelli y el brigadier general en jefe Antonio Gonzalez Balcarce con la division del centro y el cuerpo de reserva á cargo del teniente coronel Luciano Montes de Oca. Situadas con éste órden las divisiones, de los puntos referidos, tuvimos aviso, el citado Viamonte y yó, por el comandante de nuestra avanzada Feliciano Hernandez á poco de haber aclarado dicho dia, que el enemigo marchaba á atacarnos con toda su fuerza por el costado izquierda de la serranía que cubria nuestro campo. — Confirmado éste parte por mí ayudante de campo el capitan de Dragones Miguel García, que toda la noche habia sido destinado á la descubierta, se alarmaron nuestras divisiones y esperaron al enemigo en órden de batalla en el llano opuesto á nuestro campo y derrotero á Jesús de Machaca. — Eran cosa de las siete del dia cuando el

enemigo se descubrió por dicho costado, marchando en columna, á distancia de una legua de nuestro frente. Ya me había ordenado el coronel Juan José Viamonte por uno de sus ayudantes que con la division de mi mando avanzase á contenerlo, á que contesté personalmente para obviar equivocaciones que no solo no debiamos esperarlo sinó que forzosamente debiamos replegarnos á Huaqui con ambas divisiones, dejando burlados sus planes pues no convenía desamparar la division del centro y parque de artilleria en aquel puesto bajo las ordenes del señor Representante y General en jefe, nombrados, con cuya reunion parecía mas congruente obrar con ventaja, tanto mas, cuanto no teniamos órdenes para batirnos separados, exponiéndonos á ser cortados con solo el hecho de abrirnos al lado opuesto de Huaqui. La reflexion la oyeron varios oficiales que la presenciaron y de quienes no me acuerdo, apesar de que la apoyaron. Fuí desechado, tratado de cobarde y obligado á obedecer con la contescion, de que él era el jefe que me mandaba.

Salieron pues las divisiones al campo de Jesús de Machaca y formados en batalla esperaron al enemigo. Habiéndose acercado éste lo recibieron las guerrillas señaladas. Seguidamente mandó el coronel Viamonte que fuesen socorridos por dos compañias de su division. A pocos momentos me ordenó salir con un cañon y dos compañias á protejer todas las guerrillas y avanzar sobre el enemigo, que lo hice hasta ponernos á medio tiro de fusil en cuyo tiempo fueron derrota-

das las de la division de la derecha y no pudiendo sostener con las mias el grueso del ejército enemigo que se me venía encima, me replegué á nuestra línea la cual se hallaba á diez ó doce cuadras de distancia toda formada y con mucha dispersion la que pude volver á formar reuniendo la tropa y evitando la fuga de los inmediatos, ayudado de varios oficiales. — En cuya posicion nos mantuvimos hasta la noche, en que nos retiramos á Jesús de Machaca, por no haberse resuelto el coronel Viamonte, guiado de las persuaciones del sargento mayor Balbastro á que nos dirijiésemos por el campo en que nos hallabamos al Desaguadero ó á Huaqui, por la dicha abra, forzando á los enemigos que habia en ella para recobrar nuestro parque de artilleria.

Este ha sido el suceso de la triste accion del 20 junio y en cuanto á que se nos ordenase por el General en jefe, retirarnos á Huaqui en caso de ser atacados no me consta cosa alguna, como de que la reflexion procediese de su orden.

El teniente Sebastian de la Mella, anotado en la Gaceta fué uno de los oficiales de la tropa que estuvo á mis ordenes en guerrilla. Y en verdad que reconvine en el pueblo de Humahuaca á presencia de los señores Castelli y Balcarce al señor Viamonte, cómo había dado por fugado de la línea al expresado teniente al mismo tiempo que se había sostenido conmigo con el mejor valor y bizarria — Es cuanto puedo certificar en obsequio de la verdad.

Cuartel general de Jujuy, julio 4 de 1812.

Eustaquio Diaz Velez.

En ésta ciudad de Jujuy á cuatro de julio de 1812, el señor Juez comisionado doctor Tomás Manuel Anchorena en vista de estar evacuadas todas las declaraciones de los testigos que existían en ésta ciudad y haberse incorporado los que se han remitido de Salta y del pueblo de Humahuaca teniendo noticias que los demás testigos que se citan en el interrogatorio de éste expediente no exístían en ésta Provincia, mandó se pasase al General en jefe con el correspondiente oficio el cual despues de estendido cerrado y rotulado, yo el infrascripto secretario lo puse en el mismo dia en manos de dicho señor General Manuel Belgrano, juntamente con este expediente, compuesto de veinte y siete fojas útiles de á medio pliego sin la cubierta y cinco blancas; y de doce de cuartillas, nueve escritas y tres blancas sin ninguna enmienda al márjen y para que conste lo pongo por diligencia, firmando dicho señor. —

Dor Anchorena — José Manuel Gonzalez — secretario.

Diligencia: En Buenos Aires á treinta y uno de julio de 1812, el señor José Maria Cabrer, juez fiscal de ésta causa, atendiendo á estar incompletas las actuaciones hechas en el Perú con arreglo al interrogatorio que se mandó al efecto en ocho

de Enero del presente año, para precaver las resultas de las declaraciones que faltan, dispuso se pasase al exmo Superior Gobierno un oficio que á la letra es como sigue:

Exmo. señor:

En las actuaciones que de la oficialidad del ejécito del Perú ha pasado á esa superioridad el señor Manuel Belgrano con arreglo al interrogatorio que en ocho de Enero de éste año dirijió mi antecesor Juan José Moreno, y que V. E. se ha servido remitírmelas faltan las declaraciones de los oficiales Manuel Lanza, Pedro Espinosa, Blás Rojas, José Suarez, Lucas Balcarce, Juan Gimenez, Manuel Saavedra y la del sargento Fernando Manzanera, comprendido en dicho interrogatorio — Esto que falta, es señor exmo, como si careciese del todo, para lo que es seguir el orden de concluir las citas, — pero en razon de lo que ellos contienen en sí debo exponer á V. E. para que refiriéndome al oficio de veinte del corriente que presenté á esa superioridad se sirva ordenarme lo que debo hacer, así para no incurrir en nulidad de lo que actuase en adelante como para evitar la demora, del término del proceso.

Dios güe. á V. V. ms. as.

Buenos Aires, 31 de julio de 1812.

José Maria Cabrer.

Exmo señor: Presidente del Superior Gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Diligencia: — En Buenos Aires á tres de Agosto de 1812, el señor Jose Maria Cabrer, Juez fiscal de éste proceso, mandó se insertase original el oficio que dicho señor pasó en 20 de julio al exmo Gobierno y para que conste mandó ponerlo por diligencia que firmó igualmente de que certifico.

Cabrer — Alejandro José Molina — secretario.

En vista de lo que V. E. expone en su oficio del 3 me ordena el Superior Gobierno prevenir á V. E. como lo hago que sin embargo de faltar en la actuacion remitida por el General Manuel Belgrano las cita á qne se refiere proceda V. S. inmediatamente á tomar las confesiones como lo está mandado anteriormente.

Dios gue. á V. S. m^s. a^s.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1812.

Nicolás de Herrera.

Señor Coronel José Maria Cabrer.

En Buenos Aires á veinte de Agosto de 1812, el señor José Maria Cabrer Juez fiscal de éste proceso pasó conmi asistencia á la casa del señor brigadier general Antonio Gonzalez Balcarce á quien

dicho señor teniéndolo en su presencia le notificó que se le iba á poner en consejo de Guerra y que elijiese procurador que le defendiese en cuya virtud, dijo: que quedaban á su cargo las defensas que le correspondiesen con concepto á no distraer otro oficial de las urgentes diligencias del servicio y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor que yo el infrascripto secretario certifico. —

Cabrer — *Alejandro José* —
Molina — secretario.

Declaracion del señor brigadier general Antonio Gonzalez Balcarce. —

Incontinenti en el expresado dia mes y año, el señor José Maria Cabrer, Juez fiscal de éste proceso, ante mi y teniendo en su presencia al señor brigadier Antonio Gonzalez Balcarce. le hizo poner la mano derecha sobre el puño de su espada y: —

Preguntado: Si bajo su palabra de honor promete decir verdad á lo que se le interrogase, dijo: "si prometo", Preguntado: Su nombre, edad y empleo, dijo; llamarse Antonio Gonzalez Balcarce, que es de edad de treinta y siete años, y que obtiene el grado de brigadier general del ejército de estas Provincias.

Preguntado: Si sabe las causas ó motivos de

su arresto, dijo: que habiendo venido á esta capital por disposición del actual Exmo. Gobierno desde el paraje nombrado los Lules donde sin saber porque causa se hallaba confinado; fué su llegada aqui á las nueve de la noche, del día 19 de Noviembre del año ppdo; Que en el instante pasó á ponerse á disposición del Gobierno quién le mandó retirar á descansar; que en la mañana siguiente se presentó en la casa de su habitacion el ayudante mayor de esta plaza, Noberto Monterola y le previno que el comandante de Armas de ella, Francisco Antonio Ortiz de Ocampo le habia ordenado me intimase que por providencia del Gobierno debía permanecer preso bajo la custodia de una guardia compuesta de un sargento. un cabo y seis soldados que al efecto traía y dejó situada á la puerta de calle. Que desde entontonces ha permanecido constantemente arrestado sin que tenga mas conocimientos de las causas en que se funda esta providencia que el informe dado por el señor Juez fiscal de una representacion en que el declarante pidió al Exmo. Gobierno, se le instruyese de los motivos de su arresto; que el informe referido es contraido á copiar el despacho que libró la superioridad para que el declarante fuese juzgado en concejo de guerra, pero que en él no se le acusa directamente de delito alguno segun correspondia verificarse con arreglo al art. 5°. del tratado 8° título 6° de las ordenanzas del ejército.

Preguntado; Que como General en jefe que fué del ejército auxiliador del Perú diga, cuando

se recibió de él, la fuerza de que se componia, que divisiones ó trozos dispuso, quienes eran los jefes subalternos y cuales fueron sus movimientos ó posiciones con el todo del ejército ó por separado desde que se hizo cargo de él, dijo; Que salió desde esta capital con el ejército del Perú ejerciendo en él las funciones de Mayor General y de vocal de la Junta de Comisión que debía dirigir las operaciones de dicho ejército; que treinta leguas antes de llegar á Córdoba se le mandó adelantar con trescientos hombres á efecto de batir la fuerza que en dicha ciudad se había reunido con objeto de oponerse á los progresos del ejército, que esta diligencia se consiguió por el declarante completamente, pues con su aproximacion se dispersaron las tropas opositoras y sus Jefes se pusieron en precipitada fuga, la que no lograron verificar porque habiéndolos perseguidos con el mayor empeño fueron todos apresados y despachados en direccion á esta capital recojiéndose los caudales que llevaban pertenecientes al erario, que se entregaron en la tesorería del ejército; que concluida esta diligencia recibió la Junta de Comision, oficios del Gobierno y Ayuntamiento de la ciudad de Salta, en que pedía encarecidamente se le despachasen prontamente auxilios que reguardasen aquel territorio de la próxima invasion que le amenazaban las fuerzas procedente de los jefes del Perú: Que con este motivo dispuso la indicada Junta de Comision que marchase el declarante con quinientos hombres, á oponerse a aquellos enemigos lo que realizó inmediatamente

logrando en el término de quince días, poner en Jujuy la primera division de las tropas de su cargo, apesar de la larga distancia que mediaba cerca de trescientas leguas y de los considerables obstáculos y dificultades que la falta de auxilios y recursos presentaba á cada momento; que asegurada ya la provincia de Salta, y teniendo el declarante facultad para obrar segun le pareciese mas oportuno, dispuso dirijirse á Tupiza á fin de atacar á las tropas del Perú que habían allí situado su cuartel general: que cuando se aproximó á dicho punto lo abandonaron los enemigos y asi se posesionó de él sin dificultad: Que de allí despachó emisarios secretos á la provincia de Cochabamba, y ofició reservadamente á su Cabildo, el de Potosí, la Plata y la Paz, instruyendoles de su aproximacion y de las medidas que era oportuno tomar para fustrar las que los Jefes contrarios adoptaban activamente con el fin de resistir al ejército auxiliador, que al mismo tiempo dió cuenta al Superior Gobierno de sus operaciones y solicitó se le instruyese de lo que debería ejecutar en el Perú, siempre que le fuese posible penetrar, que el pliego que contenía éstos oficios fué entregado en el camino al doctor Juan José Castelli, que había salido de ésta capital con destino al ejército y habiendose enterado en uso de las facultades que lleva de los oficios indicados contestó al declarante previniéndole de que él iba á reunirse al ejército con toda la representacion del Gobierno y con el mando político y militar correspondiente que lo hiciéra

asi entender á la tropa y que á su arribo daría al declarante las instrucciones que pretendia que antes de tener estos conocimientos sabiamos el que declara que los enemigos que habían abandonado á Tupiza se hallaban situados en Santiago de Cotagaita donde se fortificaban con la mayor diligencia y esperaban ser reforzados del interior se resolvió á irlos á atacar como lo ejecutó la mañana del 27 de Octubre de aquel año de 1810; pero encontrándoles en una posicion sumamente ventajosa y con sus fortificaciones muy adelantadas no le fué posible penetrar á donde estaban y reconociendo que las fuerzas y Artillería que tenian eran notablemente superiores á las que el declarante llevaba, en aquel mismo instante, determinó su retirada á Tupiza de modo que cuando los enemigos pudieron entenderla, ya no les fué posible darle alcance ni con las partidas que despacharon á picarle la retaguardia: Que estando en Tupiza aguardando al Representante y los refuerzos que del cuerpo del ejército decían irles, se les avisó la venida de los enemigos con todas las fuerzas á atacarle, que con éste motivo tomó alli aparentemente algunas medidas de defensa y mandó que sus grandes guardias se sostubiesen contra las descubiertas enemigas hasta entrar la noche, que se acamparon los citados enemigos en las inmediaciones: Que en este estado á las doce de la misma noche dispuso el declarante retirarse al paraje nombrado, Nazareno distante cinco leguas, que por su localidad dad era mas fuerte, y se aproximaba á la reunion

de los auxilios que le venían del ejército y tenía noticias que estaban muy cercanos: Que á la noche siguiente del día de su llegada á Nazareno se le incorporaron dos piezas de artillería de refuerzo y ciento cuarenta hombres, y á las once de la mañana del otro día que fué el siete de Noviembre vinieron los enemigos desde Tupiza y le presentaron batalla, la que el declarante con los refuerzos que había recibido en la noche deseaba se efectuase como efectivamente se verificó consiguiendo de sus resultas el declarante una completa victoria, con la total dispersion de todos las fuerzas enemigas y la toma de su artillería y cuanto llevaban; que las consecuencias de ésta accion, fueron el declararse abiertamente á favor de la causa las cuatro provincias del Perú, y quedar enteramente abatidos los enemigos que en ellas residian: que el día siguiente al de la accion antecedente se incorporó el Representante al declarante, quien desde entonces quedó sujeto á los disposiciones del primero en cuya forma entraron en Potosí: que en este destino recibió el declarante por conducto del Representante un despacho del Superior Gobierno en que le nombraba Comandante de la expedicion del Perú, no en jefe sino con la prevencion en el mismo de que debería estar subordinado á las órdenes del indicado Representante, que en estos términos ha sido su mando y no el de General en jefe, que en la pregunta se le atribuye: que si para comprobar esta verdad, no es bastante el exámen del despacho citado que se vea que instrucciones se han dado

al declarante para las operaciones y objetos que debían llenar en el ejército y siendo cierto que no se encontrara ninguna se vendrá al conocimiento de que no podia ser General en jefe, quien ni aun sabia lo que el ejército debía practicar: Que en cuanto á la fuerza del citado ejército constaría en el cuartel general de Huaqui, de muy cerca de seis mil hombres la que fué dividida en cuatro divisiones que se encomendaron al segundo jefe del ejército Juan José Viamonte la primera que constaria de mil quinientos hombres armados y de la tropa mas selecta que había; que otra division de mil hombres sobre poco mas ó menos, mandaba el coronel Eustaquio Diaz Velez tambien de la mejor tropa: que el teniente coronel José Bolaños, mandaba otra de igual fuerza á la antecedente compuesta de un regimiento de la Paz, recientemente formado lo que tambien estaba bien armada, que el teniente coronel Luciano Montes de Oca, mandaba otra division que se denominaba de reserva y se compondria de alguna más ó menos fuerza que la anterior y de la gente más bisoña y mas mal armada que tenía el ejército; que además de estas divisiones, formaba un cuerpo separado las tropas de la Provincia de Cochabamba que eran la mayor parte de caballeria y ascenderian al número de cerca de dos mil hombres, que estaban mandados por el gobernador que era de aquella Provincia el brigadier Francisco de Rivero quien se hallaba situado en el pueblo de Jesús de Machaca cuando el resto del ejército permanecia en Huaqui. Que

desde este punto fueron despachados al mando del señor Juan José Viamonte la division de su cargo y la correspondiente al señor coronel Diaz Velez, con doce piezas de la mejor artillería y todas las municiones necesarias para que situandese en la quebrada nombrada Yuraicoragua esperase las ordenes que se darían de lo que debia ejecutar; que estando las citadas dos divisiones en el punto expresado, las demas en Huaqui, con orden de marchar el día veinte de Junio y la de Cochabamba con la de hacerlo á reunirse el mismo día se experimentó el ataque que dieron los enemigos cuyo exito fué desgraciado por nuestra parte.

Preguntado: Si acordó algun plan de operaciones, en que términos se convinieron éstas; quienes concurrieron á él y si se estendieron por escrito los dictámenes y si existen en su poder ó solo se trató verbalmente y asimismo manifieste si se llevaba diario en el ejército, quien era el encargado de éste ramo y en donde permanece, dijo: Que recomiendo no era posible avenirse con el General enemigo, por medios pacíficos y que por consiguiente que sería indispensable ocurrir á las armas, pidió el declarante al Representante se tuviera una conferencia con todos los jefes del ejército y los de Plana Mayor de los regimientos, á fin de oir como opinaban sobre el modo de dar el ataque en caso que fuese indispensable; que efectivamente se congregaron los enunciados jefes, con el indicado objeto; y se discutió sobre el particular, en que todos convinieron en que el ata-

que debia darse por tres puntos; más como era privativo de los jefes superiores el determinarlo asi, ó de otro modo, como el de formar el plan, que debia seguirse, no se extendió nada por escrito, que en cuanto al diario ignora el declarante, si el Representante lo llevaba como jefe principal y por consiguiente el único que debia tener todos los conocimientos precisos para instruirlo, aunque por insinuacion del mismo Representante, encargó el declarante al capitan de Infantería José Maria Larramendi llevase un diario de lo que fuese ocurriendo: que éste oficial con la derrota no ha vuelto el declarante á verlo y asi que ignora si cumplió con dicho encargo.

Preguntado: Si tiene ó conserva en su poder planos corográficos ó topográficos á lo menos algun cróquis ó derrotero de los terrenos por donde ha transitado con su ejército, dijo: Que á él no se le han entregado planos ningunos que los habia en el ejército en poder del Representante de los que el declarante se servia cuando lo era necesario del terreno por donde han transitado por el personal reconocimento que ha hecho de ellos, y que satisfacerá en la parte que le sea posible lo que en el particular se le pregunte.

Preguntado: Que no obstante lo que deja dicho anteriormente, diga que intrucciones ú ordenes recibió del Superior Gobierno relativas á las operaciones que debía ejecutar con las tropas y si en ellas se le sujetaba al dictámen y acuerdo del vocal representante doctor Juan José Castelli ó ampliamente se le facultaba para que por si solo

operace segun lo exijiesen las circunstancias y asi mismo que exponga si por el exmo. Gobierno se le previno categóricamente atacase al enemigo, dijo: Que desde que se le incorporó el Representante ha dependido siempre el declarante de sus ordenes para cuanto movimiento ha hecho el ejército sin que el Supremo Gobierno se haya entendido con él para cosa alguna ni le haya mandado que pudiese obrar sin acuerdo y dictámen de dicho Representante hasta despues de su regreso á Tupiza, en cuyas inmediaciones recibió una superior orden fechada en 22 de junio del año ppdo., en que se le ordenaba pudiese obrar por sí en materías militares sin necesidad de aguardar órdenes del Representante; que por el superior Gobierno no se le ha prevenido ataque al enemigo: que ésto tampoco se ha verificado por por parte del ejército pues el ataque ha sido dado por el enemigo dentro de nuestro territorio y cuando estaba pendiente un armisticio que el Representante había acordado con el General enemigo.

Preguntado: Que acciones ha tenido su ejército con los enemigos en que paraje, que dia, á que hora principió y finalizó la batalla: si ésta fué general ó parcial, ofensiva directa al enemigo, ó defensiva, que providencías tomó al intentó para dejar que puesto el honor de las armas que fuerzas eran las del enemigo y en fin que diga y detalle por menor cuanto haya ocurrido en cualesquiera de los casos propuestos que le hubiese acontecido, dijo: Que además de las acciones de Cotagaita y

[illegible] que [illegible] manifestó: sucedió la general que según que entre [illegible] y nueve de la mañana del 20 de junio del año 1811 se llegó á Huaqui el parte verbal conducido por un soldado de que los enemigos se lanzaban á atacar las divisiones del mando del coronel Viamonte que estaban en Yuraicoragua: que al mismo tiempo avisaron las grandes guardias de la parte de Huaqui que venía otra columna enemiga con direccion á ese punto: Que al momento acordó el Representante con el declarante que debian ir á ocupar una posicion que distaba como legua y media donde se hallaba el declarante de guarnicion, respecto que era la mas ventajosa que se presentaba en aquella inmediacion y por donde únicamente podian conservarse las comunicaciones con las tropas del cargo del señor Viamonte: Que el Representante en el instante de hecho éste acuerdo se puso en marcha para el expresado paraje con el objeto de observar al enemigo y tomar las disposiciones que se juzgasen oportunas quedando el declarante en Huaqui providenciando la marcha de la tropa y artillería que allí se encontraban, la cual formó y se puso en camino con la mayor prontitud: que el declarante adelantó luego un poco, sus marchas llevando unas partidas de guerrilla que había aprontado y llegando al paraje donde se encontraba el Representante observó que ya estaba formada una division enemiga de mas de mil hombres como á distancia de un tiro corto de los cañones que tenía y que las alturas cercanas estaban igualme. te cubiertas de partidas

de los mismos: que en ésta disposicion colocó el declarante las guerrillas que había llevado donde le pareció conveniente: que á éste tiempo que era cuando llegaba la cabeza de la columna que venía de Huaqui, bajaron de los cerros por distintos parajes una porcion de dispersos procedentes de las divisiones del señor Viamonte divulgando que la fuerza que se encontraba á cargo de éste jefe, había sido derrotada con pérdida de su artillería: que ésta noticia causó tal temor á la tropa de la division que llegaba que ni el ejemplo del Representante y declarante presentándose en el mas inminente riesgo ni las persuaciones más eficaces pudieron contener el que se pusiese en una precipitada fuga y completa dispersion arrollando cuanto encontraba y habiéndose al mismo tiempo pasado á los enemigos varios píquetes de la misma tropa: Que sin embargo de esto se mantuvo el punto con la artillería y unos sesenta Dragones que allí se encontraban hasta que habiendo tenido la desgracia de que se desmontasen dos piezas y recibiendo los enemigos un considerable refuerzo que bajó de las alturas no fué posible continuar más la defensa, pues avivando los enemigos su ataque no había recurso alguno para contenerlo: que ésta accion fué puramente defensiva pues el ejército auxiliador se encontraba dentro de los límites del territorio á que correspondia y el enemigo se avanzó por él hasta tres leguas para dar la indicada accion: que al mismo tiempo fué atacado el señor Viamonte por fuerzas notablemente superiores quien podrá instruir

de lo ocurrido en dicho ataque pues el declarante no lo ha presenciado: que el número de los enemigos que se presentaron en Huaqui á dar la accion con las fuerzas que les bajaron de las alturas, calcula el declarante que sería como de dos mil quinientos hombres: que luego que sucedió la dispersion do Huaqui en que la mayor parte de la tropa se remontó por los cerros acordaron con el Representante que no les quedaba mas recurso que aventurarse á dirijirse por los cerros a la parte de Jesús de Machaca donde debían encontrar las tropas de Cochabamba que eran de caballería y las que pudiesen haberse salvado de las del cargo del señor Viamonte pues siendo de las mas disciplinadas era consiguiente que aun cuando la accion hubiese sido desgraciada no se hubiesen dispersado en la forma que acababa de suceder con las de Huaqui: Que efectivamente emprendieron ésta diligencia dejando á sus ayudantes de campo con los jefes de las divisiones para ver si conseguian reunir algunos de los dispersos: que habiendo andado por los cerros sin encontrar mas noticia que la que había sido totalmente derrotado el señor Viamonte llegaron al entrar la noche á las cercanías de Jesús de Machaca en cuyo pueblo ni en todo el campo que se descubría notaron gente ni rumor alguno, lo que les hizo confirmar que efectivamente había sucedido la derrota que indicaban los muchos dispersos que habían encontrado que en éste concepto determinaron volver á la parte de Huaqui por las inmediaciones de Tiahuanaco con el fin de ver si allí,

habían llegado algunos partes del señor Viamonte que les indicasen cual era su situacion pero habiendo encontrado á las doce de la noche á los tenientes coroneles José Bolaños y Luciano Montes de Oca y á los ayudantes de campo, quienes informaron qne no había arbitrio para reunir soldado alguno, pues todos en pequeñas partidas se habían dispersado y que tampoco se tenía del señor Viamonte mas noticia que la que daban los dispersos, reducidas todas, á que había sufrido una completa derrota; se resolvieron á pasar á Laja, á donde llegaron á las tres de la mañana sin poder contar con soldado alguno pues desde el momento de la derrota perdieron la subordinacion y como eran procedentes de aquellas inmediaciones la mayor parte de los que existian al lado de Huaqui por caminos escusados y fragozos trataron todos de restituirse á los pueblos de su naturaleza.

Preguntado: Si dió punto de reunion con la debida anticipacion para que en caso de cualesquiera acontecimiento ó momento desgraciado, supiesen los individuos donde debían incorporarse, dijo:

Que las ordenanzas del ejército que es adonde se contienen las instrucciones á que deben arreglarse los jefes para las acciones de guerra, no previenen en parte alguna que antes de entrar en una accion se señale á la tropa, punto de reunion, para un caso de derrota, pues ésta sería muy perjudicial respecto á que bajo de este pretexto podria cualquier individuo dispararse y dirigirse al punto designado con seguridad: que el declarante

está en la inteligencia que en un campo de batalla, no hay más punto de reunion que donde se advierta que se está haciendo defensa; que allí deben de concurrir á sostenerla cualquiera que por algun accidente hubiese perdido su línea, que tampoco cree posible que en semejante circunstancia pueda señalarse el punto que se le pregunta atendiendo á que si la tropa se conserva en orden guardará siempre las que sus jefes dictasen y si es derrotado no podrá saberse donde ha de ser la reunion pues ésta queda pendiente de las resoluciones del enemigo que en semejantes casos regularmente avanza cuanto le es posible y así nadie puede calcular á qué distancia se hallará libre de sus ataques para poder señalar un paraje seguro.

Preguntado: Qué órdenes ó prevenciones dió á sus jefes subalternos cuando salieron para Yuraicoragua, si éstas fueron verbales ó por escrito y si las comunicó reservadas ó en presencia de algunos sujetos que puedan deponer sobre su contenido, é igualmente manifieste si los expresados jefes dejaron de obedecerlas, dijo: Que el movimiento hecho para Yuraicoragua era solo una mudanza que se hacia del cuartel general: que el diez y ocho á la noche verificó su salida el señor Viamonte, y que el declarante debia realizarla el siguiente dia y por no haber despachado en él todo lo que era preciso, la detuvo hasta el veinte que como ha dicho debia practicarla: que como las divisiones del citado Yuraicoragua nada debian emprender hasta la incorporacion del Representan-

te y declarante solo se le previno al señor Viamonte verbalmente (y que no se acuerda si fué en público ó privado) que se conservase con la mayor vigilancia y cuidase muy particularmente de unas alturas que dominaban el campo y era de la mayor urgencia resguardar; que ignoraba si esto tuvo efecto, y tambien las razones que tuvo para el ataque que sostuvo con los enemigos.

Preguntado: Si estuvo impuesto con anticipacion que el enemigo estaba dispuesto ó se disponía para atacarle, dijo: Que nunca tuvo la menor sospecha de que el enemigo atacase, pues por una parte todos los conocimientos que de él tenía indicaban que trataba de montenerse á la defensiva dentro de sus fortificaciones, y por otra contaba en qne no quebrantaria las protestas que en reiteradas ocasiones había hecho de mantenerse solo resguardando el territorio que defendía: Que el ejército auxiliar nada habia hasta entonces intentado contra el contrario y que por consiguiente éste no tenia derecho alguno para violar el territorio de estas Provincias y atacar unas fuerzas que estaban donde no podia el enemigo por razon alguna privárselo

Preguntado: Si entre ambos ejércitos habia algun rio y ésto tenía puentes al frente de ellos: si éstos fueron cortados por disposicion del confesante y si no se cortaron diga la causa porque no lo hizo, dijo: Que el ejército contrario cuando el declarante llegó á las inmediaciones de La Paz ya había establecido su cuartel general y formadas sus fortificaciones en el rio nombrado el Des-

aguadero que es el que divide el territorio de estas Provincias de las del Virreinato de Lima, donde estaba situado un puente de balsas que era el único que servia para el tránsito de dicho rio: Que bajo este concepto claro está que no era posible cortarlo sin destruir las fuerzas y fortificaciones que lo resguardaban: Que despues se construyó otro puente de la misma clase por disposicion del Representante por si llegase á ser preciso que nuestras tropas pasasen á la otra parte del río.

Preguntado: Porqué separó sus fuerzas mandando las divisiones del segundo y tercer jefe á Yuraicoragua, parte de la del señor brigadier Francisco Rivero á Jesús de Machaca y el resto de ésta á San Andrés de Machaca mayormente siendo la pampa de Yuraicoragua de suficiente amplitud para lo formacion dé todo el ejército, dijo: Que las divisiones del segundo y tercer jefe formaron una fuerza capaz de sostenerse en cualquiera de dichos puntos ventajosos de que estaban rodeados en Yuraicoragua, que con éste seguro conocimiento fueron allí despachadas con la corta anticipacion que se ha expresado consultando la facilidad de los transportes pues no había forma para hacerlos todos á un tiempo, que todas las fuerzas no podian operar por un solo punto y así habian quedado los de Huaqui para que el veinte se aproximasen por aquella parte donde se hallaban, que era por donde debian operar; que además contaba el Representante y declarante que resguardadas las alturas que han manifestado, recomendó al señor Viamonte de ningun

modo podian atacar los enemigos sin que se diesen la mano una divisiones con otras: que esto se fustró: pues cuando el declarante llegó al sitio por donde debía irse á Yuraicoragua ya las alturas estaban en poder de los enemigos. que es incierto el que las tropas de Cochabamba se hallaban dividas en Jesús y San Andrés de Machaca, pues en este último destino aun no se encontraban en la accion de Yuraicoragua porque su jefe quiso excusarlo, pues estando á la distancia de menos de cuatro leguas y puestos en marcha aproximándose al indicado paraje debieron necesariamente oir el fuego de la accion que por aquel paraje empezaría á las ocho de la mañana y es constante que se reunieron al señor Viamonte á las cuatro ó mas de la tarde: que las citadas tropas de Cochabamba se hallaban separadas del resto del ejército porque eran en la mayor parte de caballeria y no era posible poderlas mantener con lo restante del ejército ni en la parte de Huaqui eran necesarias porque el terreno no daba lugar para tropas de aquella arma y por lo que respecta á las de Yuraicoragua estaban en situacion y disposicion de poder ocurrir á cualquier novedad, que además de esto habian juzgado el Representante y declarante que para las operaciones que hallaban oportuno practicar debian dichas tropas pasar el rio Desaguadero, y llamar por aquella parte la atencion del enemigo.

Preguntado: Si su segundo Juan José Viamonte le dió parte verbal ó por escrito de que era atacado por el enemigo, en que términos era

concebido dicho parte y cual fué su contestacion y providencias así para gobierno de Viamonte, como para contener por su parte á los enemigos y asimismo diga en que forma estos atacaron que direccion traian, de que puestos ó avenida ó pasos se posesionaron y que tiempo tardaron en conseguir éstas ventajas, dijo: Que el señor Viamonte en seguida de haberse despachado el soldado que antes ha dicho, fué el primero que le trajo el parte de que se le atacaba; despachó á su ayudante de campo Apolinario Saravía con el mismo aviso verbal; que este oficial dió con el Representante que habia marchado con el declarante, quien le remitió á éste para que le diese el aviso; que esto tuvo efecto como dos ó tres cuadras antes de llegar el declarante á incorporarse con dicho Representante y en circunstancias que ya hacía largo rato que se estaban batiendo las divisiones de Viamonte: que en éste concepto previno el declarante á dicho oficial dijese al señor Viamonte conservase su posicion y le dirijiese puntuales avisos de lo que fuese sucediendo: que el declarante estaba en marcha con las tropas de su inmediacion y se dirijia á unirse con él: que el ataque por la parte de Huaqui que es donde el enemigo fué observado por el declarante fué hecho viniendo una columna como de mil hombres por la parte de abajo de los cerros y el resto de la fuerza que antes ha nominado venía por las alturas lo que impedía absolutamente el transitar de Yuraicoragua: Que cuando el declarante llegó al punto único que tenía para situarse ventajo-

samente la division enemiga que venía por abajo de la altura ya estaba desplegada en batalla y había roto el fuego de su artillería y la que venía por los altos se encontraba ya en posesion de de los puntos necesarios para impedir la comunicacion con las fuerzas de Yuraicoragua.

Preguntado: Que como dice que contestó al Ayudante de Campo Apolinario Saravia que dijese al señor Viamonte que conservase su posicion cuando consta de lo actuado que el exponente no dió otra contestacion sinó "está bien" y asi mismo exponga que razon tuvo para no haber mandado al citado coronel Juan José Viamonte que se replegase á paso redoblado á Huaqui siendo asi que consta de lo actuado que medió suficiente tiempo para haberlo verificado é igualmente como deja hecha relacion de las providencia que tomó para resistir por su parte al enemigo cuando consta en el proceso, que nada habia dispuesto y que le dijo el declarante al comandante Bolaños saliese de cualquier modo á encontrar al enemigo, dijo: Que lo que ha dicho en orden á la respuesta dada al ayudante del senor Viamonte es la verdad y que falta á ésta cualquiera que haya dicho lo contrario: Que las divisiones del señor Viamonte no podian hacer otra cosa que conservar su posicion, porque ellas constaban de la mayor fuerza del ejército y mas pesada Artillería como porque donde se encontraban se hallaban las tropas de Cochabamba y de ningun modo debian dejarse expuestas á ser cortadas; que el declarante acordó reunir las tropas que tenía á su inmediacion

con los antecedentes porque siendo la menor parte era mas fácil realizarlo; que no sabe si el señor Viamonte desde que tuvo el aviso de que le atacaban los enemigos pudo venir á reunirse que por lo que respecta al declarante es indubitable que cuando arribó al punto por donde únicamente podia transitar ya no puedo absolutamente verificarlo porque los enemigos lo tenían tomado, que en cuanto á que no tenía tomadas medidas algunas para resistir á los enemigos y lo demás que dice la reconvencion sobre el comandante Bolaños; que no tiene fundamento alguno, pues para resistir un ataque inprevisto de los enemigos no cree el declarante haya otras providencias que alistar las tropas con que debe resistirse y procurar tomar una ventajoso posicion: que el declarante mismo formó las tropas á la salida de Huaqui, y separó de la línea de batalla las guerrillas que llevó en su compañia, que no se acuerda haber dicho al expresado Bolaños lo que le dice en orden á que saliese de cualquier modo y que si le hizo alguna insinuacion sería dirijida á que abreviase su marcha, que por esto nada ha sucedido desgraciado pues las tropas llegaron comodamente al punto que se deseaba y de allí se dispersaron porque quisieron hacerlo.

Preguntado: Si el ejército á su cargo estaba bien provisto de todo lo necesario y de artifices, mayormente los mas precisos, como son maestros de carretas, herreros, carpinteros, hojalateros, dijo: Que el ejército estaba completamente provisto de municiones; que su armamento á fuerza de inte-

resantes trabajos se habia puesto en el mejor estado posible pues la mayor parte de él, era procedente de armas que el mismo ejército habia recolectado en los pueblos; que no cre se encontraba ningun maestro de carretas, pues en el Perú no se usa ninguna clase de carruaje: que herreros, carpinteros y hojalateros tenian los precisos para las obras que se necesitasen.

Reconvenido: Que como hallándose el ejército que estaba bajo su mando provisto de los operarios necesarios para conservar la artilleria en el mas completo estado de buen uso, se hallaba el tren en un estado que en los momentos mas precisos, faltaron por los montajas varias piezas como consta de lo actuado y asi mismo exponga de que resuelto en el acto mismo de estar batiéndose con los enemigos fueron de las partidas de guerrillas á la línea de batalla del señor Viamonte á pedir piedras para los fuciles y de la citada se sacaron de los soldados de á una piedra para el auxilio que queda indicado, todo lo que consta del proceso, dijo: Que el tren era revistado por el declarante y demás jefes diariamente y de la misma arma, y que segun la inteligencia de todos se encontraba en el mejor estado que era posible darle que el desmonte de las piezas sucedió al tiempo de la accion y no puede el exponente atribuirlo á otra causa que á una pura casualidad: Que cuantos hayan estado en el ejército aseguran el esmero y cuidado con que se miraba la artillería, que servia la mayor parte de los días en los ejercicios doctrinales que por

lo que respecta á la falta de piedras que se dice haberse notado en las divisiones del señor Viamonte no sabe el declarante como puede ser, pues aunque de éste artículo se hallaba falto el ejército por no haberse mandado de esta capital los que en reiteradas ocasiones se pidieron al exmo. Gobierno es indubitable que cada soldado de los que fueron á Yuraicoragua llevó la piedra puesta y dos de reserva, que si en ésto se ha notado la falta que la reconvencion indica, el jefe del Regimiento á que correspondian los soldados que la tenían, sabrá decir de que provenia pues es de su resorte el haber cuidado que todos los soldados llevasen sus armas en el buen estado correspondiente:

Preguntado: Que pérdida tuvo de tropas, cañones, armas de chispa, blancas, municiones de boca y guerra, dinero, y demás útiles de que se hallaba provisto el ejército que estaba á su cargo, dijo: Que la pérdida de tropa, segun las relaciones mas exactas consistiría en sesenta hombres, tanto de la parte de Huaqui como de la de Yuraicoragua: Que murieron dos oficiales, y quedaron otros tantos prisioneros, que provisiones de boca tenía muy pocas, pues el país es escaso y diariamente se traia de la inmediaciones lo necesario para la subsistencia del ejército: Que de la parte de Huaqui, se perdieron diez piezas de artillería de las que se habian tomado antes á los enemigos y de la de Yuraicoragua tres de las que sacó el ejército de ésta capital, comprendido un obus; que de municiones tenían un repuesto muy conside-

rable que la mayor parte habia sido trabajado en el mismo ejército; que de éste tomaron los enemigos lo que se habia conducido á Yuraicoragua y el resto en Huaqui á donde entraron el mismo dia de la accion: Que por lo que respecta á armas, los enemigos no pudieron tomar otras que las de algunos soldados, pues las demás cada uno llevó la suya, para el paraje adonde se dirijió; que dinero no tomaron ninguno, que útiles tomaron lo que tenian.

Preguntado: Si se hallan en su poder los estados de fuerzas del ejército que mandaba; y asimismo de lo que contenia, que los presente, dijo: Que no tiene actualmente documento alguno, relativo al tiempo que corrió desde su salida de esta capital, hasta la funcion de Huaqui, pues en ella perdió su equipaje y cuanto tenía quedando reducido á no tener una camisa que ponerse.

Preguntado: Si despues de la derrota ó pérdida de la accion los enemigos siguieron nuestras tropas en su retirada luego que esta se emprendió y que direccion tomó el declarante, dijo: Que las noticias tenidas la noche del día de la accion convinieron todos en que el enemigo había abanzado de Huaqui, y como el Representante y declarante se hallasen en Laja á la madrugada del dia siguiente, sin tropa alguna y en el convencimiento de que habían sido derrotadas las del señor Viamonte en cuyo caso era conveniente siguiesen los dispersos con los de Cochabamba el camino del despoblado que era el de la parte de Jesús de Machaca, donde se encontraban, y viniendo al

mismo tiempo noticias de que muchas tropas pasaban adelante manifestando no paraban hasta las Provincias de abajo, y haciendo al mismo tiempo la reflexion de que no era posible hacer reunir alguna donde hubiese un proximo riesgo de enemigos como sucedia en aquellas inmediaciones donde era factible y debía esperarse que al siguiente día llegasen los enemigos, determinaron ir á situarse en el pueblo de Oruro, que era el punto donde indispensablemente debian todos recalar y el que ofrecia las mejores proporciones para la subsistencia de la tropa; y poder adquirir los auxilios de los demas pueblos; que en efecto asi lo praticaron encargando al comandante de Laja, que se detuviese allí cuanto le fuese posible, que previniese á los que acaso recalasen que debían dirijirse al indicado punto de Oruro: Que esta misma prevencion se hizo en los demas pueblos de tránsito, que los enemigos no siguieron la retirada del ejército por lo pronto, y que el declarante ignora en lo que esto consistió.

Preguntado: Porque de la fuerza que se había reservado no destinó partidas á cargo de oficiales á los caminos precisos por donde sabía ó debía conjeturar pasaba la tropa dispersa de las dos divisiones de los señores generales subalternos Viamonte y Diaz Velez dándoles en este caso punto de reunion, dijo: que la fuerza que había operado á su inmediacion en Huaqui era toda procedente de aquellas inmediaciones y asi en el momento de suceder la derrota, quedó el Representante y declarante, sin un solo soldado; que

el pais es por todas partes sumamente montañoso y que por consiguiente en ganando una sierra no es posible cortar el transito por ellas: que las tropas de las divisiones de los jefes subalternos que eran las únicas con que se podia contar que harian alguna reunion eran en su mayor parte procedente de las provincias de abajo y asi era indispensable que se dirigiesen á ellas, y siendo el punto de Oruro, donde todas debían tocar, por esto es, que se acordó el ir allí á hacer la reunion.

Preguntado: Si los jefes subalternos tuvieron algunas contestaciones con el exponente entre sí que manifestasen desagrado, antes ó en el acto de la accion, dijo: Que no ha habido contestaciones ningunas entre el declarante y los demás jefes y que ignora si entre ellos, hubo algún altercado.

Preguntado: Que porque dijo que eran perdidos por la cobardia de los pazeños y que la caballería enemiga, avanzaba ya asi á Huaqui como consta todo lo dicho de lo actuado, dijo: que lejos de haber dicho eran perdidos cuando se presentó al enemigo manifestó allí el declarante en voz alta que tardarian en ser derrotados lo que demorase en llegar la artilleria que ya estaba muy inmediata que esto es constante á cuantos se encontraban presentes; que alli no pudo decir que la caballeria avanzaba á Huaqui porque el punto donde estaban situados era el único paso por donde podía realizarlo y asi mientras estuviese resguardado no era accesible semejante avance,

que este supuesto, es incierto lo que en este particular se ha dicho.

Preguntado: Porque razon no castigó los desórdenes que algunos oficiales cometieron en Chuquisaca y mas digno del ejemplar castigo por ser los agresores oficiales, como por haber sido los exesos cometidos contra nuestra Santa Religion, dijo: Que en Chuquisaca, ni en parte alguno, no se ha dejado jamás de castigar á cuantos han delinquido; que en cuanto al caso de que la pregunta trata se le diga si alguno le ha dado queja de que los oficiales habian cometido exesos contra la Religion; que es verdad que en el espresado Chuquisaca se divulgó la noticia de que unos oficiales en una noche habian echado á tierra una cruz que estaba situada en una de sus calles pero que el declarante no sabe el fundamento con que esto se profería ni nadie le dió queja ni el pudo averiguarlo apesar de haber practicado varias diligencias para descubrirlo, que sin embargo de esto fueron llamados todos los oficiales á presencia del Representante y declarante donde se les dijo que se les atribuia aquel esceso, y que por consiguiente era preciso que mirasen no debían dar con su conducta, motivo alguno para que se divulgasen semejantes especies.

Preguntado: Si ha castigado con firmeza los desórdenes que los individuos de su ejército han cometido contra los vecinos por donde han transitado y asi mismo las faltas cometidas por lo respectivo á lo militar, dijo: que el ejército no ha cometido desórdenes cuando ha estado bajo la

inmediata dependencia del declarante, que si algunas partidas ó divisiones de tránsito lo han hecho que se le cite al declarante en caso que haya sucedído, en que habiendose dado parte, no lo haya castigado y puesto el remedio conveniente, que los desórdenes que se dice haber efectuado el ejército del Perú han sido originados despues de la derrota, del veinte de Junio, causados los más por partidas de desertores y dispersos la que el declarante ni ningun jefe del ejército ha podida remediar, que ésta es la verdad y en prueba de ello satisfará siempre á cualquier cargo, que se le haga y en que se le manifieste que ha disimulado un solo desórden, que ha estado en su mano remediar.

Preguntado: Por qué inmediatamente que llegó á su noticia la sedicion que en el ejército de su mando se formó en la Villa de Oruro á principios de Marzo de 1811, en la que se trató nada menos que prender al exponente y al señor Representante para remitirlos á esta Capital, no procedió sin pérdida de momento á la prision de los comprendidos en tan horroroso crímen para el esclarecimiento de este atentado, averiguar sú orígen, cuál fué el motor de la referida sedicion y quienes votaron ó cooperaron á ella en la junta que se formó al intento, dijo: Que el exponente no ha tenido ningun parte formal de este acaecimiento y que cuando llegó á su noticia de que habia sucedido fué despues de mucho tiempo y en una conversacion amistosa que ahora no se acuerda con quien la tuvo, que ya hacia tiempo que el

caso habia pasado, ó sucedido cuando lo entendió y por esta razon y la que no tenia la menor sospecha de que con él hubiese ningun disgustado, no trató de hacer averiguacion ninguna ni enterarse de nada de lo que habia ocurrido, considerando que solo habia sido efecto de algunos díscolos y que por consiguiente era lo más conveniente no darse por entendido de lo que habia ocurrido, pues es el caso de hacerlo era regular que los autores entrasen en algunos recelos lo que podia traer algunas funestas resultas; que no tiene que quitar y añade el que se ha prestado á dar esta declaracion el que se le considera como General en jefe del ejército y satisfacer á cuanto se le ha preguntado bajo este concepto dando el obedecimiento que debe al despacho librado por el Excmo. Gobierno, pero que reitera que él no ha tenido semejante mando y que por consiguiente puede haber razones más poderosas y concluyentes para dar resolucion de todo lo que interese de cuanto se le ha interrogado que no esté en el alcance ni hayan llegado á conocimiento del declarante y le sean de fácil demostracion al príncipal jefe del ejército que era el expresado Representante, que asimismo añade el reparo que se le presenta con que en esta confesion se la hayan hecho la mayor parte de los cargos que contiene, antes que haya declarado cosa alguna sobre los particulares á que se contraen, pues se reconoce de la mayor impropiedad que se haga cargo de una cosa que no se le ha interrogado antes, si la sabía ó tenia noticia de que hubiese sucedido: que tambien

añade el que se le dé un testimonio de esta confesion en la forma que corresponde: que todo lo dicho es la verdad á cargo del juramento prestado en que se afirmó y ratificó, leida que le fué esta declaracion y confesion y lo firmó con dicho señor y el presente secretario.

José Maria Cabrer—Antonio Gonzalez Balcarce—Alejandro José Molina—Secretario.

El Teniente Coronel graduado Alejandro José Molina habiéndole citado para pasar con mi asistencia á recibir la declaracion al señor Coronel Juan José Viamonte segundo jefe del ejército auxiliador del Perú me ha manifestado que las actuaciones que en adelante certificase como secretario de la causa que V. E. se ha servido fiar á mi cuidado del desgraciado acaecimiento del Desaguadero eran nulos en razon de no ser ya oficial por haber V. E. mandado se lo recogiesen los despachos. Este fundado reparo me ha precisado á suspender la citada actuacion y hacerlo presente á V. E. para que se sirva nombrar otro oficial que pueda llenar los deberes de Secretario en susodicho proceso.

Dios gue. á V. E. m^s a^s.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1812.

José Maria Cabrer.

Exmo. Señor Presidente y Señores del Superior Gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata

Buenos Aires, 30 de Agosto de 1812.

Nómbrase por Secretario para la proseousion de la causa de que trata este oficio en lugar de Alejandro Molina al teniente coronel graduado José Domingo de Basavilbaso quien aceptando y jurando el cargo ante el juez fiscal representante, entrará al desempeño de la obligacion que le impone este nombramiento.

Hay dos rúbricas.—

Herrera.

Diligencia de la aceptacion de Secretario

José Maria Cabrer, coronel de los Reales ejércitos del señor don Fernando Séptimo y sargento mayor de esta plaza, certifico: que en cumplimiento de la orden que antecede, puesta en forma de decreto, del Excmo. Superior Gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, para la prosecucion del proceso sobre el desgraciado acaecimiento del Desaguadero, hice comparecer ante mí al señor Domíngo de Basavilbaso, teniente coronel agregado al Estado Mayor Militar, á quien S. E. ha nombrado por Secretario de esta causa, segun consta del nominado superíor decreto. cuyo empleo dijo aceptaba y prometió bajo su palabra de honor, obrar con fidelidad en cuanto se actue, y para que conste por diligencia lo firmó conmigo en Buenos Aires á 22 de Agosto de 1811.

José Maria Cabrer.—
Domingo Basavilbaso

En Buenos Aires, á 26 de agosto de 1812, el señor José María Cabrer. juez fiscal de éste proceso, con mi asistencia pasó á la habitacion del señor coronel José Juan Viamonte á quien dicho señor le notificó que se le iba á poner en consejo de guerra y que elijiese procurador que le defendiese y enterado, dijo: que nombraba por su defensor al señor teniente coronel Miguel de Irigoyen. — Y para que conste mandó dicho señor ponerlo por diligencia que firmó con el preseste secretario de que certifico.

Cabrer — *Domingo de Basavilvaso*—secretario.

Declaracion del señor coronel Juan José Viamonte

Incontinenti en dicho dia, mes y año, el señor José M. Cabrer, juez fiscal de éste proceso, ante mí y teniendo en su presencia al señor coronel Juan José Viamonte le hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada y:

Preguntado: Si bajo su palabra de honor promete decir verdad á lo que se le interrogase, dijo: "si prometo".

Preguntado: Su nombre, edad y empleo dijo: llamarse Juan José Viamonte, de edad de 38 á 39 años y que es coronel del regimiento núm. 6, del Perú.

Preguntado: Si sabe la causa porque está

arrestado, dijo: Que crée sea de resultas de la desgracia del ejército del Perú sin embargo que en el dilatado tiempo de ocho meses á nueve dias que se halla en ésta plaza llamado por el gobierno, del indicado ejército, donde servía como jefe, no se le ha dicho ni preguntado cosa alguna.

Preguntado: Quien era el primer jefe del que lleva dicho; dijo: Que el ejército tenía al Representante del gobierno doctor Juan José Castelli como jefe principal y al brigadier Antonio Gonzalez Balcarce como general en jefe, que es notoriamente sabido.

Preguntado: Que consecuente al empleo que deja dicho obtuvo en el ejército auxiliador al Perú diga cuando se incorporó en él, si se le dió alguna division ó brigada á mandar; si tuvo alguna accion con los enemigos, y si ésta fué á las inmediatas órdenes del general Antonio Gonzalez Balcarce, con el todo del ejército ó por separado con parte de él, operando por sí solo como jefe de aquella tropa, dijo: Que insistiendo en la nulidad de la actuacion practicada por el juez fiscal Juan José Moreno, sobre los fundamentos que ya expuso al superior gobierno por sus representaciones de diez de abril y ocho de mayo de éste año que oportunamente reproducirá; contra la que de nuevo protesta respetuosamente deseando acercarse al término de una causa que tanto mortifica á su reputacion y que tan extraordinarias demoras ha sufrido al mismo tiempo queda una prueba real de su deferencia ó todo cuanto pue-

da contribuir al mas breve y completo esclarecimiento de las causas que concurrieron al desgraciads sobre que se le interroga, poro reclamando nuevamente la agregacion al proceso, de los citadas sus representaciones y de el documento original que con la última acompañó al superior gobierno *para que se le devolviera leido que fuera* por cuyo extravío caso de verificarse, hace las mas solemnes protestas en razon de la importancia de dicho documento para los fines que tanto interesan al honor del declarante: contrayéndose á la pregunta que se le ha hecqo: Que se incorporó en dos de enero de 1811 en el punto de Potosí donde por ausencia de los dos principales jefes que estaban en la Plata tomó el mando de él y marchó á la Villa de Oruro, el nueve habiéndolo hecho ya las tropas por divisiones, donde se mantuvo instruyendo las tropas y arreglando el ejército en todos sus ramos que no tenía forma hasta que incorporados en marzo los señores Representante y General en jefe, marcharon hasta Laja, haciéndolo en Junio del mismo año á Tiahuanaco donde se le destinó por el general Balcarce por jefe de la derecha, cuando detalló las divisiones, á pocos dias marchó el ejército á Huaqui y situó en este punto su cuartel general de donde salió el declarante, con su division el día diez y ocho en la noche á situarse en la quebrada de Yuraicoragua á cuyo punto la tarde del diez y nueve vino con su division que era la izquierda el señor Eustaquio Diaz Velez y que el veinte en la madrugada la avanzada de Chibiraya le dió el

parte que el enemigo atacaba en tres columnas que ocupaban la derecha, centro é izquierda de la sierra de Vila-Vila á cuyo pié en la dicha quebrada se hallaba acampado con las dos divisiones citadas. — En el mismo momento del parte indicado tomó la providencia de mandar tocar generala dando el parte al General en jefe señor Balcarce con su ayudante de campo, Apolinario Saravia, de estar atacado; las tropas formaron en el punto para ella señalado en el momento mas breve; las guerrillas detalladas por el General en jefe al mando del capitan Miguel Araoz con dos culebrinas de á dos les mandó ocupar las alturas haciéndolo al mismo tiempo al señor Diaz Velez que desfilase con su division al llano ó pampa de Machaca que distaba como dos cuadras siguiendole con su division que ,consistia en su regimiento, previniendo sobre las misma marcha al sargento mayor del mismo regimiento Matías Balbastro ocupase con el segundo batallon y una compañía de los Dragones ligeros al cargo del capitan Moldes, la boca de la quebrada, para poder determinar de ésta fuerza, caso que las divisiones enemigas, del centro é izquierda que sabia atacaban y se las ocultaba la sierra hiciesen algun movimiento consultando principalmente la seguridad de su flanco derecho, pues la derecha enemiga ya muy inmediata al tiro de cañon en la pampa de Chibiraya le proporcionaba el modo de batirla como lo hizo luego que la artilleria comenzó á jugar sobre ella, y con precipitacion ganó la sierra por un cerro que ésta naturalmen-

te formaba en figura de un semi-círculo contiguo al campamento que el declarante tenía en Yuraicoragua cuyo punto había reconocido la mañana del diez y nueve con el sargento mayor Matías Balbastro y su ayudante Saravia y había manifesta o su importancia en la misma noche al Representante á su regreso á Jesús de Machaca donde había estado aquel día refugiada la columna derecha enemiga, á la sierra como ha dicho, se rehizo en el centro que la ocupaba y en éste seno se trabó la mar formidable accion que el declarante conoce en las de guerra, que tiene; auxiliado por todas las fuerzas que mandaba, y en lo mas empeñado de esta accion al regreso de su ayudante Saravia del parte ya indicado le dijo al declarante venía por la quebrada una columna enemiga, que era parte de la izquierda como de dos mil hombres. Esta noticia le mandó dar al señor Diaz Velez en el cerro donde se batian, nada le contestó diciendole solo, ¿que haré? El General en jefe despues de su parte, nada determinó con respecto al caso en que se hallaba ni por su parte sabe noticia alguna; la accion empeñada duró de cinco horas y media á seis nuestras tropas batidas se desgajan de los cerros y se dispersan por su derecha El señor Diaz Velez sale sin tropa alguna corriendo á caballo por el frente y pasa á la retaguardia por la izquierda da la línea de batalla, algunas cuadras donde se hallaba ya el capitan Miguel Araoz reuniendo la dispersion por mandato del exponente; en éste momento la línea de batalla sufre un riguroso

fuego de fusil y cañon, mandando contestarlo el declarante, para el enemigo consistiendo su línea lo mas en doscientos cincuenta hombres [cuyas certificaciones pido se agreguen á la causa y presento las dos, que son el teniente coronel del regimiento Nº 2 hoy, y entonces capitan de granaderos del regimiento del declarante y la otra del capitan de Húsares Cornelio Zelaya, no pudiendo mantener accion á más de seis mil hombres que la defendian; hácese precisa su retirada y la manda; en ella se desórdena tambien mas afortunadamente el enemigo no hace movimiento alguno, pero sí continua su fuego, el segundo batallon á la orden del mayor Balbastro con la noticia de que la columna izquierda enemiga entraba por la quebrada, previno se situasen cuatro compañias de él con dos cañones en un morro poco mas avanzado del campamento que las divisiones tenían en la quebrada, y al mayor Balbastro se replegase á los cerros de su derecha, operacion con la que el progreso de la columna izquierda enemiga se hubiera evitado, pero lastimosamonte huyeron las cinco compañias con los oficiales que ocupaban el morro dicho, haciendo su retirada á Jesús de Machaca, esto es los capitanes Bartolo y José Mría Pizarro, Antonio Grimau, Valentin García, y al lado de Huaqui salvando todos los cerros, Bernardino Paz, los restos del segundo ballon se dispersaron tambien mas hay la fortuna de formar la batalla como á tres leguas de la primera posicion de la línea, En este caso el enemigo ocupa la boca de la quebra-

da forma y se conserva mirándonos; nuestra batalla consistiría á éste tiempo en mil quinientos hombres, los mas, faltando de quinientos á seiscientos hombres y veintres oficiales entre ellos nueve capitanes del regimiento núm. 6. mas la tropa que formaba la batalla conservaba su entusiasmo y bravura, repitiendo con frecuencia, *que vengan señor*, *que vengan* sin embargo de mirar una fuerza enemiga tan considerable y que ya les habia ganado una accion como lo he dicho al superior gobierno y deben constar en la causa, mis partes de veintitres de junio, veintiocho de julio y veintitres de agosto de 1811. — En la posicion de la batalla ya dicha se mantuvo hasta caer el sol, que vinieron las tropas de Cochabamba y que habian pasado el dia estando en la retaguardia cinco leguas y oyendo los cañonazos de la madrugada, en hacer triángulos como lo dice el brigadier Rivero a la junta en diecinneve de julio y corre impreso en la *Gaceta* de Buenos Aires, en cinco de septiembre de 1811. — En su parte del veinticuatro ha dicho al gobierno las tropas enemigas al movimiento de las cochabambinas volvieron á la sierra.

El brigadier Rivero con sus tropas se aproximó á la boca de la puebrada la posicion de la línea le hizo tomar el frente; el escuadron de Dragones que mandaba el teniente coronel Estéban Hrnandez, con su ayudante de campo Nicasio Carreto le mandó tomar la vanguardia á los cochabambinos al mismo tiempo lo hizo el capitan Pedro Rafael Galup, con la compañia de gra-

naderos que mandaba y la de Morenos todo con resistencia del señor Diaz Velez porque la noche cerraba. Rivero sin embargo de que su caballería nada podia progresar en la sieara, en su arbitrario manejo hizo lo que le dió la gana, y aunque le hizo saber la pérdida del cuartel general de Huaqui la posecion ventajosa del enemigo y la precision de retirarnos á Jesús de Machaca, con el ayudante Carreto nada me contestó, mas si se retiro, se fué á Mechaca, sin vernos á donde tambien cerrada la noche mandó al exponente desfilar previéndolo así al mayor Balbastro, y para que se pueda formar una idea mas clara de su relacion pide se agregue á la causa el bosquejo cróquis que manifiesta y entrega al señor juez fiscal — En ésta noche sin practicos, las cabalgaduras de la artillería rendidas, la oscuridad de ella, y ciénagos de la pampa no permitió llegasen sinó como á una legua, del dicho Machaca, donde quedó hasta el dia siguiente que la auxilió Rivero con su caballería habiéndose perdido en la accion uno de los óbuces por haberse roto ca curreña y los dos cañones que llevaron al Morro de la quebrada, de Yuraicoragua del segundo batallon pues aunque la culebrina de á dos de las guerrillas que mi parte de veinticuatro dice inutilizadas se salvaron debiendo aumentarse que en todo el tiempo de la accion no tuvo noticia del estado en que se hallaban, ni Diaz Velel ni Balbastro, lo mismo que el de Huaqui.

En la mañana del veintiuno mandó tocar la generala, y examinado no habian cochabambinos,

ni como detener la gente que por todas partes se dispensaban, trató el declarante con Diaz Velez y Rivero en retirarse por si en el punto en que se hallaban el Representante ó general en jefe, se podia remediar en alguna parte el mal que ya se tocaba; Diaz Velez marchó al punto de la Pascana que se hizo en un anexo ó capilla llamada Santa Bárbara donde llegó el declarante á mas de media tarde,; Rivero durmió mas adelante; el veintidos marchamos á Viacha, luego que á éste punto llegaron llamó el que declara al presidente del gobierno de la Paz, Domingo Tristan de la ventilla donde habia salido, vino inmediatamente; en la misma noche se dispuso hacer un propio á los señores Representante y general Balcarce que debiera buscarlos en donde los hallase, que probablemente es el que dice Balcarce, á la junta de Potosí desde Machaca en veintiocho de julio; y corre impreso en la *Gaceta* de Buenos Aires, de veintidos de julio; Tristan ofreció todos los auxilios que extuvieran á su facultad á efecto de hacer reunion diciéndole acababan de llegar de Potosí ochenta mil pesos de ciento que de aquella villa para auxilio del ejèrcito le habian mandado de los que ya le habian interceptado en el camino veinte mil. — A la mañana del veintitres mandó á Viacha catorce mil, aguardiente y pan; el dinero por disposicion del que declara lo recibió el habilitado del núm. 6, Juan Pardo de Celo de ellos dió á Rivero cinco mil y buena cuenta á las tropas. — Esta mañana se citó á junta, nada se determinó en ella, porque no habia arbitrio

á la dispersion que por todas partes, se veia: Diaz Velez marchó con direccion á Oruro por si hacia reunion en aquella distancia; como á oraciones de este dia se le notició por su ayudante Carreto se iban tropas y oficiales; lo ratificó el capitan Pedro Pablo Gorostiaga. — Llamó el declarante la oficialidad poca que habia, é impuesto de la realidadad de la noticia dada, que la fundaba en que los enemigos venian, no haciéndole fuerza la seguridad en que estamos pues en Tiahuanaco estaba con una partida el capitan Miguel Araoz y en el camino de Jesús de Machaca los oficiales encargados de auxiliar la artillería que habia quedado al otro lado, de una cuesta ó sierra, no satisfechos con nada les mandó marchar á Catamarca con la tropa, saliendo tambien al mismo punto el declarante y Rivero, donde se acomodó Llegado al indicado punto la madrugada del veinticuatro donde encontró á Diaz Velez, éste marchó con direccion á Oruro. — Seguidamente no siendo posible detener la tropa sin oficiales, pues sabido el movimiento de algunos mandó á Saravía les hiciera volver con la tropa, pero no tuvo efecto, se marchaban. — En ésta mañana dió el parte al gobierno qne condujo el capitan Gorostiaga no sabiendo el destino de los señores Representante y Balcarce. — En la tarde de ésté dia se supo la insurreccion de La Paz, su presidente Domingo Tristan y el coléga doctor Astete que allí se hallaban, manifiestan la necesidad de remediarlo, al efecto regala Tristan la tropa, la hace mil ofertas, marcharon al veinticinco, sabido

entonces estaba allí Rivero; el pueblo se tranquiliza y en ella se mantiene el declarante hasta el veintinueve incorporándose á los señores en Oruro el cuatro de julio, como lo ha manifestado al gobierno en parte del veintiocho del mismo mes.

Reconvenido: Que como deja dicho qne nada le contestó al señor general Balcarce en el parte que el declarante le mandó dar por el citado Saravia de que era atacano por el enemigo cuando consta de la actuado que el señor Balcarce le contestó que conservarse su posicion, dijo: Que su ayudante Saravia solo le dije: Que el general le habia preguntado: si habia tomado la altura del a sierra á cuyo pié estaba mas no otra cosa, que la posicion que tenia es la que sostuvo saliendo solo al llano porque la columna derecha enemiga era preciso batirla en el único punto capaz como lo manifiesta el bosquejo agregado á los autos, pues siendo la extencion de la sierra ni mucho mas de media legua, la situacion del campamento en la parte unicamente capaz por ser en la mayor sinó en el todo desfiladero resulta haber sostenido el punto del modo que la ordenanza del ejército dá por accion distinguida en el tratado segundo, título diez y ocho, articulo diez y ocho de las ordenanzas generales para oficiales y si el cuartel general hubiera tenido el celo que las circunstancias de inmediacion al enemigo requería á los primeros crespúsculos del dia le hubiera dicho el enemigo se mueve pues descubriendo la vigía Torres de Huaqui el todo del centro de la sierra de Bilá-

bilá no hubiera necesitado el cuartel general mi parte entre siete y ocho de ésta mañana como lo dice el señor Representante en su parte al Gobierno, desde Machaca en veinte y ocho de junio y corre impreso en la Gaceta de veinte y dos de julio y entonces las divisiones de Huaqui hubieran podido situarse de modo que se hubieran conciliado las operaciones de todas nuestras fuerzas y se hubiera impedido ó hecho lo posible para impedirlo y probablemente no hubiese sido interceptada la comunicacion de nuestras líneas ó al menos alguna parte de fuerza enemiga se hubiera divertido y no hubiera tenido el declarante que lidiar con toda; despues de ésto ya que las tropas de la Paz y Cochabamba manifestaron el terror que el parte dicho del representante manifiesta por qué no se me notició con algun ayudante el estado de debilidad en que se hallaban previniéndome algo para arreglar mis providencias con concepto á aquellas circunstancias; mi accion no podia dejar de conocerse su empeño y ciertamente cuando hubiese el que declara considerádose solo otra hubiera sido su situacion supliendo asi la diferencia de fuerzas tan considerablemente supereriores y responde.

Preguntado: Si se acampó por su eleccion ó el paraje fué determinadamente designado por el señor General en jefe, dijo: Que no permitiendo la quebrada por su situacion punto mas cómodo, en el había estado siempre la avanzada á observar aquella avenida, que en ella se habían sitnado uno á dos dias antes cuatro compañías con

que se había reforzado y que en ella se situó por la razon dicha, y como la aproximacion era para atacar al enemigo éste era el punto en que se hacía la reunion y á ella debía haber venido el mismo dia veinte el todo de las fuerzas como lo había echo la izquierda el diez y nueve y para ello me había pedido el general en jefe, la noche del diez y nueve veinte y cinco cargas que al al tiempo de la accion habían marchado á Huaqui. Este era el punto mandado ocupar, en él vió situadas las divisiones á primera noche del diez y nueve el señor Representante, y lo conocía el señor General, y responde.

Reconociendo: Que como deja dicho que el coronel Eustaquio Diaz Velez, salió sin tropa alguna corriendo con todo lo demas que expone acerca de éste punto y asi mismo, como deja expuesto, las providencias que como se batió con los enemigos cuando consta de autos que la línea que mandaba el exponente solo hizo varios movimientos desfilando á derecha é izquierda, á cuyo tiempo habiéndose aproximado el enemigo hizo un corto fuego de fusil y subitamente se dispersó antes de la reunion del dicho señor Diaz Velez con tal desórden que se le olvidaba la artillería y el dicho coronel Diaz Velez le advirtió al deponente éste descuido y entonces dispuso se librase por una partida de Dragones ligeros á las órdenes del capitan Domingo Albariño, quien cumplió éste encargo librando tan solamente una culebrína un cañon de á cuatro y otro de á dos dejando los demás á legua y media del lugar por

[illegible] Matías Ba- [illegible] Pedro [illegible] y á [illegible] Que la línea [illegible] izquierda [illegible] las tropas con [illegible] Que la [illegible] después de su- frir el fuego tan superior del enemigo que no podía ser contrarrestado por la corta fuerza de la batalla, pero que ésta resistencia fué posterior á la retirada de Díaz Velez y de todas las tropas de operacion [illegible] han presenciado este suceso á mas de que la razon natural [illegible] obra contra ésta impostura pues rechazado y en necesidad de retirarse las tropas que habian operado á la vanguardia de la línea es consiguiente fuese ésta la última á batirse como sucedió, haciéndolo igualmente el cañon dirijido principalmente, uno de batalla, por un sargento de artillería graduado de teniente Fulano Lima, que en la mayor parte cree el declarante el orígen de detener el enemigo su marcha. — El olvido de la artillería es ocurrencia tan singular que por si sola se ridiculiza; el teniente de arti.

llería Francisco Villanueva, el citado Lima, el sargento del mismo cuerpo Zeballos, el capitan del número seis Lorenzo Alvarez, y todos cuantos hallan presenciado éste suceso principalmente los citados digan si al paso del arroyo, tras el que se formó la segunda batalla, no se hallaba el que expone animando el paso á tiempo que Diaz Velez y todos los oficiales reunian la tropa que formó en batalla, por el órden de primera de granaderos, id de fusileros etc., nombradas asi por el que declara, dígalo el mayor Balbastro, y todos los capitanes y subalternos que no sean de los que fugaron si en ésia formacion no estaba la artillería en sus destinos á escepcion de las culebrinas de á dos que estaban sin servicio y alguna otra pieza que no tengo presente, que si Albariño se encargó de alguna artillería, no lo tengo presente, mas si que hubieron oficiales destinados á éste encargo. Si la artillería quedó antes de Machaca por falta de auxilio diga el señor Diaz Velez si oyó teníamos como darlos y si por el mismo Díaz Velez, no se le dijo á Ribero pidiese por los caballos para éste destino el caudal que gustára: y si éste no dió caballos, encargándose por último de la artillería y así es que se la apropió y llevó á Cochabamba; y si un cañon de á cuatro que se condujo hasta Potosí no lo llevó hasta Oruro por mandado del exponente el Alferez de artillería don Fulano Martines y se resistió á Ribero cuando éste intentó quitárselo.

Preguntado: Si en el tiempo que permaneció en el ejército del mando del señor general Bal-

[illegible] consejo de guerra para tratar de arreglar [illegible] operaciones [illegible] el [illegible] general [illegible] por el señor Representante don [illegible] Juan José Caste-[illegible] presente el señor [illegible] se [illegible] pareceres de los [illegible] se trató de la materia [illegible] y [illegible] por el [illegible] ejército [illegible] que se [illegible] los enemigos previniendo se mantuviesen nuestras tropas á la defensiva [illegible]. Dijo: Que tres juntas se habian hecho, la primera en [illegible] en el mes de marzo, luego que llegaron de C[illegible] presidia ésta como todas las demas por el señor Representante como [illegible] gobierno igual en todas sus partes y con todas las facultades que tenia la Exma. Junta en la Capital, y en ella, que se compuso del General en Jefe, del declarante, del señor Diaz Velez, el auditor del ejército don N. Signo y como secretario don Fulano Monteagudo con el objeto ésta y por entonces á imponer á Diaz Velez y al declarante de la negociacion que estando en Chuquisaca habia establecido con el general Goyeneche, en ella sentó por principio era el gefe de las armas, más que interrumpiria nuestras funciones difiriendo para cuando las circunstancias lo exigiesen hacer estas juntas con mas individuos, en ella nos enseñó algunos papeles referentes á lo que habia

tratado, que en sustancia en nada se convino por que diferenciaban ambos de opinion: La segunda en Laja con todos los jefes de los regimientos de infanteria, Dragones, La Paz y Cochabamba para tratar del armisticio que se estableció por cuarenta dias con el gsneral Goyeneche. La tercera en Huaqui donde propuesta por el representante la necesidad de atacar al enemigo: convinimos todos siendo ésta tambien compuesta de todos los gefes citados, y la operacion propuesta fué la de forzar Vila-Vila con una division sostenida ésta por otras por la derecha é izquierda de la sierra á cuyo efecto como ya tengo dicho nos reunimos en Yuraycoragua.—En ninguna de las juntas dichas se extendió parecer por escrito: Que el gobierno en oficio reservado de veintiocho de Abril de ochocientos once, nos manda no atacar al enemigo, pero si auxiliar los pueblos con probabilidad muy grande y fundada de que el éxito ha de ser feliz que es el único caso en que lo aprobará.—Reconvenidos: Por qué dió su dictámen en la Junta que se celebró en Huaqui acerca de atacar á los enemigos en su fortificacion de Bilá-Bilá segun deja expuesto, siendo así que en esta determinacion á más de ser muy aventurada es tambien opuesta à lo mandado, por la superioridad en el mismo oficio reservado, que deja citado el deponente, dijo: Que propuesta la necesidad de atacar al enemigo en su fortificacion y el modo no se pidió á ningun particular dictámen, que todos convinieron en tumulto, y cuando hubiera habido alguno que hubiera podido creer expuesta

ó aventurada la operacion hubiera necesitado silenciarla por precaucion y así es que el declarante particularmente y muy reservado dió su parecer en la misma noche al auditor del ejército que tambien habló algo con el comandante de Húsares de La Paz N. D vila quien fué el único que en el acto de la Junta dijo unas medias palabras como de oposicion porque el pié de confianza y desprecio de los enemigos era cimentado de tal modo que sin la nota de cobarde no habia un solo soldado que pudiera expresarse en precaucion. Que la operacion determinada aunque expuesta la habia así considerado practicable el declarante, y que cree se hubiera logrado si el enemigo no se anticipa.

Preguntado: Si en el ejército del mando del señor Brigadier Antonio Gonzalez Balcarce, se llevaba diario y quien era el encargado de este ramo, si habia planos orográficos, topográficos ó derrotero de los paises por donde transitó dicho ejército, quién tenia estos documentos y en donde existen, y asimismo diga si el referido General Balcarce, el confesante ó alguno de los demas Generales ó Comandantes de división tenian algun croquis de Huaqui, Vilá-Vilá, Azafranal, Desaguadero, Yuraicoragua, Jesús y San Andrés de Machaca, que comprendiese los terrenos circunvecinos de los expresados puntos, dijo: Que no tiene noticia se llevase diario. Que cuando llegaron los señores de Chuquisaca no había mas plano que uno topográfico que el declarante había mandado hacer en Oruro al capitan don José Maria Larramendi que

comprendia hasta el Cusco, con el que en la primera junta en el dicho Oruro, se advirtió y se situó una compañía de Dragones de Caguibarí cubriendo aquella distancia, que despues el mismo Larramendi, hizo varios mejorando los muchos errores que tenía principalmente el del declarante, que todos teníamos, que los del declarante los ha perdido en el saqueo que sufrió y no sabe de los demas: Que el que declara ha formado el cróquis que ha agregado á la causa que los más jefes lo dirán si lo han formado con su práctica.

Preguntado: Si en Huaqui estaban reunidas todas las fuerzas, del ejército auxiliador del Perú dijo: Que ya consta que el dia de la accion, las divisiones derecha é izquierda estaban en Yuraicoragua las de caballería de Cochabamba, con su jefe Rivero, en Jesús de Machaca y alguna pequeña parte en San Andrés donde dice el mismo Rivero, en la Gaceta que tengo citada, se dirijió oyendo los cañonazos de la madrugada; que el todo de la fuerza, aun no la tenía el ejército pues la de Santa Cruz algunas despues, llegaron á Tiayguanaco y alguna de Chuquisaca, sabe el declarante el ventiuno marchaba de Calamarca á Viacha, que han debido encontrar en su tránsito el representante y el General Balcarce.

Preguntado: Si recibió algunas órdenes ó instrucciones del General en jefe cuando salió el exponente de Huaqui para Yuraicoragua en que términos fueron éstas concebidas si fueron de palabra ó por escrito, reserbada ó ante algunos sujetos que puedan deponer su contenido en caso

[illegible]

[illegible] el General [illegible] Yuraicoragua [illegible] la de que no [illegible] pues [illegible] el declarante perdido el juicio y con él todos los demas que no admite accion es igualmente falso pues en esta declaracion estoy reconvenido y en ella consta ó se quiere hacer constar se me mandó conservar mi punto y acredita la injusticia de éste cargo cuando las divisiones de Huaqui ó mi parte al General en jefe, de ser atacado vienen á batirme á la abra en la parte de Huaqui en Yuraicoragua y el señor Representante del Exmo. Gobierno, en su parte de veinte y ocho de junio, en la gaceta de 22 de julio dice no puede soco-

rrerme; de que resulta que si la orden porque se me reconviene fuera fundada el mismo General en jefe con sus divisiones de Huaqui no se desmintiera como se manifiesta: El General en jefe ni antes ni déspues ni nunca ni el Representante ni nadie me ha reconvenido y cuando lo hubiera hecho hubiera fundado mi razón y no dicho la sonsera de no me acuerdo ó me olvidé porque en ese caso le hubiera dicho yo, Usía y el Representante me abandonaron pues solos de cualquier modo debieron superar la sierra que nos dividía: Los Tenientes Coroneles Bolaños, Montes de Oca y el de Húsares de la Paz Dávila digan á que distancia de Huaqui oian el ruido del fuego de mi acciou, si yo me escedí como se supone de la orden dada por el jefe, como este por sus ayudantes y por el mio mismo no afirmó su mandato pues en el acto de haber dado el parte de ser atacado aun cuando hubiera tenido la orden que se supone pedia órdenes posteriores en lo que prueba del modo más evidente mi constitucion de soldado en obediencia pues pudiera haber sucedido y es muy frecuente en la guerra que lo dispuesto éste día no sirva para mañana. Por consiguiente sentando por principio la suposicion de todo este cargo yo he pedido órdenes y nada se me ha dicho ó mandado como lo dejo probado y responde.

Preguntado: Qué fuerza tenía el declarante en Yuraicoragua y cuales fueron los enemigos que le atacaron é igualmente diga si los enemigos se apoderaron de algunas alturas puestos venta-

bilá no hubiera necesitado el cuartel general mi parte entre siete y ocho de ésta mañana como lo dice el señor Representante en su parte al Gobierno, desde Machaca en veinte y ocho de junio y corre impreso en la Gaceta de veinte y dos de julio y entonces las divisiones de Huaqui hubieran podido situarse de modo que se hubieran conciliado las operaciones de todas nuestras fuerzas y se hubiera impedido ó hecho lo posible para impedirlo y probablemente no hubiese sido interceptada la comunicacion de nuestras líneas ó al menos alguna parte de fuerza enemiga se hubiera divertido y no hubiera tenido el declarante que lidiar con toda; despues de ésto ya que las tropas de la Paz y Cochabamba manifestaron el terror que el parte dicho del representante manifiesta por qué no se me notició con algun ayudante el estado de debilidad en que se hallaban previniéndome algo para arreglar mis providencias con concepto á aquellas circunstancias; mi accion no podia dejar de conocerse su empeño y ciertamente cuando hubiese el que declara considerádose solo otra hubiera sido su situacion supliendo asi la diferencia de fuerzas tan considerablemente supereriores y responde.

Preguntado: Si se acampó por su eleccion ó el paraje fué determinadamente designado por el señor General en jefe, dijo: Que no permitiendo la quebrada por su situacion punto mas cómodo, en el había estado siempre la avanzada á observar aquella avenida, que en ella se habían sitnado uno á dos dias antes cuatro compañías con

que se había reforzado y que en ella se situó por la razon dicha, y como la aproximacion era para atacar al enemigo éste era el punto en que se hacía la reunion y á ella debía haber venido el mismo dia veinte el todo de las fuerzas como lo había echo la izquierda el diez y nueve y para ello me había pedido el general en jefe, la noche del diez y nueve veinte y cinco cargas que al al tiempo de la accion habían marchado á Huaqui. Este era el punto mandado ocupar, en él vió situadas las divisiones á primera noche del diez y nueve el señor Representante, y lo conocía el señor General, y responde.

Reconociendo: Que como deja dicho que el coronel Eustaquio Diaz Velez, salió sin tropa alguna corriendo con todo lo demas que expone acerca de éste punto y asi mismo, como deja expuesto, las providencias que como se batió con los enemigos cuando consta de autos que la línea que mandaba el exponente solo hizo varios movimientos desfilando á derecha é izquierda, á cuyo tiempo habiéndose aproximado el enemigo hizo un corto fuego de fusil y subitamente se dispersó antes de la reunion del dicho señor Diaz Velez con tal desórden que se le olvidaba la artillería y el dicho coronel Diaz Velez le advirtió al deponente éste descuido y entonces dispuso se librase por una partida de Dragones ligeros á las órdenes del capitan Domingo Albariño, quien cumplió éste encargo librando tan solamente una culebrína un cañon de á cuatro y otro de á dos dejando los demás á legua y media del lugar por

de la reconvencion ya dicha en esta declaracion de que se me mandó por el señor general Balcarce conservar mi punto de modo que en esta declaracion se me quiere poner en todas partes, y es muy cierto no he podido estar mas que en una. Que el señor don Eustaquio Diaz Velez, cuando se tocó la generala se puso al frente de su division; que es falso haberme dicho lo que expresa la pregunta, ni hablado cosa alguna mas que desfilar con su division cuando se lo mandé: Que tampoco me ha hablado sobre esto ningún oficial, pues no he pedido parecer ni habia para qué: Que es supuesto cuanto en ésta parte haya en los autos y responde.

Reconvenido: Que no obstante lo que deja expuesto en contestacion al cargo anterior inmediato, consta de lo actuado tuvo suficientemente tiempo para haberse retirado á Huaqui, con todas las tropas de su mando, dijo; Que aun cuando hubiera desamparado aquel punto á menos de no tener orden expresa y terminante para ello por que estos pasos en lo militar son de tanta consideracion como lo manifiesta el actual, pues habiendo llenado el todo de sus deberes y escediendolo del que la ordenanza del ejército en articulo dieciocho de órdenes generales para oficiales señala por distinguido en un oficial me ha ocasionado á esta fecha un daño en mi opinion con tal dilitado tiempo de arresto, cual hubiera sido el que me hubiera resultado de un acto de cobardia como lo hubiera sido sin duda cualquier retrógado en el caso en que se halló y responde.

Preguntado: Que habiéndose resuelto el confesante á aceptar la batalla que le presentó el enemigo, porqué no mandó batir las tiendas y levantar el campamento pues no tenia certeza de vencer á los enemigos y no exponerse á lo que sucedió, dijo: Que la tropa la necesitaba toda para la accion, que nunca creyó perderla, y que en este caso el campamento lo creyó seguro porque en el mismo punto á muy corta distancia habia quedado el segundo batallon del nº. 6 y que la ocurrencia extraordinaria acaso no le dió tiempo para tomar todas las medidas que un meditado suceso acaso le hubiera proporcionado.

Preguntado: Que razon tuvo para mandar compañias sueltas á batir mayores fuerzas enemigas, dijo: Que la de reforzar la acción del seno de la sierra para impedir el progreso de las columnas enemigas del centro é izquierda que probablemente deberian dirijirse á ocuparlo, y en esta situacion las compañias en razon de la ventaja que podian haber adquirido situandose en menor número á hacerse superiores á otra mayor.

Preguntado porque negó el exponente el socorro que le pidió el general Eustoquio Diaz Velez en unos momentos tan oportunos de que el citado General había derrotado el ala derecha del ejército enemigo; é igualmente exponga porque no quiso auxiliar al señor eneral Francisco Rivero, cuando éste le propuso al confesante atacar al enemigo, dijo: Que el señor Eustoquio Diaz Velez falta á la verdad en cuanto dice: la columna derecha enemiga es desecha por

la línea de batalla que formaban las divisiones isquierda y derecha que es el primer acto el que se dió en batalla: Derrotada ésta columna enemiga en fuga ganó la sierra. es perseguida por nuestras fuerzas, ésta es la accion del General Díaz Velez: Este, en todo el tiempo de su accion no me ha pedido auxilio alguno ó si lo ha hecho á mi no ha llegado ésta noticia: Don Francisco Rivero no me ha propuesto ataque ni dicho una sola palabra; en esta declaracion consta ya se le dió el de las tropas montadas á la orden del Comandante de escuadron de Dragones ligeros Estevan Hernandez: una compañia de granaderos del núm. seis al mando del Capitan Galup, y la de Morenos con resistencia del señor Díaz Velez porque la noche cerraba y esto es hecho puramente de oficio por el declarante.

Preguntado: Si las tropas que tenía á sus órdenes estaban bien provistas de todo lo concerniente para defenderse en el caso de ser atacadas dijo: Que si, que estaban provistas de municiones.

Reconvenido: Que si estaban bien provistas de municiones las tropas que tenía á su mando como deja dicho en que consistió ó cual fué la causa segun consta por el proceso que de las compañias de guerrillas fueron á buscar á la línea de batalla del deponente piedras para los fusiles, en el crítico momento de estarse batiendo con los enemigos y fueron socorridas las susodichas guerrillas, con una piedra que se sacó de cada soldado de los que estaban en la indicada línea de batalla, dijo: Que las tropas cuando salieron del

cuartel general de Huaqui fueron provistas como para accion que en el acto de la generala se les proveyó abundantemente á las compañias; que es verdad que las guerrillas pidieron piedras y se les dió la batalla, que considera el declarante que las que llevaban se les habrian inutilizado porque á no ser asi no podrían necesitarla; que se éxamine si salieron como digo del cuartel general y si al tiempo de la generala fueron provistos nuevamente, y resultará mi ninguna parte en este atraso pues mi responsabilidad no la creo extensiva á cada uno de los soldados.

Preguntado: Que exponga el por menor de la pérdida que tuvo en la referida batalla de Yuraicoragua dijo: Que ya ha dicho en esta misma declaracion, la pérdida de tres piezas de artillería, que de muertos y heridos, he dicho al Gobierno en mi parte del veinticuatro no podía darlo por la dispersion, á exepcion de la del Comandante de Artillería Pereyra Lucena, y el Capitan Velez: Que cuando estuve en La Paz y á mi salida había en los hospitales mucha tropa herida y que en los restos del Ejército hasta Jujuy vinieron varios.

Pregutado: Si despues de la derrota ó pérdida de la accion, los enemigos siguieron nuestras tropas, en su retirada, luego que ésta se emprendió y que no obstante lo que deja dicho anteriormente en ésta declaracion, manifieste en que términos hizo su viaje el exponente, dijo: Que en la noche que se retiró del campo de batalla el enemigo no pudo verlo por la oscuridad, que lo

[illegible] de Machaca con el señor Diaz Velez persiguiendo [illegible] por falta de [illegible] y [illegible] que el enemigo [illegible] y [illegible] que el [illegible] marchas [illegible] para [illegible] á La Paz el [illegible] y [illegible] de [illegible] porque [illegible] y el [illegible] donde ya [illegible] el señor Diaz Velez el Presidente de La Paz y el [illegible] Astete.

El [illegible] á La Paz con alguna tropa y en ella estuvo hasta el veintinueve que salí con la tropa porque el enemigo [illegible] adelantando sus marchas, me incorporé á los señores Representante y General en Jefe, y Diaz Velez en la tarde del cuatro de julio del mismo año en la villa de Oruro.

Preguntado. Si luego que vió ya perdida la batalla tomó algunas medidas el deponente, para que se le reuniesen los dispersos, señalando punto determinado al intento, dijo: Que luego que conoció la falta de los oficiales que habian fugado, previno á su ayudante de campo Saravia que nadie pasase de Machaca, pero que en la noche cuando llegó el exponente á éste punto solo vió á los Capitanes Argerich y Figueroa, sin que pueda decir de algun subalterno, porque ocupó de tal manera, la falta de los nueve Capitanes de su regimiento que abandonaron el campo de batalla, su atencion que en ellos estuvo siempre fijado.

Reconvenido: Que sinembargo de lo que lleva expuesto consta de autos que el veintiuno del citado Junio se emprendió la marcha muy desordenada en tales términos que la oficialidad no sabia cual era la ruta que debia seguir Y asimismo consta en el proceso que el declarante con sus ayudantes ensilló caballo en Viacha á la oracion para irse á Calamarca cuyo viaje ignoraban todos sus súbditos y que contestó el declarante que se iba para Calamarca pues la tropa no quería estar con él; dijo: Que ya tiene dicho en sus partes al gobierno y en esta declaracion, que introducido el desórden, por todas partes se iba la tropa, que la ruta que debian seguir, la manifestaba bien el camino real y el desfiladero constante é interminable de tropas Cochabambinas y del ejército: Que en esta declaracion tengo dicho que noticiado por mi ayudante Carreto y el capitan Gorostiaga se iban tropas y oficiales: en aquella noche llamé la oficialidad y asegurado de la realidad les mandé marchar á Calamarca con la tropa de los que creo era uno de los pocos que allí habian el capitan Galup, el capitan de Morenos, Manuel José Viera y sus subalternos, los de Pardos Inocencio Pesoa y Paulino Pizarro con sus subalternos, el habilitado Juan Pardo de Zela y los que estos y mis ayudantes puedan nombrar, que no tengo presente al paso de tanto tiempo: Que mi salida fué de este punto posterior á la de todos y que á oraciones ó poco antes llegó Saravia, de Laja, con mis baules ya saqueados, es decir que salí mucho despues, y falso el que me

iba porque la tropa no quería estar conmigo pues cuando asi lo hubiera conocido el resentimiento de mi amor propio me hubiera hecho comer este disgusto y la suposicion de ésta especie se acredita con que soy el único jefe que aparece siempre en retaguardia y con la tropa en la insubordinacion en que estaba, con ella regreso á La Paz, y manejandome como podia en la triste y apurada situacion en que me hallaba á la inmediacion del enemigo, desprecié por quince dias la seguridad que tanto cuidábanse todos, y en prueba de esta verdad diga el teniente coronel José Leon Dominguez, capitan Gorostiaga, mis ayudantes de campo y los que estos tengan presente se hallaban en Catamarca lo mismo que el colega de La Paz doctor Astete, el tesorero de la misma, cuyo apellido no se; la razon porque se iba Díaz Velez en aquella madrugada y el modo con que cuestionó principalmente con el señor Tristan: Pidásele al mismo señor Díaz Velez (porque sé no lo ha entregado) el acuerdo hecho en Caracollo de que hace relacion mi parte al gobierno de veintiocho de julio que firmaron la porcion de oficiales que allí tenía y cuyas noticias primeras las dió en Chuquisaca el cirujano Juan Madera, y en Jujuy el comandante de Húsares de La Paz, Dávila. En el se verá una porcion de oficialidad de los regimientos núm. 6, y Dragones ligeros que tambien pueden nombrar muchos acaso de los que esten hoy en esta plaza; mis citados Madera y Dávila: todos ellos eran dispersos arbitrariamente pues ninguno á escepcion del ma-

yor Balbastro tuvieron licencia mía para anticiparse, siendo yo en falta del Representante y General en jefe, el que debian conocer.

Preguntado: Si procuró saber el paradero de los señores Representante y General en jefe, y cual fué la direccion de estos, dijo: Que desde la tarde del mismo veinte mandó á Huaqui varios prácticos de un camino á mula que tiene la sierra segun había oido decir intermedio de Yuraicoragua á Huaqui, y que al Superior Gobierno en su parte del veinticuatro de junio, ha dicho no había perdonado arbitrio hasta aquella fecha para saber su paradero ó destino como único remedio á los males que se aumentaban segun pasaban minutos y está en toda razon: Que la direceion de estos señores la podrán dar los Tenientes Coroneles, Bolaños y Montes de Oca y ellos mismos:

Preguntado: Si el señor brigadier don Antonio Gonzalez Balcarce dió punto de reunion para en caso de un momento desgraciado dijo: Que no lo dió y que el exponente cree no era llegado el tiempo en que hubiera podido necesitarse.

Preguntado: Si en el citado Ejército del Perú había las suficientes municiones de boca y guerra y los artesanos indispensables como son canteros, albañiles, hojalateros, herreros, capinteros y carreteros y asimismo los demás útiles necesarios de que estar provisto y equipado un ejército, dijo: Que era suntuoso su parque á excepcion del artículo de piedras de chispa, pues aunque había una porcion eran recogidas de todos los lugares y no lo mejor como lo sabía tambien el Supe-

rior Gobierno pero las suficientes á mantener accion muchos dias, que la provision de boca era tambien muy abundante: Que artífices aunque no canteros de oficio, en los naturales se encontraba disposicion para todo; que estos mismos eran albañiles: Que habia hojalateros y que en la ciudad de La Paz se hacia de este artículo cuanto se necesitaba y el laboratorio jamás paraba: Que herreros en el suntuoso taller de armería había los precisos, mucha maestraza á proporcion de la necesidad que había de hacer fusiles; setecientos ú ochocientos cañones que se habian recojido de que resultaba habilitar diariamente seis ó mas fusiles: Que había fundicion de granadas y balas de cañon de los calibres que se necesitaban cuando se pedian: esta labor en grande estuvo en Laja luego que se ocupó éste punto: Y que estaba surtido abundantemente de todo.

Preguntado: Si el General en jefe, estuvo impuesto con antelacion que el enemigo estaba dispuesto ó se disponia para atacarlo, dijo: Que ignora el contenido de la pregunta, mas que cree no hubo ninguno que se lo pudiera persuadir tanto porque duraba el armisticio como por que no se calculó esta valentía.

Preguntado: Si con el General en jefe ó los demás subalternos de esta clase ha tenido el exponente algunas contestaciones que originasen desagrado antes ó en el acto de la accion y asimismo diga que los jefes que militaron bajo sus órdenes en Yuraicoragua le desobedecieron dijo: Que ni ántes ni en la accion ni despues ha ha-

bido con el General en jefe ni con ninguno de los jefes subalternos, motivos de discordar; que al contrarionuestra union y armonía fué extraordinaria: Y que los jefes que obraron á mis órdenes en Yuraicoragua me han obedecido siendo en la separacien desde el dia veintiuno condescendencias de las circunstancias, por si se mejoraba ó remediaba la anticipacion de los que habian fugado, en la tarde del veinte.

Reconvenido: Que como dice que no ha tenido contestaciones que pudieran infundir desagrado cuando consta de autos que habiendole hecho presente el General Diaz Velez al exponente que era mejor retirarse á Huaqui para operar juntos le contestó el deponente que era un cobarde, dijo: Que en el curso de esta declaracion he dicho ser este cargo una suposicion, ni como era posible la expresion de cobarde á Diaz Velez, aun cuando, me hubiera hecho esta proposicion, cuando en repetidos sucesos de guerra, he tenido motivo de conocer su arrojo y valentía.

Preguntado: Si entre ámbos ejércitos habia algun rio, si éste tenía puentes al frente de ellos, si estos fueron cortados por disposicion del General en jefe y sinó se cortaron diga porque no se ejecutó esta operacion, dijo: Que el cróquis que ha presentado manifiesta que no lo habia porque el del Desaguadero lo ocupaba el enemigo, lo mismo que el punto de Vila-Vila y que la mayor parte ó el todo del ejército enemigo estaba entre la sierra y el rio: Que entre Huaqui y Yuraicoragua á unas zanjas ó riachitos se les habian

hecho puentes para el mas cómodo paso principalmente de la artillería y que mi cróquis tambien manifiesta un puente nuevo en el Rio Desaguadero á las inmediaciones de San Andrés de Machaca que se obstruyó y cree fuese por disposicion del señor Representante.

Preguntado: Si acaecieron algunos desórdenes exesos y tropelías en los tránsitos con detrimento de los pueblos; si el señor General Balcarce, castigó con firmeza los que incurrieron en los delitos indicados: y asimismo que exponga si se sostuvo la disciplina y subordinacion en todos los individuos del ejército, dijo: Que despues de la derrota, por las tropas dispersas y en licencia, sabe se han cometido muchos defectos y daños, sin haberse reservado el equipaje del exponente, saqueado en Laja. Que no se castigó porque no se sabian los autores, ni era posible; que antes del desgraciado suceso ningun defecto quedó sin castigo: Que la tropa tenía la subordinacion de constitucion que en la oficialidad había mucho del sistema de libertad é igualdad.

Preguntado: Si ha tenido conocimiento de los desórdenes que hubo en Chuquisaca, sobre que punto fueron estos; quieres los agresores y si se les castigó dijo: Que si se comprende esta pregunta antes de la derrota sabe por voz general se habian cometido algunos desórdenes principalmente con una cruz de una Iglesia sobre lo que tambien sabe el señor Representante reprendió la oficialidad, esto lo ha oido al mayor Balbastro, y al capitan Argerich quejandose este de que se

le hubiera dirijido en alguna parte este exeso á el: Que lo dijo así en casa del exponente en el Cuartel General de Oruro delante de una porcion que no tiene presente.

Preguntado: Porque no contuvo la dispersion de la tropa y oficiales de aquella parte de ejército que tuvo bajo de su mando el declarante, dijo: Que habiendo sido la accion de la línea de batalla la última defensa, no pudo ver la fuga de los oficiales que habian sido rechazados de los cerros y que á su ejemplo lo hicieron tambien la porcion de tropa que tiene el curso de esta declaracion, dichos faltaron favoreciéndolos el terreno quebrado de naturaleza en áquellos países; que á sujetar la dispersion y hacér la reunion estuvieron empleados el señor Diaz Velez, la oficialidad y el exponente cuando se retiró de la accion empleándose principalmente en animar el paso de la artilleria del arroyo tras el que tiene dicho, formó la segunda línea de batalla que manifiesta el cróquis.

Preguntado: Que si por algun olvido natural y falta de circunstanciadas noticias tenia que manifestar, debia excluirse alguno de los oficiales comprendidos (en la lista que se le puso de manifiesto y leyó, que se halla á fojas 48 de este proceso). Asímismo demuestre de estos quienes llenaron ó nó sus deberes en la defensa correspondiente para dejar bien puesto el honor de las armas en la accion del 20 de junio de 1811, quienes fueron los que pudieron replegarse á la línea de batalla y no lo hicieron, quienes no tuvieron arbitrio de ejecutarlo y quienes habiéndose en efecto replega-

do se separaron de la formacion antes de mandar el deponente la retirada á Jesús de Machaca, dijo: Que al gobierno ha dicho que el capitan de los Dragones ligeros don Eustaquio Moldes, aunque se fué á Jesús de Machaca fué incluido por equivocacion pues tenia pendiente la justificacion de que su retirada fué siguiendo en su compañia cuando fugó. Que en el dicho punto se tocó la generala y cuestionó con los demás que allí estaban para volver á la accion y últimamente que se agregue á la escusa el oficio que indica, pasado al gobierno sobre este individuo. Que leida la lista de los fugados tenia que aumentar los que por falta de noticia no se incluyeron en el parte del exponente al Superior Gobierno del veinticuatro de junio que dió en el de veintiocho de julio, y son el Capitan don Bernardino Paz, los tenientes don Nicolás Oliveros, don Juan Felipe Ibarra, don José Suarez Valle, don Francisco Araoz, todos del número seis, y de Dragones ligeros don Gabino Ibañez; con respecto á los desertores del mismo seis los dá el parte del declarante al Superior Gobierno del 28 de julio ya citado. Que de éstos ninguno llenó sus deberes ni menos dejó bien puesto el honor de las armas en la dicha accion. Que todos pudieron replegarse cuando nó á la línea de batalla en la primera posicion no debieron haber fugado. Que todos tuvieron arbitrio para ejecutarlo, pues siendo la posicion la que manifiesta el cróquis no habiendo sido prisioneros debieron incorporarse respecto á hallarse allí su regimiento, su coronel, etc. Que no tiene noticias que

ninguno se haya separado del campo de batalla á mas de los nombrados, ni antes de mandar la retirada el deponente y que la falta de los citados á mas de haber sido arbitraría hasta Jesús de Machaca se extendió hasta donde les acomodó, esto es, con respecto á los capitanes cuya atencion he dicho ya interesaron por su influencia posterior pues á escepcion de los capitanes Argerich y Figueroa que ya he dicho encontré en Machaca y el capitan Moldes que ahora recuerdo, á don Bartolo Pizarro no lo ví hasta La Paz el veinticinco del mismo mes y año.—A don Antonio Grimau en Oruro despues de mi llegada y donde le arrestó.—A don José Maria Pizarro en Chuquisaca cuando fuí á esta ciudad con los señores; Que á don Valentin Garcia Paz, Suarez el capitan y don Juan Zelada aun no los ha visto á esta fecha.

Preguntado: Si tiene más que deponer acerca del interrogatorio que se le ha hecho, dijo: haberse olvidado de una junta que se hizo en la ciudad de la Plata el 26 de Julio en la que el señor General en Jefe pidió, propuesto el asunto de ella, los dictámenes por escrito al siguiente dia el que pide el deponente dado en la fecha citada se pida al señor Balcarce y se agregue á los autos; que á más debe pedirse al Exmo. Gobierno para agregarlo á la causa el oficio del exponente de cuatro de setiembre de 1811 referente al parte del señor Diaz Velez, y al señor don Juan Martin Pueyrredon noticia del destino de los recursos del exponente hechos así á los señores Diputados de

la Exma. Junta Provisional Gubernativa el señor don Cornelio de Saavedra y doctor Molina que sabe el exponente pasaron á dicho señor Pueyrredon cuando fué hecho general en jefe del ejército del Perú y al efecto y sobre lo indicado hizo al mismo señor recurso en 14 de octubre del mismo año en el cuartel general de Jujuy referentes todos á que se hiciese una informacion por la que se averiguase del modo más indudable que cualquiera especie que el dicho parte del señor Diaz Velez dado al superior gobierno desde Oruro y puramente malicioso por lo que se separaba del órden militar ofendiese en lo más ligero mi opinion era una impostura y tambien debe constar en la causa y de todo resultará mi disposicion á satisfacer con la verdad, más todas mis gestiones no han tenido efecto y lo que entonces hubiera sido sencillo y fácil, hoy será difıcil y complicado por la actítud en que se hallaba el señor Diaz Velez en el mismo ejército al paso que imposibilitado yo por una desgracia en que no tengo parte alguna ni crée haberlo merecido sus operaciones, afirmando éste concepto el oficio reservado indicado en mi protesta en esta declaracion y dirigido al Exmo. Superior Gobierno en mi recurso de 8 de mayo y extraviado en el que la exma. Junta gubernativa satisfecha de mis operaciones, no deja un vacio de contento á mi corazon en la lisonja con que se explica y su bórrador caso del extravío debe estar en la secretaría en la correspondencia seguida en mismo año con el exponente; su concepto lo comprendo justo porque teniendo

la confianza que han debido merecer mis operaciones siempre, la probidad de mi carácter, aun cuando yo hubiera defectuado en mi operacion militar por falta de mi suficiencia, pues no soy un general ni he sido más que un oficial de aplicacion con los conocimientos que he podido adquirir en mi práctica y sucesos de guerra no es llegado el tiempo de ser un general pues esta distinguida calidad se adquiere con la repeticion de sucesos y parece no ha podido nunca exigirse de un hombre otra cosa que de lo que es capaz, repito, no soy un general; y que he mantenido una accion de muchas horas atacado por fuerzas considerablemente superiores, llenando la parte del capítulo 18 de órdenes generales para oficiales; la ordenanza del ejército ya citada en la série de esta exposicion y excediéndole en dos tercios de lo que en él se señala por accion distinguida; y asímismo dice que por lo que respecta á la pregunta y reconvencion de Viacha y en superabundancia contra aquella impostura que si su desgracia con la tropa hubiera sido la que se le supone, no se hubiera quedado, pues era muy sensillo continuar la marcha como lo hizo el señor Diaz Velez, pues ya era visto y lo ha dicho al gobierno en su parte del veinticuatro, la tropa no paraba, ni habia respeto alguno para contenerla. Y habiéndosele leido ésta su declaracion, dijo que no tenia que añadir ni quitar y que se afirma y ratifica bajo la palabra de honor que tiene prestada lo que firmó con dicho señor y el presen-e secretario.

José Maria Cabrer.—Juan José Viamonte —Domingo de Basavilbaso.

DILIGENCIA

En Buenos Aires, á 27 de agosto de 1812, el señor Juez Fiscal de este proceso mandó que se anotase por diligencia el que hoy dia de la fecha se concluyó la declaracion del señor coronel Juan José Viamonte en atencion á las notorias indisposiciones del citado señor Viamonte. Y para que conste lo firmó el expresado señor fiscal con el presente secretario de que certifico.

Cabrer.—Domingo Basavilbaso.

DILIGENCIA

Incontinenti en dicho dia, mes y año, el señor José Maria Cabrer, juez fiscal de este proceso, mandó se agregase a continuacion las certificaciones originales de veinticuatro de setiembre de 1811, de don José Leon Dominguez y la de 26 de dicho mes y año de don Cornelio Zelaya, con el cróquis de Vila-Vila, Yuraicoragua, Huaqui y algunos otros pueblos circunvecinos, rubricado por el señor coronel Juan José Viamonte, y para que conste por diligencia, lo firmó dicho señor con el presente secretario de que certifico.

Cabrer.—Domingo Basavilbaso.

DILIGENCIA

En Buenos Aires á 29 de Agosto de 1812, el señor José Maria Cabrer, Juez fiscal de éste proceso, mandó se pasasen al exmo superior Gobierno, los oficios siguientes:

Exmo. Señor:

En el acto de principiar la declaracion y cargos del señor Coronel Juan José Viamonte (que se finalizaron el 27 del corriente) hizo la protesta que á la letra es como sigue y se halla en la citada exposicion: Que insistiendo en la nulidad de la actuacion practicada por el señor Juez fiscal Juan José Moreno sobre los fundamentos que ya expuso al superior Gobierno por sus representaciones de 10 de Abril y 8 de Mayo de éste año que oportunamente reproducirá contra de lo que de nuevo protesta respetuosamente: Deseando acercarse al término de una causa que tanto mortifica á su reputacion y que tan extraordinaria demora ha sufrido, al mismo tiempo que dan una prueba real de su diferencia á todo cuanto pueda contribuir al mas breve y completo esclarecimiento de las causas que concurrieron al desgraciado suceso sobre que se le interroga; pero reclamando nuevamente la agregacion al proceso de las citadas sus representaciones y del documento original que en la última acompañó al superior Gobierno para que se devolviera leido que fuera, por cuyo extravío caso de verificarse hace

la mas solemnes protestas, en razon de la importancia de dicho documento, para los fines que tanto interesan al honor del declarante contrayéndose á la pregunta que se ha hecho: Que se incorporó, etc. etc. — Este impensado acontecimiento me estrecha á la necesidad de suspender las actuaciones consiguientes hasta que la superioridad de V. E. se sirva determinar sobre los dos artículos que comprende la presente protesta.

Dios gue á V. E. m^s. a^s.

Buenos Aires, 2[illegible] de Agosto de 1812.

Exmo. Señor — José Maria Cabrer.

Exmo. Señor Presidente y Señores del Superior Gobierno.

Otro. — Exm. Señor: Don Juan José Viamonte segundo jefe del ejército auxiliador del Perú, en la confesion que ha prestado ante mi, pido se agreguen á los autos los partes oficiales que dió á esa superioridad en 28 de julio 23 de Agosto y 4 de Setiembre del año ppdo. de 1811, y careciendo de éstos documentos la comision de mi cargo lo hago á V. E. presente, para que se sirva mandar se me dén por secretaría cópias autorizadas de los indicados partes para que obren los efectos convenientes.

Dios gue. á V E. m^s. a^s.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1812.

Exmo. Señor. — José Maria Cabrer.

Exmo. Señor Presidente y Señores del Superior Gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Cuyos dos oficios llevé yo el secretario y los entregué á don Gerónimo Lasala oficial de la secretaria de guerra. — Y para que conste mandó dicho señor ponerlo por diligencia que firmó igualmente de que certifico.

Cabrer—Domingo Basavilbaso.

Don José Leon Dominguez Capitan de Granaderos del Regimiento Nº 6 de que es coronel el señor Juan José Viamonte.

Certifico: En consecuencia del oficio de V.S. de 23 del presente mes que al tiempo que las tropas de operacion del Cerro en la accion de Yuraicoragua, no pudiendo sostener el ímpetu de las enemigas y teniendo que retirarse, los restos de batalla que quedaban compuesta del primer Batallon del nº 6 y division izquierda compondria en rigor como doscientos hombres á los que me incorporé, conteniendo con el fuego á discrecion que mandó V. S. la avenida de los enemigos. — Asimismo me es constante que el resto de nuestro ejército habia estado empleado en sostener las columnas enemigas que por derecha é izquierda nos habían batido, siendo de notar la dispersion que nuestras tropas se experimentó al tiempo de retirarse del frente del enemigo; que á no ser el·

como número que existia formado en batalla con el que se contuvo el expresado enemigo hubiera sido mayor el destrozo de nuestro ejército — Y para los fines que á V. S. convengan doy el presente certificado en Jujuy á 24 de Setiembre de 1811.

José Leon Dominguez.

Señor Coronel del Regimiento nº 6 Juan José Viamonte — Don Cornelio Zelaya, capitan de la 4ª compañía del Regimiento de Húsares de Buenos Aires.

Certifico: Encuanto há lugar y me consta que cuando nos retiramos del Cerro de Yuraicoragua en la accion del 20 de junio último tendriamos á mi parecer como trescientos hombres poco mas ó menos en la batalla que componian las divisiones derecha é izquierda que sostenían el fuego de los enemigos sin contar con algunas compañias del segundo batallon del regimiento nº 6 que estaban á pié firme á retaguardia nuestra en la boca de la quebrada donde fué nuestro campamento y las compañias de Dragones ligeros que estaban al mando del teniente coronel Estévan Hernandez y se mantenian á cortar distancia á la izquierda de nuestra batalla habiendo á aquella sazon dispersado porcion considerable de nuestras tropas que habian tomado la direccion hacia el pueblo de Jesús de Machaca y á pedimento del

señor jefe de éste ejército, don Juan José Viamonte á los usos que le convengan le doy el presente en este Cuartel General de Jujuy á 26 de Setiembre de 1811.

Cornelio Zelaya.

En Buenos Aires á 23 de Octubre de 1812, el señor don José María Cabrer Juez fiscal de este proceso, en cumplimiento del superior decreto de 16 del corriente que se halla al márgen de la representacion del señor brigadier don Antonio Gonzalez Balcarce pasó acompañado de mí el secretario á la sala del despacho del exmo. Superior Gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, á entregar á S. E. la causa que se ha seguido sobre la desgraciada accion del Desaguadero, lo que ejecutó, y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor de que certifico.

Cabrer—Domingo Basavilbaso.

La Junta, ha determinado distinguir el mérito de V. S., contraido en las acciones de Cotagaita y Suipacha dispensándole el grado de Brigadier de Ejército cuyo despacho acompaña como un

testimonio del aprecio que á nombre de la Patria le tiene anunciado.

Dios guarde á V. S. m'. a'.

[illegible]

Siguen las firmas de los señores del Superior Gobierno

Señor Brigadier Don Antonio González Balcarce.

Es cópia—*Tomás Guido*—secretario interino de guerra.

La Junta ha dispuesto que en cualquier accidente en que los enemigos del Estado provoquen el honor de las armas del mando de V. S. y sea conveniente atacarlos pueda V. S. disponerlo con toda libertad y energia sin necesidad de esperar órdenes del señor Representante que mientras que se reciban de la distancia en que se halle situado puede malograrse la ocasion que se presenta. Pero al mismo tiempo le recomienda á V. S. en los términos que lo hizo en 28 de abril último el pulso con que debe obrar en este caso (como lo espera de su acreditada experiencia y conocimiento) para no comprometer una accion cuyas resultas sean capaces de influir en el ejército de un modo opuesto á su crédito y entusiasmo: quedando en la inteligencia que en lo sucesivo en todas las demás operaciones de guerra, como lo exije el orden y la disciplina militar debe V. S. dar

la regla como General en jefe que dirije las fuerzas; lo que transcribirá V. S. á quien correponda para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. S. m^s. a^s.

Buenos Aires, Junio 23 de 1811.

Juan de Alagon—José Antonio Olmos—Manuel Ignacio Molina—Joaquin Campana—secretario.

Señor General del Ejército del Perú Don Antonio Balcarce.

Cuánto es el aprecio que el Gobierno hace del mérito y virtudes de V. S. ha sido en proporcion al sentimiento que le ha causado el que tomando por mala parte el suceso del 6 de abril que comunicó á V. S. de oficio esta Junta haya dejádose conducir del disgusto hasta el extremo de hacer dimision del mando en los momentos en que mas necesita la Patria de sus servicios. Cuando V. S. fuese capaz de dar mas crédito que á los asertos de este Gobierno á las especies calumniosas y llenas de impostura con que los enemigos de nuestra causa han procurado derramar por todas parte la ponzoña de la desconfianza y discordia para desunirnos y debilitarnos y aun si es posible conmovernos los unos contra los otros ¿lo será que los contrastes, las contradicciones y alternativas que inevitablemente hemos de experimentar hasta la consumacion de nuestra obra

puedan alterar la firmeza y constancia de su grande alma? suponga V. S. por un momento que la suerte desgraciada de los individuos separados del Gobierno no haya sido por un justo castigo de sus delitos y proyectos criminales, sinó por un efecto de la inconstancia del pueblo ó capricho de la fortuna ¿Por esto habremos todos de desalentarnos y abandonar nuestra gloriosa empresa? de ningun modo. Los peligros mismos son los lazos que mas estrechan al hombre público á su profesion y en lugar de disgustarse por que la visicitud de las cosas hacen difícil y vacilante su fortuna, al contrario, por que lo es, conocerá cuan honorable será su constacia en sostener los dererechos de los pueblos que cifran en él sus esperanzas. ¿Que cosa mas augusta ni mas digna de la grandeza de alma de un ciudadano que sacricar sin vacilar sus mas justas esperanzas y oblarse con gusto como víctimas ilustres de la rectitud y de la probidad, y renunciando las promesas de la fortuna encerrarse en el seno de su virtud?

Este gobierno y este pueblo generoso tiene de V. S. el concepto mas elevado y no son capaces de creer que V. S. lo será de insistir en su propósito, luego que haya informádose mejor del acontecimiento que tanto impresionó su espíritu. De sus luces, su juicio y discernimiento, se espera que bien instruido del negocio, especialmente cuando se publique la causa llegará á convencerse, que el amor de la libertad y de la independencia es quien dió inpulso al procedimiento, y que solo una calumnia grosera, ha podido levantar el grito,

atribuyendo al gobierno otras miras que no sean las mismas que dirijen los movimientos de todos los buenos patriotas, desde el momento feliz, que sacudido el yugo de la tiranía recobramos nuestro derechos.

En ésta virtud no ha tenido á bien admitir á V. S. la renuncia y por el contrario le requiere en nombre de la patria continúe en los sacrificios que la debe, repitiendo sus juramentos de morir por ella. La Junta se lisongea con que éstos son sin duda los sentimientos de su corazon y que cediendo á ellos nada hará que no sea digno de su nombre y delicado honor.

Dios gue. V. S. ms. as.

Buenos Aires, julio 3 de 1811.

Cornelio de Saavedra — Domingo Matheu — Juan de Alagon — Manuel Ignacio Molina — Doctor Manuel F. de Molina — Joaquin Campana — Secretario.

Señor brigadier Antonio Gonzalez Balcarce General en jefe del ejército auxiliador del Perú.

Excmo. Señor.

En obedecimiento al superior decreto de 16 del corriente (que incluyo con el informe) pongo en manos de V. E. la causa que se ha seguido

sobre las operaciones del ejército del Perú compuesto de trescientas sesenta y cinco fojas útiles que contienen los tres cuerpos de autos del indicado proceso.

Dios guarde á V. E. m. a.

Buenos Aires [illegible]

José María Cabrer.

Exmo. señor presidente y señores del superior gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Exmo. Señor:

Buenos Aires, [illegible] de 1812. [illegible] Hay [illegible] de guerra.

Don Antonio Gonzalez Balcarce brigadier de los ejércitos de la patria en las provincias Unidas, ante la justificacion de V. E. con el respeto debido digo. Que el proceso en que se esclarecen las operaciones del ejército auxiliar del Perú sobre la desgraciada accion de guerra del 20 de junio de 1811 en las inmediaciones del Desaguadero, se encuentra de más de un mes á ésta parte sin continuar su actuacion y por consiguiente prolongándose el plazo de su sustanciacion con conocidos perjuicios de los fondos del estado, de la seguridad individual, tantas veces recomendada, de la satisfaccion debida á la vindicta pública y de la recta y pública administracion de justicia.

Van corridos cerca de once meses, desde que se dió principio al indicado proceso cuyo tiempo cuento yo de una constante prision, no habrá el

mas leve indicio que manifieste que por mi parte se ha dilatado, ni dado un paso que haya contribuido á su entorpecimiento: siempre conforme en cuanto el Superior Gobierno ha querido disponer, he esperado que llegase al término de que se examinase y juzgase en un consejo de guerra de oficiales generales que era el tribunal designado por mi instituto al efecto; pero sucede que incidentes, que en mi no ha habido absolutamente arbitrios para precaver, han trastornado en dicha causa todo el órden establecido para los juicios militares y de aqui proviene la considerable dilacion que se nota y lo que es mas que haya venido á parar en un estado que es imposible pueda concluirse como corresponde para que llegue el caso de la formacion del consejo.

El estado actual del proceso se reduce á encontrarse en sumario, evacuadas todas las declaraciones que se han estimado oportuno recibir y la de los jefes, con los cargos que se ha encontrado arreglado hacerles, las diligencias de ratificacion y careo que debed seguir por lo que á mi respecta, lejos de poderme agravar es lo mas verosímil que me sean favorables atendiendo á que cuando yo no falsifique en el citado acto del careo las exposiciones de algunos testigos que puedan serme perjudiciales que darán con toda la fueza y vigor que tengan actualmente pues yo doy por ratificadas y confrontadas cuantas declaraciones contiene el proceso, me conformo con ellas y estoy pronto á satisfacer todos los cargos que por testigos idóneos ó indicios vehementes,

resulten contra mí plenamente probados; dígnese V. E. nombrar una comision que los examine y forme, y que despues de oir ó ver mis defensas, pronuncie la sentencia que estime ser de justicia.

La citada comision no solo podrán constituirla los militares que V. E. encuentre de su mayor satisfaccion sinó cualesquiera otros individuos que V. E. halle conveniente que sean comprendidos en ella, pues yo estoy en el convencimiento de que si puede haber lugar, para que los cargos que contra mi haya queden desvanecidos, ha de ser en méritos de la mas recta y verdadera justicia y por consiguiente el tribunal en que mas bien se contemple asegurada será el que llenará el colmo de mis deseos. — Por tanto á V. E. rendidamente pido y suplico se digne proveer y mandar en la forma que llevo pedida, que es gracia y justicia que imploro de V. E.

Buenos Aires, 12 de octubre de 1812.

Antonio Gonzalez Balcarce.

Exmo. Superior gobierno.

Exmo. señor:

Sin embargo del informe que puse en las superiores manos de V. E. el seis de junio ppdo, no puedo dejar de exponer ahora en razon de la confianza que V. E. se ha servido conferirme,

que en la actuacion posterior en la causa del desgraciado suceso de Huaqui y Yuraicoragua por las confesiones que he recibido á los señores jefes don Antonio Gonzalez Balcarce y Juan José Viamonte: lo incompleto y defectuoso de las declaraciones que vinieron del Perú: las demoras tan dilatadas que se han experimentado y lo inevitable de ésta por la dispersion de muchos de los que han depuesto, sobre la materia, hacen dilatadísimo el término del proceso hasta ponerse en estado de poderse pasar al consejo de guerra que le corresponde segun las leyes militares y aun cuando llegue á éste estado jamás concluirá con aquellas preciosas é indispensables formalidades que previenen las mismas leyes, por las razones que dejo expuestas, de que se sigue, Exmo señor que la terminacion de ésta causa debe ser por un órden extraordinario.

Es asimismo constante señor exmo. lo que dice el señor brigadier Balcarce en ésta representacion, que hace mas de un mes á ésta parte, no se actúa en la causa, mas esto es resultado de que al oficio que dirijí á esa superioridad consecuente á los documentos que don Juan José Viamonte pide en su confesion se agreguen á los autos por parecerle convenir así á su derecho, V. E. por sus muchas y graves atenciones no ha tenido lugar de librarme la providencia que haya estimado de justicia sobre el particular, para que por ella fuese válido lo que en adelante hubiese obrado segun el cargo de fiscal con que me hallo.

El proceso se encuentra en estado de suma-

rio y aunque no se han evacuado las citas del señor Viamonte por lo que he dicho anteriormente, me parece es de mi obligacion hacer presente á V. E. que algunos de ellos se hallan ausentes y por consiguiente que guardando el órden debido resultan otros tantos atrasos de la misma consideracion que los que se han experimentado en igualcs autos de remision en el discurso de ésta causa. Todo lo que expongo a V. E. en cumplimiento de mis deberes y en obedecimiento al superior decreto marginal que recibí el veinte del corriente.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1812.

José Maria Cabrer.

Exmo. Señor:

Buenos Aires, octubre 31 de 1812.
Agréguese á los autos de la materia con el documento que el acompaña.—Hay dos rúbricas, *Guido.*

A los motivos ciertos y fundados que en mi representacion de 12 del corriente expuse á V. E. exigian á que se procediese por un medio extraordinario á juzgar el proceso obrado sobre las desgraciadas ocurrencias del Desaguadero, se agrega en abono de mis derechos y seguridad individual el que mi prision dimana de la comprension que se me ha dado en el indicado proceso, más esta providencia ha sido arbitraria y agena del orden establecido en la milicia con arreglo á sus leyes, pues no se dará en las ordenanzas en que se contienen, un artículo que sujete á ningun oficial á responder en un concejo de guerra de sus opera-

ciones cuando éstas se han hallado ligadas á las disposiciones de otro jefe, y en su desempeño no ha tenido éste cosa alguna que reprobar.

Se juzga en el citado proceso al coronel Juan José Viamonte, no porque era un jefe del ejército, sino porque dió ó sostuvo una accion de guerra en que siendo él principal y pudiendo por consiguiente obrar con toda libertad recae en él la responsabilidad de las resultas. En la misma accion se encontró tambien como jefe Eustaquio Diaz Velez á quien no se le ha puesto en concejo de guerra ni se le hace cargo alguno, lo que sin duda dimana de que el primero no les indica de que dejó de llenar sus deberes y desempeñar exactamente cuantas órdenes le dió. En la parte de Huaqui eran jefes de division los tenientes coroneles José Bolaños y Luciano Montes de Oca, y tampoco se les ha sujetado á ninguna responsabilidad porque están en igual caso que el antecedente; y á mi que en la misma accion era un subalterno del principal jefe del ejército que allí se encontraba, se me manda juzgar sin que haya el más leve antecedente por donde pueda culpárseme que he alterado en la más mínimo ni dejado de cumplir puntualmente cuanto se me ha mandado.

El deseo de acrisolar mi conducta me hace sufrir con resignacion la prision que padezco y ansiedad á que se termine la causa donde debe resultar justificada la verdad, pero no se me oculta ni puede á nadie encubrirse que se me ha hecho la más alta injusticia, es conforme á las leyes

militares y á la rectitud de la justicia el que yo haya sido un inferior del Representante del gobierno para reconocerle y obedecerle como á mi inmediato jefe; para hacerle los honores de Capitan General para tomar de su boca el santo y y recibir la orden diaria: para no hacer movimiento alguno de tropa, ni de mi individuo sin su conocimiento y aprobacion: para observar que allanada la entrada del Perú y unidas todas sus Provincias por mis esfuerzos y sacrificios, tributasen las corporaciones y habitantes de todos los pueblos las debidas demostraciones de aprecio y gratitud al indicado Representante como á primer jefe del ejército que los había redimido; y que cuando se trata de responder de los sucesos funestos sea yo el que he mandado y el que debe satisfacer á cuantos cargos quiera hacerse? ¡Si ésto tiene asomo de justicia V. E. lo decidirá con sábia penetracion! Pues á mi solo me queda el recurso de quejarme de semejante providencia; y pedir de ella satisfaccion y de la distincion que se hizo en mi prision poniéndome bajo la custodia de una guardia al mando de un sargento; en cuantas ocasiones se me presenten en el resto de mi vida.

El Gobierno me mandó terminantemente que estuviese bajo las órdenes de un Representante: dió á éste las instrucciones de lo que debia ejecutarse y con él se entendió para todas las ocurrencias del Perú. Tráigase á la vista el despacho que se me libró para comandante del ejército: examinese la correspondencia que con éste se ha

tenido y véanse las instrucciones que han debido rejirlo, que todo comprobará que es una verdad mas clara, que la luz del medio dia, el que mí obligacion ha sido obedecer y cumplir las disposiciones de dicho Representante.

Las ordenanzas generales del ejército previenen al artículo 57 del tratado 2°, título 17, lo siguiente: todo mando militar á de residir en uno solo y éste responder de sus operaciones. Ningun jefe militar dirá á subalterno suyo que proceda de acuerdo con otro; eligirá siempre el mejor, le encargará él todo y le dejará la libertad de tomar el dictámen que quisiere por la responsabilidad que le qneda de los sucesos. Si en mí no ha estado éste mando ni he tenido libertad para obrar ¿hay alguna razon para que tenga la responsabilidad? ésto sería arreglado cuando sin embargo de ser el Representante el jefe superior, sucediese el que por los acontecimientos de la guerra estando yo separado de su presencia y de sus inmediatas órdenes hubiese tenido alguna accion donde me tocase deliberar como mi talento y conocimientos me permitiesen; pero si ni en la accion de que se trata ni en nada de cuanto ha ejecutado el ejército desde antes de su llegada á Potosí. he dado yo un paso sin su aprobacion y mandato ¿cuál es la causa porqué á mi se me manda juzgar?

Cuando el proceso de los acontecimientos del Perú presentase en contra mia un mérito diferente del que por unos principios ciertos estoy seguro manifiesta, y en mi no quedase otro arbitrio para

mi defensa, que el demostrar en el presente recurso consentiría en mi ruina, si anticipadamente no lo hubiese representado. Tiene V. E. á la mano el indicado proceso, donde debe estar inserta una instancia mia de 3 de Junio último que trata del particular. la cual quise sujetar al conocimiento y censura del mismo Representante y su contestacion se halla contenida en la carta original que acompaño á V. E.

Nada interesa mas á mi honor que la causa sea juzgada, pues estoy pronto á responder á cuantos cargos quieran hacerme; pero no puedo prescindir de hacer á V. E. este referente recurso para demostracion de los ultrajes que sufre mi seguridad individual á fin de que se sirva providenciar lo que estime conveniente en la inteligencia que protesto quejarme de los agraviòs que se me han inferido donde corresponda y para el efecto y demás que á mis derechos puedan interesar, ruego á V. E. tenga la bondad de mandar se agregue al proceso este recurso.

Dios guarde á V. E. m^s. a^s.

Buenos Aires 28 de Octubre de 1812

Antonio Gonzalez Balcarce.

Exmo. Gobierno Superior de las Provincias Unidas.

Señor brigadier Antonio Gonzalez Balcarce.

Mi amigo: Lejos de reconocer en la representacion que devuelvo, cosa que pueda traerme una

responsabilidad que no me sea propia, estima acertado el paso de este expediente por mil razones; y quedo tan satisfecho de su oportunidad como de la confianza con que me honra. No dilate su curso ni descanse en agitarlo.

Yá sé lo ocurrido en órden á su declaracion y dije la razon que Vd. tenía; pienso que se convencieron y pasaran por allá.

El mayor cuidado con que se ha mirado mi mal me promete que continuando el alivio podrá muy breve salir á saludar á Vd, mi señora doña Dominguita - su invariable amigo.

Castelli.

Junio 2 de 1812.

Exmo. Señor

Buenos Aires, noviembre 2 de 1812.
Agréguese al proceso ésta representacion con el oficio que la acompaña.—Hay dos rúbricas.
Guido.

Don Antonio Gonzalez Balcarce, brigadier de los ejércitos de la pátria ante V. E. con el mayor respeto digo: Que para comprobar el punto mas esencial ó único sobre que se me ha formado causa de resultas de la desgraciada accíon de Huaqui entre los documentos irrefagables que deben hacer en el proceso el debido esclarecimiento, es uno el adjunto oficio original de este Superior Gobierno expedido en 22 de Junio de 1811 dos dias después de aquella derrota por el que se me confiere la facultad de operar sin esperar órdenes del Representante y que sucesivamente pueda dar la regla en las materias de guerra lo que demuestra bien que hasta entonces mi representácion en aquel

ejército fué siempre y en todos los actos, la de un jefe subalterno siendo el principal el mismo Representante quien ejercia un mando absoluto y en jefe, con reunion del juzgado militar, auditoria de guerra, y demás prerogativas, que jamás tuve ni debí yo tener como impropias ó indebidas á un general subalterno. Y como el citado documento debe obrar en el proceso en cualesquiera estado que se halle para el esclarecimiento á que en justicia haya lugar — Por tanto: á V. E. pido y suplico se sirva mandar sea agregado al referido proceso con esta representacion que es justicia que imploro de la notoria de V. E.

Buenos Aires 2 de Noviembre de 1812.

Antonio Gonzalez Balcarce

Exmo. Señor

Buenos Aires, noviembre 14 de 1812.

Como se propone, en cuanto á la agregacion de Documentos y de la reserva del juicio para la Asamblea General. — Dos rebricas—*Guido.*

La simple lectura de la causa formada á resultas de la batalla de Huaqui y Yuraicoragua que se sirvió V. E. pasarme para que en su vista expusiera mi dictámen á fin de resolver ó juzgarla en Concejo de guerra; persuade que su estado no es el necesario para terminarla por este orden y presenta las dificultades de sustanciarse por los trámiles legales, sin emplear un tiempo aun mas dilatado que el de un año que ha corrido desde que se principió hasta la fecha que se halla en

estado de sumario. Las principales causas de ésta demora, consiste en la gran distancia de trescientas leguas de esta Capital á que se hallan varios de los oficiales que estuvieron en aquella accion de guerra, el destino de algunos de estos de que no pueden separarse sin perjuicio del servicio de la pátria y nuevamente regresar aqui. El señor brigadier Antonio Gonzalez Balcarce como general en jefe del ejército de la Pátria en aquella batalla declara ante el Juez fiscal en tha. 12 de Agosto último á fs. 307, 309 y 320 vuelta, que no obtuvo tal mando ni título ó despacho de la superioridad como tampoco las instrucciones y órdenes consiguientes para los objetos y operaciones á que se destinaba aquella fuerza desde que se incorporó á ella el finado Representante. Esto mismo expone con mucha extension en veintiocho de Octubre ppdo. con documentos originales que con las representaciones respectivas van agregadas á la causa.

Tales circunstancias y la imperiosa de ser absolutamente necesario satisfacer á esta capital y las Provincias unidas de un acontecimiento tan inesperado como dejarlas á discresion del enemigo, por la disolucion de un (1)...................

....

Que se extraiga del proceso, la causa agregada á él de los oficiales acusados de desertores de sus banderas en la accion de guerra de Huaqui Yuraicoragua para concluirlas por separadas y

(1) Sigue una gran parte de este dictámen completamente borrado, que hace imposible la transcripcion.

juzgarlas con arreglo á la ordenanza. Que se agregue á él la que segun tengo entendido se formaba al señor doctor Juan José Castelli representante del superior gobierno y capitan general del ejército auxiliador de la patria en las provincias del Perú.

Que asimismo se agreguen cópias autorizadas del título ó despacho expedido al brigadier Antonio Gonzalez Balcarce; de las intrucciones y órdenes que se le hayan comunicado; los documentos originales ó su cópias donde dedujo esa superioridad motivos para su arresto, y expedicion del auto que está á la cabeza del proceso, por el que se manda formarle causa para ser juzgado en consejo de guerra, con lo que y nombrando esa superioridad si fuese de su agrado, un conjuez fiscal letrado en razon de agregarse la causa del doctor Representante, podrán en la parte principal que se reduce á tres puntos: disposiciones antes de la batalla teniendo el enemigo á la corta distancia de tres leguas en posicion ventajosa para situar el ejército de la patria aunque no se pensase dar accion; conducta militar de sus jefes, en la que presentó el enemigo; providencias tomadas para retirarse en orden cuando las circunstancias lo exijieron conduciendo artillería, municiones, cuartel general etc. ponerla en estado no de juzgarla en consejo de guerra pero sí en un término de probar próximamente cual fué la verdadera causa de la pérdida de la batalla y disolucion de las tropas del ejército. — En esto pueda éste cuerpo soberano, por la representacion de todas las

Provincias, instruido de la causa, terminarla por una providencia especial de su sabiduria que ciertamente satisfará el objeto con que se mandó formar sin que por las razones expresadas haya podido sustanciarse para ser juzgada en consejo de guerra.

Me ha parecido que éste es el medio mas eficaz y breve de concluir este grande asunto persuadido á que de cualquiera providencia extraordinaria se apelaría á la Asamblea General y aun de la sentencia del consejo de guerra en caso que hubiese podido tener efecto. Ultimamente he creido corresponder á este dictámen insinuar á V. E. que los arrestos en que se hallan los señores Balcarse y Viamonte podrian ampliarse al recinto de la ciudad, hasta el caso de que constituyéndose la Asamblea General dicte lo que estime conveniente y sea de la aprobacion de V. E.

Dios gue. V. E. m^s^. a^s^.

Buenos Aires, noviembre de 1812.

Pascual Ruiz Huidobro.

Exmo. superior Gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Cumpliendo con el superior decreto digo: Que registrados con escrupulosidad los legajos de la correspondencia del Perú del año 1811, que se hallan á mi cargo, no he encontrado mas que el

borrador de oficio pasado al señor Balcarce en 14 de enero del mismo año en el que se le confirió el grado de brigadier del ejército acompañándosele el despacho.

Buenos Aires, febrero 12 de 1812.

Gerónimo Lasala.

Exmo. señor:

Don Antonio Gonzalez Balcarce, brigadier de los ejércitos de la patria ante V. E. con el respeto que debo, digo: Que por el testimonio que se dignó V. E. nombrar se me franquease del dictámen dado por el Exmo. señor Pascual Ruiz Huidobro sobre la causa de los acontecimientos de guerra del Perú en que estoy comprendido; veo que al citado jefe, no se le presenta arbitrio alguno para que aquella sea juzgada como corresponde, si nó que se termine por una providencia especial de la sabiduría de la próxima Asamblea, practicando antes algunas diligencias que manifiesta ser necesario. El citado dictámen que acompaña en cópia á ésta representacion me ha ofrecido sobre varios de los puntos que contiene algunas reflexiones que ván á su continuacion para que sirviendo á esclarecimiento del asunto, recaiga la resolucion que en justicia encuentre V. E. de su superior agrado.

La causa del Perú por lo que á mi respecta se halla en estado de ser juzgada, sin que se

presente embarazo alguno; ni falte requisito para que recaiga la sentencia que por el mérito de ella, resulte corresponder en rigurosa justicia. Esto será manifiesto á cualquiera que tenga idea del orden y método á que se sujeta la sustanciacion de los procesos militares, supuesta mi conformidad en cuanto á dar por ratificadas y confrontadas cuantas declaraciones se han recibido.

Para que el proceso sea llevado á la Asamblea, presentado al concejo ó juzgado de cualquier otro modo es de absoluta é indispensable necesidad el que sea terminado el artículo quese halla pendiente relativo á la causa, porque se me ha mandado poner en concejo de guerra, como General en jefe, pues sin allanar ésta dificultad, ni los fiscales podrán arreglar su conclusion ni yo las defensas que me sean permitidas. Está fundada la causa en que debo ser juzgado en aquella clase en solo el despacho librado por el Superior Gobierno que sirve de cabeza al proceso pero hasta ahora no hay declaracion ninguna que manifieste el seguro antecedente con que se me consideró aquel carácter en el enunciado despacho, presentándose en oposicion á ésta providencia los documentos y razones de que tengo hecha demostracion á mis recursos de 3 de junio, 28 de octubre y 2 del actual y muy particularmente el que ha sido exatamente arreglado á las leyes militares el mando superior conferido por el Gobierno de Representante en el ejército y el mio con dependencia de sus órdenes como completamente se deduce del tratado 7° título 3° artículo 1° de las

ordenanzas generales, cuyo tenor es el siguiente: Si por hallarme yo en el ejército (el mando superior ó soberano se halla reasumido en el gobierno y por consiguiente en quien obteha su representacion y autoridad) ó mandarle persona carácterizada con el título de generalísimo de mis armas sirviesen en el dos o mas capitanes generales «éstos no son Generales en jefe, en cuyo caso he estado yo, pues están constituidos á tomar órdenes y cumplirlas» tomarán día alternativamente para recibir las órdenes de allí; ó el que tuviese aquel carácter; pero si y nombrase Capitan general ó Teniente general que mande en jefe el ejército con título de tal "éste es el verdadero General en jefe, pues no reconoce subordinacion ninguna á su inmediacion" ningun otro á de tomar con él la alternativa porque siendo la persona en cuya conducta y celo fió el acierto de las operaciones y el honor de mis armas, es mi voluntad que todas las personas empleadas en el ejército sin distincion de clases, y todos los que lo sigan le ésten subordinados etc. Yo no creo, señor exmo., que se puede presentar la mas leve dificultad para estár en el seguro conocimiento de que el Representante que fué al ejército del Perú, llevó la autoridad, mando, órdenes y tratamiento del mismo superior Gobierno lo que consta en todos los Ayuntamientos desde Córdoba hasta la Paz y bajo éste concepto no ha debido ni podido haber en el ejército otró General en jefe. — Por tanto: á V. E. rendidamente pido y suplico se digne proveer en el particular

lo que estime mas conforme á justicia mandando al mismo tiempo que éste recurso y documento que le acompaña obre en el proceso los efectos á que haya lugar pues todo es gracia que imploro de la justificacion de V. E.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1812.

Antonio Gonzalez Balcarce.

Exmo. Señor:

Se acerca el dia designado para la instalacion del augusto congreso, que reunirá el supremo poder de las Provincias Unidas y para mí, nada hay mas lisongero que ver pendiente del primer tribunal de la Nacion la decision de la causa del Perú en que estoy comprendido pues me hago el cargo que deberá justamente contemplarse que seré examinado y juzgado con toda la rectitud é imparcialidad que debe ser característica á tan respetable tribunal. Mas puede acaso suceder, que aun haya quien se persuada que para deliberar sobre mi individuo aun no están bien asegurados los derechos de la justicia, y yo tengo el mas alto interés en disipar éste concepto, si por casualidad se ha formado alguno de mis émulos y enemigos, en ésta virtud ruego á V. E. que al tiempo de pasar á la Asamblea el enunciado proceso del Perú, se incluya en oportuno lugar el presente recurso para que si fuese del agrado de aquella corporacion soberana, sean atendidas las siguientes proposiciones.

Que á la comision que parece habrá de nombrarse, para que examine y presente el informe del mérito que la causa suministrase, agreguen dos ó más ciudadanos elejidos por el exmo Ayuntamiento de ésta capital "ó de otro modo que pueda asegurar mejor la confianza del público" á fin de que unidos á la comision de la Asamblea reconozcan por sí, y deduzcan del proceso los cargos que contra mí deban hacerse en rigurosa justicia; debiendo recaer la eleccion de los citados ciudadanos, preciso y necesariamente en sujetos que por notoriedad, ó de cualquiera otro modo seguro conste, que han sido y ciertamente interesados con acriminar mi conducta, y desaprobar mis operaciones en toda la campaña del Perú.

Que luego que se haya encomendado el exámen del proceso, se fijen carteles públicos para que todo el que tenga algun cargo justificado que hacer, contra mi conducta y operaciones acerca de la propia campaña se presente á realizarlo ante la comision ó donde convenga dentro del término que se estime oportuno designar.

Que si el augusto congreso, encuentra en su sabio discernimiento algun otro medio para que se asegure mejor la justicia y se satisfaga la vindicta pública, sea desde luego adoptado, aun cuando se oponga á las leyes que he reconocido y á que por consiguiente debo sujetarme, pues yo renuncio á todas las que en el particular me correspondan y me someto gustoso á satisfacer todos los cargos que contra mi resultan probados,

de cualquier modo que se encuentre conveniente hacérmelos.

Tambien es á mis derechos interesante, tenga V. E. la bondad de mandar que el adjunto original oficio del superior Gobier..o, sea agregado al mencionado proceso, en atencion á que el asunto que lo motivó ha tenido una parte muy principal en los insultos y calumnias con que se ha ultrajado y denigrado mi honor: no habían llegado á Córdoba los conductores de dicho oficio cuando se tuvieron en ésta capital unas dudosas noticias del desgraciado suceso de Huaqui y considerando por ellas el mismo gobierno, que se presentaba la mas aparente oportunidad para desacreditar y hacer decaer el concepto de algunos jefes del ejército; se hicieron públicas contra éstos las mas groseras é injustas calumnias é imposturas que por partes oficiales y anónimos se remitian por los traidores y declarados enemigos de nuestras sagrada causa, desde los pueblos interiores: yo he venido á ésta capital despues de cuatro meses del recibo de algunos de dichos partes y he tenido en mis manos por conductos particulares los originales venidos al Gobierno que se habian franqueado para que á nadie quedase duda en el particular, no fué menos injusta y temeraria la orden librada á la junta provincial de Salto "que suplico á V. E. se digne mandar al secretario de la guera agregue el proceso una copia de ella" para que luego que yo me alejase del ejército me hiciese intimar que debia ir confinado á la ciudad de la Rioja; muy poco tiem-

po hacía que se había expedido el citado adjunto original oficio y como si yo hubiera tenido en mi mano la suerte del combate en el campo de batalla, sin mas exámen ni averiguacion que el haber ocurrido la derrota de Huaqui se decreta mi confinacion, cuando es evidente que si por aquel suceso correspondía ser juzgado con arreglo á las leyes militares, por terminante prevencion de éstas pertenecia celebrarse en ésta capital el juicio competente. Pero sucedía, que por mí, no habían sido bien recibidos los acontecimientos del 6 de abril y que estaba en desgracia, y separado de la fuerza, era preciso hacerme sentir inmediatamente el rigor de los resentimientos que había fomentado mi oposicion como aconteció á otros varios que estaban en igual caso.

Es asimismo del mayor interes á mis derechos que V. E. se sirva mandar que por la nominada secretaria de la guerra, se inserte tambien en el proceso, cópia de la orden expedida al comandante de armas de ésta plaza para que me intimase mi prision poniéndome la custodia de un sargento, un cabo y seis soldados, é igualmente otra cópia del despacho librado al teniente coronel Miguel de Irigoyen para que desempeñase el encargo de juez fiscal en el proceso que debia formarseme que la diferencia que hay de éste despacho al que obra en el proceso manifiesta claramente á primera vista la voluntariedad y pasion con que por parte del Gobierno se ha procedido: todas las razones que mediaban cuando se libró el despacho

que se encuentra á la cabeza del proceso, existian al tiempo que fué conferido el del citado Irigoyen y así la variedad que se nota del uno al otro es provenida de que habiéndose procedido precipitadamente y sin presencia de ninguna ley, á querer demostrarme á la vista del público como un declarado reo de estado, con la custodia de una guardia incompetente, aunque bastante á dar entender lo interesante que se hacía la seguridad de mi persona; se penetró que ésta providencia era justamente censurada y á fin de disculparla fué extendido el nuevo despacho, figurándome en él complicado en los crímenes mas enormes y execrables.

Esta es una verdad que se patentiza del propio despacho insertado en el proceso, pues cuando por expreso artículo de las ordenanzas militares debería contraerse á indicar claramente los delidos qne se me imputaban, para sobre ellos se recibiese la justificacion competente, se halla reducido en casi todas sus partes, solo á prevenir el ánimo de los jueces sin que los fiscales hayan hecho averiguacion ninguna, ni les hayan sido posible hacerla, en orden á los mas de los puntos que en el se contienen suponiendo que son cargos contra mí lo cual se deducirá mejor del exámen que presenta el mismo proceso.

Este seguida con arreglo á las leyes militares pudo terminarse y juzgarse á los cuatro meses cuando más, pero como el resultado que desde el prinpicio empezó á demostrar no correspondía á lo que una vil venganza deseaba, se procuró

compliicarlo y reducirlo al estado de que jamás fuese posible concluirlo, con observancia del orden que debía guardarse; habiéndose tocado en éste tiempo todos los resortes imaginables para ver si desencadenadas con ocasian de las desgracias públicas todas las pasiones, se suscitaba una furia que lograse lo que no había alcanzado el tirano á quien combatimos; pero el virtuoso y moderado pueblo de Buenos Aires ha sabido esperar á que llegue el caso de que el más completo tribunal decida del asunto como sea de rigurosa justicia.

Dios gue. V. E. m^{s}. a^{s}.

Buenos Aires, 30 de enero de 1813

Antonio Gonzalez Balcarce.

Exmo. Gobierno Superior de las Provincias Unidas.

(*Continuará*)
